



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN GEOGRAFÍA

RELACIONES DE GÉNERO Y PATRIMONIO FAMILIAR  
EN UN EJIDO VERACRUZANO

**TESIS**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

DOCTORA EN GEOGRAFÍA

PRESENTA:

ELSA YOLANDA ALMEIDA MONTERDE

DIRECTORA DE TESIS

DRA. ODILE MARIE MADELEINE HOFFMANN

Institut de Recherche pour le Développement-Francia

COMITÉ TUTOR

DRA. VERÓNICA IBARRA GARCÍA

Colegio de Geografía de la UNAM

DRA. NAXHELLI RUIZ RIVERA

Instituto de Geografía de la UNAM

Ciudad Universitaria, Cd. de México, julio de 2020.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ÍNDICE

DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTOS	6
INTRODUCCIÓN	8
<b>CAPÍTULO I. ANDAMIAJE TEÓRICO</b>	<b>29</b>
1.1. El género como categoría de análisis	30
1.1.1. Posiciones teóricas en el análisis de género	32
1.1.2 La conexión género y poder y los conceptos fundamentales de la teoría de género	36
1.2 La categoría de género en la geografía	43
1.2.1 Posiciones teóricas en el análisis de género en la geografía	44
1.2.2 Del espacio al capital espacial	51
1.2.3 El capital espacial: nexos conceptual para las categorías de género y patrimonio familiar	54
1.2.4 El lugar	56
1.3 Género en la nueva ruralidad	57
1.4. Patrimonio, territorio y derechos de propiedad	62
1.4.1 De tierras a territorio, y vuelta a tierras...	62
1.4.2 La tierra como objeto patrimonial y los derechos de propiedad	64
1.4.3 Derecho, acceso y control en el patrimonio y en la propiedad	69
1.4.4 Avances en los derechos de propiedad de las mujeres	71
1.4.5 La propiedad y la autonomía para las mujeres	74
<b>CAPÍTULO II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA</b>	<b>76</b>
2.1 De lo general a lo particular	77
2.2 Entre la teoría y la práctica	80
2.2.1 La dimensión territorial	83
2.2.2 La dimensión temporal	85
2.3. Del campo al gabinete y de nuevo al campo	90
<b>CAPÍTULO III. LAS LEGISLACIONES AGRARIAS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL</b>	<b>106</b>
3.1. Antecedentes del ejido moderno	109
3.2 El ejido en la Reforma Agraria. Su consolidación 1915-1971	114
3.2.1 Los sujetos con capacidad agraria y la exclusión de las mujeres	116
3.2.2 Las medidas protectoras del ejido	120
3.3 ¿Una Ley progresista? Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971	122
3.3.1 Hacia la igualdad. La capacidad agraria de ejidatarios y ejidatarias	124
3.3.2. Vecindados, esposas y concubinas de ejidatarios en el marco legal agrario	126
3.3.3 Una dotación ultrajada: la parcela de la mujer	127
3.4 El ejido: de propiedad social a propiedad privada en dominio moderado. Ley Agraria de 1992	129
3.4.1 Flexibilización de las normas tutelares. Hacia una nueva modalidad de tenencia de la tierra	130
3.4.2 La eliminación del carácter familiar del derecho agrario	136

3.4.3 El acceso a la tierra y la nueva estratificación agraria: ejidatarios, poseionarios y avecindados	139
3.4.4 Una muerte súbita: la parcela de la mujer en la nueva legislación agraria	144

#### **CAPÍTULO IV. CHUNIAPAN DE ABAJO EN EL SOTAVENTO VERACRUZANO: EL MARCO REGIONAL DE LA PRÁCTICA LOCAL** **151**

4.1 Los determinantes regionales que definieron la dinámica de Chuniapan de Abajo	152
4.1.1 El impacto de las políticas públicas, del Estado benefactor al Estado neoliberal	154
4.1.2 Chuniapan de Abajo en los contextos sociohistóricos de Los Tuxtlas y el Sotavento	157
4.2 La construcción del espacio agrario	160
4.2.1 Los antecedentes agrarios de Chuniapan de Abajo	162
4.2.2 Reparto agrario como proceso de construcción local y regional	171
4.3 Dinámica poblacional y la nueva ruralidad	177
4.3.1 La dinámica de la población y reparto agrario	178
4.3.2 La expresión de la Nueva Ruralidad en Chuniapan de Abajo	182
4.3.2.1 La expulsión de las juventudes: mujeres y hombres en la migración	184
4.3.2.2 La feminización de la dinámica familiar	190
4.3.2.3 Desagrarización de la economía campesina	196
4.3.2.4 Diversificación productiva y la refuncionalización de la desigualdad	198

#### **CAPÍTULO V. MECANISMOS DE LA DESIGUALDAD EN LA TRANSMISIÓN DE LA TIERRA, TRADICIÓN Y CAMBIO** **207**

5.1 Elementos definitorios en la transmisión de la tierra	209
5.2 Modalidades de herencia y donación: entre cambios emergentes y prácticas recurrentes	214
5.3 Las desigualdades “aceptadas”	221
5.3.1 La modalidad tradicional	221
5.3.2 La modalidad de herencia única	223
5.4 La modalidad selectiva, una preferencia masculina persistente	224
5.4.1 La exclusión de las mujeres de la herencia. La reproducción de la norma en los casos de transmisión selectiva masculina (Herencia y donación)	225
5.4.2 La inclusión de las mujeres en situación de vulnerabilidad en los casos de transmisión selectiva mixta (herencia y donación)	230
5.5 La modalidad igualitaria: por defecto y compensación, se mantienen desigualdades	235
5.5.1 Entre hermanos, una igualdad lograda	235
5.5.2 Entre hermanas, una igualdad justa	238
5.5.3 La modalidad igualitaria mixta, casos excepcionales	242
5.6 La refuncionalización de la desigualdad en la transmisión intrafamiliar de la tierra	247

#### **CAPÍTULO VI. IMPLICACIONES DEL ACCESO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD EN LOS PROYECTOS DE DESARROLLO CON MUJERES** **252**

6.1 Acompañando las iniciativas locales de las mujeres rurales	253
6.2 La estrategia: diagnóstico y planeación	254

#### **6.3 EL MANTENIMIENTO DE LA DESVENTAJA: LA NO-PROPIEDAD Y LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS** **258**

6.4 De hortalizas orgánicas a pollos de granja. El papel del espacio en un proyecto productivo	260
6.5 Los obstáculos cuando se carece del acceso a la tierra	262

<b>EPÍLOGO</b>	<b>266</b>
Procede +10	266
Procede + 20	268
<b>CONCLUSIÓN: ENTRE DESIGUALDAD Y AGENCIA, LAS MUJERES SIEMPRE EN DESVENTAJA</b>	<b>273</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>279</b>
<b>Archivos consultados</b>	<b>293</b>
<b>Lista de anexos</b>	<b>302</b>
<b>Lista de cuadros</b>	<b>302</b>
<b>Lista de fotografías</b>	<b>303</b>
<b>Lista de figuras</b>	<b>303</b>
<b>Lista de siglas y acrónimos</b>	<b>304</b>

## DEDICATORIA

A Emmanuel Diene Bob (†),  
por compartir otra forma de discriminación.

A Tziranda,  
amorosamente siempre.

A mi papá (†) y a mi mamá,  
con profundo amor y agradecimiento.

## AGRADECIMIENTOS

“Es el momento de la travesía y si no osamos emprenderla, nos habremos quedado para siempre al margen de nosotros mismos.”

FERNANDO PESSOA

En este momento en que la travesía ha llegado a su fin y se siente el alivio de haber concluido una tarea evadida por largo tiempo, deseo expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas e instituciones que de diferentes maneras contribuyeron para que esta investigación doctoral haya llegado a término.

En primer lugar, mi agradecimiento es para las mujeres integrantes del Proyecto Manejo Integrado de Solares de Chuniapan de Abajo, así como a los habitantes de este ejido y comunidad en Los Tuxtlas, quienes me permitieron entrar a sus historias familiares. De manera especial a Victoria Belli Chagala, Roque Ixtepan, Lucía Ixtepan, Alejandra Belli, Zenaida Chagala, Juan Ixtepan y Fabián Caixba, quienes me acogieron y acompañaron compartiendo conmigo su tiempo, su espacio y su territorio. Sin su confianza y cariño, esta investigación no hubiera sido posible.

Esta travesía fue posible por el apoyo institucional del Posgrado en Geografía de la UNAM, mi alma máter, a la que siempre le estaré agradecida por brindarme la oportunidad hasta el final. Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) por la beca para los estudios de doctorado y la estancia de investigación en el Laboratoire de Dynamics Rurales de la Universidad de Toulouse-Mirail en Francia a quien también agradezco el haberme recibido; a la International Land Coalition (ILC) por la beca para realizar el trabajo de campo; al Centro Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA), al Colegio de Michoacán, A.C. y a la Universidad Veracruzana.

Agradezco las valiosas observaciones y comentarios a la versión final de esta tesis, así como su apoyo y estímulo de las integrantes de mi sínodo, las doctoras: Verónica Ibarra García, Naxhelli Ruiz Rivera, Rosío Córdova Plaza, Victoria Chenaut y Rocío Ochoa García.

A Georgina Vidriales, Armando Figueroa y Marta Patricia Lozada por su acompañamiento y ánimo para dar los primeros pasos en Los Tuxtlas y en Xalapa. A Susana Rocha Mier, Concepción Acosta y Lorenzo Arteaga, amigos queridos e inolvidables que me acogieron, escucharon y alentaron con sus anécdotas tuxtlecas.

Reconozco también la disposición de los funcionarios de la Reserva de la Biosfera de Los Tuxtlas, del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria, para ofrecer la información y a atender las dudas que en el camino se fueron presentando.

Manifiesto mi gratitud a los amigos y colegas quienes entre discusiones y reflexiones contribuyeron a robustecer los planteamientos a lo largo de este trabajo. En México: Sara Lara Flores (†), Verónica Vázquez García, Virginie Thiébaud, Sara Barrasa, Patricia Gerez y Dolores Coronel. En Francia: Héléne Guétat, Mayté Banzo, Eric Léonard, Jean-Phillipe Colin y André Quesnel.

A mis entrañables amigas y amigos que me acercaron su aliento o la palabra de estímulo en el momento preciso: Obdulia Martínez, Gabriela Guzmán, Adriana Bermeo y Melesio Portilla. A

Rafael Palma Grayeb, Alonso Sánchez Hernández, Rafael Gutiérrez Martínez, Juanita Martínez Alarcón y Hugo Reyes Cid, amigos y colegas de la Licenciatura de Geografía en la Universidad Veracruzana.

A Peter Frielinghausen, por su generosa amistad a pesar de la distancia. A Brigitte Barthas, Élodie Goury, Stephan Coutourier, Danny Saintamans, Christine Gautier, así como a Elise, Johan y Sarah Jossifof por hacer más placentera mi estancia en Francia.

A mis compañeras, amigas y hermanas de la Red de Género y Medio Ambiente, luchadoras incansables, cuyas reflexiones no pocas veces confrontaron mi interpretación de la realidad.

A Juan José Cortés, Luis Jesús Martínez Hernández y en especial a Margarita Hernández Lara, quienes me acompañaron en diferentes momentos haciendo que el trabajo fuera más fluido, agradable y ligero. A Claudia Domínguez Mejía, por el cuidadoso trabajo de edición de la versión final.

A mi prima Patricia Almeida Leñero y a mi hermano Ricardo Luis Almeida Monterde, por su apoyo y cariño de siempre.

A Alejandro Krongold por su cercanía, constancia y sabio acompañamiento para avanzar hacia la autorrealización.

Y por último, y siempre en primer lugar, a mi directora, ejemplo profesional y de vida, quien se atrevió a remar junto a mí en esta travesía que implicaba no solo un reto académico sino también un acto de reivindicación y de apropiación de la palabra. Su acompañamiento riguroso a lo largo de esta investigación evitó que me quedara al margen de mí misma. Gracias por siempre Odile Hoffmann.



## INTRODUCCIÓN

“... pero la pregunta se acostó a su lado,  
deslizándose, susurrante”.

*JOSÉ SARAMAGO, Todos los nombres*

Los derechos de propiedad son un tema central en el pensamiento actual sobre el desarrollo y una de las preocupaciones principales a nivel mundial. En países como México, esta preocupación es aún mayor frente a un entorno global con presiones sin precedentes sobre los recursos naturales y profundas transformaciones económicas. Ante este escenario, diversos gobiernos han promovido políticas públicas encaminadas a ofrecer seguridad en los derechos de tenencia. En México este interés ha cobrado relevancia a partir de las modificaciones a las leyes agrarias y la aplicación de programas de titulación de tierras, así como las transferencias de estos derechos a través del mercado de compra-venta y del arrendamiento de tierras (De Janvry *et al.* 2001). Varios autores y autoras consideran que las mujeres rurales han sido las más afectadas por estos cambios en los países del sur (Lastarria 2011, Deere y León 2001, Córdova 2000, Vázquez García 2001b). Para las mujeres, el acceso a los derechos de propiedad ha sido limitado y condicionado por prácticas sociales que imperan al interior de las familias y en sus comunidades, así como por la aplicación de políticas públicas que han revelado haber sido ciegas al género, al no tomar en cuenta las relaciones desiguales entre personas y grupos con capacidades diferenciadas para el acceso y la exigencia de sus derechos.

Cómo nacieron las preguntas...

Algunas de las aseveraciones que pude comprobar en mis primeras investigaciones sobre el mercado de tierras,<sup>1</sup> me acercaron a la problemática de su acceso y circulación. Esto tenía que ver con las formas de apropiación del territorio, en donde las tierras ejidales tenían un matiz masculino, por ser los varones en la práctica, aunque no siempre en el aspecto legal, los que ejercían los derechos sobre las tierras. Estas primeras inquietudes fueron tomando forma con mi participación en el proyecto de investigación “Estructura y dinámica del mercado de tierras” (FAO/ UAM-Xochimilco 1997-1998), como responsable del estudio de caso en un ejido en la región de Los Tuxtlas en el Sotavento veracruzano.<sup>2</sup> Esta investigación se llevaba a cabo en el marco de mi colaboración con la asociación civil Desarrollo Comunitario de Los Tuxtlas (Decotux), como coordinadora

---

<sup>1</sup> Me refiero a la investigación realizada para *Pasos al interior de un territorio ejidal*, mi tesis de licenciatura en Geografía (UNAM 1993), así como a la participación en los siguientes equipos de investigación: Con la Dra. Odile Hoffmann en los proyectos: a) “Transformaciones de la vida rural y nuevas configuraciones del poder local en el Golfo de México: un enfoque comparativo”; b) Dentro del proyecto en cooperación entre El Colegio de México y la entonces Oficina de la Investigación y Técnica de Ultramar (ORSTOM, por sus siglas en francés), hoy conocido como Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD) y el Centro Nacional para la Investigación Científica (CNRS); c) El proyecto “El mercado de tierras en la región de Martínez de la Torre”, patrocinado por Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco (UAM-X) entre 1991-1993; d) Proyecto “Laboratorio de Investigación y Desarrollo Regional (Líder)” en el Instituto Nacional de Investigaciones sobre Recursos Bióticos (Inireb), en el municipio de Xico entre 1986-1988.

Con el Dr. Jean-Philippe Colin en el proyecto: “Producción y comercialización de la papa en la parte central de México”, dentro del convenio de colaboración entre El Colegio de Postgraduados Montecillos y el ORSTOM (ahora IRD), en el periodo 1990-1991.

Con el Dr. André Quesnel en el proyecto: “Poblamiento, movilidad y reproducción de las unidades domésticas en la región de Los Tuxtlas, dentro del proyecto amplio “Dinámicas regionales y reproducción de las pequeñas agriculturas en el Istmo Veracruzano”, en el Centro de Investigaciones Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Golfo (CIESAS-Golfo/ IRD), en el lapso 1997-1999.

<sup>2</sup> En el proyecto: “Estructura y dinámica del mercado de tierras ejidales”, bajo la coordinación del Dr. Luciano Concheiro y el Dr. Roberto Diego, como responsable del estudio de caso: Ejido El Salto de Eyipantla, San Andrés Tuxtla, Veracruz, con la Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco y el Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal (1997-1998).

del programa de Género y medio ambiente en el periodo 1996-2005. En dicha asociación civil fui responsable de facilitar procesos organizativos con grupos de mujeres campesinas, y de incorporar el enfoque de género en los proyectos de conservación y manejo de recursos. Durante este proceso de acompañamiento, principalmente enfocado en el manejo de los recursos en los solares, y como geógrafa pude darme cuenta de que “algo” sucedía en cuanto el acceso al espacio. Esta confrontación con la realidad me llevó a descubrir una incógnita vinculada con los procesos de organización, el uso y la capacidad de gestión del espacio doméstico y comunitario, así como la percepción de las mujeres sobre sus derechos de propiedad y su pertenencia o no al territorio y al espacio.

En este estudio que se realizó en una pequeña comunidad con tierras ejidales, me cuestioné para entender si el ejido podría considerarse territorio o espacio, o quizá ambos. De manera breve, y a reserva de presentar más adelante la revisión teórica que me llevó a resolver esta incógnita, en esta tesis considero que el área que ocupa el ejido es un espacio construido socialmente por sus pobladores, sean poseionarios de tierras o no, y es a la vez un capital espacial valorado por sus creadores que son usuarios (Hoffmann y Salmerón 1997). Considero que el ejido ha formado territorio desde la lucha por la dotación de tierras; sin duda, los cambios actuales colocan en riesgo el sentido de pertenencia de sus habitantes, poseionarios y usuarios a este territorio ejidal.

A reserva de que en un capítulo específico presentaré las características del espacio geográfico concernientes al ejido y a la región en donde se realizó esta tesis, aquí me

parece importante recalcar que, en la elaboración del cuestionamiento teórico y metodológico, tuve en mente las situaciones concretas observadas en otros ejidos de la región, mayoritarios en Los Tuxtlas, y en particular en el ejido de Chuniapan de Abajo localizado en el municipio de San Andrés Tuxtla, al sur del estado de Veracruz y al sureste del territorio mexicano (ver figura 1). Este ejido y localidad en pobreza extrema, cuenta con cerca de mil habitantes<sup>3</sup>, integrados en un poco más de 200 familias (INEGI 2010), y con alrededor de 500 hectáreas de tierras ejidales dedicadas principalmente a la producción de maíz y distribuidas entre un poco más de una centena de titulares certificados, de los cuales solo 20% eran mujeres. En la región, este fue uno de los primeros ejidos en certificar sus tierras con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede) en 1997, cuyo documento estimuló un fenómeno migratorio sin precedentes en la localidad y detonó cambios importantes en las lógicas distributivas de la tierra familiar entre las mujeres y los hombres.

---

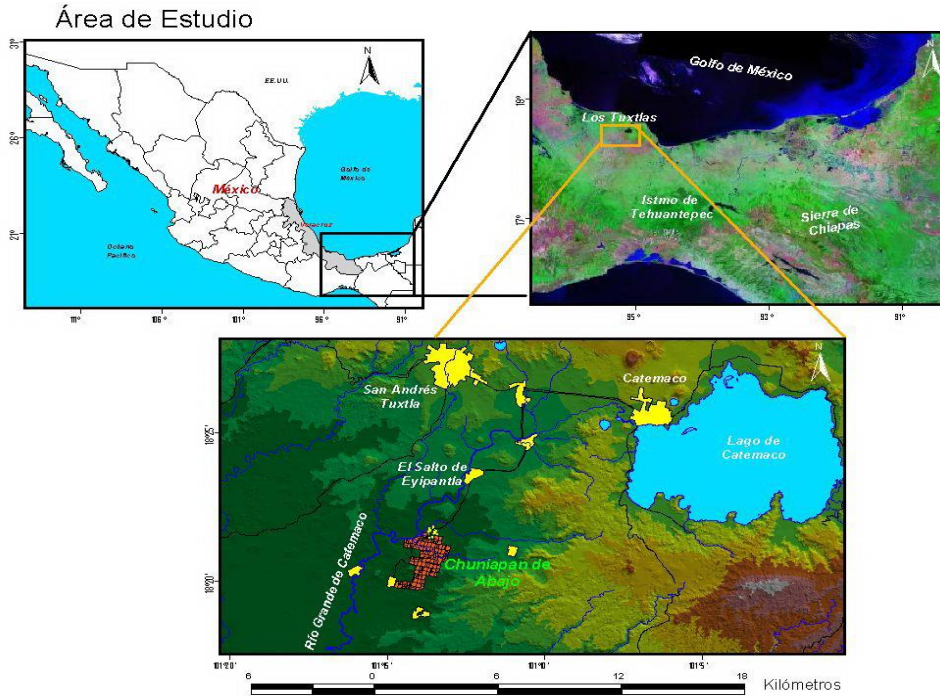
<sup>3</sup> La población es reconocida como mestiza, aunque conserva profundas raíces indígenas.

**Fotografía 1. Paisaje del ejido**





**Figura 1. El área de estudio**



Fuente: Elaboración propia a partir de Archivos vectoriales de las cartas topográficas E15A73d y E15A73e Escala 1:50,000 (INEGI 2000), Archivos vectoriales del condensado de INEGI 2000 e imagen satelital Landsat 2000.

Fue mi participación directa con las personas en el medio rural durante casi una década la que me llevó a formular cuestionamientos sobre el acceso y control de las tierras desde una perspectiva de género, en particular en este ejido y en esta coyuntura.

Las reflexiones, a la luz de las lecturas, discusiones y eventos académicos, me permitieron encontrar una arista para la comprensión de la problemática. Esta fue la incorporación de la perspectiva de género en el análisis territorial y espacial que proporciona la geografía. Para entender las modalidades de acceso a los espacios en el ejido, tenía que incorporar la dimensión familiar y la noción de patrimonio familiar en la obtención y distribución de los bienes valiosos como la tierra, el solar y la vivienda. Es con este descubrimiento que vinculo el enfoque de género con la geografía a partir de

un problema en el desarrollo rural. Me parece que es muy importante tomar en cuenta el significado del territorio y la gestión del espacio para comprender las dinámicas que, en el trabajo con las mujeres y con perspectiva de género, limitan o potencian las iniciativas de manejo de los recursos. Este trabajo persigue el interés de comprender las relaciones sociales tejidas alrededor del patrimonio familiar en un ejido, por lo que precisa el análisis fino del territorio en su situación actual y de la explicación de su dinamismo.

Desde el desarrollo teórico de la ciencia geográfica, el espacio, la sociedad y la política son cosustanciales. Para demostrar y explicitar el dinamismo que caracteriza a los territorios, Hoffmann (2018) propone comprender los resortes políticos, económicos y culturales en sus variados escenarios y temporalidades. A partir de lo anterior, en esta investigación entiendo por territorio al espacio apropiado y organizado social y culturalmente, así como un producto político. Como lugar de lo cotidiano, es un espacio de vida individual y grupal valorado en sus dimensiones material y simbólica (Di Méo 1995), por donde transitan las personas, los objetos, significados y normas. Es motivo de gestión territorial frente a la toma de decisiones sobre las formas de explotación, de manejo o de intervención espacial. Por último y de acuerdo con Hoffmann (2018), concibo al territorio no solo como un espacio con distintos tipos de recursos para la sobrevivencia, sino también como un patrimonio con potencial cohesionador social y cultural de un colectivo, que induce la producción patrimonial a través de estrategias de territorialización o desterritorialización de los actores (Di Méo y Hinnewinkel 1999:9).

Para el cumplimiento de los objetivos utilicé una metodología que permitiera rescatar la cotidianidad y la experiencia de las mujeres rurales en su territorio. Con este fin, se

realizó un estudio de caso en el ejido en cuestión, para dar cuenta de la particularidad y la complejidad del manejo de los derechos de propiedad de la tierra para las mujeres en ejidos mexicanos. Los resultados del estudio destacan las diferencias sutiles de los acontecimientos en un contexto determinado, para explicar las prácticas sociales de acceso y control de la propiedad de la tierra por las mujeres. El estudio parte de lo general (ejido y comunidad) a lo particular (las mujeres y su contexto familiar) comparando las diferencias entre hombres y mujeres, así como entre las tres categorías de mujeres relacionadas con los derechos de propiedad (ejidatarias, posesionarias y vecindadas). Si bien en este estudio predomina el análisis cualitativo, no abandona la información cuantitativa que ofrecen las fuentes censales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Censos de Población 2000 y 2010; Conteos de Población, así como el Censo Agrícola y Ejidal (2007) y el Censo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2007, levantado en Chuniapan de Abajo.

En esta investigación el trabajo de campo sigue las propuestas epistemológicas y teóricas de las llamadas *geografías radicales* (anglosajonas) y de las *geografías críticas* (Europa y Latinoamérica), las cuales surgieron en la década de 1970. De acuerdo con Zusman (2011), estas reformularon el trabajo de campo en la geografía al concebir la disciplina como ciencia social, que en su compromiso por la transformación de la sociedad busca analizar las causas estructurales de las desigualdades, por lo que parte de la necesidad de involucrarse en las problemáticas sociales de las comunidades. En este sentido, desde la década de 1990 se introduce el método etnográfico en la geografía, el cual redefinió las relaciones entre la academia y el campo y promovió la



reflexión de los y las investigadoras sobre las implicaciones socio-políticas del trabajo en el campo. Esta concepción al otorgar protagonismo a las sociedades locales y a las valiosas aportaciones que ofrecen los saberes de estas en la conformación del conocimiento académico, concede a la disciplina una relevancia social y un gran potencial de transformación.

En esta tesis doctoral, la información en campo fue obtenida a partir de entrevistas a ejidatarias, posesionarias y vecindadas, así como a personas encargadas de las instituciones agrarias como la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional. A su vez, se realizó un taller participativo que diera cuenta de las percepciones de las mujeres sobre sus derechos de propiedad sobre la tierra. Si bien esta investigación centra su atención en las mujeres posesionarias y vecindadas, también fueron entrevistadas mujeres con otro tipo de relación con la propiedad de la tierra: las que transitaron de posesionarias a vecindadas por haber vendido las tierras y permanecer en la comunidad, y las que pasaron de ser esposas de ejidatarios a esposas de vecindados. También llamó mi interés la opinión de las esposas de ejidatarios, de hijas de ejidatarios y de hijas de posesionarios. Cuando se trataba de datos personales, en particular en la encuesta genealógica y para resguardar el anonimato de las fuentes, los nombres fueron omitidos o cambiados.

Las entrevistas a personas funcionarias gubernamentales de la Procuraduría Agraria (PA) y del Registro Agrario Nacional (RAN), formaron parte de este repertorio. Esta última institución —el RAN— proporcionó información a nivel nacional y estatal sobre la

certificación de los solares y la situación particular que guardan las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer (UAIM), conocidas como “parcelas de la mujer”.

La realización del taller “Percepción de los derechos de propiedad de la tierra entre hombres y mujeres” tuvo por objetivo identificar las distintas percepciones de las mujeres sobre el acceso a los derechos de propiedad. En el taller participaron poseionarias, vecindadas, esposas e hijas de ejidatarios, así como esposas de exejidatarios, que hoy son vecindadas por haber vendido la tierra. Los resultados del taller fueron un referente valioso que guio la reflexión en esta tesis. Entre los más importantes fue el impacto de la migración masculina entre las mujeres no-migrantes, así como su posición y condición en el seno de las familias que las colocan en desventaja frente al acceso y control de la propiedad de la tierra. El reconocerse como personas con derechos a la tierra y a la herencia familiar despertó la indignación y el enojo de las participantes, al haberse enterado de estos derechos después de que la tierra familiar fue repartida principalmente entre sus hermanos varones.

Además del trabajo de campo, en gabinete fueron sistematizadas las entrevistas, así como elaborada la cartografía a partir de los datos del catastro ejidal levantados por el Procede.<sup>4</sup> Uno de los productos de este catastro es el mapa parcelario, que como instrumento gráfico legal permite el vínculo con la tierra y con los hombres y mujeres al ubicar de manera precisa las parcelas y a sus titulares. El mapa parcelario además se

---

<sup>4</sup> En este programa del Gobierno Federal, coordinado por la Secretaría de la Reforma Agraria, participaron la Procuraduría Agraria con el apoyo directo en los ejidos y comunidades agrarias, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la medición de los terrenos, y el Registro Agrario Nacional en el registro formal de los documentos y planos agrarios.

acompaña de una base de datos que integra el número de parcela, la superficie de cada una, el nombre y la fecha de nacimiento del propietario o propietaria. Esta información fue cruzada con datos obtenidos en los archivos del RAN del comisariado ejidal,<sup>5</sup> así como de la clínica rural<sup>6</sup> en la localidad y contrastados con nuestros datos en campo.

Entre los aprendizajes obtenidos en el trabajo de campo puedo mencionar la desconfianza y el temor manifestados por algunas de las entrevistadas. Si bien, considero que el tema de los derechos a la propiedad es un tema sensible, es de suponer que el clima de desconfianza se debe a tres aspectos: El discurso gubernamental que justifica las modificaciones legislativas bajo el argumento de dar “certeza a la propiedad” y favorecer los derechos a la tierra. La edad de los actuales ejidatarios y ejidatarias, dado que la mayor parte de ellos se encuentran en edad avanzada y es el momento de designar la sucesión de sus derechos agrarios, por lo que el tema es de mucha actualidad. El tercer aspecto tiene que ver con la aplicación del programa gubernamental Testamento Agrario, que busca regularizar y actualizar a los herederos y herederas de las tierras ejidales. Estos factores explican por qué, al momento de llevar a cabo el trabajo de campo, encontramos un clima de tensión y de conflicto intrafamiliar. Este escenario —el discurso gubernamental, el acercamiento al fin del ciclo de vida de los ejidatarios, así como la promoción del testamento agrario— refleja la incertidumbre, entre los que gozan y los que no, de los derechos de propiedad de la tierra. El temor de pérdida de estos derechos somete a los ejidatarios —todos hombres— y sus futuros beneficiarios y

---

<sup>5</sup> El comisariado ejidal es la autoridad colegiada interna del ejido. Tiene la representación del ejido y su gestión administrativa, además es responsable de ejecutar los acuerdos aprobados por la asamblea ejidal.

<sup>6</sup> Las clínicas rurales son las Unidades Médicas Rurales del Gobierno Federal coordinadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

beneficiarias a enfrentar sentimientos de vulnerabilidad, lo cual explica las resistencias de nuestros entrevistados y entrevistadas para abordar el tema, al mismo tiempo que expresa uno de los impactos de la aplicación de la Ley Agraria. En este escenario, la estrategia para el levantamiento de información directa fue modificada. Si bien en un principio nos apoyamos en el guion de entrevistas semiestructuradas, al tener dificultades para acceder a información confiable, buscamos canales alternativos, como los informantes clave que ofrecieron información de “terceros” o de casos generalizados.

### Problemática y planteamiento

Después de varias décadas de reformas agrarias en los países latinoamericanos, la crisis en el campo fue atribuida a la inseguridad en la tenencia de la tierra. Este argumento favoreció la adopción de políticas neoliberales, las cuales implicaron modificaciones a las leyes agrarias que, en el caso de México, facilitaron el reemplazo del reparto agrario por programas de redistribución que promovieron el mercado de las tierras en posesión de minifundistas campesinos e indígenas considerados como improductivos (Lastarria 2011:19-20).

En este contexto, las políticas agrarias dieron un viraje al aplicar modernos programas de certificación de tierras y suponer que la titulación de derechos aseguraría los derechos de propiedad para todos los propietarios, incluyendo a los campesinos. Se partía de que la seguridad en la tenencia permitiría el acceso al crédito bancario, promovería la inversión en la producción agropecuaria, además de facilitar la transferencia de estos derechos en el mercado de compra-venta y del arrendamiento de tierras (De Janvry *et*

a/. 2001). Al ser los derechos de propiedad de la tierra un tema fundamental en la reflexión sobre el desarrollo, los gobiernos promovieron acciones para garantizar la seguridad en los derechos de tenencia, impulsar su descentralización institucional y hacer valer esos derechos que suponían estar limitados por la intervención estatal, así como por las prácticas sociales derivadas de los usos y costumbres locales (Chauveau y Colin 2010, y Lasterria 2011).

En México, este momento coincide con los ajustes estructurales de las políticas neoliberales, el retiro del Estado y la intensificación de la migración. Estos fenómenos modificaron las lógicas y las estrategias de las poblaciones rurales en cuanto al acceso y control de los bienes de propiedad de manera diferenciada para hombres y para mujeres. Hoy día en nuestro país, el patrimonio familiar de bienes inmuebles<sup>7</sup> y los derechos de propiedad siguen privilegiando su transmisión entre la población masculina. En el caso de tenencia social (ejidos y comunidades agrarias) y en particular en los núcleos ejidales, los objetos patrimoniales más importantes entre las familias son la tierra, la vivienda y el solar. Con los cambios legislativos y bajo ciertas condiciones, estas propiedades o bienes son susceptibles de ser vendidos o hipotecados en situaciones de emergencia, y son útiles como garantía en la obtención de crédito, por lo que son un elemento fuerte que provee de seguridad familiar. Estos bienes al certificarse a través de documentos<sup>8</sup> que hacen referencia a su ubicación en el espacio, constituyen objetos espacializados y son una forma de patrimonialización del espacio.

---

<sup>7</sup> El patrimonio tangible son las tierras, solares, viviendas, ganado, joyas, dinero, entre otros. Por patrimonio intangible se entiende la educación o la transmisión de conocimientos.

<sup>8</sup> Como son las escrituras de propiedad y en el caso de las tierras ejidales, los certificados de derechos parcelarios.

Por su parte, la Ley Agraria neoliberal de 1992 se caracteriza por promover la seguridad en la tenencia de la tierra, entregar títulos individuales de posesión, que en nuestro caso corresponde a los certificados agrarios, y “liberar” al mercado las tierras de tenencia social. Desde entonces, las tierras en esta forma de tenencia circulan como cualquier otro tipo de propiedad, ya sea en forma de herencia, sucesión o donación de derechos,<sup>9</sup> así como por mecanismos de mercado como la compra-venta, renta, aparcería.<sup>10</sup> Con la aplicación del programa gubernamental Procede y la titulación o certificación de las tierras, a ambos sexos les son reconocidos los derechos de la propiedad de las tierras productivas y de uso común.<sup>11</sup>

Deere y León (2000) explican que uno de los objetivos de las reformas agrarias había sido cambiar la estructura de la tenencia de la tierra para favorecer la creación de fincas familiares registradas a nombre de los varones jefes de familia. La distribución de tierras presuponía que todos los miembros de la familia obtendrían beneficios, dado que el esposo era considerado el representante familiar en todos los asuntos externos, así como el administrador del patrimonio familiar. En los hechos, esta suposición ha contribuido a limitar el derecho de las mujeres al patrimonio y a la propiedad, así como a

---

<sup>9</sup> Las sucesiones y las donaciones son formas de transmisión de una generación a otra. La sucesión es recibida después del deceso del titular. La donación se realiza en vida del donante. La donación compartida permite compartir una parte o la totalidad de bienes entre los familiares del donante (principalmente los hijos) (Cadène 1997:278). En la Ley Agraria, la donación equivale a la cesión de derechos por parte del padre.

<sup>10</sup> Antes de 1992 las tierras ejidales eran inalienables, imprescriptibles, intransmisibles, inembargables, indivisibles e inconvertibles. La única forma de transmisión era a través de los mecanismos de herencia y sucesión. Los mecanismos de mercado de tierras estaban prohibidos. Actualmente todas estas restricciones (excepto la indivisibilidad para la propiedad ejidal parcelada) han sido liberadas tanto para las parcelas productivas, para las tierras de uso común y el fundo legal (zona urbana).

<sup>11</sup> Corett fue la institución reguladora de la tenencia para las viviendas y solares.

profundizar la desigualdad entre mujeres y hombres, a través de mecanismos legales, culturales e institucionales. La desigualdad está fundamentada en la división del trabajo por género, en donde los hombres son reconocidos socialmente como agricultores y las mujeres como “ayudantes” o trabajadoras familiares secundarias. De esta forma se mantiene la reproducción de las preferencias masculinas en la herencia, en el matrimonio, en los programas estatales de distribución de la tierra y en las oportunidades para participar en el mercado de tierras, donde es menos probable que las mujeres concurren como compradoras.

El estudio de Deere y León (2001) y los resultados presentados por el Registro Agrario Nacional en el 2007 dan cuenta del sesgo masculino en el acceso a la propiedad. En el primero, Deere y León (2001:436) comparan las condiciones de acceso a la tierra y a la propiedad en distintos países latinoamericanos, encontrando que México se ubica entre los países con mayor sesgo masculino junto con Brasil y Chile. Los resultados presentados por el Registro Agrario Nacional al concluir la certificación de las tierras en la tenencia social, muestran que, del total de titulares de las tierras certificadas, 76 % eran varones y 24 % mujeres. Los primeros concentraban 84 % de la tierra y las segundas 16 %. El mismo desequilibrio se encuentra entre los ejidatarios y ejidatarias (20 % son mujeres), y comuneros y comuneras (22 % son mujeres), de los posesionarios y posesionarias (25 %) y un poco menos entre los avecindados y avecindadas (34 % son mujeres), Es decir, a mayor precariedad de tenencia, mayor proporción de mujeres (ver cuadro 1).

**Cuadro 1.** Participación de los sujetos agrarios según sexo en 2007 a nivel nacional

	% mujeres	% Hombres	% Total
Con certificados de parcelas	24	76	100.00
Ejidatarios(as)	20	80	100.00
Comuneros(as)	22	78	100.00
Posesionarios(as)	25	75	100.00
Avecindados(as)	34	66	100.00

Fuente: Elaboración propia a partir del RAN 2007.

De acuerdo con la última Ley Agraria, las *ejidatarios* o *ejidatarias* son las personas que desde antes de las últimas modificaciones legislativas, mantienen los derechos ejidales sobre las tierras parceladas, de uso común y solares.<sup>12</sup> Las *posesionarias* y *posesionarios* corresponden a una nueva figura agraria derivada de esta última modificación legislativa: se refiere a las y los titulares del derecho sobre las tierras ejidales con reconocimiento de la asamblea ejidal, aun sin ser ejidatario inicial. Ellos reciben certificados de derechos sobre sus tierras parceladas pero no tienen derechos sobre las tierras de uso común. Por su parte las *avecindadas* y *avecindados* son las personas que viven en las áreas urbanas de los ejidos, poseen un derecho de propiedad sobre el solar, pero no tienen derechos sobre las tierras parceladas o de uso común. La categoría de *comuneros* o *comuneras* se refiere a las personas con derechos a las tierras en comunidades agrarias (que no es el caso de Chuniapan de Abajo).

---

<sup>12</sup> El solar es el terreno o lote destinado para la construcción de viviendas.



Este panorama agrario, junto con la implementación de políticas de desregulación estatal y la profundización de la crisis agropecuaria presente en nuestro país desde la pasada década de los setenta, ha desestructurado las formas de reproducción de las poblaciones rurales y agrícolas. La migración ha jugado un papel central como respuesta adaptativa a una nueva realidad, que para la población en edad productiva anula las oportunidades de mejorar la calidad de vida en sus lugares de origen. Entre la década de los años setenta y los noventa, el estado de Veracruz ha transitado de ser un estado de atracción poblacional a uno expulsor (Skerritt 1995). De acuerdo con los datos proporcionados por el Estudio Binacional del Consejo Nacional de Población (Conapo) en 1997, dicha entidad, por su participación en el flujo migratorio nacional se ubicaba en el lugar 30, tres años después —en el 2000— ocupó el 14º lugar, y en 2002 obtuvo la cuarta posición. Durante ese periodo, 80 % de sus municipios presentaban índices considerables de migración hacia los Estados Unidos, y para el 2006 el estado ocupó el 6º lugar a nivel nacional en la captación de remesas, con lo cual pasó a ser una entidad reconocida por su intensa migración internacional (Córdova, Núñez y Skerritt 2008).

La participación de las mujeres en los flujos migratorios no es reciente, aunque desde los años ochenta ha venido cambiando el perfil de su migración. En ese entonces la movilidad de las mujeres hacia destinos lejanos era restringida, por lo que el destino privilegiado había sido la Ciudad de México para insertarse en el trabajo doméstico. Hoy día la presencia de las mujeres en el flujo migratorio aumenta cada vez más sin distinción del estado civil, y con destinos más lejanos, ya sea para insertarse en el empleo en las industrias maquiladoras establecidas en las ciudades de la frontera norte del país o más

allá de la frontera, integrándose al flujo migratorio indocumentado hacia los Estados Unidos. La consecuencia de los flujos migratorios cada vez más frecuentes, a destinos más lejanos y con ausencias más prolongadas, es uno de los cambios en las dinámicas intrafamiliares. Se recomponen los hogares y se actualiza la división sexual y generacional del trabajo. Estas recomposiciones y reacomodos obligan a nuevas adaptaciones entre la población “que se queda”, en la que se encuentran principalmente mujeres en edad productiva y reproductiva, personas adultas mayores, niños y niñas. Para las mujeres “que se quedan”, la migración de los hombres significa la asignación de nuevas responsabilidades y ocupaciones que no sustituyen la carga del trabajo doméstico, sino que esta es aumentada con la asignación del trabajo productivo, comunitario y de gestión. Este aumento de responsabilidades no se ha traducido en una mayor capacidad de decisión, ni del reconocimiento de un prestigio o de una mejor posición de poder al interior de sus familias y de sus comunidades. En este sentido, D’Aubeterre (2000:81) señala que la migración no modifica en lo sustancial las relaciones de género, sino que las resignifica ante las nuevas formas de matrimonio y de conyugalidad que impone la distancia, al abrir nuevos campos de conflictos y de negociación al interior de los hogares. En cuanto al patrimonio familiar, la migración también genera reacomodos y recomposiciones al interior de los hogares. El flujo de remesas permite la inversión en la compra de tierras, solares, o en la construcción y reconstrucción de la vivienda entre algunas familias.

A pesar de la importancia del tema, pocos estudios abordan las lógicas de transmisión de la propiedad desde la dimensión del patrimonio familiar y la posición que ocupan las

mujeres dentro de esta distribución. Tampoco existen muchos análisis del impacto en las relaciones de género cuando las mujeres poseen los derechos de propiedad de los bienes inmuebles. Para llenar estos vacíos, esta investigación analiza la brecha entre las normas legales y las prácticas sociales en relación al acceso y control del patrimonio familiar en los ejidos, desde una perspectiva de género. En este sentido, para este trabajo de investigación formulé preguntas sobre la evolución de los derechos de propiedad de la tierra entre mujeres rurales y sus formas de acceso y control, con el fin de vislumbrar los cambios reflejados en las prácticas al interior de las familias y de las comunidades en los ejidos mexicanos, desde su constitución como núcleos agrarios hasta nuestros días. La atención más detallada se encuentra en los últimos años, a partir de las modificaciones a la legislación agraria de 1992. Con este objetivo en mente, muestro cómo se ha modificado la posición de las mujeres en el medio rural, posición fuertemente condicionada por el impacto que la Ley Agraria ha tenido en las prácticas sociales en cuanto al acceso y control de la propiedad de la tierra, así como por el impacto de la migración que ha marcado la vida de mujeres y hombres de este país.

El punto de partida es la hipótesis de que los cambios a la legislación agraria de 1992 y la migración han modificado las relaciones de género al interior de las comunidades ejidales. Los cambios han facilitado el acceso a los derechos de propiedad de la tierra para las mujeres, sin embargo, las prácticas familiares no han modificado sustancialmente sus lógicas en el acceso y el control de la propiedad.

De acuerdo a lo anterior, mi pregunta general es:

¿De qué manera los cambios legislativos a la tenencia de la tierra social y la migración han impactado en las prácticas sociales de acceso y control del patrimonio familiar de bienes inmuebles entre los géneros en un ejido mexicano?

A partir de esta pregunta global, considero los cambios legislativos y la migración como fenómenos que han modificado las prácticas sociales y me centro en analizar los procesos locales que de ahí derivan. En consecuencia, sigo un enfoque diacrónico, de 1928 hasta nuestros días, como lo explico en el apartado que presenta la metodología.

Asimismo, de la pregunta general se desprenden las siguientes preguntas específicas:

1. ¿Cómo las leyes agrarias de 1915, 1971, 1992 contemplaron los derechos agrarios de las mujeres?
2. ¿Cómo el entorno regional integra las grandes transformaciones estructurales y condiciona las estrategias que asumen las familias ante las crisis, entre las cuales sobresalen, la migración, la desagrarización y la feminización del campo?; ¿de qué manera estos fenómenos, reflejo de una “nueva ruralidad”, impactan en las mujeres al asumir nuevos roles?
3. ¿Cómo se han modificado las prácticas sociales de acceso y control del patrimonio en el ejido? ¿Cuáles son los patrones de transmisión del patrimonio familiar en el ejido?

4. ¿Cómo se han modificado las relaciones entre los géneros en cuanto al acceso y control del patrimonio familiar? ¿Con qué pautas y ritmos?
5. ¿Cómo las limitaciones en el reconocimiento de derechos sobre la tierra para las mujeres afectan las iniciativas de desarrollo local que ellas impulsan?

De acuerdo a lo anterior, la ruta crítica que sigo en el presente documento es la siguiente: en los capítulos I y II, planteo los marcos teóricos y metodológicos que guiaron mi investigación, así como las principales hipótesis que esta tesis busca comprobar. En los capítulos III y IV abordo las transformaciones en las que participan las mujeres en dos ámbitos fundamentales de la vida rural: las legislaciones agrarias y su impacto en los derechos de propiedad de la tierra ejidal (capítulo III), las prácticas locales en respuesta a los cambios económicos y la migración (capítulo IV). En el capítulo V presento las prácticas en la transmisión intrafamiliar de la tierra, enfatizando en el papel diferenciado que ocupan las mujeres y los hombres en el espacio. En el capítulo VI, a la luz de los resultados expuestos en los capítulos anteriores presento una experiencia de desarrollo rural en donde muestro las consecuencias en los proyectos impulsados por mujeres campesinas, ante la falta de títulos de la propiedad de las tierras. Finalmente, en un último apartado expongo las conclusiones de mi investigación, con una mención especial de la situación a diez y veinte años de la certificación de las tierras en el ejido.

## CAPÍTULO I. Andamiaje teórico

Desde la década de los ochenta, el estudio geográfico de las relaciones entre hombres y mujeres toma un importante auge, resultado de la participación de las mujeres en el mundo laboral asalariado y en la vida política; la disminución de las tasas de fecundidad, el aumento de su esperanza de vida, así como de sus niveles de escolaridad. Este tránsito de las mujeres del espacio privado hacia el espacio público, iniciado desde los años 40-50, detonó cambios en la división tradicional del trabajo entre hombres y mujeres y en la organización espacial de la vida cotidiana. Siendo esta la respuesta a los profundos cambios sociales, económicos y demográficos de las últimas décadas del siglo XX.

Las demandas políticas y sociales del movimiento feminista que caracterizaron su tercera ola, suscitaron una nueva reflexión de la sociedad que impulsó una cultura contestataria favorable a las movilizaciones sociales de grupos marginados (mujeres, personas de la diversidad sexual, minorías raciales, etc.), cuya meta era alcanzar la igualdad humana. Sus ideas revolucionarias, acuñadas en los años sesenta, entre las que considera que las relaciones sociales basadas en la diferencia entre hombres y mujeres contribuyen a la subordinación de estas últimas en la sociedad, llegan a la academia diez años más tarde, cuando se da el interés por identificar nuevas formas de opresión y de entender el mundo. Al romper con los conceptos tradicionales y abogar por un nuevo paradigma, el feminismo además de ser un movimiento político, también es una concepción teórica y una práctica de interpretación que se opone al conocimiento ilustrado, por su asociación a la concepción y construcción masculina del saber y de la ciencia. Su principal

preocupación teórica y temática es la visibilización de los problemas que genera la desigualdad en las mujeres y el cuestionamiento de la cultura patriarcal y androcéntrica (Velela 2007:101).

Entre los años sesenta y setenta del siglo XX, el debate principal del movimiento y de la academia feminista fue la demostración de las diferencias entre varones y mujeres. Después de tomar fuerza en los últimos años, la discusión actual se ubica en la fundamentación de las diferencias significativas entre los sexos, reconocidas como las diferencias de género.

### **1.1. El género como categoría de análisis**

El enfoque feminista como propuesta académica, alberga la producción de conocimientos cuya categoría central es el concepto de género. En las ciencias sociales, este concepto empezó a ser utilizado en los años setenta, hoy día su teorización y su uso es tan común entre los científicos sociales que incluso ha rebasado el marco feminista inicial (Lamas 1996:10). En los años setenta, esta categoría fue acuñada en la investigación académica feminista anglosajona para abrir un nuevo campo en la interpretación del problema de la desigualdad entre los sexos. Así como por quienes afirmaban que el saber de las mujeres transformaría los paradigmas de las disciplinas y forzaría a una reconsideración crítica de las premisas y normas de la obra académicamente existente (Scott 1996:267). El ensayo clásico de Gayle Rubin, *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo*, publicado originalmente en 1975, marca el despegue del uso de esta categoría. Su cuestionamiento principal era la

segregación por la división sexual del trabajo y su consecuencia en la separación de los ámbitos públicos y privados. Su reflexión giraba alrededor de la relación entre la diferencia biológica y la diferencia sociocultural. Se preguntaba si los roles sexuales eran construcciones culturales, ¿entonces cuáles eran las causas por las cuales las mujeres siempre estaban excluidas del poder público y relegadas al ámbito doméstico? El mérito de Rubin fue proponer una nueva manera de analizar la opresión de las mujeres a partir de lo que ella denominó el sistema “sexo/género” definido como “el conjunto de arreglos por los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana” (Lamas 1996:12-14). Además, Rubin abrió un nuevo cauce en los estudios feministas al argumentar que la subordinación de las mujeres se basaba en los conceptos universales de familia, trabajo, matrimonio y esfera doméstica, cuyas relaciones organizan y producen las diferencias de género.

En términos generales el concepto de género es definido como la construcción social que alude a la relación entre los sexos y permite una nueva visión de los fenómenos sociales llamada *perspectiva de género*. El concepto indica la formulación de una problemática donde se establece una diferencia entre el hecho biológico (sexo) y el hecho social (género). Las feministas la han empleado para referirse a la organización social de las relaciones entre los sexos. Su uso expresa el rechazo al determinismo biológico implícito en los términos de “sexo” o “diferencia sexual” que justifica la subordinación femenina y resalta los aspectos normativos de la feminidad (Scott 1996:270).



A la propuesta conceptual del sistema sexo-género de Rubin, en 1975, años más tarde se suma la de Presser (2000), quien propone el concepto de *sistema de género*, el cual define como aquél en donde se establecen las expectativas socialmente construidas respecto al comportamiento masculino y femenino en toda sociedad humana. Estas expectativas, abunda, prescriben una división del trabajo y de las responsabilidades entre las mujeres y los hombres, a los que otorgan diferentes derechos y obligaciones. Su efecto secundario es la producción desigual del poder, en desventaja para las mujeres, la cual afecta su autonomía y su bienestar. Señala que, aunque los sistemas de género son modificados con el paso del tiempo, muchas de las expectativas siguen siendo reforzadas por el Estado o la comunidad, y sancionadas informalmente entre los vecinos, los parientes y los amigos (Presser 2000:22-23).

### **1.1.1. Posiciones teóricas en el análisis de género**

Un común denominador en el enfoque de género es el análisis de los problemas que aquejan a las mujeres, a los niñas y niños, así como a sus familias. Es útil en el trazado de las coordenadas para el abordaje de los problemas, sin embargo, es fundamental avanzar en la explicación de las variantes entre los sexos como sistemas de relaciones sociales. En cuanto a las posiciones teóricas del género, Scott (1996:271) hace referencia a cuatro: la corriente funcionalista, el origen del patriarcado, la tradición marxista y la estructuralista/posestructuralista. Entre sus principales características, Scott (*Ibidem*) destaca las siguientes: para la corriente funcionalista, la descripción es su principal soporte; distingue las esferas privadas y públicas a partir de argumentos biológicos; hace referencia a las áreas estructurales e ideológicas de las relaciones entre los sexos y

reconoce su construcción social. Sin embargo, excluye de su análisis la reflexión de los mecanismos constructores de las relaciones entre los dos sexos, su funcionamiento y sus cambios. Lamas (1996:11-12) considera que la argumentación funcionalista se aleja de la perspectiva de género, en la medida de que su objetivo básico es la explicación de la acción humana como algo construido con un sentido subjetivo.

Para desarrollar el tema de esta investigación retomo la importancia de analizar los problemas, que en este caso es la desigualdad en el acceso a los bienes inmuebles en un espacio rural. De la corriente funcionalista coincido en la importancia de reconocer la construcción social de esta desigualdad asociada con los aspectos estructurales e ideológicos de las relaciones entre los sexos. Sin embargo, difiero de sus argumentos esencialistas al distinguir las esferas privadas y públicas a partir de argumentaciones biológicas, así como tampoco en su omisión de la reflexión de los mecanismos constructores de las relaciones entre los sexos, su funcionamiento y sus cambios. Ya que esta reflexión es fundamental para trascender de la descripción a la explicación de la acción humana como algo construido. En mi caso, retomo estos planteamientos para conocer los mecanismos que construyen las diferencias de género en el acceso al patrimonio en las familias, a fin de entender por qué funciona de esa manera y de qué forma han evolucionado.

Para los teóricos y teóricas del origen del patriarcado (entre ellos, Celia Amorós), la subordinación de las mujeres, es explicada a partir de la necesidad masculina de dominar a la mujer. Para su liberación proponen la comprensión de su proceso reproductivo y de

su propia sexualidad. Sobre esta corriente, Scott (1996) se pregunta si esta dominación procede de la función reproductora de la mujer o de su objetivación sexual, entonces su análisis descansa en la diferencia física, la cual es inherente al cuerpo humano, y no en la construcción social o cultural (Scott 1996:272-274). Para la reflexión que guía esta investigación, los conceptos de subordinación y dominación —aportados por esta corriente— son útiles para entender las formas en las cuales las mujeres rurales han sido excluidas o menospreciadas en sus derechos de propiedad o del patrimonio familiar. Considero importante descifrar cómo se expresan las desigualdades de género en el acceso y el control de los bienes patrimoniales, ya que se dan a partir de los procesos de subordinación y de dominación contruidos socialmente. Sin embargo difiero en que esta solo se derive de la “necesidad masculina” de dominar a las mujeres y coincido con Scott (1996) en que el origen de la subordinación y dominación debe examinarse como una construcción social y no exclusivamente por la diferencia física, la función reproductora de la mujer o su objetivación sexual.

Por su parte, la corriente marxista de la teoría feminista argumenta que la desigualdad de género está determinada por el modo capitalista de producción en la división social en clases. Sus primeras discusiones giraron en torno al rechazo del esencialismo que argumentaba que la reproducción biológica determinaba la división sexual del trabajo y que la subordinación de las mujeres es una forma de opresión que es mantenida porque sirve a los intereses del capital y de la clase dominante (Scott 1996:275-278). Esta corriente reconoce que los sistemas económicos no determinan directamente las relaciones de género, y que la subordinación de las mujeres ha estado presente a lo

largo de la historia independientemente del sistema de producción capitalista o del socialista. Han desestimado la inclusión de los modos de reproducción en las discusiones de los modos de producción. Si bien es cierto que hay que mencionar la tradición marxista como una corriente de la teoría de género, considero que sus planteamientos acerca de los sistemas de producción y de las clases sociales no tienen cabida en mi trabajo de investigación, dado que mi enfoque se encuentra en la situación particular en un pequeño ejido campesino pobre, en donde todos sus habitantes pertenecen a la misma clase social y son afectados por intereses de la clase dominante, externos a su núcleo de población. De esta corriente retomo sus planteamientos en contra del esencialismo y del reconocimiento de que la subordinación de las mujeres ha estado presente en la historia de la humanidad.

Para esta investigación, centro mi interés en la aplicación del concepto de *género* en las esferas de la familia y la experiencia doméstica, ya que a partir de este nivel analizo el acceso a los bienes inmuebles y la transmisión del patrimonio familiar. Considero que para entender la desigualdad en el acceso y su distribución deben incluirse aspectos no discutidos desde la perspectiva estructuralista, como son: la estructura familiar y su relación con la división sexual del trabajo, el valor diferenciado que las sociedades otorgan a hombres y a mujeres, así como la asociación del poder con la masculinidad. Por otra parte, coincido con esta corriente, en que los cambios en las identidades de género podrían darse en las estructuras pequeñas, como en la familia, que en esta investigación identifiqué en la distribución intrafamiliar de los bienes en los grupos de parentesco. Sin embargo, para estudiar la transformación de las costumbres e ideas en

los procesos de diferenciación, dominación y subordinación entre hombres y mujeres alrededor del acceso y del control de estos bienes, estimo necesario tomar en cuenta la naturaleza multidimensional, pluriescalar y polivalente de la sociedad, propuesta por Giménez (1996) la cual no puede ser abarcada desde una sola perspectiva teórica.

Siguiendo la línea propuesta por Giménez, en las teorías arriba mencionadas he tomado en cuenta —y también rechazado— algunos de sus planteamientos teóricos para finalmente mostrar la pertinencia de los postulados posestructuralistas aplicables al tema de investigación. Aunque no profundizo en la forma en que el lenguaje y los sistemas simbólicos construyen la identidad de género propuestos por esta corriente, sí tomo en cuenta como estos representan el género y construyen las normas que influyen en los significados y en las respuestas esperadas según los estereotipos de género. Que a su vez determinan las decisiones tomadas en cuanto al acceso, control e incluso la pérdida de los bienes inmuebles patrimoniales. Este tema se incluye en los dos últimos capítulos de esta tesis, en los cuales analizo las prácticas en la distribución del patrimonio familiar, así como las experiencias y sus interpretaciones.

### **1.1.2 La conexión género y poder y los conceptos fundamentales de la teoría de género**

Para Lamas (1996) la categoría de género es definida como la producción de normas culturales que determinan el comportamiento de hombres y mujeres, mediadas por la interacción de instituciones económicas, sociales, políticas y religiosas. Esta producción de normas define las experiencias en las relaciones de género, que desde finales de los

años ochenta ha demostrado su heterogeneidad según el tipo de sociedad. Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) las relaciones de género son definidas como los mecanismos particulares de cada cultura, que determinan las funciones y las responsabilidades asignadas a unos y a otros. Ordenan el acceso a los recursos materiales (tierra, crédito, educación, etc.) e inmateriales como el poder y sus implicaciones en la vida cotidiana, los cuales son múltiples, como: la distribución del trabajo doméstico y extradoméstico y las responsabilidades familiares; el nivel educativo y las oportunidades profesionales; inserción en las instancias de poder y la capacidad de negociación y de decisión.

Para Scott (1996:289), la parte fundamental de la categoría de género es la conexión entre las relaciones entre hombres y mujeres, y el poder. Esta conexión la explica al definir a las relaciones de género como la forma primaria por medio de la cual son instituidas las relaciones de poder. En la construcción de las relaciones de género, Scott (1996) identifica cuatro mecanismos interrelacionados. El primero, corresponde a los símbolos culturales que aluden a las representaciones múltiples y a veces contradictorias de lo que es ser hombre-mujer o masculino-femenino. El segundo, los conceptos normativos expresan los significados de estas representaciones en la religión, la educación, las legislaciones y la política, entre otros, por lo que su análisis deberá incluir referencias políticas, institucionales y de organizaciones sociales. El tercero apunta a la permanencia (atemporal) de la representación binaria del género; y el último, la identidad subjetiva sugiere indagar en las formas en que son construidas las identidades genéricas relacionadas con las actividades, organizaciones sociales y representaciones culturales

específicas (Scott 1996:289-291). De esta propuesta, me interesa desarrollar algunos aspectos. Me inclino por identificar los símbolos culturales de lo que es ser hombre y ser mujer en el acceso y control de los bienes inmuebles en el medio rural, así como normas en la legislación agraria, en la comunidad y en las prácticas familiares. Sin abordar, por ahora, sus manifestaciones en la religión, en la educación y en la política como lo sugiere Scott (*ibid.*). Por otra parte, aunque ha sido reconocida la permanencia a lo largo del tiempo de la representación binaria de género, me interesa registrar las situaciones en las cuales son mantenidas, e incluso reforzada esta representación, así como también los cambios que modifican su permanencia. Considero que en el momento actual se han dado cambios importantes en el acceso y control de los bienes inmuebles que han alterado su permanencia por lo que precisa su documentación. Por último, si la identidad subjetiva trata de las formas en que son construidas las identidades genéricas, este aspecto lo abordo a partir del modelo familiar mesoamericano en la transmisión de la herencia, así como de las actitudes de las mujeres ante la herencia, la venta y la compra de las tierras.

En la segunda parte de su premisa, Scott plantea la cuestión del poder en las relaciones de género. Explica que el género estructura la percepción y la organización concreta y simbólica de toda la vida social, incluyendo las preferencias en la distribución del poder, el acceso y el control diferenciado de los recursos materiales y simbólicos (Scott 1996:292). Este planteamiento es útil en esta tesis, para entender cómo el poder estructura y organiza el acceso y el control del patrimonio familiar, determinado por las preferencias en la distribución del poder en ambos géneros. Aunque en mi análisis no

incluyo como tales a los recursos simbólicos, sí tomo en cuenta las implicaciones del poder en la percepción y organización concreta de las tierras, tanto en su acceso al territorio ejidal, como en su distribución en la familia.

Como ya se ha señalado, la categoría de género pone el énfasis en la desigualdad que producen las diferencias entre hombres y mujeres, en desventaja para estas últimas. Tanto la teoría de género como el movimiento feminista reconocen como los conceptos fundamentales que explican esta desigualdad a los roles de género, la división sexual del trabajo, el patriarcado y el poder (Rubin 1975; Presser 2000; Scott 1996; Lamas 1996). A continuación, abordaré brevemente cada una de estas nociones, mostrando por qué han sido útiles en esta investigación que busca entender la problemática de las desigualdades en el acceso y control del patrimonio en la familia campesina.

Los roles de género hacen referencia a las expectativas en los comportamientos y las responsabilidades asignados a cada uno de los sexos. Su asignación está relacionada con la percepción y la actuación, así como el pensamiento de lo que debe ser femenino y masculino, de acuerdo con la forma en que la sociedad está organizada (Vázquez García 1999:85). Examina las actitudes y el comportamiento en la división sexual del trabajo, para distinguir las limitaciones diferenciadas e impuestas a los hombres y a las mujeres. Para esta diferenciación, se distinguen dos tipos de trabajo: el productivo y el reproductivo.



El primero es el que genera ingresos, el que tiene un valor en el mercado y por lo general es asignado a los varones. El segundo apunta a las actividades que garantizan el bienestar y la sobrevivencia familiar, no son generadoras de ingresos, no tienen un valor en el mercado y son asignadas casi universalmente a las mujeres. En esta división, lo masculino posee una valoración superior sobre las actividades y ámbitos femeninos que conlleva un acceso desigual al poder y a los recursos (Barquet 1999:75). Esta desvalorización del trabajo femenino, por los demás y también por ellas mismas, ha formado “el arquetipo de la negación del trabajo de las mujeres” (Barthez 2005:30). Su papel de ser para otro, estar en inferioridad con los otros, o tener funciones de cuidados vitales para los otros, la enfrentan a contradicciones cuando tienen que ser para ellas mismas, estar en igualdad para y con los otros, así como tener cuidados vitales para otros y para ellas (Lagarde 2005:47). Esta contradicción genera un conflicto mayor cuando tienen que hacer uso de bienes, trabajo, capacidades, destrezas para los otros y para ellas mismas, como es en el acceso a los bienes familiares en donde se suscitan espacios de conflicto, entre la norma social y las leyes, tal y como lo mostraré en el capítulo V que tratará sobre las relaciones de género y la transmisión del patrimonio familiar.

Este tipo de actitudes y de respuestas determinadas por los roles de género y la división sexual del trabajo, tienen su origen en el sistema patriarcal, como forma de dominio y de reproducción de relaciones de género desiguales. El patriarcado es definido como el marco social de las relaciones hombre-mujer, de la dependencia y de la supeditación de la mujer al dominio del hombre, los cuales marcan y establecen papeles, patrones de

conducta, los espacios, valores distintivos y el tipo de relaciones existentes a hombres y a mujeres. Para Lagarde (2005:73), las mujeres en el patriarcado no tienen autonomía, por ser este un mecanismo de la subordinación de género, cuyo ámbito de reproducción de las condiciones patriarcales se encuentra en la familia.

Para reconocer el grado de dominio y de reproducción de las relaciones de género desiguales, la teoría de género plantea el análisis del poder para reconocer las desigualdades, la exclusión, la diferenciación, la dominación y la subordinación entre hombres y mujeres. En las relaciones de género, el cuestionamiento o la alteración del poder contribuye a transformar estas relaciones desiguales en igualitarias. Este proceso de alteración del poder no es simple, sino que tiende a ser muy complejo, al implicar cambios significativos en la vida de las mujeres. En esa línea Cornwall y Edwards (2010) proponen un mayor compromiso con el cambio de estructuras existentes, así como entender el impacto de estos cambios en la vida de las mujeres. Por su parte, Rochealeau (2007:95), recomienda considerar el funcionamiento y una visión ampliada y creativa de la complejidad del poder, tomando en cuenta desde las nuevas formas de sentirse dentro de casa, hasta el hecho de continuar la lucha contra la distribución desigual e injusta de la propiedad, los cargos políticos y la autoridad.

Para hacer visible esta transformación, los movimientos feministas acuñaron el término de *empoderamiento*.<sup>13</sup> Este concepto define el proceso de toma de conciencia frente al poder patriarcal, el accionar personal y colectivo para asumir el ejercicio del poder propio.

---

<sup>13</sup> Otros conceptos utilizados como sinónimo de empoderamiento son: poderío, apoderamiento, potenciamiento y habilitación.

De acuerdo con Deere y León (2001:439), esta alteración de los procesos y de las estructuras reproductoras de la posición subordinada de la mujer, viene a ser una precondition para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Desde la óptica feminista el empoderamiento de las mujeres debe ser multidimensional, el cual deberá incluir tanto el acceso a recursos materiales como simbólicos.

En esta tesis el tema del poder, como lo señalé líneas arriba, es un hilo conductor que recorre transversalmente el problema de investigación. Su análisis se desarrolla con mayor detalle al abordar el tema de la construcción del patrimonio y el acceso y control de las propiedades de las mujeres. Para este caso, me es útil identificar de qué manera la posesión de estos bienes contribuyen a generar poder en las mujeres, o en una dirección diferente, el poder generado en otros ámbitos permite a las mujeres obtener propiedades. En ambos casos, resulta interesante descubrir cómo la posesión de las propiedades por las mujeres constituye o no un elemento que contribuye a modificar las relaciones desiguales en igualitarias.

El avance de las mujeres en la posesión de los bienes, podría ser un indicio de que estamos frente a un cambio estratégico, probablemente incluyente y encaminado hacia la equidad.<sup>14</sup> Para develar esta incógnita, Helfrich (2003) sugiere atender con mayor detenimiento las relaciones de género en los arreglos familiares, dado que en estos

---

<sup>14</sup> Por equidad entiendo al acto de justicia social y económica basado en una noción ética, política y práctica que supera a una acción distributiva. La diferencia entre igualdad y equidad es que la primera consiste en proporcionar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y a hombres; mientras que equidad es dar las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y a hombres, ajustados a las características o situaciones especiales de los diferentes grupos.

ámbitos de acción, con distinto valor simbólico en cuanto al género, cobra vida la diferenciación de actividades que reproducen la desigualdad y la exclusión. También estimo tomar en cuenta, que, en las relaciones de género, tanto las mujeres como los hombres son contraparte y, por lo tanto, ambos son parte del problema y de la solución. Luego entonces, más que considerar a los hombres como “villanos”, hay que visualizarlos a ellos y a las mujeres en una red enmarañada de relaciones que van desde la solidaridad, la cooperación y el apoyo mutuo, hasta la opresión y la desigualdad (Rochealeau 2007:86), en donde se construyen relaciones de interdependencia.

## **1.2 La categoría de género en la geografía**

El enfoque de género explicado en el apartado anterior es fundamental para incorporar la categoría de género en la disciplina geográfica. En la geografía como ciencia social ocupada en pensar el espacio de las sociedades humanas (Lévy y Lussault 2003),<sup>15</sup> hasta no hace mucho tiempo, el territorio y la sociedad eran considerados un conjunto neutro, asexuado y homogéneo (García Ramón 1989). Con cierta frecuencia, en los estudios geográficos las diferencias de clase eran tomadas en cuenta, pero dejaban de lado la diversidad en el uso y la percepción del espacio entre hombres y mujeres. El movimiento feminista, los movimientos sociales radicales de finales de la década de los sesenta del siglo XX, y los esfuerzos de académicas feministas por construir un marco

---

<sup>15</sup> Las referencias de Lévy y Lussault (2003) citadas aquí, son a partir de los análisis de Bondi y Domosh (1992), Coutras (1991 y 1996), Deutsche (1991), Jackson (1989), Massey (1993 y 1997), McDowell (1999), Pratt (1993), Rose (1993 y 1997) y Hanson y Pratt (1995).

teórico que revelara la subordinación entre hombres y mujeres, influyeron en la inclusión de los estudios de género en la geografía (García Ramón 2006).

Hoy día, la perspectiva de género en la dimensión epistemológica de la geografía contribuye a cuestionar y a reconocer los sesgos en el análisis espacial, en las prácticas sociales y en los estudios regionales y culturales principalmente. Según Lévy y Lussault (2003), desde esta dimensión la geografía se propone considerar el género como un objeto geográfico. Es decir, como un constructo cognitivo que permite la aprehensión del fenómeno espacial. Este enfoque cuestiona la organización del espacio y la espacialidad de los actores (hombres y mujeres), que puede ser entendida como la acción, la práctica, el uso o la trayectoria de los hechos en el espacio, o también como la apropiación de un territorio.

### **1.2.1 Posiciones teóricas en el análisis de género en la geografía**

La geografía del género aparece a principios de los años setenta como expresión académica del movimiento feminista. A lo largo de su trayectoria, sobre todo en el mundo anglosajón, Monk (1988) identifica cuatro momentos evolutivos. Los dos primeros se caracterizan por expresar críticamente la manera en que la geografía humana eludió la categoría de género como variable de análisis geográfico, al demostrar con diversos estudios descriptivos cómo los dos sexos operaban en el espacio. En la tercera fase, la preocupación gira hacia la construcción de un cuerpo teórico a través del cual las desigualdades pudieran ser objeto de explicación científica. Y la última, se caracteriza

por los trabajos centrados en el análisis del papel activo que las mujeres desempeñan como agentes sociales. Es en este último momento en que se ubica esta investigación.

En otro sentido, Lévy y Lussault (2003:362) distinguen tres etapas que han marcado la evolución en la geografía feminista.<sup>16</sup> La primera, de tinte liberal asociada a la geografía del bienestar, interesada en los espacios de la mujer en contextos de marginación social y de grupos minoritarios: mujeres pobres, minorías raciales, inmigrantes. Desde un análisis más empírico que teórico, descubre la estrecha relación entre la condición femenina y determinadas características espaciales en la esfera productiva. Se interesa también por describir las diferencias entre hombres y mujeres en el uso del espacio público y el espacio privado; la discriminación y segregación en la distribución sexual del trabajo, en el acceso diferenciado a los recursos económicos asociado a la actividad masculina; y la desigualdad en el acceso a los servicios sociales para las mujeres (García Ramón 1989; Ortega Balcárcel 2000:444).

La segunda etapa, está delimitada por la geografía radical, de inspiración marxista y con un desarrollo importante en la Gran Bretaña durante la década de los setenta. Por su visión crítica es el paradigma que más fácilmente ha aceptado la incorporación del análisis de género a su sistema conceptual, al construir un marco teórico que busca comprender y no solo describir las desigualdades entre hombres y mujeres en relación con el espacio. Este paradigma entiende las dimensiones de género como relaciones sociales y explica la subordinación de la mujer asociada al espacio reproductivo

---

<sup>16</sup> A lo largo de este trabajo mencionaré a la geografía feminista y la geografía de género de manera indistinta para reivindicar las aportaciones teóricas de cada una de ellas presentadas más adelante.

vinculado al trabajo doméstico, al cuidado de los ancianos y de los niños y a la atención de los hombres. En esta misma etapa, a finales de los años setenta surgen en Norteamérica los postulados de la geografía cultural humanística. Según García Ramón (1989 y 2006), esta geografía al poner el acento en la comprensión del individuo, en el papel que las experiencias, sentimientos y percepciones juegan en el análisis geográfico, motiva la necesidad de explorar la experiencia y la subjetividad de las mujeres, sin separar los hechos de los valores, como lo hacían los enfoques geográficos dominantes. En la incorporación del enfoque de género, la corriente humanística centró su análisis en el estudio del espacio privado, doméstico y cotidiano; en la diversidad cultural de las mujeres y en el conocimiento y comprensión de las diferencias cualitativas entre mujeres y hombres. Lugar e identidad son los conceptos básicos en estos trabajos que junto con el estudio del paisaje son fundamentales para examinar la diversidad de respuestas y vivencias experimentadas por las mujeres según su clase social y grupo étnico.

En la tercera etapa, las teorías posmodernas comparten con la geografía feminista una visión crítica del pensamiento racionalista al desconocer la existencia de un conocimiento universal, neutral, objetivo y producto exclusivo de la razón y de la lógica (García Ramón 2006). Estas exponen un amplio abanico de interpretaciones en relación al género, plantean la reconstrucción y contextualización de todas las categorías de análisis, ya que requieren adaptarse a los lugares y a las circunstancias. Sus posiciones teóricas enmarcadas en el posmodernismo, poscolonialismo y el giro cultural convocan a estudiar la complejidad de las experiencias de las mujeres y de los hombres, al combinar la dimensión de género con otras causas de la diferencia, como son la etnicidad, la clase

social, nacionalidad y sexualidad.

En la geografía feminista existen otras corrientes innovadoras de gran interés, que no fueron utilizados en esta investigación. Estas corresponden a las teorías fenomenológicas y psicoanalíticas que confrontan el discurso geográfico tradicional al incluir otras formas del poder, del conocimiento y de las relaciones sociales entre la gente y los lugares (Rose 1997; Brun 2012).<sup>17</sup>

En esta tesis, el interés central es entender el papel de las mujeres y de los hombres en el acceso y control de la propiedad de la tierra. Para esto, las etapas anteriores propuestas por Lévy, más que etapas, para mí son formas de ver y de entender una problemática, por lo tanto estas deben combinarse y sobre todo adaptarse a los contextos específicos. Por consiguiente, algunos de los planteamientos propuestos por la geografía del bienestar en la etapa liberal, vienen a conformar la base de esta investigación. Conuerdo con sus planteamientos en la necesidad de describir las diferencias en el uso del espacio entre hombres y mujeres, principalmente en los espacios de exclusión para las mujeres rurales. De la etapa radical, tomo en cuenta su propuesta de trascender la descripción para comprender las causas de las desigualdades de género en el espacio. Aunque no solo en el espacio reproductivo, en donde las mujeres han estado confinadas, sino también en el productivo en la medida de que analizo la propiedad de la tierra, que viene a ser la base material de la reproducción

---

<sup>17</sup> Me refiero a las teorías gay y lesbica, así como a la teoría de lo transexual (teoría *queer*); a los estudios de los espacios de elitización o gentrificación de barrios urbanos y a los espacios de sexualidades disidentes.



familiar campesina. Dentro de la propuesta de la geografía cultural humanística, me inclino por su interés en colocar el acento en la experiencia cotidiana de los individuos, tomando en cuenta su diversidad cultural y las diferencias cualitativas entre hombres y mujeres. De las teorías posmodernas en la geografía, concuerdo con la necesidad de contextualizar las categorías de análisis a los lugares y a las situaciones concretas, así como el hecho de tomar en cuenta la complejidad de las experiencias de hombres y de mujeres, en las que se incluye la capacidad de resistencia y de innovación, que van más allá de las normas asignadas de acuerdo con la categoría sexual.

En la actualidad, la geografía feminista y la de género van más allá del estudio específico de la geografía de las mujeres. Entre ellas, una de sus principales distinciones es que la geografía feminista es reconocida por su connotación más militante y la de género por poner el énfasis en la construcción social del género. Algunos autores prefieren el uso del término de geografía feminista (McDowell 1999; Sabaté *et al.* 1995), otros se inclinan por el de geografía de género (Little 2002), y otros también por su uso indistinto argumentando la reivindicación de las aportaciones teóricas de ambos términos (García Ramón 2006). En un intento por aclarar las distintas acepciones en sus usos, una rápida revisión de algunas definiciones y aportaciones de las principales representantes podría apoyar esta tarea.

Para McDowell (1999:91), el objetivo específico de la geografía feminista es explorar, visibilizar las causas de la desigualdad en las relaciones, entre las divisiones de género y las divisiones espaciales, para descubrir sus constituciones mutuas y la naturaleza de

su problemática. Por su parte, para Sabaté *et al.* (1995), esta perspectiva se caracteriza por integrar las aportaciones teóricas del feminismo a la explicación e interpretación de los hechos geográficos (García Ramón 2006:337). Para Lévy (2003:361-363) la geografía feminista da cuenta de los mecanismos de la desigualdad sexual y restituye su visibilidad frente al sesgo androcéntrico de la geografía. De estas definiciones retomo los aspectos relevantes que sintetizan la exploración de las causas de la desigualdad en las relaciones de género y su impacto en el espacio.

Para la geografía de género, Lévy (2003) señala que esta explica el papel de las relaciones entre los hombres y mujeres en la construcción/estructuración del espacio social; estudia el lugar que ocupan estas relaciones en el espacio y se pregunta cómo las interacciones entre los géneros producen dinámicas socio-territoriales.<sup>18</sup> Para García Ramón (2006:337), la geografía de género “examina las formas en que los procesos socioeconómicos, políticos y ambientales crean, reproducen y transforman, no solo los lugares donde vivimos, sino también las relaciones sociales entre hombres y mujeres que viven ahí y, cómo estas relaciones afectan estos procesos y sus manifestaciones en el espacio y en el medio”. Para Monk (1988) este enfoque es útil para detectar la diversidad de comportamientos espaciales y las relaciones con el espacio y el lugar, así como para entender la interacción entre cultura y variación geográfica que den cuenta del comportamiento espacial, a partir de las categorías de análisis como distribución y movilidad.

---

<sup>18</sup> Además del género, las clases, las etnias y los grupos de edad constituyen las categorías sociales fundamentales que al interactuar producen dinámicas socio-territoriales.

Coincido con García Ramón (2006) al señalar que la geografía feminista y la geografía de género incorporan los postulados de la teoría feminista y que ambas son complementarias. Sin embargo, en esta investigación me inclino por la perspectiva geográfica de género al compartir la definición de Lévy (2003:394, a partir de Coutras cit. por Guêtat 2011; Hanson y Pratt 1995; Massey 1994; entre otros) que señala que esta busca explicar las relaciones entre hombres y mujeres en la construcción y estructuración del espacio, el lugar que ocupan estas relaciones en el espacio y sus interacciones como productoras de dinámicas territoriales específicas.

Desde la perspectiva de una geografía comprometida con el cambio social, García Ramón (1989) considera que el análisis de género aporta nuevos enfoques y nuevos conceptos a la geografía humana y a la geografía social. Para Linda McDowell (1999:41 y 363) existen diversas formas de recrear el género que dependen de las variantes en las relaciones entre hombres y mujeres. Considera que al tener en cuenta que las relaciones de género son básicamente relaciones de poder desiguales y jerárquicas, el reto en la investigación geográfica es mostrar los cambios entre las relaciones de género y el poder, sus continuidades o tendencias de reproducción a fin de identificar posibles formas que contengan su multiplicación.

Para asumir este reto, la geografía feminista ha ajustado la teoría feminista a la geografía, y desarrollado metodologías que contribuyan al manejo de los conceptos geográficos como espacio, lugar, territorio, entre otros. Sabaté *et al.* (1995:14-15) subrayan que el principal objetivo de la geografía del género es analizar las relaciones existentes entre espacio y género, haciendo uso de los conceptos aportados por la teoría feminista (roles

de género, división sexual del trabajo, patriarcado y poder —explicados en un apartado anterior), aplicados con una perspectiva espacial para clarificar las variaciones territoriales en la construcción del género. Es decir, que a la luz del enfoque de género los conceptos geográficos centrales merecen ser revisados.

### **1.2.2 Del espacio al capital espacial**

El espacio como objeto de la geografía y principio que guía su cuerpo teórico, el trabajo empírico y la acción, debe, según Santos (2000), preparar las bases de un espacio verdaderamente humano. La producción del espacio es la tesis defendida por Santos (2000:22-23), en la cual argumenta que el hombre al hacerse productor, se vuelve al mismo tiempo un ser social y un creador del espacio. Por su parte Hoffmann y Salmerón (1997:22) señalan que los productores del espacio son los actores sociales que son a su vez productores y consumidores, autores, actores y espectadores.

A partir de las interpretaciones clásicas del espacio de Lefebvre (1974) y parafraseando a Santos (2000:19) quien planteó “que lo nuevo no se inventa sino se descubre”, me pregunto de qué manera se puede descubrir la forma en que inciden las relaciones de género en el espacio, ya sea para transformarlo o para permanecer aparentemente sin cambios. Una de las respuestas a esta pregunta fue inspirada en las ideas de Bonnemaïson y Cambrezy (1996), retomadas por Hoffmann y Salmerón (1997) cuando señalan que el punto de encuentro entre territorio y espacio se localiza al definir al espacio como una apropiación mítica, social, política y material efectuada por un grupo

social que se distingue de los otros por prácticas espaciales propias. Que en mi caso corresponde a la apropiación social y material de la tierra a partir de prácticas espaciales, que distinguen a los hombres y a las mujeres en un territorio determinado.

El concepto de espacio en la geografía feminista ha sido importante para diferenciar la esfera privada de la esfera pública. Su definición ha sido clave para demostrar que detrás de ellas se esconden relaciones de dominación patriarcal (Karsten y Mertens 1992), y que en la vida cotidiana, a las mujeres mucho más que a los varones, les han sido impuestas restricciones de movilidad fuera del ámbito doméstico. Ortega Balcárcel (2000:445) señala que esta condición masculina o femenina interviene en la organización social del espacio. La pertenencia al espacio productivo o reproductivo, determina el espacio a ocupar (político, económico, físico), sus condiciones de uso y constituye un elemento clave en la discriminación femenina como producto de la rigidez del género en la división del trabajo (Kartens y Mertens 1991-1992).

Estas reflexiones teóricas que sustentan la posibilidad de un discurso que exhibe los espacios desde la condición femenina, son reivindicativas de la transformación social y derivadas de los planteamientos feministas incorporados como teoría crítica del espacio, o como teoría social del espacio desde la condición femenina, y definida por los anglosajones como la geografía feminista. En 1989, Sophie Bowlby al describir los cambios en la primera década de la geografía feminista en la Gran Bretaña, aclara que esta perspectiva no consiste solo en examinar y explicar cómo varían en el espacio las relaciones del patriarcado y de identidad de género, sino que también debe examinar

cómo y de qué forma los usos sociales del espacio son parte de los procesos a partir de los cuales los atributos de masculinidad y feminidad se estructuran y gestionan (Bowlby 1989; García Ramón 1989).

Al cuestionar los espacios como producto social reproductores de las estructuras de dominación, que en el caso de las relaciones de género, no solo deben ser aprehendidas como relaciones de poder, sino que también habrá que evidenciar los lugares alternativos donde las normas son discutidas. En esta dirección, Karsten y Mertens (1992) recomiendan evitar quedarse solo en el análisis de las relaciones de género en sus dimensiones opresivas y restrictivas del espacio, ya que este también puede ser base de poder e identidad femenina, al encontrar extremos opuestos según los contextos. Ya sea una segregación espacial muy estricta con territorios específicos asignados a mujeres y hombres, o contextos donde la mujer ha logrado conquistar un espacio propio, como una habitación, una comuna o un centro de la mujer. Considero que a partir de analizar la interacción entre los géneros y de observar cuáles son las relaciones construidas socialmente por oposición, habrá que preguntarse no solamente sobre los arreglos que se realizan en los espacios, sean estos mixtos, no mixtos, masculinos y femeninos, más o menos prescritos por códigos de género, sino también quien o quienes ejercen el poder, así como el contexto hetero-normativo del espacio que, de acuerdo a las variaciones culturales determinan los lugares y las normas.

La reflexión anterior muestra las discusiones que tienen que ver con la imbricación entre los conceptos de la teoría feminista con la disciplina geográfica, sus argumentaciones y

aplicaciones en investigaciones precisas. En la siguiente reflexión se presenta una propuesta de enlace entre los vínculos conceptuales de las categorías de género y del patrimonio familiar desde una investigación que privilegia el análisis espacial.

### **1.2.3 El capital espacial: nexos conceptual para las categorías de género y patrimonio familiar**

Para realizar el análisis espacial de las relaciones de género y del patrimonio familiar propongo el concepto de capital espacial. Este concepto es útil en la medida de que el objeto espacial que aborda esta investigación es la tierra (parcela) definida como un bien inmueble del patrimonio familiar en un territorio ejidal.

El concepto de capital espacial es una reflexión teórica que aborda la naturaleza política del espacio. Este concepto desarrollado por Lévy (1994), es sugerido por Hoffmann (*ibid.*) para entender las realidades rurales. Entre sus características, señala que en principio no todo espacio puede ser capital espacial. Un espacio se convierte en “capital” cuando es posible valorarlo y canjearlo por otro bien. Esto es lo que sustenta su definición, que solo es alcanzable cuando el espacio y sus características (ubicación, extensión, etc.) constituye un recurso capaz de incidir en su valoración. Es decir, cuando la dimensión espacial sea material o inmaterial, es lo que le da valor, más allá de la naturaleza de este bien (un edificio, un negocio); esta valoración puede negociarse como cualquier otro recurso político, económico, simbólico o social (Hoffmann 2007:445). En este sentido, la tierra, dotada durante el reparto agrario para construir territorios ejidales y el patrimonio familiar de las personas con derecho a la tierra, es un capital espacial, ya

que poseen una dimensión material con un valor económico, simbólico y social, y —en su momento— un alto valor político.

Hoffmann (2007:446) también menciona que el espacio en tanto capital espacial debe ser valorado por más de una persona, ser susceptible de negociación y de transacción. Su aplicación en este estudio se justifica al ser el ejido y los bienes familiares, espacios valorizados no solo por sus detentores (poseedores), sino también por sus familiares, así como por los habitantes del lugar. La tierra y el solar pueden ser negociados y formar parte de transacciones de distinta índole, como la compra-venta; el arrendamiento; el préstamo o la herencia, entre otros. Como capital espacial son bienes utilizables y acumulables y al mismo tiempo, por su carácter político y económico, los actores sociales tienen posibilidad de apropiación, de ampliación, de reducción o incluso de pérdida.

Este concepto atiende a la identificación de los procesos de adquisición, aseguramiento o pérdida de estos bienes, más que de una calificación de los espacios o territorios. Como concepto dinámico permite destacar las formas de acceso, circulación en el mercado o transferencia intrafamiliar, así como la pérdida (ventas o distribución parcial/total, formal o informal) de las tierras. Otra de las virtudes del concepto de capital espacial es la posibilidad que ofrece al tomar en cuenta los mecanismos de diferenciación interna de la comunidad. En este sentido, me interesa su aplicación tanto al nivel de la comunidad, como lo precisan Lévy (1994) y Hoffmann (2007), como al familiar, para identificar las relaciones de género que determinan las prácticas sociales alrededor del patrimonio familiar.



Si el concepto del capital espacial toma en cuenta los mecanismos y su diferenciación interna, me pregunto, cómo estas diferenciaciones pueden traducirse como desigualdades, pertenencia o exclusión a un determinado lugar, y de qué manera los mecanismos, entendidos aquí como las prácticas sociales, determinan quién tiene el acceso y el control del patrimonio familiar, quién no y quién puede tenerlo todo, por mandato de género.

#### **1.2.4 El lugar**

De acuerdo con Massey (2006), entiendo el concepto de lugar como el nexo de relaciones definidas por las prácticas socio-espaciales, las relaciones de poder y de exclusión. En el lugar es donde las relaciones de poder establecen las normas, y las normas definen límites sociales y espaciales conocidos por sus usuarios. La pertenencia de las personas a un espacio es considerada como una circunstancia decisiva en el desarrollo vital, en los marcos y patrones que dirigirán, entre otros, su actividad y sus pensamientos (Ortega Balcárcel 2000:452). Anne Buttimer (1992) al recordar que la geografía es una ciencia de lugares, sugiere colocar la atención en la cuestión del lugar. En ese sentido, el concepto de lugar adquiere un valor existencial en tanto que en él transcurre la cotidianidad de los actores (García Ballesteros 1992:13). En las experiencias de mujeres y de hombres, el lugar se percibe como determinante de la condición femenina y constituye el fundamento de las geografías feministas.

### **1.3 Género en la nueva ruralidad**

En las sociedades rurales la perspectiva integradora de los espacios productivos y reproductivos ha hecho visible el papel de la mujer rural, donde la familia integra la unidad de producción y de reproducción. La aportación del enfoque de género en los estudios rurales permitió develar las especificidades en los roles inequitativos entre hombres y mujeres, el papel subordinado de la mujer, las desigualdades económicas en términos del empleo o de ingresos. Demostró que las relaciones de género patriarcales e inequitativas, así como la división sexual del trabajo impactaban tanto en las labores agropecuarias como en toda la comunidad rural (Gómez y Sanabria 2020).

Estos estudios han transitado del análisis estructural de las formaciones sociales hacia cuestionamientos culturales que buscan entender los significados de las prácticas rurales (Little y Panelli 2003:81). En la década de los setenta, las corrientes teóricas del rol de género averiguaban sobre las diferencias en las expectativas y contribuciones de mujeres y hombres en las comunidades. En la década siguiente, la teoría de las relaciones de género suma a estas diferencias las evidencias de la inequidad y desigualdad en la agricultura. Little y Panelli (2003) demuestran que las prácticas sociales en el campo están marcadas por el género, y que la dominación masculina sobre las mujeres es reforzada por la cultura a través de las actividades simbólicas y de diversas formas de control, en donde las ellas reproducen sus roles tradicionales. Estas prácticas ejecutadas en escenarios simbólicos y materiales dan por resultado inequidades reales. Little y Panelli (2003:283) al señalar que el género no solo está marcado y negociado en el espacio material sino también por los significados de los

lugares, recomiendan no perder de vista las nociones de lugar y espacio, así como la naturaleza personal y política del género.

Una investigación que aborda la vida cotidiana de las mujeres colonizadoras de las zonas selváticas del trópico mexicano es un ejemplo de este tipo de estudios. Townsend (*et al.* 1994), en este estudio, recupera las historias de las mujeres inmigrantes en comunidades de reciente formación, que (junto con sus esposos) participaron en la colonización de las zonas selváticas del trópico en cuatro estados del país. A partir de escuchar sus historias y de entender el significado de ser mujer, sus problemas y soluciones en estos nuevos asentamientos poblacionales, las autoras concluyeron que en lo cotidiano se encuentra oculta la contribución de la mujer y que la cotidianidad puede ser tan opresiva que puede dejar al ser humano al margen de posibilidades de desarrollo.

A pesar del lento avance de los estudios de género en la geografía rural, actualmente el interés se ha enfocado en las transformaciones que han impactado en la composición social y cultural de las sociedades rurales, así como por el desarrollo de nuevas teorías y áreas conceptuales. Estas transformaciones han dado lugar a nuevos patrones, experiencias, expectativas, oportunidades y estilos de vida, que están marcados por el género. En la geografía rural los estudios con perspectiva de género están orientados hacia la producción de nuevas geografías y de poner en relieve cómo las contiendas y negociaciones entre los géneros, así como el poder y el espacio, están implicados en los cambios de la ruralidad.

Mi interés por las prácticas sociales de acceso y control del patrimonio familiar entre los géneros en los territorios ejidales me llevó a colocar la mirada sobre las formas de ocupación del espacio de vida, que de acuerdo con Guêtat (2007:4), corresponden a “las formas de vivir y de habitar el espacio en una relación entre movilidad e inmovilidad, entre mujeres y hombres y entre el lugar y el espacio”.

En los últimos años, estas formas de vivir y de habitar el espacio en el medio rural, dan cuenta de las profundas transformaciones en las normas y en el significado de las prácticas socio-espaciales de las y los actores. Estas transformaciones producto de la globalización y de la implementación de políticas neoliberales, han inducido la transición de una sociedad agraria organizada en torno a las actividades primarias, hacia una sociedad rural diversificada. Carton de Grammont (2004:283) menciona que en el nuevo panorama rural los cambios son evidentes en la construcción de nuevos territorios, la aparición de nuevos actores y de relaciones sociales. Algunos de sus rasgos más visibles son el incremento de la multi o pluriactividad de la economía campesina, el empleo en actividades no agropecuarias tanto en el predio como extraprediales<sup>19</sup> —principalmente en las actividades extractivas y de servicios—, la participación de hombres y de mujeres en el mercado de trabajo asalariado, ligada en la mayoría de los casos a procesos migratorios de corta o larga duración, temporales o permanentes y de las zonas rurales a las urbanas o a la inversa (Kay 2007:28).<sup>20</sup> Además también se registran importantes

---

<sup>19</sup> Entre las actividades extraprediales se encuentran las artesanales, el comercio, el transporte, el turismo rural y el procesamiento de productos agropecuarios.

<sup>20</sup> A nivel nacional las principales fuentes del mercado asalariado son las empresas agroindustriales, industria de la construcción, industria maquiladora y empresas diversas de todo tipo, tanto en el medio urbano como en el rural.

cambios en los usos del suelo. El más significativo es la ampliación de la frontera pecuaria a costa de la reducción de las áreas agrícolas.

En este escenario, la migración afecta de manera drástica la vida de los individuos y de los grupos que la viven. Para las mujeres, aun cuando su inserción en los flujos migratorios es cada vez más frecuente, muchas de ellas permanecen en sus comunidades mientras sus familiares migran. Esta condición ha contribuido a feminizar el campo y a situar a las mujeres campesinas, como población en situación de vulnerabilidad o como sujetos sociales emergentes y fundamentales en el agro mexicano (León *et al.* 2005:8). Al interior de las familias, estas transformaciones han dado lugar a una nueva distribución de las actividades productivas y reproductivas; cambios en la toma de decisiones sobre los recursos y las actividades; en las aportaciones económicas de hombres y de mujeres para el sostenimiento familiar; en el reconocimiento explícito del trabajo de las mujeres rurales; así como en el cuidado de los niños y de los ancianos, y el manejo del dinero.

Estos cambios, sin duda importantes en los espacios rurales, abren un amplio abanico de actividades y de relaciones sociales que deben ser analizadas. Para su comprensión, la literatura ha propuesto dos conceptos útiles: *estrategias de vida rural* y la *nueva ruralidad*. El objetivo del primero es entender cómo se vive y compone la pobreza rural (De Haan y Zoomers 2005), y en el segundo, se interesa por entender las realidades del mundo rural, el cual incluye el estudio de la pobreza. El concepto de “estrategias de vida rural” surge en la academia, organizaciones no gubernamentales, gobiernos y agencias

donantes en los países desarrollados europeos y se ha empleado en África y Asia (Farah 2011:133). Por su parte, la nueva ruralidad nace en América Latina y su aplicación ha sido para entender las realidades latinoamericanas y africanas (Carton de Grammont, 2004).

Para efectos de esta investigación hago uso del concepto de nueva ruralidad. Por su orientación dinámica y su visión interdisciplinaria al tomar en cuenta los conocimientos de las ciencias sociales y ambientales, en las que se incluye la geografía. Además, por su preocupación por descubrir la naturaleza de los cambios y explicar la complejidad de los procesos de transformación estructural en los territorios rurales. Y por trascender el análisis sectorial, al insistir en que lo rural es más que la agricultura y mostrar la importancia de todas las actividades que se llevan a cabo en el campo.

En ese sentido, la nueva ruralidad incorpora como población rural a la población campesina, pero también a hombres y mujeres dedicados a la pesca, minería, artesanía, comercio, así como a la población ocupada en el sector industrial y de servicios. Desde una postura incluyente, incorpora a los diferentes tipos de población, de los cuales reconoce sus culturas y sus estrategias de vida específicas (Farah 2011:138). La posibilidad de resaltar la intensidad e importancia de estas transformaciones en el medio rural, me convoca a la aplicación de este concepto en la región de estudio. Región que no escapa a estas tendencias como se explicará en el capítulo IV que aborda el marco regional de la práctica local en el ejido Chuniapan de Abajo.

## **1.4. Patrimonio, territorio y derechos de propiedad**

En este andamiaje teórico abordaré algunas últimas nociones que sostienen esta investigación: territorio, patrimonio y derechos de propiedad. Estas permiten mostrar como la tierra es uno de los bienes de mayor valor en las sociedades rurales; un objeto que patrimonializa el espacio, que le atribuye significados y lo transforman en territorio; un objeto sometido a un derecho de propiedad que, en términos de los mandatos de género, podría o no, contribuir al logro de la autonomía de las mujeres.

### **1.4.1 De tierras a territorio, y vuelta a tierras...**

La posesión de la tierra viene a ser el bien más valorado entre las familias rurales. En los ejidos estas delimitan el territorio de pertenencia del grupo social del núcleo agrario. En la actualidad, el territorio es la unidad más visible del mundo rural (Rubio 2006); la tierra como medio y espacio de producción ha disminuido profundamente su capacidad reproductora de las familias campesinas, y cede su función de arraigo a beneficio del territorio que ahora aparece como principal “lugar de vida” (Rubio 2006).

Hoffmann y Morales (2018:11-14) reconocen que existe una pluralidad de expresiones espaciales que dan forma al territorio; estas son el resultado de la suma de procesos a lo largo de la historia, así como de la desaparición o producción de límites que los reconfiguran. El territorio está constituido no solo por lugares de lo imaginario sino por lugares de lo cotidiano, sean estos heredados o formados por la modernidad. Para los autores, el territorio es naturaleza, espacio y sociedad. Es la traducción espacial de las

interacciones entre las diversas fuerzas sociales y sus entornos naturales, materializadas en las movilizaciones políticas de las comunidades, en sus rituales y en otras prácticas comunitarias. El territorio es político al ser soporte de contiendas y disputas territoriales; arreglos y desarreglos sociales; movimiento de personas, objetos, significados, normas y motivo de gestión territorial. Es también fuente de identidad, eventualmente patrimonializada, que es conectada con otras fuentes indispensables de vida como las económicas y políticas.

En este sentido Rubio (2006:1047 y 1053) señala que el territorio no sustituye a las relaciones sociales de producción sino que las contiene al ser un espacio físico, cultural y político donde se realizan las relaciones de producción, explotación y exclusión. Al mismo tiempo, el territorio es un espacio politizado al contener estas relaciones de producción, de dominio y de poder, así como un espacio de lucha por su reapropiación.

Los territorios, al ser dinámicos, evolucionan a través de las etapas de formación, desarrollo, fragilización y desaparición. Para Hoffmann y Morales (2018:14), este ciclo de la producción del territorio está asociado a la movilidad y a los marcos normativos de la propiedad. La primera caracteriza a los sujetos y actores sociales, tanto individuales como colectivos a diferentes niveles. No solo se refiere a la movilización de las personas sino también de las ideas, saberes y modos de vida, de los que se van y de los que se quedan. Por su parte, los marcos normativos rigen los modos de acceso, uso y control, que a su vez reconfiguran los territorios al fijar nuevos espacios y límites, y al distinguir



a unos de otros.<sup>21</sup> El control del territorio y la regulación del acceso al espacio discrimina a grupos sociales y culturales en el uso y disfrute de los recursos y de sus modos de vida.<sup>22</sup> Las separaciones que de ahí derivan dan lugar a segregaciones territoriales, las cuales limitan el acceso de los residentes a una porción del espacio, crean disparidades entre territorios, recursos, modos de gestión y de gobernanza; aumentan la precariedad social de los desposeídos y por ende son cocreadoras de las desigualdades. En ese sentido, Rubio reconoce el potencial analítico y transformador de la noción del territorio al visualizarlo como espacio de subordinación (2006:1054).

#### **1.4.2 La tierra como objeto patrimonial y los derechos de propiedad**

La noción más elemental de patrimonio nos remite a los bienes materiales con que cuenta una persona, una familia, un grupo social o un país. Estos objetos con un valor económico o simbólico, que puede ser individual o de un grupo social, son referentes que guían las decisiones individuales o grupales (Barragán 2005:13). La producción patrimonial, es para Guy Di Méo y Hinnewinkel (1999:9), la que provoca las estrategias de los actores en el proceso de territorialización o desterritorialización de las sociedades actuales. En este sentido, entiendo el territorio como espacio de vida individual y grupal; lugar de interconocimiento y de interacción, un área a organizar política y jurídicamente, e incluso para ser valorada en su dimensión material y simbólica (Di Méo 1995:15).

---

<sup>21</sup> Los autores mencionan que estas pueden ser: unidades políticas o colectivas o conjuntos sociales o culturales; espacios simbólicos o económicos.

<sup>22</sup> Por ejemplo: enclaves y ghettos.

En el tema del patrimonio, Barrère *et al.* (2005:9) proponen diferenciar a las relaciones sociales de las relaciones mercantiles. Consideran que el patrimonio al tejer relaciones sociales alrededor de los bienes derivados de un proceso de acumulación anterior y transmitidos de generación en generación, como por ejemplo la herencia y la donación, produce formas no-mercantiles de transmisión en los bienes familiares. En cambio, la relación mercantil es establecida cuando el objeto patrimonial adquiere una dimensión económica. Esta dimensión convierte al patrimonio en un elemento sometido a transacciones que exigen el reconocimiento de los derechos individuales de propiedad. En los ejidos, en la transición del patrimonio colectivo y familiar por el de propiedad individual, los sujetos agrarios han adoptado nuevas identidades o categorías jurídicas, que distinguen a los ejidatarios de los poseionarios y de los avecindados.

Conceptualmente el patrimonio ha sido abordado de manera diferente por los economistas y por los juristas. Para los primeros, el patrimonio representa el conjunto de bienes susceptibles de tener un valor monetario, y para los juristas significa el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a un individuo, que le otorgan capacidad de acción y la posibilidad de ser sujetos de crédito al poseer bienes como garantía prendaria (Capul y Garnier 1999:278). Estas dos concepciones que definen al patrimonio desde su valoración económica y su adaptación legal, es confrontada por Barrère *et al.* (2005), quienes consideran que el patrimonio no puede ser valorado únicamente desde el punto de vista económico, ya que posee otras características que dan cuenta de sus distintos efectos. En ese sentido, la FAO (Ciparisi 2003:44) reconoce como derechos

patrimoniales no solo a la propiedad y a los créditos, sino también a los derechos de herencia.

A partir del interés que han despertado las prácticas alrededor del patrimonio, Barrère (2005:16-18), propone ir más allá del análisis económico y legal, para identificar la diversidad de prácticas y de lógicas tomadas alrededor de los bienes. Sugiere la observación de las dinámicas sociales, institucionales y económicas articuladas alrededor del mercado y no-mercado de los bienes patrimoniales. Es a partir de estos planteamientos que me ubico en el patrimonio no-mercantil para entender las formas que adoptan las relaciones de género y el patrimonio familiar en un territorio ejidal, como a continuación presento.

Entre las familias rurales los principales objetos patrimoniales son las tierras, los solares o lotes y la vivienda. Propiedades o bienes económicos susceptibles de ser vendidos o hipotecados y útiles como garantía en la obtención de crédito. Su posesión permite la acumulación de su valor y representa un elemento de seguridad familiar. Su valorización puede ir más allá de lo monetario, sumándose la dimensión cultural, ambiental o simbólica, así como la financiera, productiva, inmaterial, material, entre otros.<sup>23</sup> El patrimonio inscribe a los individuos en una línea histórica y otra espacial. La primera une el pasado con el presente y el futuro, y la segunda arraiga a las personas a un territorio específico (Barrère *et al.* 2005:9). En el patrimonio familiar en los ejidos, su posesión imprime una pertenencia y una relación con el lugar individual (solar y parcela) y colectivo

---

<sup>23</sup> Otro tipo de bienes son los productivos (maquinaria y equipo); los financieros (ahorro, acciones y dinero líquido); los de consumo durables (automóviles o electrodomésticos, por ejemplo).

(ejido y comunidad campesina), que marca la apropiación de un territorio (ejidal). Estos bienes al ser movilizados contribuyen a la realización de proyectos y a la reproducción familiar, que de acuerdo con Di Méo (1995), con frecuencia están determinados por políticas institucionales y por normas socio-espaciales.

Desde el punto de vista legal, la propiedad de los bienes se expresa a través de documentos que certifican tal propiedad. En la tenencia social, el derecho a la tierra está regulado por las leyes agrarias, las cuales han sido modificadas, según los distintos momentos de la historia agraria del país. Frente a estas modificaciones, los documentos que han certificado la pertenencia a un territorio y la posesión de un bien han transitado de un derecho agrario (colectivo) a un certificado parcelario (individual). En los ejidos, antes de la certificación parcelaria derivada de la legislación agraria de 1992, la posesión de las tierras y solares hacía referencia a una tenencia social y a un patrimonio colectivo. Estas tierras destinadas al usufructo familiar y los solares a la construcción de la vivienda no estaban —en muchos casos— deslindadas formalmente y amparadas por un título como usufructuarios. En este sentido, considero que la patrimonialización del espacio en la tenencia ejidal se superponen tanto el patrimonio colectivo como el patrimonio familiar.

Desde la perspectiva de los organismos financieros internacionales y de los gobiernos neoliberales, la reasignación de los derechos de propiedad y el desarrollo de los mercados de tierras tienen su fundamento en varios supuestos basados en la teoría evolutiva de los derechos de propiedad. Para Scott (1996) y Bouquet (1999) estos supuestos son: Que la regularización del título de propiedad otorga certeza a los

agricultores y permite estimular la inversión y con ello el desarrollo tecnológico, la eficiencia, la productividad en el sector agropecuario. Que el título de propiedad facilita la venta del predio, lo que permite una mejor asignación y uso de los recursos. Que el título de propiedad garantiza un mayor acceso al crédito. Y que la certificación de tierras aumenta la capacidad de los gobiernos para recabar impuestos. En diversos estudios en América Latina se ha demostrado que estos supuestos no se cumplen con la liberación de los mercados de tierras (Chaléard y Mesclier 2010; Hoffmann 1996; Léonard 2000; Concheiro 2001, entre otros); que no tienen la intención de disminuir la pobreza rural (Scott 1996); y que el mercado, como instrumento principal de la política de tierras, no solo ha impedido su acceso a los campesinos, sino que también ha profundizado la desigualdad existente (Chaléard y Mesclier 2010:588).

Para México, Concheiro y Diego (2001) han señalado que la instrumentación de la titulación de tierras ha dinamizado e incrementado su movilidad, más por herencia que por compra-venta y por arrendamiento, tanto al interior de las comunidades como con productores externos a ellas. Los mismos autores señalan que existe una tendencia de concentración selectiva, que adquiere la forma de un neolatifundismo que favorece a los grupos de poder local y regional, capitalistas agrarios, agroindustriales nacionales y grandes ganaderos.

En regiones donde predomina el minifundio y la tierra es de mala calidad, los costos sociales por la titulación pueden ser mayores que sus beneficios y no garantiza un mayor acceso a los financiamientos. Se considera también que el mercado de tierras en muchas

comunidades pobres no podrá ser dinámico y, en todo caso, el grueso de las transacciones se efectuará entre parientes y vecinos, donde los acuerdos informales facilitarán la resolución de los problemas asociados con la falta de títulos de propiedad.

### **1.4.3 Derecho, acceso y control en el patrimonio y en la propiedad**

En el México posrevolucionario el ejido es una forma de tenencia social impulsada por la Reforma Agraria. Corresponde a la atribución de un derecho de propiedad colectivo a un grupo de adjudicatarios, reconocidos como ejidatarios, quienes asumían el usufructo de las tierras y de los recursos adscritos al territorio concedido para la reproducción de sus familias (Ciparisi 2003:46). En su origen, la dotación de tierras ejidales fue destinada al usufructo familiar y asignada a los jefes de familia. Esta designación suponía que el varón, como responsable de la familia, tenía la tutela de los hijos y la capacidad para administrar los bienes dotados. Rol que vino a favorecer a los varones en el acceso a estos bienes.

Si bien la legislación mexicana reconoce igualdad de derechos a las mujeres y a los hombres, en términos de derechos de propiedad, por lo general, las prácticas sociales excluyen a las mujeres de su distribución en igualdad de condiciones. Esta discrepancia entre la igualdad formal de los hombres y de las mujeres ante la ley y la igualdad real entre ellos, sale a relucir al analizar las modalidades de acceso a los derechos de propiedad diferenciada por género.

Según la FAO (Ciparisi 2003), el derecho de propiedad es el derecho de usar, gozar y disponer de una cosa de manera exclusiva, respetando las restricciones y obligaciones establecidas por la ley. En la propiedad de la tierra,<sup>24</sup> estos derechos se expresan a través de sus formas de tenencia, que Susana Lastarria (1998) define como la relación social establecida alrededor de ella que determina quién puede usar, qué tierra y cómo. En este sentido, argumenta que los derechos de propiedad de una persona se derivan de su relación con otras en el grupo doméstico y en la comunidad, así como por estar determinados por leyes nacionales y locales. La forma en que la tierra es apropiada y transferida entre los hogares está basada en las prácticas sociales y en la legislación, así como por las configuraciones familiares, como el tipo de unión y la herencia principalmente. Para los territorios ejidales coincido con Lastarria (*idem.*) de que la posesión del patrimonio está determinada por normas familiares y legislativas, que disponen quien tiene el derecho, el acceso y el control de los bienes de la propiedad de la tierra, del solar, así como de la vivienda.

Agarwal (1997), define el derecho a la tierra como la posesión de un título de propiedad que respalda su usufructo, así como la libertad para arrendar, hipotecar, legar o venderla. En cuanto al acceso, Deere y León (2000a) señalan que la propiedad incluye tanto los derechos de posesión como los medios informales para obtenerla, sin contar con el título de propiedad. Al hablar de derecho y acceso a la propiedad insisten en que en ellos no

---

<sup>24</sup> Para esta investigación en donde la tierra es considerada el principal bien patrimonial, son retomados los principales planteamientos teóricos que hacen referencia a los derechos de propiedad y en particular a los derechos de propiedad de la tierra.

está inherente el control, el cual entiendo como la capacidad de decidir su uso y su destino.

Dado que en las propiedades de las mujeres dominan las decisiones masculinas, es fundamental distinguir entre el derecho, acceso y control a la propiedad. Según Lastarria (1998) el género como un aspecto fundamental en los sistemas de tenencia de la tierra, permite reconocer la participación de las mujeres e identifica las oportunidades y restricciones sociales de las mujeres en el derecho, acceso y control de estos bienes, los cuales vienen a ser los puntos centrales de mi cuestionamiento en esta tesis.

#### **1.4.4 Avances en los derechos de propiedad de las mujeres**

A principios del siglo XX, una de las características de los derechos de propiedad de las mujeres latinoamericanas fue su carácter restrictivo. Durante la primera mitad del siglo, esta situación cambia, cuando las mujeres demandan el sufragio femenino y la capacidad legal de la mujer casada para tener derechos de propiedad, como parte de sus derechos civiles.<sup>25</sup> Hacia finales de la década de los sesenta, durante la segunda ola del movimiento feminista internacional, se crearon las condiciones para alcanzar la igualdad formal en la jefatura familiar compartida y derechos iguales tanto en el matrimonio como en las uniones libres o de hecho.

---

<sup>25</sup> En el marco de la primera ola del movimiento de mujeres en la región.



En los años setenta, en el marco de la década de la mujer iniciada en 1975 y del inicio de la serie de conferencias mundiales sobre la mujer, la atención se concentra en eliminar la discriminación y lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Es en 1979, durante la convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuando son revisadas las constituciones latinoamericanas con el fin de garantizar explícitamente la igualdad de hombres y de mujeres ante la ley, e incorporar a las mujeres y los temas de género en los planes nacionales de desarrollo.

Varias décadas más tarde, en un estudio que analiza la situación de los derechos de propiedad en varios países latinoamericanos, Deere y León (2001:436) encuentran que, México junto con Brasil y Chile son los países con mayor sesgo masculino en la herencia de la tierra, en donde existe una marcada brecha entre las normas legales y las prácticas sociales. Descubren que en los derechos de herencia de las esposas es frecuente que las viudas se encuentren en una posición de desventaja en relación con los hijos e hijas; y que no existen mecanismos que contribuyan a superar la situación de vulnerabilidad de las viudas, tomando en cuenta la esperanza de vida y su cobertura limitada en la seguridad social en el medio rural (Deere y León 2001:433). En este sentido, la propiedad de la tierra podría coadyuvar a la obtención de la autonomía económica con el control de la finca.

Durante las reformas agrarias en América Latina, la exclusión de las mujeres rurales de la posesión de la tierra fue acentuada con la creación de las fincas familiares y con el reconocimiento generalizado de los varones como titulares de las tierras; y reforzada por

la división sexual del trabajo que los reconoce como agricultores. Se dio por hecho que, al beneficiar al jefe de familia, por extensión todos sus integrantes serían favorecidos. Sin embargo, no se previó la posibilidad de que las mujeres pudieran necesitar derechos a la tierra, ya sea de manera conjunta o de manera independiente.

En las últimas décadas, los avances han generado cambios en la situación de exclusión de las mujeres rurales. Estos cambios han sido parte de una larga lucha del movimiento feminista, que incidió en la reformulación de los códigos civiles en algunos países para establecer la jefatura doble en los hogares (Deere y León 2001).<sup>26</sup> Además, en varios países de América Latina, se establecieron los derechos de la propiedad de la mujer casada y sus derechos de herencia, así como los derechos a la tierra de la mujer rural. Los mecanismos para hacer explícitos estos cambios fueron la distribución de las tierras y su titulación mancomunada (con la pareja), así como la inclusión de las mujeres en los programas estatales de Reforma Agraria, colonización y titulación. Como fue en Colombia y en Chile, en donde los programas de distribución y titulación de la tierra priorizaron a las mujeres jefas de familia (Deere y León 2001).

A pesar de estos esfuerzos, en el escenario latinoamericano persisten las profundas diferencias de derechos entre hombres y mujeres, principalmente porque las mujeres tienen menos probabilidades de poseer tierras que los varones, y cuando ellas las poseen, son de menor extensión y de menor calidad. Deere y León (2005) argumentan que esta desigual distribución se debe en gran parte a factores culturales y

---

<sup>26</sup> Deere y León (2001) se refieren a la representación de los dos cónyuges frente a la familia y a la responsabilidad compartida para la administración del patrimonio común.

discriminatorios de género en la familia, la comunidad, el Estado y el mercado. Si consideramos que los principales medios para adquirir la propiedad de la tierra son la herencia familiar, la adjudicación por el Estado y su compra en el mercado, vemos que en cada ámbito persisten mecanismos activos de discriminación de género. En la familia tienen su expresión en las preferencias masculinas en la distribución de la herencia. Los sesgos masculinos son muy comunes en todos los programas estatales de distribución de la tierra —y en el mercado es menos probable que las mujeres participen como compradoras—. En las regiones donde el acceso a la tierra es colectivo (propiedad agraria o propiedad ejidal), su distribución interna es regida por usos y costumbres tradicionales en donde los derechos a la tierra se asignan primordialmente a los varones jefes de hogar.

#### **1.4.5 La propiedad y la autonomía para las mujeres**

En el estudio de los derechos a la tierra para las mujeres, es cuestionada su autonomía frente a las estructuras patriarcales. Lagarde (2005:30) señala que, desde la teoría política feminista, el poder y la autonomía son algo por construir y defender al no existir plenamente. En esa construcción, Lagarde (*Ibid.*) sostiene que mientras las mujeres no tengan recursos propios, materiales y simbólicos, no es posible avanzar en la autonomía como un requisito fundamental para la satisfacción de sus necesidades. Para la adquisición de estos recursos deben considerarse los círculos particulares con la pareja, la familia, la madre, el padre, las amistades, entre otros. De acuerdo con el patrón de residencia en el modelo familiar rural, y para el sur de México, en estos círculos es imprescindible incluir el tipo de relaciones con la familia política.

En esta revisión teórica expongo mis principales cuestionamientos y posturas en cuanto al desarrollo de esta tesis, que analiza el impacto que han tenido los cambios legislativos en la tenencia ejidal en las prácticas de acceso y control del patrimonio familiar entre los géneros. Para ello integro el tema de los derechos de propiedad y su relación con las prácticas sociales en la gestión del patrimonio familiar, en la cual contemplo básicamente tres dimensiones de la desigualdad: el derecho, el acceso y el control de la propiedad. Para lograr este objetivo a continuación presento la estrategia metodológica que me llevó a obtener los resultados que mostraré en los capítulos posteriores.

## **CAPÍTULO II. Estrategia metodológica**

Para comprender la problemática de las relaciones de género en el patrimonio familiar, la estrategia metodológica es abordada desde la disciplina geográfica. En particular la geografía humana y la inclusión de la perspectiva de género, me llevó a poner el foco en los procesos que producen las desigualdades y en las marcas espaciales de la subordinación. Para entender esta problemática y cumplir los objetivos, la estrategia articuló tanto las aproximaciones cualitativas como cuantitativas. Ambas me permitieron analizar la organización del espacio ocupado por las tierras familiares, que construyen el territorio y asignan significados diferenciados según el género. En esta complejidad se adoptó el enfoque de larga duración, el manejo de diversas escalas para abordar el problema concreto y el trabajo de campo y de gabinete, insustituible en este tipo de investigaciones.

La aplicación de la perspectiva de género en una tesis como esta, utiliza a la ciencia como medio para interpretar el mundo, pero sobre todo para contribuir a su transformación. Desde esta postura, el ejercicio metodológico se basó en conjuntar la teoría y la práctica, así como establecer una relación cercana entre las personas investigadas y la investigadora, con el fin de tomar el pulso, tanto de las mujeres como de los hombres, pero principalmente de ellas, en un tema sensible como son la distribución de los bienes patrimoniales familiares y el lugar que ocupan cada uno de sus integrantes.

En ese sentido, en este capítulo detallo la manera como transité de lo general (ejido y comunidad) a lo particular (mujeres y su contexto familiar) para entender y luego explicar las prácticas sociales de acceso y control de la propiedad de la tierra para hombres y para mujeres. Para lo cual privilegié la unidad de análisis familiar y su grupo de parentesco, ya que es en la familia, uno de los mejores ámbitos donde se define y materializan las formas de relacionarse entre los géneros. Navegué entre la teoría y la práctica para explicar el papel de las relaciones de género en la construcción y estructuración del espacio social y, de cómo estas interacciones producen dinámicas territoriales alrededor de la tierra y a través del tiempo. Además, abrí la brecha para ir y regresar, entre el trabajo de campo y el trabajo de gabinete. En este recorrido hice uso de diversos métodos etnográficos y geográficos, así como participativos. Este último con el fin de promover la reflexión acerca de los derechos a la tierra de las mujeres, con lo cual se buscó contribuir con un granito de arena en la construcción de un mundo mejor para ellas.

## **2.1 De lo general a lo particular**

Para analizar a fondo el fenómeno de la desigualdad en la distribución de la tierra ejidal al interior de las familias rurales y diferenciada por género, aplico el recurso metodológico del estudio de caso. Para lo cual retomo a Arzaluz (2005:117-124), quien propone este recurso para ordenar y presentar la riqueza de la información cualitativa obtenida a la escala local. Recomienda para los estudios locales, como este, hacer uso de diversas fuentes para tener una mirada holística (o en red), que tome en cuenta el tiempo y el

espacio en el contexto real del fenómeno social. Aclara que no es una muestra estadística y que sus resultados no representan el total de la población, pero si destacan las diferencias y las prevalencias. Explica que el uso de la teoría es para comparar los resultados empíricos del estudio de caso. La misma autora señala que una de las desventajas que la literatura menciona es la imposibilidad de establecer generalizaciones. No obstante, sus resultados permiten distinguir sistemas similares o diferentes.

Para captar la riqueza y particularidades de la distribución de la tierra entre hombres y mujeres e identificar las desigualdades al interior de la familia, el estudio de caso es un recurso pertinente para el cumplimiento de los objetivos de esta investigación. En este sentido, este estudio de caso es empírico y longitudinal. Parto del conocimiento previo que he tenido del ejido y de la región, condiciones que me permitieron tomar una perspectiva del proceso, en el tiempo y en el espacio, dimensiones fundamentales en las investigaciones geográficas y que gracias a esto pude ubicarme en las discusiones teóricas del acceso a la tierra. Para dar confiabilidad y validez a este caso, se siguió la recomendación de Arzaluz (2005) para la recolección de los datos como fueron: el uso de diversas fuentes de información, el desarrollo de una base de datos con la información obtenida y un programa o protocolo de investigación.

Esta investigación con perspectiva de género, al enmarcarse en la geografía humana con un soporte teórico feminista privilegia el enfoque cualitativo. La metodología cualitativa se orienta a descubrir e interpretar los fenómenos sociales, se interesa por el

estudio de los significados e intenciones de las acciones humanas desde la perspectiva de los propios agentes. Reivindica el valor del testimonio vivencial y de la observación directa. Se sirve de técnicas como los testimonios orales, la memoria histórica, la observación participante, el análisis del paisaje y de la elaboración de una cartografía de la realidad (García Ballesteros 1992:14). Con el uso de estos recursos, la metodología cualitativa estudia las situaciones construidas por los protagonistas de la investigación. En mi caso, utilizo este enfoque para poner en evidencia los procesos escondidos de las desigualdades espaciales.

Al mismo tiempo utilizo aproximaciones cuantitativas y observaciones objetivadas comúnmente utilizadas en la geografía, como son: la observación, el uso de estadísticas y de sistemas de información geográfica para la elaboración cartográfica, etc. Estos recursos tienen la virtud de ser algunas veces complementarios, otras cuestionadores, así como también confirman los resultados construidos por métodos cualitativos. En las investigaciones como esta, interesadas en demostrar la desigualdad de género y los procesos sociales expresados en el espacio, los métodos cuantitativos son indispensables para demostrar las marcas espaciales de la subordinación. En este sentido, articulo ambas aproximaciones para analizar la organización del espacio ocupado por las tierras familiares, que construyen territorio y asignan significados diferenciados según el género. Para captar la complejidad de la dinámica territorial y para que el conocimiento sea aplicable a problemas concretos, sigo la perspectiva de Fernández (2009:111), quien propone la realización de trabajos interdisciplinarios, adoptar un enfoque de larga duración, llevar a cabo trabajo de campo además del de



gabinete, así como manejar diversas escalas para abordar el problema.

Con el fin de integrar aspectos cualitativos que analicen los fenómenos sociales, ligando la realidad y la acción social, se trató de reducir la distancia entre la teoría y la práctica social, por lo que la metodología se basó en cuatro consideraciones principales: 1) conjuntar teoría y práctica como base del trabajo; 2) establecer una relación dinámica entre el investigador(a) y el investigado(a) con el fin de propiciar un nuevo camino para la adquisición de conocimientos; 3) introducir el enfoque de género como propuesta alternativa; y 4) considerar a la ciencia no solo como medio para interpretar el mundo, sino también para transformarlo (Fernández 2009).

## **2.2 Entre la teoría y la práctica**

A partir de lo anterior y dado que la geografía de género se ocupa de explicar el papel de las relaciones de género en la construcción y estructuración del espacio social y de cómo estas interacciones producen dinámicas territoriales (Lévy y Lussault 2003:394), me pregunté acerca de la manera en la cual se accede, se controla y circula el patrimonio diferenciado por género al interior de las familias. Al mismo tiempo, cómo el patrimonio construye y estructura el espacio social y de qué manera las interacciones entre ambos géneros producen una dinámica territorial. Al entender el enfoque de género como el prisma mediante el cual se explora una dimensión de la desigualdad, busco comprender la manera en que las mujeres y los hombres se relacionan con las tierras del patrimonio familiar, en el derecho, en el acceso y en su control. El reto aquí es mostrar las variaciones (cambios) entre las relaciones de género y el poder, así como las tendencias

de reproducción (continuidades) de estas formas de relación para identificarlas y contribuir a reducir o, de preferencia, eliminar relaciones desiguales y jerárquicas (McDowell 1999:363).

Para identificar estas desigualdades busco comprender cómo las diversas asignaciones de género han jerarquizado el acceso y control de los bienes de propiedad y del patrimonio familiar entre mujeres y hombres en las sociedades rurales. Me pregunté: quién tiene los bienes (tierra, solar y vivienda) según género, desde cuándo, en dónde (lugar, calidad, relieve, valor), cuál es su extensión y cuáles son los mecanismos de acceso. Estas preguntas remiten a dos tipos de datos. Los espaciales: ubicación, extensión, y los no-espaciales, como son la tenencia de la tierra (o el sistema de tenencia) y los mecanismos de acceso.

Para responder a las preguntas que guían esta visión del espacio, si bien privilegio el enfoque de género, hago uso de otros recursos teóricos y metodológicos de la geografía humana. Combino herramientas geográficas, etnográficas y participativas. En cuanto a las primeras, el empleo del Sistema de Información Geográfica (SIG), transectos, observación y la elaboración cartográfica permitieron fundamentar el análisis espacial en informaciones confiables y construidas en campo; para las segundas, la encuesta genealógica de la tierra, las entrevistas y la observación favorecieron el análisis de las prácticas sociales en el grupo de parentesco y de otros actores. En tanto, la aplicación de la metodología participativa estimuló la reflexión grupal sobre los derechos a la propiedad de la tierra para las mujeres. Así se incorporaron datos cualitativos y

cuantitativos obtenidos en el trabajo de campo y analizados en el gabinete. De acuerdo con Karsten y Mertens (1992:183), esta combinación de métodos de investigación en la geografía de género (positivista y cuantitativo vs. cualitativo y subjetivo) busca el equilibrio para indagar por la vía cualitativa la experiencia e interpretación femenina de los procesos de cambio social y por el cálculo cuantitativo, la magnitud de los fenómenos estudiados.<sup>27</sup>

Con esta pluralidad metodológica se construyeron los pasos para responder a la pregunta y a los objetivos de la investigación. De acuerdo con De Sousa (2009:49), la pluralidad metodológica es pertinente para captar el conocimiento sobre las condiciones de la acción humana a partir del espacio-tiempo. En este sentido, y a medida que se avanzaba en la construcción del conocimiento, se ampliaba el objeto de investigación y se experimentaban nuevos caminos. Fue así como descubrí la importancia de la herencia de la tierra familiar más que su circulación en el mercado.

Privilegio la escala local con el fin de visibilizar lo cotidiano, la experiencia en las relaciones de género y la gestión del patrimonio familiar. Es en esta escala donde se expresan las relaciones sociales, se establecen las interacciones entre los grupos y se materializan las dinámicas sociales en el espacio vivido (Cadène 1997:51), sea en forma de vínculos de confianza, de alianza, de compromisos o de conflictos entre individuos o grupos (Guêtat 2011:18). Así como también permite abordar los temas adoptados por grupos sociales concretos y con proyectos de vidas locales. Según De Sousa (2009:49)

---

<sup>27</sup> Para la combinación de métodos conocidos como eclecticismo en geografía, consultar *Espacios de Esperanza* de David Harvey (2003), entre otros.

el hecho de que el conocimiento sea local no significa que sea descriptivo, ya que es un conocimiento sobre las distintas condiciones de las posibilidades humanas. De la misma manera, señala que al ser local también es total en la medida que permite la reconstrucción de los proyectos locales, resalta su ejemplaridad y los transforma en pensamiento total ilustrado, sin que por ello el conocimiento sea determinista.

Si bien los resultados no representan el total de la población, si muestran las diferencias y la prevalencia de la desigualdad. Ya que, a pesar de los avances, las prácticas sociales continúan reproduciendo el sistema patriarcal al mantener a las mujeres en desventaja frente a los varones en el acceso a la tierra, como se muestra en el capítulo 5 de esta tesis.

### **2.2.1 La dimensión territorial**

Dado que el tema de esta investigación abarca la dimensión territorial y las dinámicas sociales de género construidas alrededor del manejo del patrimonio familiar, entiendo por “escala local” el nivel de las localidades y los lugares de residencia y de producción. Estos vienen a ser territorios organizados y jerarquizados en función de la distribución política que los grupos sociales hacen de él. En ellos se materializan, se marcan, se piensan las relaciones sociales. Son los territorios en donde los grupos humanos se confrontan de manera directa por la defensa de valores culturales, de modelos políticos, de intereses económicos, de sentimientos de pertenencia social, de reivindicación comunitaria o personal, por el control y el uso del espacio (Cadène 1997). La dimensión

espacial del patrimonio familiar en el ejido campesino de Chuniapan de Abajo fue la entrada privilegiada. El foco de atención fue puesto en la tierra, el solar y la vivienda, como los bienes inmuebles, que constituyen el patrimonio familiar. Los cuales están situados en el espacio, construyen territorio y adoptan formas específicas de circulación tanto por mecanismos mercantiles como no mercantiles.

Su historia agraria se inscribe dentro de las tres etapas consideradas para el análisis de las modificaciones a la Ley Agraria. La primera de 1915-1971 corresponde al periodo de reparto de tierras en el marco del proceso de Reforma Agraria y que para este ejido constituyó la fase de solicitud y del usufructo de las tierras con la dotación provisional. La segunda etapa (1971-1992) se caracteriza por ser el periodo de modificaciones de la Ley Agraria que otorga igualdad jurídica para hombres y mujeres en el acceso a los derechos agrarios y que incorpora algunos beneficios para las mujeres rurales.

Durante este periodo, el ejido obtiene la resolución presidencial para su formación, la cual incluye la asignación de una parcela para la mujer, figura que años más tarde desaparecería con la certificación de las tierras por el Procede. La tercera etapa —1992 a la fecha— corresponde al momento en que ocurren cambios importantes en la tenencia de la tierra, como fue la certificación y la liberalización de mercados de tierras ejidales (ver cuadro 2 y anexo 1). En la región, este ejido fue uno de los primeros en certificar sus tierras, la obtención del certificado parcelario estimuló un fenómeno migratorio sin precedentes, favoreciendo una migración de nuevo tipo, ahora de larga distancia y

duración, que detonó cambios importantes en las lógicas distributivas de los bienes familiares.

**Cuadro 2.** Resumen institucional del ejido de Chuniapan de Abajo

	<b>Año</b>	<b>Número de beneficiarios: Hombres (h) Mujeres (m)</b>	<b>Superficie (hectáreas)</b>
Solicitud	1928	43	-
Dotación provisional	1938	47 (h)	376
Resolución presidencial	1972	43 (h)	540
Solicitud de ampliación	1977	28 (h)	-
Resolución de ampliación	1992	Negada	-
Parcelamiento "amistoso" (económico)*	1991	Sin datos	Sin datos
Inicio trabajo Procede	1996	-	-
Certificación-Procede	1997	106 (84 h / 22 m)	506

(\*) Ante la demora de las autoridades agrarias para atender la solicitud de parcelamiento económico, el ejido financió el deslinde interno, al que denominó "parcelamiento amistoso".

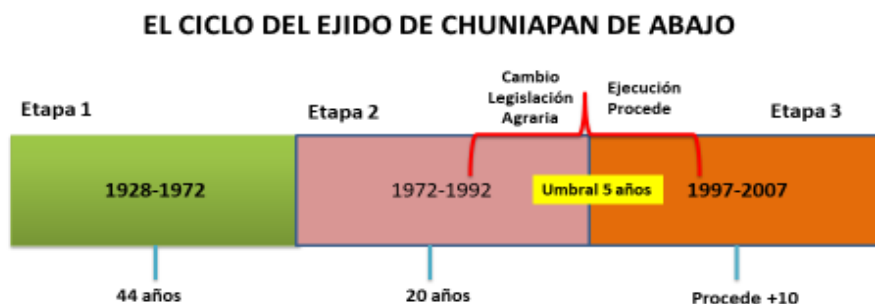
Fuentes: Elaboración propia a partir de los expedientes del ejido (Dotación agraria, carpeta básica, derechos agrarios y Procede) en el Registro Agrario Nacional-Delegación Veracruz.

### 2.2.2 La dimensión temporal

Los grupos sociales al delimitar y transformar su espacio a lo largo del tiempo también lo dotan de marcas, asignándole valores morales y económicos. Para Fernández (2009:114), la producción de este espacio se elabora siempre en periodos de larga duración. Para comprender el significado de los objetos y de los pueblos que lo ocupan este autor sugiere tomar en cuenta periodos con varias generaciones. Propone ubicar los hechos históricos en su contexto respecto de los antecedentes que le precedieron y los consecuentes que derivaron de él. De acuerdo con Cadène (1997:63), la dimensión temporal es entendida también como el vínculo entre la escala espacial y la problemática.

En este sentido y para identificar los cambios en las lógicas de transmisión del patrimonio familiar, distingo como un umbral histórico las modificaciones a la Ley Agraria en 1992. Retomo sus antecedentes y para conocer la evolución del acceso a la tierra y a los solares a través del tiempo, reconstruyo la historia agraria del ejido en el periodo comprendido que va desde el inicio de la lucha por el ejido (1928) hasta su constitución (1972). Un segundo periodo cubre las dos primeras décadas de vida del ejido, contempla el proceso de solicitud de ampliación que años más tarde sería negada, hasta los distintos usufructos parcelarios y el parcelamiento “amistoso”, y termina con los cambios legislativos de 1992. Cinco años más tarde, el año de 1997, marca un hito en la microhistoria del ejido, corresponde al momento de la aplicación del programa Procede, y de la materialización a nivel local de los cambios de la Ley Agraria. En la etapa subsecuente, defino como Procede+10 a la fase que da cuenta de estos cambios ocurridos durante la década siguiente a la certificación de la tierra en el ejido (ver figura 2).

**Figura 2.** El ciclo del ejido Chuniapan de Abajo



Fuente: Elaboración propia.

Para comprender las relaciones de género y el patrimonio familiar privilegié la unidad de análisis familiar y su grupo de parentesco, ya que es en la familia en donde las relaciones de género son construidas y reforzadas por el contexto institucional y productivo (Szasz 1999:19). Y para un mejor entendimiento de las prácticas sociales del patrimonio familiar, sigo a Augustins (1989) y Robichaux (2005), quienes proponen que este debe ser observado junto con los movimientos de los grupos familiares y de su parentela.

El microescenario de esta investigación es útil como una ventana de observación tanto de las especificidades, como de las complejidades de las relaciones de género en torno al patrimonio de bienes inmuebles en las familias de un ejido pequeño. La ventaja de su tamaño es que los grupos de parentesco no son tan numerosos y sus habitantes se



conocen entre sí, con lo cual fue posible obtener información detallada sobre la evolución y el impacto en el acceso y control de los bienes para hombres y para mujeres.

Estas condiciones facilitaron el trazado de pautas en contextos específicos, que funcionaron como una caja de resonancia de la problemática que permite romper la idea de un modelo único. Es decir, es un acercamiento a la diversidad de las lógicas tanto familiares como individuales en la interpretación y valoración del patrimonio familiar.

La población objeto de este análisis son las familias del ejido que tienen la titularidad de la tierra. Según las categorías agrarias, la titularidad pueden detentarla hombres o mujeres, ejidatarios, posesionarios o avecindados. Al mismo tiempo incluyo a otros miembros que componen la dimensión familiar y que podían ser beneficiarios indirectos o excluidos de los bienes ejidales. De manera particular se aborda a los dueños de la tierra al término de la certificación en 1997 y a los integrantes de dos grandes grupos de parentesco analizados con mayor detalle (troncos A y B). No abordo los casos de categorías de sujetos agrarios combinados como pueden ser a la vez ejidatarios/posesionarios y propietarios privados, ya que estos no son representativos en el ejido en estudio.<sup>28</sup>

A lo largo de la investigación voy de lo general (ejido) a lo particular (dinámica familiar) y viceversa. En esta ida y vuelta comparo las diferencias en el acceso a los bienes de propiedad entre hombres y mujeres, así como entre las categorías agrarias relacionadas

---

<sup>28</sup> En las entrevistas únicamente encontré dos casos de sujetos agrarios con categorías combinadas.

con la tenencia de la tierra. Centro mi atención en los ámbitos familiar y comunitario, ya que son los ámbitos privilegiados en donde se gestiona el patrimonio familiar y corresponden a las arenas de negociación de los derechos de propiedad, así como es en donde se manifiestan las relaciones de género. Si se acepta que es en la familia donde son construidas y reproducidas relaciones desiguales y jerárquicas, que definen la inclusión o la exclusión en la distribución de los bienes entre los miembros de la familia, entonces las relaciones estructuradas en torno a la familia y a los grupos de parentesco son dimensiones particularmente relevantes para explorar las interacciones alrededor del patrimonio familiar.

Para los objetivos y el enfoque de esta investigación, un ejido pequeño en superficie y tamaño de la población ofrece mejores oportunidades como laboratorio para la aplicación de herramientas etnográficas, sobre todo cuando los recursos y el tiempo son limitados. Sin embargo, para desarrollar el tema de los bienes inmuebles que posee una familia, la confianza es fundamental para la obtención de información. Es por esto que es pertinente mencionar que en este ejido ya existían antecedentes de trabajo. En años anteriores había acompañado procesos organizativos con mujeres, cuyo objetivo era impulsar proyectos de manejo de recursos y ordenamiento de solares, aplicando el enfoque de género en iniciativas de desarrollo. El hecho de contar con un conocimiento previo de las personas y de los procesos que viven, así como la relación cercana facilitó la reconstrucción analítica de los factores y permitió cumplir con los objetivos de esta investigación.

### **2.3. Del campo al gabinete y de nuevo al campo**

Para el tema que me ocupó en estos años era imprescindible el acercamiento a la experiencia cotidiana de las personas para aprehender, percibir y enriquecer mi comprensión del fenómeno estudiado. En el trabajo de campo, partí del acercamiento de la vida local, el cual me permitió detallar las relaciones de parentesco tejidas en torno al patrimonio familiar. Además de realizar entrevistas semiestructuradas y el levantamiento de una encuesta genealógica, caminé con las personas del lugar para conocer las parcelas, sus cultivos y la morfología del terreno. Con ellos levanté diferentes croquis de la ubicación de las parcelas y de la distribución de los solares por grupos de parentesco. Llevé el diario de campo, tomé las fotografías de rigor y realicé un taller participativo. Esta técnica de trabajo de campo es conocida como observación participante (Fernández 2009:118; García Ballesteros 1992:14). La información levantada en campo mediante esta técnica, la contrasté en gabinete con los datos de los expedientes del Registro Agrario Nacional y de la clínica familiar del IMSS, así como con los datos estadísticos proporcionados por el INEGI, intentando cruzarla con la información georreferenciada del Procede. De esta manera, en gabinete realicé el procesamiento de los datos y la representación de los procesos territoriales tanto en el croquis como en la cartografía temática. Al mismo tiempo, la revisión y consulta de la bibliografía era una tarea cotidiana, cuyo acervo aumentaba conforme avanzaba la investigación.

Para analizar espacialmente el fenómeno hice uso de la metodología geográfica, básicamente de la observación (explicada líneas arriba) y del análisis de datos del

catastro del ejido en cuestión. Durante los recorridos, acompañada por las personas del ejido, identifiqué los lugares, su importancia simbólica y productiva para poder contrastar la ubicación de las parcelas de mujeres y de hombres de acuerdo al valor material e inmaterial asignado a la tierra y al solar. Estos recorridos en campo fueron muy enriquecedores, ya que además me dieron luces sobre las características del paisaje agrario, de los cambios de uso de suelo y de la expansión de la zona urbana en las tierras parceladas.

La información catastral fue obtenida del Procede, particularmente del catastro levantado en 1997 y disponible a través del Registro Agrario Nacional (RAN). Esta información incluye el mapa parcelario y una base de datos que integra el número de parcela, superficie, nombre, sexo, ocupación y fecha de nacimiento del titular o propietario de cada una de las parcelas.<sup>29</sup> Tanto el mapa parcelario, como instrumento gráfico legal, y la base de datos, ubican con precisión información de las parcelas y las características generales de sus titulares que objetivan el vínculo con el territorio y permiten ir más lejos que la sola descripción del espacio geográfico (Cadène 1997:142). Su análisis ofrece la posibilidad de construir las formas en que las sociedades organizan su territorio desde su apropiación. Como lo indico líneas arriba, la información catastral del ejido fue levantada en 1997 y el mismo año fueron entregados los certificados de las tierras parceladas. A partir de esta información pude formular mis primeras hipótesis para

---

<sup>29</sup> El mapa catastral es una carta realizada a gran escala. Las más frecuentes son entre 1/500 a 1/2500 para un plano del sector.

conocer la dinámica del patrimonio familiar en cuanto a las formas el acceso, la transmisión o pérdida del patrimonio familiar.

Para conocer las prácticas sociales que los actores llevan a cabo alrededor de los bienes que integran su patrimonio, me acerqué a los métodos etnográficos. La encuesta genealógica y la entrevista semiestructurada fueron las dos herramientas utilizadas. La genealogía es un instrumento de levantamiento de información de campo utilizado en las ciencias sociales. Es útil para transcribir de manera precisa datos de familias y relaciones personales que existen en la realidad. Como herramienta de análisis nos permite identificar los vínculos de parentesco para relacionar entre sí las respuestas individuales al interior de la familia (Capul y Garnier 1999:190). La red parental me interesó en la medida en que en ella son construidas representaciones y prescripciones sociales que determinan los papeles asignados a los distintos integrantes del hogar, involucrando valores y normas relativos a la posición y jerarquía de los miembros de la unidad familiar.

En los contextos campesinos, la producción y la reproducción social se encuentran estrechamente vinculados con el patrimonio familiar. La información acerca de la familia y de su estructura de parentesco es imprescindible para comprender la red de relaciones tejidas alrededor de la tenencia de la tierra. En otras palabras, considero que las relaciones estructuradas en torno a la familia son dimensiones relevantes para explorar las interacciones entre la dinámica del patrimonio familiar y las relaciones de género. La naturaleza y la intensidad de estas interacciones están determinadas por el género, la edad, el tipo de unión conyugal, el lugar de residencia, las aportaciones económicas de

los hijos a la familia derivados del empleo extralocal y la situación migratoria de sus integrantes.

La estructura familiar del grupo de parentesco fue delimitada a partir de un “tronco” que existe en relación con un ancestro focal (Robichaux 2005). En este caso el ancestro focal estuvo vinculado con la generación que luchó por la tierra ejidal, aunque no necesariamente fue la persona que haya sido beneficiada de su dotación.<sup>30</sup> Este tronco corresponde al padre que junto con su esposa (la madre) formaron una familia, su generación representó las cabezas de los grupos de parentesco fundadores del ejido. La descendencia de este tronco familiar corresponde a la generación nacida en la localidad, que crece durante el reparto agrario y que integra los grupos de parentesco. El grupo de parentesco se define como el conjunto de familias con lazos de filiación —hermanos y hermanas, primos y primas, sobrinas y sobrinos— y alianzas —esposos y esposas— que conforman un sistema familiar articulado alrededor de un patrimonio, de un territorio, de un lugar, o del acceso a distintos tipos de recursos. Para la definición de parentesco me apoyé en Robichaux (2005:33) quien considera que el parentesco es un término con múltiples aplicaciones, interconectadas o no entre sí, y útil cuando se aplica a fenómenos específicos como la transmisión y la asignación de derechos, así como la pertenencia a un grupo.

En Chuniapan de Abajo como en muchas localidades rurales, las familias se cruzan hasta constituir una red compleja difícil de desentrañar, y de reconstruir mecánicamente

---

<sup>30</sup> A partir de Hoffmann 2007.

alrededor de un tronco familiar por cada fundador. Algunos de los fundadores ya eran parientes y otros salieron del pueblo. Sin embargo, hoy en día en el pueblo se pueden reconocer media docena de “grandes familias” que podrían considerarse como “troncos”. De estas grandes familias trabajé con dos troncos (A y B) en los que identifiqué 13 grupos de parentesco que conforman 74 familias (tres generaciones para el tronco A y cuatro para el tronco B), de las cuales la mitad ha abandonado la localidad (30 % de los individuos de la muestra, de ellos el 40 % son mujeres) (ver anexo 3).

**Fotografía 2.** Elaborando una genealogía familiar



El interés por aplicar la encuesta genealógica fue el de identificar las formas de acceso y circulación del patrimonio en la familia, poniendo especial atención en las expresiones de la desigualdad entre mujeres y hombres, en el universo descrito en el cuadro 3. Con este instrumento a cada persona se le asocia una serie de atributos que permiten precisar su posición en la red social. En esta tónica, las categorías de análisis fueron: género (hombre-mujer) y generación (descendencia y ascendencia); movilidad y migración (arraigados-desarraigados); y tenencia (tierras y solares).

En la tenencia distingo a las personas por sus categorías agrarias:

- Con título de la tierra (ejidatarios/poseionario/as);
- Con acceso a la tierra pero sin título (comuneros, arrendatarios);
- Solo con solar (avecindados).

Hasta aquí, he mencionado el binomio tierra-solar como componentes de la dotación agraria en algunos ejidos. Para efecto de esta tesis, de aquí en adelante me centraré en el acceso a la tierra productiva, y a su delimitación espacial-catastral como parcela<sup>31</sup>, así como a los ejidatarios y poseionarios como titulares de las tierras. Dejo de lado, a la relación solar-vivienda y por lo tanto a la categoría de avecindados como sujetos agrarios, excepto para cuando el análisis o la reflexión obligue su mención.

---

<sup>31</sup> De acuerdo con el *Tesauro plurilingüe de tierras* (Ciparisi 2003), La parcela en términos de propiedad es definida como la extensión de terreno que constituye la unidad básica de catastro. Otra definición corresponde al uso del suelo, es decir la explotación que se hace de la parcela, por ejemplo: ocupada por un mismo cultivo.



**Cuadro 3.** El universo de la encuesta genealógica (2007). Chuniapan de Abajo, Ver.

	<b>Total localidad</b>	<b>Total muestra genealógica</b>	<b>Tronco A</b>	<b>Tronco B</b>
Troncos (3)	6 apróx.	2	1	1
personas	1040	263	166	97
	h: 519 m: 521	(h:133 m:127)	(h: 84 m:80)	(h: 49 m: 47)
Familias (1)	223	74	48	26
Grupos de parentesco (4)		13	7	6
Generaciones (4)			3	4
Personas con acceso formal a la tierra (2)	106	16 3 ejidatarios varones; 13 poseionarios (h: 9 m: 4)	8 1 ejidatario-varón; 7 poseionarios: (h: 5 m: 2)	8 2 ejidatarios-varones; 6 poseionarios: (h: 4 m: 2)
Personas con acceso a los solares (4) (5).	No hay información	24 (h: 19 m: 5)	11 (h: 9 m: 2)	13 (h: 10 m: 3)
Personas viven en el lugar (4)		184	107	77
Personas migrantes (4)		79 (h: 47 m: 32)	59 (h:33 m:26)	20 (h: 14 m: 6)

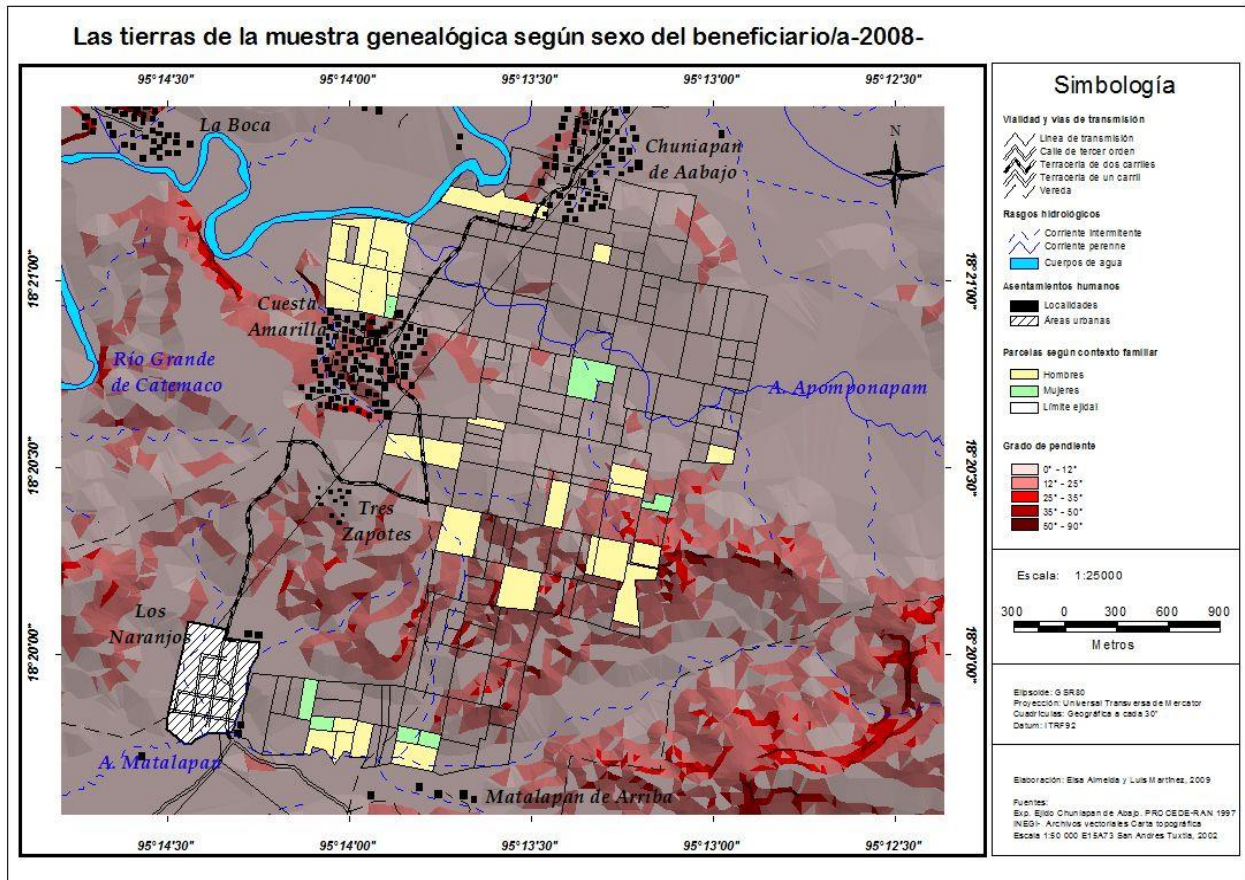
Fuente: elaboración propia a partir de:  
 Censo de Población 2005  
 Registro Agrario Nacional 1997  
 Entrevistas directas  
 Encuesta Genealógica 2007

(1) Total personas con solares en ocho grupos de parentesco  
 h = hombres, m = mujeres

Con esta encuesta obtuve información de cada uno de los individuos en su constelación familiar, sobre la tenencia de los bienes, lugar de residencia, lugar de trabajo, sexo, edad y tipo de unión conyugal. De esta manera se obtuvo el registro de 263 individuos (166 del tronco A y 97 del tronco B). Este universo representa 25 % de las familias actuales de la comunidad y el 15 % de los titulares de la tierra del ejido después de la certificación de las tierras. De ellos, 3 son ejidatarios (varones) y 13 poseionarios, de los cuales 9 son varones y 4 son mujeres. Estas 16 personas encuestadas poseen el 14 % de las

parcelas (23), que ocupan 10.5 % del espacio productivo del ejido (51 hectáreas), y su localización está ilustrada en la figura 3.

**Figura 3.** Las tierras de la muestra genealógica según sexo de personas beneficiadas, 2008



Fuente: Elsa Almeida. Elaboración propia.

En estos grupos de parentesco distinguí a las familias que viven en el lugar (51 %), de las que se han ido (49%). Las primeras las defino como arraigadas o locales, corresponden a las familias integradas en ocho grupos de parentesco con residencia en la localidad. Las segundas, las identifiqué como desarraigadas o extralocales.

Corresponden a las familias emigradas en el momento de la encuesta.<sup>32</sup> A partir de esta distinción indagué sobre las lógicas en el acceso y la transmisión de la tierra y de los solares para la construcción de la vivienda, tanto para las familias que se quedan como para los individuos que migraron. Para los solares encontré que del total de familias (74) únicamente 24 % de ellas tienen su posesión, de los cuales 19 son varones y 5 son mujeres.

Con la información catastral de las tierras y de los grupos de parentesco, empecé por analizar las lógicas de circulación de la tierra. Para entenderlas era necesario conocer la forma en que se había construido el patrimonio familiar, por lo que fue fundamental penetrar en la historia del acceso a la tierra al interior de los grupos de parentesco (evolución que se desarrolla en un capítulo más adelante). A partir de este cruce de datos a través del tiempo, se identificaron las vías por las cuales se accede a la tierra, se transmite (por la herencia o la cesión gratuita del padre, que yo denomino aquí como donación) o se pone en circulación en el mercado, de manera diferente para unos y para otros.

Este recorrido del patrimonio a través de lazos familiares, me permitió identificar las lógicas de su construcción, distribución o pérdida entre sus integrantes diferenciados por género, según el lugar que ocupa el individuo en la familia, el tipo de unión conyugal, el lugar de residencia y el empleo. Este acercamiento me condujo a la identificación de casos específicos para completar la información con la encuesta de tierra y de solares.

---

<sup>32</sup> De los trece grupos de parentesco de los dos troncos, en cuatro de ellos han emigrado todos sus integrantes.

En una segunda etapa de la encuesta partí de las familias que en ese momento tenían tierra, ya que me interesaba conocer los mecanismos por los cuales los titulares actuales habían obtenido los derechos de propiedad de la tierra y al solar. Ya sea por dotación, transmisión intrafamiliar (herencia, cesión de derechos por parte del padre o donación) o por el mercado, así como sus tendencias futuras. Sin embargo, me encontré que, para cumplir con este objetivo, el universo de los dos troncos familiares era demasiado reducido y no me dejaba ver toda la gama de posibilidades en la transmisión de la tierra. Ante esta limitación decidí abrir el universo de estudio al total de los titulares con certificados parcelarios en 1997, fue así que pasé del análisis a nivel familiar al nivel comunitario con los titulares de la tierra. En este nivel, no se realizaron las genealogías con el mismo detalle que en los dos troncos mencionados, aunque si se partió de la estructura familiar, del lugar de residencia y de la situación migratoria, para determinar la forma en que se había distribuido la tierra en la familia. En muchos casos, esta información fue difícil de conseguir directamente por lo que se aplicó la técnica “preguntándole a unos sobre los otros”, es decir por aproximaciones que no se pueden interpretar con la misma confianza que los resultados del levantamiento genealógico pero que nos dan una idea bastante aproximada de los mecanismos por los cuales los titulares actuales habían obtenido los derechos de propiedad a la tierra y al solar.

Fue así que transité a otras técnicas para el levantamiento de la información, de la encuesta genealógica pasé a las entrevistas semiestructuradas a informantes clave y al taller participativo con un grupo focal. Las entrevistas semiestructuradas se llevaron a cabo con base en una guía que se fue adecuando de acuerdo a las circunstancias. Estas

fueron aplicadas a cuatro categorías de informantes: individuos integrantes de los grupos de parentesco, otros actores locales relacionados con la tenencia de la tierra y de los solares, autoridades y representantes locales y funcionarios de las instituciones agrarias, regionales y locales.

En el caso de las entrevistas a funcionarios de la Procuraduría Agraria (PA), pregunté acerca del Programa Hereda, las formas de transmisión de la herencia y las transacciones de compra-venta ilegal. En el RAN se obtuvo información a nivel nacional y estatal sobre la certificación de los solares y la situación particular que guardan las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer (UAIM). El nivel de información impidió obtener datos institucionales que pudieran servir de referencia, para contextualizar la dinámica de la certificación de solares y de las parcelas para la mujer a la escala regional. Las entrevistas a otros funcionarios, como algunos representantes de las oficinas de la Reserva de la Biosfera de Los Tuxtlas proporcionaron información valiosa sobre la problemática regional. A nivel local, el entonces regidor de Fomento Agropecuario del municipio de San Andrés Tuxtla, comentó sobre las actividades que mayor demanda suscitan en la circulación legal de la tierra y los solares, así como en el arreglo de trámites en los ejidos de la región y en su papel como prestador de servicios privados en la gestoría agraria.

Entre las autoridades locales entrevistadas se encuentran el presidente del comisariado ejidal y el agente municipal. El primero proporcionó información muy valiosa sobre las transacciones después de la certificación, así como la documentación que muestra esta

transición. El segundo, como representante del poder municipal, aportó información sobre el mercado de los solares en la localidad. Otros informantes fundamentales en la obtención de la información fueron la enfermera, representante de la clínica rural del IMSS-Oportunidades, y las representantes del programa Oportunidades. El censo anual de la localidad proporcionada por la enfermera rural, me permitió comprender la estructura de las familias; y las vocales del programa despejaron mis dudas surgidas a lo largo de esta investigación.

Las entrevistas a individuos integrantes de los grupos de parentesco y a otros actores locales vinculados con la tenencia de la tierra y de los solares, fueron levantadas de acuerdo a dos categorías según el tipo de acceso a la propiedad: Titulares de derechos sobre las tierras y solares; y actores locales con acceso indirecto a la propiedad. Los primeros fueron seleccionados según su categoría agraria: hombres y mujeres ejidatarios, posesionarios y avecindados. Y de acuerdo con la posesión del bien: con tierras y con solar; con tierras y sin solar; o únicamente con solar. La segunda categoría corresponde a quienes tenían una relación indirecta con los bienes familiares a través de los lazos de parentesco con los propietarios. Ellos fueron esposa o concubina, hijos, nietos, nuera o yerno de ejidatarios, posesionarios o avecindados; esposa o concubina, hijos(as); nietos(as), nuera o yerno de exejidatarios o exposesionarios.

Siguiendo la propuesta de Unwin (1991:291) quien argumenta que el cometido de una geografía crítica es conseguir que las personas reflexionen para contribuir a crear un mundo nuevo y mejor, se realizó el taller participativo, en el marco de la investigación

sobre mujeres y acceso a la tierra, financiado por la Plataforma Latinoamericana de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC, por sus siglas en inglés) y con el apoyo del Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos de la Embajada de Francia en México (CEMCA). Este taller tenía el objetivo de recuperar las percepciones de las mujeres sobre sus derechos al patrimonio familiar y principalmente al derecho a la tierra. Para cumplir con este objetivo y después de haber realizado la mayoría de las entrevistas e identificado las categorías de actores, se integró un grupo focal para llevar a cabo el taller. En él participaron mujeres avecindadas, posesionarias, esposas e hijas de ejidatarios, así como esposas de exejidatarios y que hoy son avecindadas por haber vendido sus derechos agrarios.

**Fotografía 3.** Taller Percepción de los derechos de propiedad entre mujeres, 2009



Como una forma de devolución de los resultados del taller y de la participación en el proceso de investigación, fue elaborado el cartel “Mujeres campesinas y su derecho a la propiedad de la tierra” (ver anexo 2), el cual se difundió y distribuyó en la misma localidad, en otras localidades de la región y entre organizaciones civiles que acompañan procesos organizativos con mujeres rurales en el estado de Veracruz y en el país.

Además de lo anterior, otras fuentes primarias fueron consultadas. A nivel local consulté las estadísticas IMSS 1997 y 2007 del ejido, el archivo del ejido: actas de asambleas y relación de propietarios de tierras en el 2007; los expedientes del ejido en el RAN.<sup>33</sup> A nivel nacional consulté los resultados definitivos Procede 2007-2008; estadísticas agrarias del RAN 2008; estadísticas agropecuarias y ejidales; indicadores de desarrollo humano y género nacionales; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Sistema Interactivo de Seguimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006; Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México.

Entre la información estadística se encuentran el Censo Agropecuario 2007; el Censo Agrícola y Ejidal 2007; los censos de Población y Vivienda 2000 y 2010; Conteos de Población 1995 y 2005. Las fuentes cartográficas fueron: el Catastro del Ejido (Procede-RAN 1997) archivos vectoriales a partir de la carta topográfica 1.50,000 (Clave: E15A73)

---

<sup>33</sup>Expedientes: 1831 derechos agrarios; 845 carpeta básica; 6775 solicitud de ampliación; 1508 Procede.



y 1:250 000 Veracruz (Clave E-14); imagen de satélite; y la consulta de la imagen de satélite de Google-Earth para la zona urbana del ejido (12 de julio de 2001 a las 19 horas).

Hay que mencionar la necesidad de enfrentar, entender y respetar la desconfianza y el temor entre algunos de nuestros entrevistados durante el trabajo de campo. Si bien, considero que el tema de los derechos de propiedad es un tema sensible, estimo que el clima de desconfianza se debe a los siguientes aspectos.

El primero tiene que ver con el discurso gubernamental que justifica las modificaciones legislativas con el propósito de ofrecer seguridad legal a los campesinos a través de la entrega de certificados parcelarios y de derechos sobre las tierras de uso común del ejido, así como los títulos de propiedad de los solares urbanos. Según este discurso, la posesión de estos certificados daría “certeza a la propiedad” y favorecería la defensa de los derechos a la tierra. Sin embargo, para muchos habitantes, más que certidumbre, el proceso ha generado un estado de incertidumbre en cuanto a la tenencia de esta.

Otro factor generador de la desconfianza la relaciono con la edad avanzada de la mayor parte de los actuales ejidatarios y frente a la definición de los sucesores de sus parcelas, lo que fragiliza las relaciones familiares en la competencia por la sucesión. Esto fue particularmente evidente durante la promoción del programa gubernamental Testamento Agrario, que buscaba regularizar y actualizar a los herederos de las tierras ejidales.

Por estos motivos, durante el trabajo de campo encontré un clima de tensión y de frecuente conflicto intrafamiliar. Este escenario incrementa el temor de pérdida de los derechos para los propietarios y suscita sentimientos de vulnerabilidad e incertidumbre entre sus futuros beneficiarios. Esto explica las resistencias de las personas entrevistadas para abordar el tema, al mismo tiempo que expresa uno de los impactos de la aplicación de la Ley Agraria, el cual es desarrollado en el siguiente capítulo.

### **CAPÍTULO III. Las legislaciones agrarias y su impacto en los derechos de propiedad en la tenencia de la tierra ejidal**

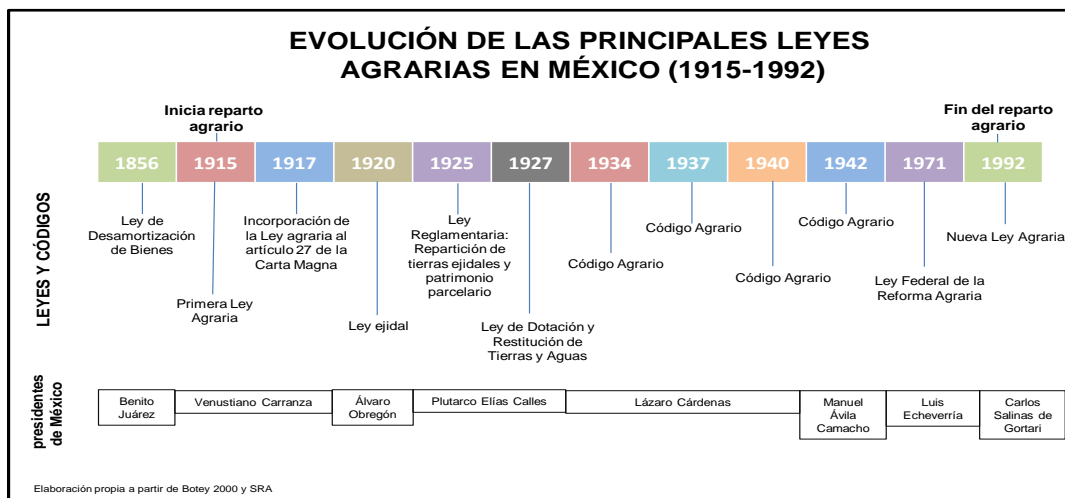
Una de las hipótesis que guían esta investigación plantea que los cambios en la Ley Agraria profundizaron las desigualdades en el acceso y control del patrimonio en las familias, en donde las mujeres han sido las principales excluidas. Esta hipótesis, en principio sería rechazada al confrontar las modificaciones a la Ley Agraria de 1992 y los resultados publicados al finalizar el Procede en 2008. Estos muestran el acceso sin precedentes a los derechos de propiedad de la tierra para las mujeres en los ejidos. No obstante, al articular los cambios a las leyes con las lógicas de reproducción de las familias campesinas, es de poner en duda si estas modificaciones legislativas tomaron en cuenta medidas compensatorias que facilitarían la inclusión de las mujeres en el acceso a la tierra y a los solares en los ejidos de una manera justa y equitativa.

Para comprobar esta hipótesis, me propuse en este capítulo identificar las formas de acceso a los bienes en la tenencia ejidal diferenciadas por sexo en las últimas tres leyes agrarias: la Ley Agraria de 1915, la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971 y la Nueva Ley Agraria de 1992. Las dos primeras derivadas de la Reforma Agraria en el marco de las políticas del Estado benefactor y la última como producto del ajuste estructural instrumentado por el Estado mexicano en la aplicación de las políticas neoliberales en el agro.

Con el fin de tener una escala de comparación sobre la forma en que la legislación agraria determinó las diferencias en el acceso, así como las condiciones que facilitaron o limitaron los derechos de propiedad entre hombres y mujeres, parto de una breve descripción de los antecedentes del ejido que hoy conocemos; posteriormente profundizo en los tres momentos de cambio de la Ley Agraria que he señalado antes. Este trayecto inicia en las primeras décadas del siglo XX, con la Reforma Agraria que distribuyó masivamente las tierras a campesinos pobres y alteró el sistema hacendario y la estructura agraria del país. Este reparto decretado en la Ley Agraria de 1915 e incorporado como ley reglamentaria en el artículo 27 de la Constitución Mexicana de 1917, determinó las normas que regularon las relaciones en el campo en cuanto a la propiedad rústica.

Entre 1920 y 1992, los derechos de propiedad ejidal, conocidos como derechos agrarios fueron ajustados en distintas leyes y códigos. Para la tenencia ejidal destacan: la Ley de Ejidos de 1920; la Ley Reglamentaria de 1925; la Ley de Dotación y de Restitución de Tierras y de Aguas de 1927, los distintos códigos (1934,1937,1940 y 1942); la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971 y la Ley de 1992 (ver figura 4).

**Figura 4.** Evolución de las principales leyes agrarias en México



Fuente: Elaboración propia.

Estos ajustes en las disposiciones legales reflejan las adaptaciones, en distintos momentos, de los objetivos de la Reforma Agraria. En su origen, esta pretendió restituir a los pueblos de las tierras despojadas por la aplicación de la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas de 1856 (o Ley Lerdo) y la Ley sobre Terrenos Baldíos de 1863. En esta etapa, el reparto de tierras modifica la estructura agraria del país y gesta tres tipos de tenencia de la tierra: mantiene la propiedad privada, reconoce las tierras comunales y establece los ejidos. En un primer momento, con la Ley Agraria de 1915, el reparto tuvo una función social, al dotar gratuitamente de tierras a los jefes de familia para apuntalar el patrimonio del núcleo social básico. Con el paso del tiempo, este objetivo se fue deformando al subordinarse el proceso agrario a la industrialización del país (Morett 2008).

Años más tarde, la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971 reconoció la igualdad jurídica en el acceso a los derechos agrarios a hombres y mujeres, así como estimuló el

acceso a las tierras y la organización de las mujeres rurales.<sup>34</sup> Por estas modificaciones, esta Ley es calificada como progresista. Dos décadas después, en el contexto de las políticas neoliberales de la década de los noventa y, bajo el argumento del Estado de no haber más tierras por repartir, es concluida la Reforma Agraria y sustituida la concepción de la tierra como patrimonio familiar por el de patrimonio privado, así como su valoración como recurso natural y económico (Botey 2000:122-123). En este marco fueron promovidas medidas para la titulación individual de las tierras y de los solares y flexibilizadas las barreras protectoras que impedían la circulación de las tierras ejidales en el mercado. La envergadura de estas modificaciones detonó cambios en las prácticas de acceso y control de estos bienes dentro de las familias, como veremos en un capítulo más adelante.

### **3.1. Antecedentes del ejido moderno**

Entre los estudiosos del mundo rural, la Ley Agraria de 1915 y su inclusión en el artículo 27 de la Constitución Mexicana de 1917, son considerados como los dos eventos más importantes que marcaron el rumbo del agro mexicano en el siglo XX. Esta ley fue la respuesta del Estado a la demanda campesina del derecho a la tierra. Constituyó la plataforma para incorporar el reparto de tierras como política de Estado, y para impulsar una Reforma Agraria que transformaría los modos de tenencia y las relaciones sociales en el campo. Una de ellas es la tenencia de la tierra ejidal.

---

<sup>34</sup> La cual promovió la formación de las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer, mejor conocidas como “parcelas de la mujer”.

El ejido es un tipo de propiedad rústica exclusiva en México, que se ha transformado con el paso del tiempo al vaivén de las políticas agrarias. Sus antecedentes datan desde la época prehispánica, cuando este se asemejaba al *calpulli* como una forma de posesión comunal de la tierra, base de una concepción y forma de vida de la cultura indígena (Morett 2008; Florescano 1996, Pérez Castañeda 2002). Esta no constituía un modelo de propiedad colectiva, y al no existir un sistema de titulación, su posesión era regulada por normas consuetudinarias (Molina 1984, citado por Pérez Castañeda 2002:30). Después de la ocupación española, todo el territorio formó parte del patrimonio de la Corona Real que al redistribuirse retomó los cuatro tipos de propiedad que conformaban el sistema español: la propiedad privada, la eclesiástica, la comunal y la pública.

Durante la Colonia, la Corona Española dotó a cada pueblo de un fundo legal y de un ejido y dispuso que se constituyera como una forma de tenencia. Esta debía sujetarse a un régimen jurídico tutelar cuyas tierras inalienables e imprescriptibles evitarían el despojo por los particulares (Pérez Castañeda 2002:33; Morett 2008:38-41). No obstante, y a pesar de esta barrera proteccionista, los españoles establecidos en la Nueva España encontraron diversas maneras de obtener las tierras comunales siendo la más frecuente, la solicitud de merced de tierras (Florescano, 1996:348). Ante estos agravios, la Corona fijó límites a la propiedad de los pueblos y organizó el territorio comunal en solares, tierras de repartimiento y tierras de aprovechamiento común. Los solares conformaban la zona urbana o fundo legal; las tierras de repartimiento constituían los lotes para la explotación agrícola y, las de aprovechamiento común se dividían en ejidos y en propios. Los primeros constituían las áreas para la recolección de leña y de

plantas y frutos, para el corte de madera, el abasto de agua, caza y pesca, el pastoreo del ganado y el esparcimiento de la población. Y en las tierras de los propios se establecían los servicios públicos y se destinaban para la subvención de los gastos de la comuna (Pérez Castañeda 2002:33 y Morett 2008:40).

Estas características fueron mantenidas durante el México Independiente y conservadas hasta la época de la Reforma. Cuando bajo la influencia del pensamiento liberal individualista<sup>35</sup> se impuso en la Constitución de 1857 un sistema agrario bimodal, el cual acotó el sistema de propiedad pública y privada, suprimiendo la propiedad del clero y desconociendo a la propiedad comunal. Pérez Castañeda (2002:38) señala que ni la Ley Lerdo de 1856 (Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas), ni la Constitución de 1857 pretendieron la desaparición legal de la propiedad comunal. Sin embargo, su omisión en la nueva estructura de la propiedad generó interpretaciones jurídicas que derivaron en el despojo de los propios y de los ejidos de los pueblos, por un pequeño grupo de particulares durante el régimen de Porfirio Díaz. Décadas más tarde, estos despojos provocaron el levantamiento revolucionario de 1910 que, entre otros reclamos, demandaría un nuevo sistema de propiedad rústica (Pérez Castañeda 2002:35-36).

Ahora bien, ¿cuál fue la participación de las mujeres como propietarias o posesionarias de bienes en estas distintas etapas? En la época prehispánica, las mujeres “principales” de las etnias más importantes<sup>36</sup> eran propietarias de predios rurales y lotes urbanos,

---

<sup>35</sup> Pérez Castañeda (2002:36) abunda que, basado en este tipo de pensamiento, “la propiedad privada era un derecho sagrado, inviolable, natural e imprescriptible, del que solo se podía privar a la persona por causa de utilidad pública y previa indemnización”.

<sup>36</sup> Como fueron los nahuas, mixtecas, zapotecas, tének y mayas.



aunque en una proporción menor que los varones.<sup>37</sup> Durante la conquista, las mujeres “principales” fueron despojadas de sus bienes, ya que al contraer matrimonio con los españoles, las tierras pasaban a formar parte de los ranchos de los hijos herederos mestizos. Quienes adoptaron el modelo hispánico de transferencias de la tierra al mantener la preeminencia masculina. El matrimonio fue una posibilidad adicional para que los españoles pudieran adueñarse de tierras indígenas. En la Colonia también fue reforzado el patrón de herencia de la tierra hacia la descendencia masculina, tanto entre indígenas como entre mestizos y criollos, aunque con algunas excepciones.<sup>38</sup> Como un medio para mantener las tierras bajo el control del grupo, los indígenas optaron por no heredar a las mujeres, pues en caso de casarse fuera de la comunidad, estas arriesgaban transmitir sus propiedades a sus esposos e hijos mestizos (SRA 1998). En el siglo XIX no se registran modificaciones importantes que permitieran incorporar a las mujeres como propietarias de tierra. Durante la Revolución, y aunque las mujeres tuvieron un papel muy importante en la atención de las necesidades reproductivas y productivas de los varones, así como combatiendo en las luchas armadas, al término de la contienda, a pocas mujeres les fueron reconocidos sus derechos agrarios, al imponerse la tradición de que los varones debían ser los propietarios de la tierra, como jefe de familia y por ser él quien velaría por el bienestar familiar (SRA 1998:138).

---

<sup>37</sup> SRA 1998:137 señala que en una lista de propiedades de 14 tlahtoque de Tepeaca en el siglo XVI, solo dos eran mujeres.

<sup>38</sup> El mismo documento hace mención como caso excepcional el de la madre de Sor Juana Inés de la Cruz, activa hacendada del Valle de Chalco.

El cuadro siguiente que resume las principales etapas y características de la concepción de la propiedad, nos guiará en las secciones y capítulos siguientes.

**Cuadro 4.** La concepción del ejido a través del tiempo

<b>Etapas</b>	<b>Tipo de propiedad /posesión</b>	<b>Características/ funciones</b>
Mesoamérica	Calpulli	Forma de posesión comunal de la tierra.
Nueva España	Tenencia comunal	Forma de tenencia con delimitación, ubicación y funciones definidas. Tierras próximas y pertenecientes a los pueblos para beneficio de sus habitantes. No son privadas. Imprescriptibles. Prohibido el mercado de compra-venta.
Reforma liberal	Desamortización de bienes de la iglesia y de las comunidades, supresión de la tenencia social y adopción de un sistema bimodal: privada y pública.	
Reforma Agraria	Reintroducción como una forma transitoria de propiedad	Tierras, bosques y aguas concesionadas (en usufructo) a un núcleo de población (parecido al repartimiento).
	Forma transitoria de propiedad (1920-1940)	Propiedad de los pueblos y forma transitoria de tenencia para convertirse en pequeña propiedad rural.
	Propiedad social (definitiva)	Durante el cardenismo, eje principal para la transformación del país. Se define como tenencia de la tierra.
Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971	Propiedad social	Funciones socioeconómicas para la economía nacional, coloca a la propiedad social como el eje articulador del desarrollo basado en la organización de los núcleos ejidales.
Ley Agraria 1992	Propiedad privada en dominio moderado	Eje fundamental: transformar la propiedad social. Aplica medidas para garantizar la tenencia de la tierra. Busca conformar la mediana propiedad a largo plazo.

Fuente: elaboración propia a partir de Morett 2008.

### **3.2 El ejido en la Reforma Agraria. Su consolidación 1915-1971**

Durante el siglo XIX fue tal el despojo de estas tierras, que en el artículo 27 de la Constitución de la 1917, primero fueron declaradas las tierras y aguas del territorio mexicano como propiedad de la nación, y después, fueron enarbolados los derechos de las comunidades al ordenar la restitución de los ejidos de los pueblos. Este hecho marcó el inicio de la Reforma Agraria que modificaría la estructura de la propiedad rústica, al sustituir el sistema que, entre 1857 y 1917, desconocía a la propiedad de los pueblos, por otro menos individualista que retomaría las prácticas y principios precolombinos.

En su estructura, se conservan las formas de tenencia nacional y particular y es reconocida la propiedad de los pueblos. Esta última es definida por las limitaciones impuestas a la propiedad y por el régimen jurídico tutelar asignado a este tipo de tenencia. Para Pérez Castañeda (2002:37 y 42), la coexistencia de la propiedad privada y comunal (ahora social) significó el regreso de los modelos de propiedad existentes durante la Colonia y la Independencia. De ahí, la relativa semejanza del ejido actual con el ejido colonial. A excepción de la imposición de normas ajenas a la comunidad y a las formas de control en la vida ejidal por parte del Estado, las características particulares de esta forma de propiedad fueron mantenidas hasta la Ley Agraria de 1992.

Con la Reforma Agraria, el ejido fue delineando paulatinamente su perfil. En un principio, el único propósito fue la restitución de las tierras despojadas a los pueblos e intentar reducir los límites de la propiedad particular, sin pretender transformar la estructura de la tenencia de la tierra. Es por este motivo que la Constitución de 1917 alude solo a la

tenencia nacional, particular y la de los pueblos, y señala el carácter transitorio del ejido en su conversión a la propiedad privada. De hecho, tres años más tarde la Ley de Ejidos de 1920, ratifica su naturaleza provisional y en propiedad de los pueblos (Morett 2008:54; Pérez Castañeda 2002:52; Botey 2000; SRA 1998).

Años más tarde, entre 1934 y 1940, cuando el país se encontraba en el cambio hacia un modelo basado en la industrialización, el Estado Cardenista, al repartir masivamente las tierras a ejidos y a pequeñas propiedades, elimina el sistema hacendario y transforma la estructura agraria del país. Es entonces, cuando el ejido deja de ser una forma transitoria de tenencia de la tierra<sup>39</sup> para definirse como tenencia social, junto con las comunidades agrarias (Morett 2008:68).<sup>40</sup> En efecto, durante el mandato de Cárdenas, el ejido como propiedad de los pueblos perdió su significado original al incluirse a los peones acasillados como beneficiarios del reparto de tierras y otorgar el usufructo (la concesión) de las tierras, bosques y aguas al núcleo de población.<sup>41</sup> La tenencia social, además de la pública y la privada, integrarían la estructura de la propiedad mantenida hasta nuestros días (Pérez Castañeda 2002:40).

---

<sup>39</sup> El carácter temporal del ejido como forma de tenencia fue adoptado por el presidente Carranza y mantenido hasta 1934 con el gobierno de Lázaro Cárdenas, para que los indígenas y campesinos se adaptaran a la propiedad privada, se le otorgara el pleno dominio de las tierras y se les protegiera de los acaparadores (Morett 2008:56 y 79).

<sup>40</sup> Con el fin de evitar latifundios simulados, este tipo de propiedad estaba sujeto a medidas de control y a límites severos, entre los que destacan la superficie máxima que podía ser poseída el propietario privado según: la calidad de las tierras, el tipo de cultivo y el tamaño del hato ganadero. Para 1934 el límite máximo para la propiedad privada fue de 150 hectáreas de riego o 300 de temporal.

<sup>41</sup> Esta modalidad de dotación se asemeja más a la forma de tenencia conocida durante la Colonia, como repartimiento. Esta consistía en la entrega de parcelas familiares, en usufructo permanente hasta que los poseedores se ausentaran del pueblo o abandonaran las tierras durante tres años consecutivos (Morett 2008:42 y 48).

### **3.2.1 Los sujetos con capacidad agraria y la exclusión de las mujeres**

La definición de los principales rasgos del ejido que lo distinguieron hasta 1992 constituyó un largo proceso. Los primeros pasos se dirigieron hacia la regulación de la propiedad de las tierras y del usufructo de sus beneficiarios. Estas directrices quedaron asentadas en la Ley reglamentaria de 1925 y en la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal de 1927, vigentes hasta la Ley de 1992 (Morett 2008:76 y Pérez Castañeda 2002:49). Entre ellas destacan: las dimensiones colectiva e individual de la propiedad, las modalidades de acceso, las medidas de protección, y las formas de organización y de control.

En los territorios ejidales, la legislación definía la vida económica, política y organizativa, así como el acceso, uso, circulación y destino de los bienes agrarios. A su vez, este dominio gubernamental constituyó un elemento de control y de clientelismo político, que en ciertos momentos y lugares llegó a prohibir la entrega de tierras por las comunidades, imponer el deslinde individual de las parcelas dedicadas a los cultivos, e incluso determinar los terrenos de agostadero y monte como tierras de uso común (Morett 2008:86). De tal forma que, entre 1915 y 1971 son construidas las bases legales que definirían el ejido como una forma especial de tenencia de la tierra, pero también una unidad de producción agropecuaria y de aparato de Estado (Morett 2008).

Con la Reforma Agraria, los pueblos y las comunidades fueron designados sujetos de los derechos agrarios. Sin embargo, hasta años más tarde fueron definidos los términos legales para los sujetos con capacidad agraria. Es decir, los individuos susceptibles de

beneficiarse del reparto de tierras (Botey 2000:124). Con la Ley ejidal de 1920 es reconocida la parcela en usufructo como patrimonio familiar y se designa a los varones como sujetos del reparto agrario. De acuerdo con Deere y León (2001), esta disposición está fundamentada en los códigos civiles, en la división del trabajo por género y en el papel que los varones tenían como representantes de la familia y administradores del patrimonio común del hogar. Se dio por hecho que, al beneficiar a los jefes del hogar, las mujeres y todos los miembros de la familia obtendrían iguales beneficios.

En los casos en que se otorgaban títulos colectivos de la tierra, como en los ejidos, la distribución de estos derechos dentro de la comunidad se decidía de acuerdo con las normas consuetudinarias del momento, las cuales discrepaban de las disposiciones formales que reconocen iguales derechos de género (Lastarria 2012:66). Frente a esta situación, la tendencia del Estado y de los gobiernos ha sido la no intromisión en las reglas internas de derechos y acceso a la tierra. De esta forma, este marco legal favoreció la desigual representación entre géneros y amplió la brecha en el derecho a la tierra entre hombres y mujeres, campesinos/as e indígenas durante los primeros cincuenta años de Reforma Agraria (Botey 2000). En las consecutivas modificaciones a los códigos agrarios y legislaciones, esta desigualdad fue profundizada, como veremos a continuación.

En 1927, la Ley de Dotación y Restitución de Tierras Ejidales estableció que los varones mayores de 18 años pudieran beneficiarse del reparto agrario, independientemente de su estado civil. Y para las mujeres, este derecho estaba condicionado a su soltería o a

su viudez con familia a su cargo. Siete años más tarde, en 1934, el código agrario favorece aún más la preeminencia hacia los varones, al aceptar su solicitud de tierras desde los 16 años, si eran solteros o a cualquier edad si eran casados. En cambio, para las mujeres, permanece la restricción de ser madre de familia, viuda o soltera. No obstante, cuando las mujeres adquirían las tierras ejidales, asumían los mismos derechos y obligaciones que los varones para participar en todas las actividades inherentes a la vida del ejido. Además, en ellas recaía la condicionante de pérdida del derecho en caso de contraer nupcias nuevamente, ya que, como una medida de justicia distributiva, no era posible que una familia tuviera la posesión de dos parcelas. El cuadro 5 resume esta evolución.

**Cuadro 5.** El origen de la brecha de la desigualdad en el acceso a la tierra. Hombres y mujeres como sujetos de capacidad agraria 1920-1934

<b>Año</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Fuente</b>
1920	Todos los jefes de familia	No se menciona	Ley ejidal
1927	Mayores de 18 años, independiente de su estado civil.	Jefas de familias, ya sean viudas o solteras.	Ley de Dotación y Restitución de tierras ejidales
1934	Entre los solteros a partir de los 16 años y a cualquier edad si son casados.	Jefas de familias, ya sean viudas o solteras.	Código Agrario 1934

Fuente: Elaboración propia a partir de Botey 2000.

Este modelo de repartición de la tierra ha sido criticado, en las últimas décadas, por no haber previsto que las mujeres pudieran necesitar derechos agrarios conjuntos o independientes (Deere y León 2000:4). Al someterlas a mayores restricciones para obtener los derechos agrarios, así como condiciones para conservarlos, se mantenía un acceso inequitativo, mientras la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres solo se precisaba al tratarse de los derechos y de obligaciones al interior de los ejidos.

Baitenmann (2010:281) al analizar estos sesgos de género desde los derechos y obligaciones comparables al concepto de ciudadanía, y reflexionar a la luz de teóricas feministas que sostienen que la teoría política concibe a la ciudadanía en términos del ciudadano masculino, señala que el individuo con derechos a la tierra se concibe en forma masculina. Y aunque la LFRA del 1971 concedió a las mujeres los mismos derechos a la tierra, el concepto de ciudadanía agraria posterior a 1992 sigue basado en la idea de un ciudadano varón heterosexual que encabeza una “familia ejidal”.

Aunque la legislación y los códigos agrarios limitaron el acceso a la tierra para las mujeres durante cuarenta y cuatro años (1927-1971), los derechos de herencia facilitaron el acceso a tierra para las viudas de ejidatarios. En un contexto en que la tierra era dotada para el patrimonio familiar, la misma legislación normó las formas de transferencia de estos bienes entre los miembros de la familia, protegiendo principalmente a las viudas y a los hijos menores de edad. En ella señalaba que, al fallecimiento del ejidatario, la esposa o concubina era la sucesora preferente del derecho agrario y solo uno de sus hijos podía ser nombrado como sucesor secundario (Baitenmann 2010:282).

Durante los años en que rigió la Reforma Agraria, esta medida de protección se convirtió en la exclusiva forma de acceso a la tierra para las mujeres esposas de los ejidatarios e incluso es considerada como una forma de “pensión por vejez”.



### 3.2.2 Las medidas protectoras del ejido

Además de los derechos de herencia de la familia existieron otras medidas tutelares que definieron a los ejidos por casi siete décadas. Estas medidas semejantes a las que existieron en el ejido “colonial” fueron retomadas en la Ley Agraria de 1915, la cual facultaba a los gobiernos estatales a “expedir leyes para construir y proteger el patrimonio familiar sobre las bases de que este no podría gravarse ni estar sujeto a embargos” (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos 1915). Estos aspectos serían retomados más tarde en la Constitución de 1917 (RAN 1998:44) y asentadas en el código agrario de 1934, en el cual se dispuso que las tierras ejidales no podían caducar (imprescriptibilidad); ser enajenadas —vendidas o arrendadas (inalienabilidad)— tampoco cedidas o transmitidas (intransmisibilidad), de igual forma hipotecadas o grabadas (inembargabilidad) y menos aún dividir las (indivisibilidad). A lo largo de los años, el ejidatario, en su calidad de usufructuario y al no tener la plena propiedad, no podía enajenar, rentar o grabar su derecho al aprovechamiento del bien (uso, disfrute y disposición). Bartra (1974) lo interpreta como un propietario de segunda categoría y Morett (2008:127) habla de “un propietario privado incompleto”.

La finalidad de estas restricciones fue la de evitar la reconstrucción de la hacienda y de proteger el patrimonio del campesino, pero fueron más drásticas que las impuestas a la propiedad privada. En ese sentido, y en un ejercicio de comparación entre los tres tipos de propiedad agraria, vemos que coinciden en la limitación de la superficie y en la obligación de su explotación continua. Además, en el ejido y en la propiedad privada no se podía cambiar a otro tipo de propiedad, mientras que la tenencia comunal solo podía

convertirse a ejido. A diferencia de la propiedad ejidal y comunal, la privada podía caducar, ser enajenada, transmisible, embargable, afectable y divisible, además de tener como límite la extensión de 100 hectáreas. Cinco veces más (por persona) que los otros dos tipos de propiedad (ver cuadro 6).

**Cuadro 6.** Características de la propiedad agraria (1917-1992)

<b>Propiedad privada</b>	<b>Propiedad ejidal</b>	<b>Propiedad comunal</b>
Extensión limitada	Extensión limitada	Extensión limitada
Alienable (enajenable)	Inalienable	Inalienable
Prescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible
Embargable	Inembargable	Inembargable
Transmisible	Intransmisible	Intransmisible
Afectable	Inafectable	Inafectable
Explotación obligatoria	Explotación obligatoria	Explotación obligatoria
Divisible	Indivisible	Indivisible
Intransformable	Intransformable	Transformable a ejido
Máximo 100 has.	Máximo 20 has.	Máximo 20 has.

Fuente: El nuevo sistema de propiedad agraria en México (Pérez Castañeda 2002).

A pesar de estas restricciones, la protección deseada no se logró y el despojo, el rentismo y las ventas fraudulentas fueron una práctica común en las parcelas ejidales. Pérez Castañeda (2002:50) y Morett (2008:84) coinciden al señalar que estas restricciones paralizaron la circulación de las tierras en el mercado inmobiliario, y las colocaron en una posición de desventaja con respecto a los bienes privados hasta antes de la modificación a la ley agraria de principios de los noventa.

En resumen, en el periodo que abarca un poco más de medio siglo fueron definidas las bases generales de la tenencia ejidal, que para las mujeres significó la limitación de sus derechos agrarios. Esta situación de exclusión fue modificada a partir de 1971 con la Ley Federal de la Reforma Agraria, la cual contribuyó a mejorar las condiciones de igualdad de las mujeres con los hombres en sus derechos a la propiedad de la tierra.

### **3.3 ¿Una Ley progresista? Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971**

Durante las dos décadas siguientes posteriores al reparto agrario del presidente Cárdenas, los intereses de la nación sustituyeron el proyecto agrario por el proyecto industrial, con el cual inició un proceso de desarrollo rural marcado por la desigualdad entre tipos de productores, tipos de tenencia, géneros, etc. A pesar de la gran dimensión distributiva de la Reforma Agraria, la inequidad en la repartición creó las condiciones para aumentar la pobreza en el medio rural (Sheahan 1990:209). En el campo, dos tipos de economía empezaron a diferenciarse y a distanciarse una de la otra. La campesina, integrada por ejidos y comunidades agrarias, productora de básicos en tierras de temporal, minifundista y sin acceso a tecnología y financiamiento. Y la economía mercantil, fundada principalmente en la propiedad privada, abastecedora de productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, usuaria de tecnología avanzada y ubicada en distritos de riego.<sup>42</sup> Junto con esta polarización del desarrollo rural, desde

---

<sup>42</sup>Esta visión es simplificada y solo nos sirve de etiquetas analíticas, ya que en la realidad existieron ejidos productores para la economía de mercado y grandes consumidores de insumos, a la vez que numerosos pequeños campesinos en propiedad privada.

mediados de la década de los sesenta fueron evidentes los pocos avances en el reparto agrario, acentuando la marginación de gran parte de la propiedad social.

En la segunda mitad de los años sesenta, cuando el país vive un intenso proceso de urbanización y de incremento demográfico aumenta la demanda de tierras. En ese contexto, los avecindados e hijos de ejidatarios solicitan la dotación de tierras y ampliaciones de ejidos. Los jornaleros y trabajadores rurales migrantes demandaban la afectación de latifundios simulados y las comunidades indígenas insistían en la recuperación de sus tierras ancestrales. Así se anunciaba una nueva crisis social y productiva, que años más tarde derivó en un amplio movimiento social y político que insistía en el reparto de tierras.

Como una salida socioeconómica y política, es decretada la Ley Federal de la Reforma Agraria (LFRA) de 1971, la cual colocó a la propiedad social como eje articulador del desarrollo sostenido con el fortalecimiento organizativo. A los ejidos y a las comunidades agrarias le fueron asignadas funciones socioeconómicas fundamentales para la economía nacional. Se reconoció personalidad jurídica al ejido y se estructuró como organismo para la producción, la comercialización, el crédito, la industrialización y la vida social. Surgieron en el campo nuevos actores, como las Uniones de Ejidos, las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), las Sociedades de Solidaridad Social (SSS) y las Unidades Agrícolas Industriales para la mujer (UAIM). Todas estas acciones pretendieron superar la marginación del sector y avanzar en la igualdad de derechos a la tierra para hombres y mujeres. Sin embargo, para el Estado, la inclusión de más

campesinos en el reparto de tierras no fue una prioridad en la política agraria del momento.

### **3.3.1 Hacia la igualdad. La capacidad agraria de ejidatarios y ejidatarias**

Con la LFRA, los núcleos de población fueron ratificados como propietarios de la tierra ejidal y como sujetos sociales del derecho agrario. La ley confirmó la dotación de tierras para la construcción del patrimonio familiar al modificar artículos que permitieran el avance hacia la igualdad jurídica para ambos sexos. En ese tenor fueron reconocidas la capacidad agraria en igualdad de condiciones para hombres y mujeres mayores de 16 años y con familia a su cargo;<sup>43</sup> así como la igualdad de derechos en las asambleas ejidales y en la elección de las autoridades agrarias.<sup>44</sup> Además, la ley incluye una medida de protección especial de los derechos de las mujeres que vivan en el núcleo de población, la cual señala que al dedicarse a las labores domésticas y a la atención a los hijos menores de edad, ellas podrían hacer uso de la aparcería, el arrendamiento o cualquier otro medio que implicaba la explotación indirecta o por terceros, así como el empleo de mano de obra asalariada.<sup>45</sup> Asimismo, fue suprimida la restricción aplicada a las mujeres, en la cual en caso de contraer matrimonio, ellas perdían sus derechos a la tierra. Esta modificación contribuyó a respetar los derechos agrarios de las parejas, cuando ambos tuvieran vida marital o estuvieran casados bajo el régimen de separación

---

<sup>43</sup> Ley Federal de la Reforma Agraria. Artículo 200.

<sup>44</sup> Ley Federal de la Reforma Agraria. Artículo 45: “las mujeres que disfruten de derechos ejidales tendrán voz y voto en las asambleas generales y serán elegibles para cualquier cargo en los Comisariados y en los Consejos de Vigilancia”.

<sup>45</sup> Ley Federal de la Reforma Agraria. Artículo 76.

de bienes.<sup>46</sup> Con esta ley y siguiendo la línea tutelar, las esposas de los ejidatarios recibían una protección especial ante el riesgo de pérdida del derecho por sanciones atribuidas al mal comportamiento de su esposo, como titular de la tierra.

Si bien la ley modificó el hecho que, hasta antes de 1971, el acceso legal a la tierra para las mujeres tenía más candados en comparación con los hombres, mantuvo la misma protección que en la ley previa en cuanto a los derechos de herencia para las esposas o concubinas de los ejidatarios. De manera obligatoria, los derechos agrarios eran transmitidos primero al cónyuge o concubina y, en segundo lugar, a uno de los hijos. Las viudas, además de la tierra, obtenían la herencia del solar urbano, el cual podía ser vendido o rentado. Estas disposiciones legales, reforzadas por el papel que mantenía la asamblea ejidal en la toma de decisiones familiares, contribuyeron a delinear el patrón de herencia y, excepto en los casos de despojo, conformaron el principal mecanismo de acceso a los derechos agrarios para las viudas y para uno de los hijos.

Por lo general, las sucesoras de los derechos a la tierra del cónyuge fallecido accedían a sus derechos de herencia después de los cincuenta años e incluso, después de los 65 y próximas al final de su ciclo de vida. La misma Ley aseguraba que ante el fallecimiento del ejidatario y para asegurar la manutención de sus descendientes, el heredero o la heredera del derecho agrario quedaba en la obligación de sostener a los hijos menores de edad. De esta manera, tanto las esposas como las concubinas de ejidatarios gozaban

---

<sup>46</sup> Ley Federal de la Reforma Agraria. Artículo 78.

indirectamente del derecho a la tierra a través de la herencia y, a la vez gozaban de forma directa del derecho de organización y de participación en la parcela de la mujer.

### **3.3.2. Vecindados, esposas y concubinas de ejidatarios en el marco legal agrario**

Un elemento nuevo en la LFRA es el reconocimiento de los derechos de hombres y mujeres vecindados. Esta categoría agraria corresponde a la población que sin tener derechos a la tierra residen en el núcleo agrario.<sup>47</sup> En la legislación anterior, el vecindado no era una figura explícita. Es en esta Ley, sus derechos como poseedores de los solares son reconocidos, distinguiéndose de los derechos de los ejidatarios, quienes, con la dotación agraria obtuvieron las tierras y el solar de manera gratuita.

Para los ejidatarios, la ley definía la extensión del solar de acuerdo con las costumbres de la región y sin que excediera de 2,500 metros cuadrados.<sup>48</sup> Para los vecindados sus derechos se restringe al acceso por arrendamiento o compra-venta de solo uno de los solares excedentarios. El único requisito es que esta transacción sea aprobada por la asamblea ejidal. A partir de ese momento, ellos tienen la obligación de tener una ocupación útil a la comunidad y de contribuir con las obras para el beneficio comunitario.<sup>49</sup> Además, pueden ser considerados como solicitantes preferentes de las tierras disponibles en el ejido frente a las solicitudes de campesinos de otros poblados (Pérez Castañeda 2002:175). Las mujeres vecindadas tienen las mismas condiciones

---

<sup>47</sup> A pesar de que el lugar de nacimiento de vecindadas e hijas de ejidatarios haya sido el mismo núcleo agrario.

<sup>48</sup> Artículo 93 de la LFRA.

<sup>49</sup> Artículo 93 LFRA.

y derechos que los varones, además de la posibilidad de participar en la organización productiva para la explotación de la parcela de la mujer (Botey 2000:135).

### **3.3.3 Una dotación ultrajada: la parcela de la mujer**

Las UAIM, también conocidas como “parcelas de la mujer”, son de las parcelas con destino específico, que junto con la “parcela escolar” fueron asignadas con la dotación agraria.<sup>50</sup> De acuerdo con la ley de 1971, las parcelas de la mujer debían ser constituidas para la realización de actividades productivas y recreativas de las mujeres, así como para apuntalar la organización y asociación productiva de los núcleos agrarios (SRA 1998:186). Según esta ley, cada núcleo agrario tenía la obligación de reservar una superficie igual a la unidad de dotación para la explotación colectiva por mujeres no-ejidatarias mayores de 16 años. Esta parcela debía estar ubicada en un terreno cercano al poblado y en las mejores tierras para instalar granjas agropecuarias y para la industria rural.<sup>51</sup> Explicitaba que dentro de esta unidad, se integrarían guarderías infantiles, centros de costura y educación, molinos de nixtamal y todas aquellas instalaciones destinadas al servicio y protección de la mujer campesina.<sup>52</sup> Las UAIM significaron un avance en los derechos de las mujeres rurales y una opción importante para su organización, promoción y gestión de apoyos para impulsar proyectos productivos. Sin embargo, esta propuesta al tener poco éxito, muchas veces quedó solo como una buena intención.

---

<sup>50</sup> Las parcelas escolares fueron dotaciones reconocidas en la Ley Agraria de 1915 para la atención de los niños en edad escolar.

<sup>51</sup> Artículo 103 LFRA.

<sup>52</sup> Artículo 105 LFRA.



Estos avances encaminados para alcanzar la igualdad de derechos a la tierra entre hombres y mujeres ocurren en un momento en que, a nivel mundial son reconocidas las desventajas de las mujeres en relación con los varones. En México, corresponden a una etapa marcada por un limitado reparto agrario, en tierras marginales y de poca extensión. Esto derivó en que, en la mayoría de las dotaciones de tierras, y a pesar de su obligatoriedad, un número muy limitado de ejidos asignó una parcela para la mujer. Con ello, su incorporación al proceso productivo y organizativo tampoco tuvo frutos e impactos importantes. Magdalena Villarreal (1998), una de sus principales críticas al programa de las UAIM, señala que su formación correspondió a una estrategia del Estado en tanto política de compensación social. El objetivo de esta política fue la de mitigar problemas sociales, impulsando acciones asistencialistas más que realizando esfuerzos para erradicar la pobreza, revertir las relaciones de subordinación de género<sup>53</sup> o remontar las relaciones de dependencia con el Estado con las instituciones caciquiles y las empresas capitalistas. Para Villarreal (1998:337-338), este programa desconoció la incorporación de las mujeres al proceso productivo, al ceñirlas a la realización de actividades supuestamente femeninas y sin tocar de fondo el origen y los efectos de la desigualdad de las mujeres.

Considerando que para 1971, las mujeres tan solo representaban el 1 % de los beneficiarios de las tierras en los ejidos (Robles Berlanga 2008:87), es oportuno el

---

<sup>53</sup> Como una muestra de esta subordinación, Villarreal pone el ejemplo del acceso al crédito, en donde las socias de las UAIM desde 1978 eran sujetas de crédito, sin embargo, en comparación con otros programas dirigidos a los hombres, las cantidades asignadas fueron mucho menores (Villarreal 1998:338).

señalamiento de Botey (2000), quien subraya que el derecho de igualdad en el acceso a la tierra para las mujeres, que enarbola la Ley Federal de la Reforma Agraria, “quedó más en el papel que como logro de justicia agraria para las mujeres rurales” (Botey 2000:127). En ese sentido y al no dirigir los apoyos suficientes para el desarrollo de las mujeres, esta Ley dejó de lado su ambición de transformar la posición y las condiciones de las mujeres rurales.

### **3.4 El ejido: de propiedad social a propiedad privada en dominio moderado. Ley Agraria de 1992**

Dos décadas después de que la Ley Federal de la Reforma Agraria intentara ofrecer una salida socio-económica y política a las demandas agrarias de los campesinos, una nueva modificación a la legislación agraria es promovida en 1992. Esta modificación es justificada por el Estado como una salida a los problemas del campo para responder a los retos de modernización que el sector demandaba. Su inserción en el mercado internacional implicaba establecer nuevas reglas y lineamientos jurídicos, así como nuevos interlocutores e instancias de gestión y de ventilación de los conflictos (Almeida 2001:236). Desde la perspectiva de la política neoliberal, el paso obligado fue la modificación de la Ley Agraria para permitir dinamizar el mercado de tierras y la inversión privada en el campo.

Desde la óptica del Estado, el centro de los problemas se encontraba en su intervencionismo, en la falta de libertad de los mercados y de la inversión privada en el sector agrario. Ya que el país, desde los años cuarenta y hasta la última década del siglo

XX, había transitado de una economía cerrada o semiabierta con fuerte intervención estatal, hacia otra que abandonó los objetivos de seguridad y autosuficiencia alimentaria para iniciar una prolongada dependencia con el exterior. En este escenario que además se sumaba la desprotección de los productores, se debilitó la actividad agropecuaria provocando la crisis de 1983 (García Zamora 2002). Bajo esta perspectiva, el Estado busca reducir su participación en el campo para dejar lugar a la inversión privada en la agricultura, promover la competitividad y permitir que el mercado definiera las pautas para el crecimiento del sector agropecuario.

#### **3.4.1 Flexibilización de las normas tutelares. Hacia una nueva modalidad de tenencia de la tierra**

En el marco de la política neoliberal, las modificaciones a la Ley Agraria, según sus defensores, pretendieron dinamizar el mercado de tierras y la inversión privada en el campo, partiendo de dos supuestos. El primero era que la cancelación del reparto agrario era inevitable al no haber más tierras por distribuir, y el segundo que había que dar certidumbre a la tenencia por lo que se requería otorgar certificados de derechos parcelarios a los titulares de las parcelas. De esta manera, el carácter patrimonial de la tierra es sustituido por el de propiedad individual y se impulsa el programa de titulación de tierras y de solares bajo el argumento de dar certeza a la propiedad.<sup>54</sup> Estos cambios, que en un primer momento no alteraban la estructura de la propiedad rústica, sí transformaron sustancialmente su contenido en comparación con la legislación regida durante el periodo de la Reforma Agraria. Uno de los cambios es la transición de la

---

<sup>54</sup> Corresponde al programa de Certificación de Tierras y de Solares ejidales (Procede).

tenencia ejidal, de ser concebida como propiedad social a ser una modalidad de propiedad privada restringida. La flexibilización de las normas protectoras de esta forma de tenencia ocupa un papel central en la nueva ley. Estas tierras, antes eran inalienables, imprescriptibles, intransmisibles e inembargables. A partir de ahora, las tierras son dotadas individualmente y pueden ser: enajenadas, perdidas, traspasadas a terceros, ofrecidas en garantía e incluso cambiar de régimen jurídico.

En esta transición hacia la privatización, Pérez Castañeda (2002) y Morett (2008), detallan la ambigüedad de los cambios a las normas tutelares que por una parte abren y por otra mantienen restricciones. Pérez Castañeda señala que, con la nueva ley, la alienabilidad es restringida, ya que el intercambio del derecho de propiedad se limita a los ejidatarios y posesionarios, excluyendo a los comuneros quienes habían sido los usuarios de estas tierras. En cuanto a la imprescriptibilidad, su derogación permite que las parcelas puedan perderse totalmente y que en las tierras mancomunadas (de uso común), esta pérdida pueda ser selectiva o parcial.

La transmisión de la tierra, antes prohibida, ahora es casi ilimitada ya que los ejidatarios pueden concederlas en arrendamiento, aparcería, mediería y asociación, con restricciones adicionales solo para los contratos en asociación. Solo la venta directa sigue prohibida. Con la nueva Ley, la inembargabilidad adopta una condición especial, ya que las tierras pueden perderse temporalmente. La indivisibilidad parcelaria individual es la única característica sin cambio, antes y después de la Ley del 92. Antes estaba prohibido dividir el derecho agrario y ahora se proscribe el fraccionamiento de las

parcelas certificadas independientemente de su extensión. En los límites a la superficie de la dotación individual, la antigua Ley la restringía a 10 hectáreas en riego o humedad y 20 de temporal. En la actualidad, la posesión individual no puede exceder el 5 % del total de las tierras del ejido, ni superar la superficie equivalente en propiedad privada.<sup>55</sup> (Ver cuadro 7).

**Cuadro 7.** Las normas protectoras de la tenencia ejidal antes y después de la Ley de 1992

Característica	Antes de la Ley 92	Después de la Ley 92	Observaciones
Alienabilidad Trata sobre la Enajenación/transmisión.	Prohibida	Restringida Solo entre ejidatarios y avecindados.	Para la enajenación es necesaria la conversión al dominio pleno.
Prescriptibilidad Trata sobre la pérdida de la tierra.	Prohibida	Total en parcelas Selectiva o parcial en tierras mancomunadas.	La prescriptibilidad total en parcelas afecta al patrimonio individual. La prescriptibilidad selectiva o parcial en tierras mancomunada afecta al patrimonio colectivo. No aplica en áreas forestales y asentamientos humanos.
Transmisibilidad Trata sobre la transmisión del uso y usufructo de la parcela.	Prohibida	Casi ilimitada Los ejidatarios pueden realizar contratos con terceros de aparcería, mediería, asociación y arrendamiento. Para el uso y usufructo de la parcela.	Con algunas restricciones para los contratos de asociación.
Embargabilidad  Trata sobre el embargo y el gravamen.	Prohibida	Embargabilidad especial La tierra puede ser embargable parcial y temporalmente, siempre que sea sobre el usufructo y no sobre el dominio.	Se permite el embargo a favor de instituciones de crédito o de las relaciones de asociación y comerciales que el ejidatario tenga. Con el embargo, la pérdida del derecho es temporal. Se conserva el dominio y la posibilidad de transmitirlo.

<sup>55</sup> Pérez Castañeda (2002) señala que en este porcentaje falta claridad en la inclusión de las zonas urbanas y las ampliaciones.

<b>Característica</b>	<b>Antes de la Ley 92</b>	<b>Después de la Ley 92</b>	<b>Observaciones</b>
Divisible Trata sobre la división de las unidades de dotación	Indivisible  Prohibida la división del derecho agrario.	Indivisibilidad  Prohibida la división de la parcela certificada	El Procede menciona que “las superficies se fraccionan jurídicamente dado que territorialmente ya lo estaban”.  Es la única norma protectora que se mantiene de la ley anterior.
Convertible Trata sobre el régimen de propiedad	Inconvertible	Convertibilidad a cualquier régimen de propiedad.	Dado que el núcleo agrario es el propietario, el cambio de régimen deberá ser aprobado por la asamblea ejidal.
Extensión limitada Trata sobre la superficie del predio	Extensión mínima limitada a: 10 has en riego o humedad. 20 has. de temporal	Extensión máxima limitada al 5 % del total de las tierras del ejido ni más de la superficie equivalente a la propiedad privada.	La ley del 92 no aclara si en este porcentaje se incluyen las zonas urbanas y las dotaciones en ampliación.
Testamentariedad Trata sobre la sucesión del patrimonio familiar.	Sucesión restringida.  Carácter patrimonial familiar forzoso de la parcela	Testamentariedad abierta Se suprime el carácter patrimonial de la parcela. Libertad del titular para transmitir la parcela en propiedad. Restringido por el derecho al tanto.	Se aproxima al derecho sucesorio civil, donde la voluntad del titular es absoluta en el destino de los bienes.

Fuente: elaboración propia a partir de Pérez Castañeda 2002

Esta nueva Ley debilitó sustancialmente los candados que antes protegían los bienes familiares en la tenencia ejidal. Ahora, la Asamblea ejidal tiene la facultad de decidir la terminación del régimen de tenencia y transitar hacia el dominio pleno. En este caso, el titular de una parcela podrá venderla, perderla por deudas, traspasarla a terceros, ofrecerla en garantía, así como cambiar su régimen jurídico sin que medie ninguna obligación con la familia,<sup>56</sup> el núcleo agrario o la sociedad (Pérez, 2002:136). Este marco en los ejidos certificados por el Procede<sup>57</sup> favorece la privatización de los derechos de la tierra social y la transformación de la tenencia ejidal.

<sup>56</sup> Con excepción del derecho al tanto que veremos más adelante.

<sup>57</sup> Programa del gobierno federal cuyo objetivo fue deslindar y certificar cada una de las parcelas para ofrecer certidumbre a la tenencia de la tierra.

Antes de estos cambios de la Ley de 1992, dos prácticas eran comunes tanto al nivel del ejido como al interior de las familias: el traspaso de derechos y el reparto intrafamiliar de los derechos de uso de la parcela ejidal. En el primer caso, las transacciones de compra-venta de la tierra estaban prohibidas, sin embargo, era una práctica frecuente. La simulación de esta transacción se llevaba a cabo a través del traspaso de derechos agrarios, misma que era validada con el Usufructo Parcelario. En el segundo caso, en la dinámica familiar y vinculadas al patrón de residencia, la coexistencia de del acceso a la tierra formal e informal era una práctica común. En la formalidad, el ejidatario era el titular de las tierras, y en el derecho de uso o la informalidad, los hijos de los ejidatarios eran los usuarios. Esta práctica venía a ser una forma de adaptación a una ley que limitaba los derechos sucesorios a uno solo de los miembros de la familia e imponía la indivisión del derecho agrario. Con la certificación de los derechos agrarios por el Procede, la distribución informal de la tierra familiar y la compra de tierra —antes ilegal— fueron reguladas al otorgar a cada uno de los usuarios los títulos de parcelas y solares.

El Procede fue fundamental en el reordenamiento de las tierras y de los solares, así como en la actualización del padrón de sujetos agrarios al identificar y medir cada una de las parcelas y reconocer a sus titulares con la entrega de certificados parcelarios individuales. En la actualización del padrón las asambleas ejidales tuvieron tres opciones: 1) solicitar el reconocimiento de todos los usuarios como titulares; 2). reconocer los derechos agrarios únicamente de los titulares legales, excluyendo a los

avecindados e incluso a los hijos de ejidatarios; o 3) una combinación de ambas. En la mayoría de los casos, fueron ratificados los derechos agrarios de los ejidatarios, así como también reconocidos los posesionarios como nuevos propietarios de las tierras y los avecindados como propietarios de los solares.

Para los ejidatarios, esta coyuntura permitió distribuir la tierra familiar entre su descendencia y asignar la herencia. Esta redistribución dio como resultado la ampliación del padrón de titulares y el excesivo fraccionamiento de la tierra que derivó en la profundización del minifundismo. Tanto la antigua ley como la actual, mantienen fuertes restricciones para dividir las parcelas y considera ilegal su fraccionamiento. Prohibición que cobra particular importancia cuando el titular desea vender una porción o distribuirla equitativamente entre los integrantes de la familia, como veremos en un capítulo más adelante.

Colin *et al.* (2009), sostiene que con la ejecución del Procede, las prácticas de un dinámico mercado de tierras, así como la legalización de los derechos de uso de los hijos de los ejidatarios fueron reconocidas y formalizadas. A partir de ahora y después de la certificación de las tierras, sus titulares pueden realizar actos de compra-venta limitadas a los miembros del ejido y con la aceptación de la asamblea. Además, los y las titulares de las tierras, al ser dispensados de la obligación de trabajarlas personalmente, pueden arrendarlas, y contratar mano de obra para los trabajos en la parcela, con lo cual ha estimulado la migración de la población, o al menos ha suprimido uno de los frenos.



### **3.4.2 La eliminación del carácter familiar del derecho agrario**

En el periodo de Reforma Agraria y hasta antes de la Ley de 1992, una de las características del ejido como propiedad social fue la definición de las tierras dotadas en gratuidad para formar el patrimonio de la familia. La ley anterior en su visión tutelar determinaba el carácter patrimonial familiar forzoso de los derechos agrarios; el ejidatario tenía limitaciones para el uso y circulación del derecho agrario, y medidas específicas protegían los bienes de la familia campesina (Pérez 2002:134 y 135). Las parcelas no podían circular en el mercado y su transmisión por herencia estaba sujeta a normas estrictas. La ley restringía la sucesión, en primer término, a las viudas de los ejidatarios y, en segundo, a uno de sus hijos o dependientes económicos.

En la ley actual y, en caso de adoptar el régimen de dominio pleno, la eliminación del carácter patrimonial de las tierras permite a las personas con títulos parcelarios, sean ejidatarios o ejidatarias o posesionarios o posesionarias, realizar cualquier tipo de transacción como: venta, traspaso a terceras personas, ofrecerla en garantía, cambio de régimen jurídico, sin que el titular tenga ninguna obligación con la familia, el núcleo agrario o la sociedad (Pérez 2002:136). La nueva ley establece que la designación de la persona heredera quedará al libre albedrío del titular, sin estar obligado a tomar en cuenta a los miembros de la familia, quienes podrán hacer uso del “derecho al tanto” (ver cuadro 8). Este mecanismo prioriza a la esposa e hijos en la compra de la parcela del ejidatario y representa una alternativa a las medidas de protección familiar eliminadas en la ley anterior.

**Cuadro 8.** Principales características de la propiedad, antes y después de la Nueva Ley Agraria de 1992

	<b>ANTES 1992</b>	<b>DESPUES 1992</b> <b>“Nueva Ley Agraria”</b>
Sujetos del derecho agrario	Los pueblos sin tierras	Se cancela el reparto agrario.
Capacidad Agraria de los sujetos	Igualdad de condiciones para hombres y mujeres	Se mantiene
Patrimonio familiar	Carácter patrimonial de la tierra y bienes ejidales.	Suprimido. Sustituido por el derecho al tanto.
Transmisión por herencia	Privilegiaba a cónyuge y a los hijos menores de edad.	Decisión individual del titular de la parcela, sin obligación de considerar a los miembros de la familia.
Mercado de tierras	Prohibía su circulación.	Apertura del mercado de tierra y “derecho al tanto” a los miembros de la familia.

Fuente: Elaboración propia

En la transmisión de la tierra familiar, la legislación actual mantiene la sucesión de derechos agrarios como herencia e incorpora la cesión gratuita por parte del padre. En la herencia, la tierra es recibida por el heredero después del deceso del titular y, en la cesión gratuita por parte del padre, el titular aún con vida condona los derechos agrarios a sus hijos (ver cuadro 9).

**Cuadro 9.** El derecho de herencia en las distintas legislaciones

<b>Ley Federal de la Reforma Agraria 1971</b>	<b>Ley Agraria 1992</b>	<b>Ley Agraria de 1992 con reformas en 2008</b>
<p>Art. 81: Se señalaba expresamente el derecho de sucesión de la esposa, la concubina y los hijos del ejidatario.</p>	<p>Art. 17: Establece la facultad del ejidatario para designar sucesores, sin que se otorguen derechos de preferencia a la cónyuge, a la concubina o a los hijos para que sean designados como sucesores de la parcela ejidal.</p> <p>Art. 18: establece una excepción, solo en el caso de que el ejidatario falleciera sin haber designado sucesores, reconoce un orden de preferencia de observancia obligatoria para la transferencia en primer lugar a la esposa y a la concubina.</p>	<p>Art.17: Sucesión del ejidatario: El ejidatario tiene facultad de designar a quien le sucederá en la parcela y demás derechos inherentes pudiendo designar al cónyuge, concubina/ario, a uno de sus hijos, ascendientes o cualquier otra persona.</p> <p>Art.18: Orden de preferencia cuando el ejidatario no designó sucesores o ninguno de los señalados pueda heredar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. cónyuge</li> <li>2. concubina/concubinario</li> <li>3. uno de los hijos del ejidatario</li> <li>4. uno de los ascendientes y</li> <li>5. cualquier otra persona que dependa económicamente de él.</li> </ol> <p>Art.19: A falta de sucesores el tribunal agrario proveerá lo necesario para la venta entre los ejidatarios y vecindados del núcleo de población ejidal.</p>

Fuente: Elaboración propia

Esta opción ha sido severamente criticada por la academia y por las organizaciones sociales a favor de los derechos de las mujeres, por no haber reconocido la participación de la mujer y de los hijos en el trabajo en la parcela y en la construcción del patrimonio familiar. Por haber ignorado las limitaciones económicas de las mujeres para comprar la tierra del cónyuge o del padre, y por haber olvidado que el objetivo de reparto agrario había sido dotar a los pueblos de tierra para el bienestar de las familias campesinas

pobres. En términos de justicia agraria, al momento de la certificación de las tierras, estas debieron haber sido tituladas de forma mancomunada tanto al padre como a la madre de familia.

La eliminación de las medidas protectoras a los bienes familiares ha puesto en riesgo los derechos de herencia de las esposas, concubinas, viudas e hijos de los ejidatarios, que hasta antes de la ley estaban bajo protección como sucesores preferentes. De la misma manera, la eliminación de la obligación para los sucesores de mantener a la viuda y a los hijos menores de edad del ejidatario fallecido, coloca a estos grupos de la población en una posición vulnerable. Considero que es importante seguir de cerca las consecuencias de la flexibilización de estas medidas, en las formas de sucesión y de herencia en las cuales son determinantes el entramado de las relaciones de género.

### **3.4.3 El acceso a la tierra y la nueva estratificación agraria: ejidatarios, posesionarios y avecindados**

Entre los resultados de las reformas a la Ley Agraria de 1992 y de la certificación de la tierra por el Procede fue una nueva estratificación y ampliación del padrón de sujetos de derechos agrarios, así como el excesivo fraccionamiento de las tierras en los ejidos certificados del país. A partir de esta ley, se distinguen tres categorías de sujetos: ejidatarios, posesionarios y avecindados. Los ejidatarios son los titulares de derechos con acceso a todos los bienes colectivos del ejido, con voz y voto en la asamblea ejidal. La segunda categoría corresponde a los posesionarios, son los nuevos titulares de la tierra certificada por Procede. Esta pudo haberse obtenido por resolución de la asamblea,

resolución judicial o administrativa, por compra-venta o por sucesión. A diferencia del ejidatario, la participación del poseionario en el ejido se restringe a las tierras parceladas y se excluye de la toma de decisiones en las áreas colectivas, como las parcelas con usos específicos, como las tierras de uso común o la parcela escolar. Por su parte, los avecindados son reconocidos como propietarios de los solares para vivienda y no tienen derechos a las parcelas productivas, así como tampoco a las áreas de uso colectivo. Para tener la posesión del solar, las personas deben tener la nacionalidad mexicana con mayoría de edad, haber vivido por un año o más en el núcleo agrario y haber sido reconocidos por la Asamblea o por el Tribunal Agrario como avecindados (INEGI 2002:153).

De acuerdo con el artículo 15 de la nueva ley, la calidad de ejidatario y de poseionario puede obtenerse con ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalización (ver Baitenmann 2010, 280 - 281), estar en posibilidades de adquirir un derecho a través de la compra-venta de tierras, la cesión gratuita por parte del padre y la herencia. Desde entonces, cualquier persona interesada podrá tener derechos en la tenencia ejidal, sea o no campesina o agricultora, de nacionalidad mexicana, posición económica y superficie de tierras. Su única obligación es cumplir con el reglamento interno del ejido. Los menores de edad pueden obtener el reconocimiento, siempre y cuando hayan sido nombrados sucesores de los derechos de propiedad del titular y sin que exista la obligatoriedad de que medie una relación de consanguineidad (ver cuadro 10).

**Cuadro 10.** Requisitos de acceso a los derechos de propiedad a la tierra. Comparación antes y después de 1992

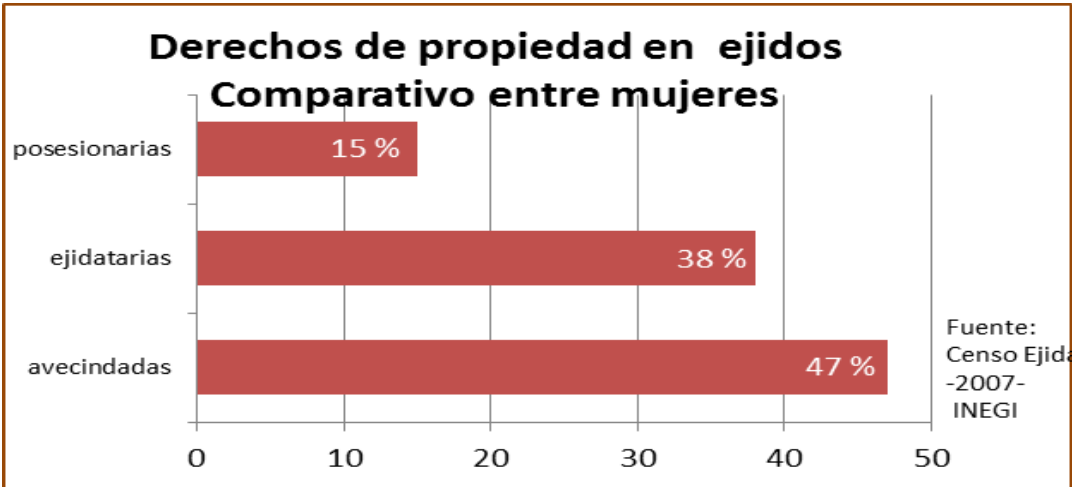
<p style="text-align: center;"><b>ANTES 1992</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ley Federal de la Reforma Agraria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Art. 200</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DESPUÉS 1992</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Nueva Ley Agraria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Art. 15</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ser mexicano por nacimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ser mexicano (por nacimiento o naturalización)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ser mayor de edad (o con más de 16 años si tenía familia a su cargo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ser mayor de edad o tener cualquier edad, si se tiene familia a su cargo o se trata del heredero de un ejidatario.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Trabajar la tierra como ocupación habitual.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No poseer un capital superior a cinco veces el salario mínimo mensual fijado para la industria y el comercio.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No poseer tierras que superaran la superficie estipulada para la unidad mínima de dotación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Radicar el poblado solicitante al menos seis meses antes de la petición.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ser avecindado y cumplir con el reglamento interno del ejido.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ No haber sido condenado por delito intencional que mereciera pena corporal. P. ej.: Producir cualquier tipo de cultivo ilegal.</li> </ul>	

Fuente: Elaboración propia a partir de Pérez Castañeda 2002:169-170.

Al concluir el Procede, el Registro Agrario Nacional (RAN) publicó en el 2007 los resultados a nivel nacional que muestran el total de personas con tierras y solares en la tenencia social. Para entonces encontramos que, 60 % correspondían a ejidatarios y comuneros, 15 % poseionarios y 25 % avecindados. De ellos, 73 % eran varones y 27 % mujeres. Los primeros concentran 84 % de la tierra y las segundas 16 %. Al analizar el peso de las mujeres en esta estratificación, encontramos que en la relación hombre- mujer; 20% eran ejidatarias; 25 % poseionarias y 34% avecindadas (ver figura 5).

Al analizar la relación mujer/mujer por categoría encontramos que las avecindadas, representan el porcentaje más alto (47 %), le siguen las ejidatarias (38 %) y las posesionarias con 15% son las menos representativas (Censo Ejidal 2007). Las ejidatarias suelen tener más de 50 años de edad y una importante proporción tiene más de 65 años. Por lo general han obtenido el acceso a la tierra por herencia. A diferencia, las posesionarias son mujeres jóvenes, trabajadoras asalariadas o descendientes directas de ejidatarios que tienen la titularidad de la tierra, ya sea por su compra, por herencia o por cesión gratuita por parte del padre. Por su parte, el alto porcentaje de propietarias de solares refleja la importancia que para ellas tiene la vivienda y el lugar prioritario que ocupa la compra del solar frente a la posesión de la tierra. Sin embargo, podrían revelarse otros motivos, por ejemplo: la oferta de solares, precios accesibles para su compra, situación migratoria y acceso a recursos producto de las remesas.

**Figura 5.** Derechos de propiedad. Comparativo entre mujeres a nivel nacional 2007



Al comparar los datos a nivel nacional de los sujetos agrarios y la superficie dotada antes y después de la titulación de las tierras, Morett (2008:223) muestra que entre 1991 y 2001 el padrón de sujetos agrarios se incrementó. Durante este periodo el número personas con derechos a la propiedad de la tierra aumentó 37% y la superficie dotada se elevó tan solo 1.7%, demostrando con estos datos la pulverización de la propiedad ejidal. Efectivamente, la certificación de las tierras sacó a la luz el excesivo fraccionamiento de las tierras en los ejidos del país. De acuerdo con el RAN (2007), cada titular con parcelas certificadas tiene en promedio 10.2 hectáreas en dos parcelas, y la mitad son propietarios de menos de cinco hectáreas en una sola parcela. En los ejidos 50 % de los ejidatarios y 91 % de posesionarios del país son minifundistas (Procuraduría Agraria, 2007a).<sup>58</sup> Esta fragmentación es el resultado de que cada ejidatario, en promedio, dividió su parcela en dos, motivado por el interés de regularizar las ventas y cesiones parciales de tierras, así como de distribuir la herencia en su familia. Concheiro y Diego (2001:31), explican que este dinamismo es consecuencia del fin del reparto agrario que, con la cancelación de la dotación de tierras, las opciones de acceso para los campesinos pobres se redujeron a la compra o a la herencia de la tierra.

En cuanto al acceso a la tierra para las mujeres los datos oficiales señalan que, en 1971, ellas representaban el 1% de los sujetos agrarios y para el 2007 representaban el 30% con la posesión del 16% de la superficie. La transmisión intrafamiliar es el principal

---

<sup>58</sup> Minifundista es el dueño de tierra con menos de cinco hectáreas y fraccionada en varios predios. Artis (1997:2) precisa que en la definición de minifundio se toma en cuenta la extensión de la superficie parcelada y su fraccionamiento, aunque no la calidad de la tierra y su localización geográfica. En sí, el minifundio refiere a los predios que por sus condiciones representan una limitante para satisfacer las necesidades básicas de la familia campesina.



mecanismo de acceso, ya sea a través de la herencia por parte del cónyuge o del padre. Robles Berlanga (1996:13), muestra en un estudio realizado a principios de la década de los años noventa, que casi el 80 % de las mujeres accede por transmisión intrafamiliar de la tierra,<sup>59</sup> de las cuales el 55 % lo hace por herencia y el 23 % por cesión de derechos por parte del padre. El incremento de las mujeres rurales en el acceso a la propiedad es reflejo de la feminización de la agricultura, así como del aumento de su participación como generadoras de ingresos. Algunos autores señalan que esta nueva posición de las mujeres frente a la propiedad, les abre espacios para ejercer su autoridad al interior de sus familias y de sus comunidades (Robles Berlanga 2000; Warman, 2003; Del Rey y Quesnel, 2007). Aunque coincido con estas ideas, considero que habrá que seguir de cerca, si efectivamente la legislación agraria neoliberal, así como el nuevo contexto económico y político, ofrece a las mujeres rurales nuevas oportunidades para avanzar hacia la igualdad. Sabiendo de antemano la importancia de la herencia familiar para ellas y su posición subordinada frente a los varones en el acceso y distribución del patrimonio familiar, es fundamental descubrir desde los ámbitos más próximos las formas como se produce desigualdad tomando en cuenta las desventajas, como veremos más adelante.

#### **3.4.4 Una muerte súbita: la parcela de la mujer en la nueva legislación agraria**

Como ya ha sido mencionado líneas arriba, la Ley Federal de la Reforma Agraria (LFRA) significó un avance hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Uno de estos avances

---

<sup>59</sup> Las otras formas de acceso son: 9.1 % por la compra a otro ejidatario; el 5.2 % por asignación de tierras vacantes; el 5 % por acción agraria; el 4.5 % por adjudicación; el 0.6 % por la compra al ejido y el 0.2 % por medio de la permuta (Robles Berlanga 1996:13).

fue la constitución de las parcelas de la mujer, que del mismo modo que las parcelas escolares fue una dotación asignada por resolución presidencial a los ejidos. Con la legislación de 1992, la dotación de estas parcelas dejó de ser obligatoria, así como la organización y la explotación colectiva. En caso de existir, se mantiene el criterio de otorgar las mejores tierras del ejido y próximas al poblado. Las características de las beneficiarias se amplían al incluir a cualquier mujer, con o sin tierras, mayores de 16 años. Además, a partir de las reformas de esta Ley en 2008, la asamblea de ejidatarios es quien decide tanto la constitución como la extensión de la parcela de la mujer (ver cuadro 11).

**Cuadro 11.** Las parcelas de la mujer antes y después de la legislación de 1992

<b>Ley Federal de la Reforma Agraria 1971</b>	<b>Ley Agraria 1992</b>
<p>Artículo 103. En cada ejido que se constituya deberá reservarse una superficie igual a la unidad de dotación, localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales explotadas colectivamente por las mujeres del núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias.</p> <p>Artículo 104. En los ejidos ya constituidos, la unidad agropecuaria y de industrias rurales de las mujeres se establecerá en alguna de las parcelas vacantes o en terrenos de la ampliación, si la hubiere, una vez que se hayan satisfecho las necesidades de las escuelas del poblado.</p> <p>Artículo 105. En la unidad señalada para la producción organizada de las mujeres del ejido se integrarán las guarderías infantiles, los centros de costura y educación, molinos de nixtamal y en general todas aquellas instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.</p>	<p>Artículo 71. La asamblea <i>podrá reservar</i> igualmente (a propósito de la parcela escolar “sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela de la mujer”), una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.</p> <p><b>Ley Agraria de 1992 con reformas en 2008</b> Artículo 71. Unidades Agrarias Industriales de la Mujer —UAIM: determinadas voluntariamente por la asamblea general de cada ejido.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Villarreal (1998:340), destaca el desconocimiento del número total de UAIM establecidas en el país. Para demostrar su variabilidad presenta los datos de Arizpe y Botey, que en 1986 hacían referencia a unas ocho mil; tres años más tarde Mantilla reconocía 6,800; mientras que Fox y Aranda en 1996 mencionaba la cifra de 2,253 registradas en el RAN, y Nuria Costa (1996) menciona la cifra de 6,300. Sin embargo, Villarreal considera que no más del 20 % de los ejidos a nivel nacional habían asignado este tipo de parcelas dentro de sus límites territoriales.

En los resultados preliminares del programa Procede en 1998, únicamente el 25 % de los ejidos certificados cuentan con UAIM, el 71.5 % de ellas estaban inactivas y solo el 9.8 % habían sido certificadas (SRA 1998, 170 y 186). Para el 2007, los tabulados básicos del IX Censo Ejidal, reconocían como participantes en estas unidades agroindustriales, al 3.6 % de las mujeres con estatuto en los ejidos (sea ejidatarias, comuneras, posesionarias o avecindadas).

Costa (1996) indicaba años antes, que pocas parcelas de la mujer habían logrado consolidarse y convertirse en reales alternativas de empleo para ellas, debido a que programa no fue acompañado de una política de apoyo que abonara al cumplimiento de sus objetivos. Para las mujeres rurales, los principales problemas enfrentados fueron la falta de crédito; un limitado análisis en la viabilidad de proyectos y de capacidad de gestión; cargas de trabajo doméstico; falta de integración a los órganos de gobierno y proyectos del ejido, carencia de capacitación administrativa y técnica; ausencia de

seguimiento y de asesoría al desarrollo de su proyecto y deficiencias en los estudios de mercado y capacidad de comercialización de los productos. Todos estos factores provocaron fracasos y la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones. A partir de registros etnográficos de los años ochenta y principios de los noventa, Villarreal (1998:340) amplía este diagnóstico, confirmando que en su mayoría las UAIM fueron despojadas de sus tierras o de las unidades productivas, derivando en su cierre inmediato. En otros casos, surgieron liderazgos y cacicazgos como formas de control, así como también conflictos internos generados en buena parte por el desconocimiento de la ley y la inexperiencia en la gestión administrativa institucional.

Las evidencias expuestas en distintos trabajos sobre la situación de las UAIM y antes de los cambios que modificarían la normatividad para esta forma de organización, permiten suponer tres situaciones distintas frente al nuevo marco legal: con dotación no-efectiva, con dotación efectiva y deslinde y, con dotación y deslinde efectivo, así como organización formalizada. En el primer tipo se encuentran las parcelas de la mujer dotadas según la resolución presidencial, sin que la parcela haya sido deslindada físicamente. Esta categoría representa el despojo de tierras al quedar la dotación únicamente en el papel. El segundo tipo, corresponde a las UAIM dotadas y deslindadas, pero sin estar formalmente organizadas. Aquí su mantenimiento dependerá de la valoración y defensa de este espacio por las interesadas, siempre y cuando no haya sido previamente reasignada, con lo cual significaría otro caso de despojo. Para estos dos primeros tipos, la certificación del Procede y la no obligación de dotar de UAIM a los ejidos, derivaron (o pueden derivarse), en la desaparición de la parcela de la mujer. En

el tercer tipo se muestra que, al realizarse el deslinde e incluso el registro legal de la organización, la dotación fue efectiva. En esta categoría y dado que se contaba con la experiencia organizativa, podría suponerse que con la Nueva Ley Agraria las mujeres correrían con mejor suerte. No obstante, los datos de Costa nos hacen ver lo contrario. El estudio realizado un año antes de los cambios legales (en 1991), señala que la mitad de las UAIM efectivamente deslindadas y registradas no operaban, 11% ya habían desaparecido o jamás habían iniciado su trabajo colectivo. Es posible imaginar que, en los casos en que no existió una valoración y defensa de las mujeres beneficiarias de esta parcela, su destino fue la reasignación y la desaparición de la dotación en los documentos del ejido durante el proceso de certificación de las tierras.

Con la nueva ley, este tipo se enfrenta a nuevos retos. En la medida en que los ejidos ya no están obligados a destinar una parcela para las mujeres, su permanencia dependerá de la aceptación de la asamblea ejidal. No solo esta decisión de constituir o mantenerlas pasa por la conformidad de los órganos de representación del ejido, sino también la definición de su extensión. Antes, con la LFRA la superficie de estas parcelas debía ser igual a la unidad de dotación del ejido. Con la nueva ley, la asamblea ejidal es quien decide su tamaño aunque no su ubicación, ya que esta se ratifica como cercana al núcleo de población y en tierras de buena calidad.<sup>60</sup> Estos cambios amenazan la posesión de estas parcelas en manos de las mujeres y acentúan la posible posición de desventaja en la arena de la negociación comunitaria, sumadas a las imprecisiones al otorgar los

---

<sup>60</sup> Villarreal (1998:342) documenta que en la mayoría de las UAIM las tierras dotadas no eran de buena calidad, por lo general estas parcelas se localizaban en tierras cerriles y pedregosas.

certificados de derechos agrarios para las parcelas constituidas antes de la nueva ley (Costa 1996).

Coincido con Costa (1996), cuando advierte que la nueva Ley Agraria ha representado un retroceso en el derecho patrimonial, al finalizar la asignación obligatoria de una porción de tierra para la constitución de la UAIM en cada núcleo agrario, así como con la oportunidad de fortalecimiento organizativo entre las mujeres y posibilidad de crecimiento y empoderamiento personal. Si bien el esquema de parcelas para la mujer no funcionaba de forma eficiente, la Ley Agraria de 1992, favoreció la muerte súbita de estas, al no haber impulsado el desarrollo y fortalecimiento real para ellas. Lo anterior hubiera requerido de estrategias y mecanismos idóneos para apuntalar la equidad al partir del reconocimiento de las desigualdades. Para que, estas acciones positivas, no terminaran en el cajón de las intenciones fracasadas, sino que contribuyeran a disminuir la brecha de la desigualdad en el campo mexicano, actualmente abandonado, feminizado y profundamente empobrecido.

En este capítulo fueron revisadas las últimas tres leyes agrarias y presentado los avances, condicionamientos y retrocesos en la obtención de los derechos a la tierra en la tenencia ejidal para las mujeres y los hombres. La apertura de las tierras al mercado y la eliminación de las normas protectoras con la Ley Agraria de 1992, significaron avances y retrocesos diferenciados para hombres y mujeres. Para las y los titulares de las tierras, la ley significó avances en sus derechos de propiedad al permitir la venta y la renta de las parcelas, así como una mayor inclusión de mujeres y hombres poseedores

y vecindados. Sin embargo, significó un retroceso al desaparecer el sentido social y familiar de la propiedad, eliminar el principio de dotación de la tierra como patrimonio familiar forzoso y disminuir las obligaciones de los ejidatarios con la familia, al permitir al titular la decisión de la circulación y transferencia de las tierras, restringir el derecho al tanto a los miembros de la familia, modificar las formas de sucesión y la testamentariedad abierta (Morett 2008:173). En el capítulo siguiente, veremos como el ejido de Chuniapan de Abajo ha atravesado las distintas etapas descritas hasta ahora, inscritas en las dinámicas regionales que han determinado las prácticas locales en el acceso a la tierra y en la producción de desigualdades entre hombres y mujeres materializadas en el espacio.

#### **CAPÍTULO IV. Chuniapan de Abajo en el Sotavento veracruzano: El marco regional de la práctica local**

Este capítulo tiene como objetivo entender el contexto regional de Chuniapan de Abajo, sus interacciones a nivel local, municipal y regional construidas a lo largo del tiempo. Mi interés es entender cómo los procesos que han marcado la historia nacional y regional, han contribuido a forjar dinámicas locales en cuanto al acceso y la distribución de la tierra, y cómo estos han modificado las formas de pensar y de relacionarse con el espacio y su territorio de manera distinta según los géneros. Me pregunto si estas mutaciones han favorecido o no el cambio de roles y de relaciones de género en torno a la tierra.

La región, como referente espacial, nos permite explicar las influencias externas que han determinado las prácticas sociales en el acceso a la tierra y en la producción de desigualdades entre hombres y mujeres materializadas en el espacio. Al situar a Chuniapan de Abajo en la subregión de Los Tuxtlas y en la región del Sotavento, reconoce las influencias regionales o más allá de ellas, que esta localidad campesina importó, o en su caso exportó, para mantener, refuncionalizar o desplazar los focos de las desigualdades en la posesión de las tierras ejidales entre hombres y mujeres. Este “paso por el tamiz de las influencias internas y externas” en la perspectiva regional, propuesta por Velázquez (2006:44), trata de explicar los fenómenos locales y sus significados, los cuales se dan en espacios físicos concretos, apropiados y transformados por sus habitantes.



Chuniapan de Abajo, como muchos otros ejidos, no solo fue un espacio calificado más allá de la región sino también organizado en su interior. Fueron los marcos legales y reglamentarios ejecutados por las instituciones agrarias, quienes en diferentes momentos asignaron el destino de las tierras (parceladas, tierras de uso común, parcela escolar, etc.) o redefinieron los límites y el valor del territorio (A propósito del trabajo de Velázquez en Hoffmann y Salmerón 1997:21). Sin embargo, han sido las sociedades locales, como en Chuniapan de Abajo, quienes a partir de sus prácticas adaptaron el espacio a sus necesidades sociales y culturales.

Este capítulo se desarrolla en cuatro apartados, el primero se pregunta sobre las características del marco regional en un contexto de fuertes cambios en donde se sitúa el ejido de Chuniapan de Abajo. El segundo indaga sobre la evolución del espacio agrario desde la época prehispánica hasta el fin de la guerra revolucionaria. El tercero trata de examinar cómo el reparto agrario posrevolucionario detonó un proceso de construcción regional en donde el ejido en estudio se encuentra inmerso, y el último explica cómo la dinámica poblacional en un contexto de fuerte migración y feminización del campo modifica ligeramente el papel que juegan las mujeres en las prácticas en el acceso a la tierra y control de los bienes patrimoniales en las familias ejidales.

#### **4.1 Los determinantes regionales que definieron la dinámica de Chuniapan de Abajo**

Chuniapan de Abajo es una pequeña localidad y ejido situado en la región de Los Tuxtlas al sur del estado de Veracruz. Esta región es identificada por su accidentada topografía

de origen volcánico que interrumpe la planicie costera del Golfo de México, en donde se localizan las cimas más altas en los volcanes San Martín Tuxtla, Santa Marta y San Martín Pajapan, los cuales forman parte del Sistema Neovolcánico Transversal. En la depresión intermontana de esta sierra, el Lago de Catemaco y la Laguna de Sontecomapan forman sistemas lacustres que dividen de manera natural a la sierra. Al norte el volcán de San Martín Tuxtla y al sur, la Sierra de Santa Marta o Sierra de Sotepan. En estas montañas nace la red hidrológica que abastece importantes ciudades de la región como Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosoleacaque, Jáltipan, Acayucan, Catemaco, San Andrés y Santiago Tuxtla.

La enorme riqueza biológica, hídrica y cultural, se debe a la diversidad de ambientes y tipos de vegetación. Sus precipitaciones constantes y abundantes (4,000 mm/año) y temperatura que fluctúan entre los 21 y 27°C y que caracteriza su clima cálido húmedo, son condiciones que han permitido la presencia de 15 tipos de vegetación. Entre las que destacan: bosques de niebla, selvas húmedas altas, medianas y bajas, bosques de encinos y de coníferas, dunas costeras, manglares y popales (Paré y Fuentes 2007), incluyendo la selva alta perennifolia más septentrional del continente americano. La alta biodiversidad de especies que, junto con numerosos lagos, ríos, arroyos y lagunas pertenecientes a las cuencas fluviales del Papaloapan y de Coatzacoalcos, dan cuenta de la riqueza de recursos naturales que la región de Los Tuxtlas ofrece.

La misma gente tiene una percepción de riqueza de años anteriores:

Los años cincuenta fueron los mejores años. Había peces, venados, yuca, plátano, papaya. La cosecha se hacía sin abono. Cada domingo iba de cacería.

Se comía plátano macho, plátano roatán, maíz, yuca, papaya, cebollón, tomate, pepino, sandía y chile... ¿y los malos? Del noventa para acá. (Campesino de Chuniapan de Abajo, Memoria del Taller Rural Participativo 1997).

Desde el punto de vista social y cultural, Los Tuxtlas se divide en dos subregiones con dinámicas productivas y culturales diferentes. Una hacia el norte, conocida como la región tuxtleca, próxima al volcán de San Martín y al Lago de Catemaco e interconectada a los núcleos urbanos de Catemaco, Santiago y San Andrés Tuxtla; con población predominantemente mestiza, hoy día, las actividades giran alrededor de la ganadería, la producción de tabaco y el turismo. La segunda, la subregión de la Sierra de Santa Marta, hacia el sureste, está integrada por los municipios de Hueyapan de Ocampo, Soteapan, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez y Pajapan, en ella habita población predominantemente indígena (zoque-popoluca y nahua), así como mestiza (Velázquez 2006:20; Paré y Fuentes 2007:43). El ejido Chuniapan de Abajo se ubica en la primera subregión.

#### **4.1.1 El impacto de las políticas públicas, del Estado benefactor al Estado neoliberal**

En las últimas décadas del siglo XX la región sotaventina ha vivido una época de bonanza y otra de crisis. La implementación de un modelo económico marcado por una fuerte intervención del Estado desde los años 70, dio lugar a una época de bonanza caracterizada por el fuerte desarrollo de infraestructuras sociales y económicas, la construcción de carreteras y caminos rurales, la implantación de agroindustrias públicas (Azúcar, Tabamex, Inmecafé), de programas de desarrollo integral (Comisión del

Papaloapan, Distrito de Drenaje del Uxpanapa), intervención de agencias gubernamentales en la agroindustria (Conasupo, SARH), de programas de crédito agrícola y de cambio tecnológico en los procesos de producción (Banrural-Fira), de desarrollo del complejo petroquímico (auge del petróleo y de Pemex) y de proyectos de colonización agrícola (en el Uxpanapa). En particular en la subregión de Los Tuxtlas, Marchal y Palma (1985) destacan a las actividades agropecuarias y las dedicadas a la electricidad y gas, como las ramas con mayor número de población económicamente activa en 1975. En la década de 1980 ante la profunda crisis de rentabilidad que vive el campo, el Estado impulsa una estrategia de inversión, cambio tecnológico y crecimiento de la producción, para la solución de los problemas derivados por la crisis.

La ruptura de este modelo económico y la emergencia del proceso de desregulación o retiro del Estado en la década de los ochenta, que culminara con la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) en 1994, tuvo un impacto dramático en las dinámicas de las economías campesinas en la región. Léonard y Velázquez (2000:12), documentan como desde la década de los años noventa, la crisis en el campo se profundizó con la disolución de los mercados, la reestructuración de la petroquímica, la privatización de agroindustrias, la contracción o disolución de las instituciones de apoyo al campo y al sector agropecuario, el fin del reparto agrario y la cancelación de los programas de desarrollo integral. Este cambio de modelo significó la reconfiguración de los mercados de trabajo y la detonación de la migración transregional y transnacional (Córdova, Núñez y Skerritt, 2008). A la vez, generó nuevas formas de intervención del Estado. Su efecto derivó en el cierre de fuentes de empleo en el sector industrial, la caída de la rentabilidad

de los principales cultivos: maíz, tabaco, café y caña de azúcar, la centralidad en el cultivo del tabaco y la expansión de la frontera pecuaria (Léonard 2004; Tallet y Palma 2007).

En los ejidos de la región, el desmantelamiento de las estructuras de financiamiento, asesoría técnica y comercialización de la producción construidas durante las décadas de 1970 y 1980 (como Tabamex, Conasupo y Banrural), alteraron la dinámica socioeconómica afectando profundamente las relaciones entre los ejidatarios tabacaleros y los campesinos milperos con los mercados (Léonard 2000:129). Esta nueva situación en el campo mexicano generó la invasión de productos baratos subsidiados por el gobierno de los Estados Unidos y la aniquilación de los productos agrícolas nacionales. Indujo el desempleo masivo, la pobreza rural, el desplazamiento de la agricultura de autoconsumo por la pluriactividad, el flujo migratorio hacia los estados de la frontera norte y a los Estados Unidos, la feminización del campo y profundizó las desigualdades genéricas (Carton de Grammont 2004: 291).

El impacto de estos cambios en el ejido de Chuniapan de Abajo no se hicieron esperar. El cierre de las fuentes de empleo en la región detonó una migración nunca vista por las familias de esta comunidad rural. Los flujos migratorios antes delimitados al interior del Sotavento, a partir de 1995, se desbordan hacia la industria de la maquila en el norte del país o incluso, hasta los Estados Unidos. De esta manera la migración pendular de corta distancia y duración, cambia hacia una migración de larga distancia y con largos periodos de ausencia, la cual cambia la vida de sus habitantes, como se desarrolla más adelante en este mismo capítulo.

#### **4.1.2 Chuniapan de Abajo en los contextos sociohistóricos de Los Tuxtlas y el Sotavento**

Chuniapan de Abajo forma parte de una zona de antigua agricultura indígena. Caracterizada por su integración a los centros urbanos de San Andrés, Catemaco y Santiago Tuxtlas, cercana a los ejes políticos, comerciales y administrativos de larga tradición, es una de las zonas de mayor densidad de población del Sotavento (Léonard y Velázquez 2000). Esta zona de antiguo asentamiento indígena y paisaje selvático, desde el siglo XVI y hasta nuestros días ha estado en constante transformación por la expansión de las actividades agropecuarias. Actualmente, encontramos un mosaico de usos del suelo, donde se alternan pastizales para la ganadería extensiva, tierras dedicadas a las plantaciones de frutales, hortalizas, caña de azúcar, tabaco negro para puros y el maíz (Palma *et al.* 2000). En esta diversidad de usos del suelo, el cultivo de la milpa se encuentra en constante amenaza por la expansión de la ganadería (Tallet y Palma 2007).

En este espacio, en las faldas de la ladera sur del volcán de San Martín, entre lomeríos suaves surcados por pequeños ríos que desembocan en el río Grande de Catemaco se localiza Chuniapan de Abajo, a tan solo nueve kilómetros al sur del centro urbano y administrativo de San Andrés Tuxtla, su cabecera municipal. Con profundas raíces indígenas, esta comunidad campesina descendiente de la cultura nahua se encuentra rodeada de una antigua área de selva baja, hoy convertida en vegetación secundaria (acahual). Entre sus especies arbóreas conserva el palo mulato, laurel y el amate; así

como frutales como el mango, naranja, limón. Con un clima cálido húmedo, las lluvias se presentan en dos periodos: entre junio y septiembre y de octubre a febrero-marzo. El primero define el ciclo productivo de verano o “temporal” y el segundo el ciclo de invierno o “tapachol”. Estos dos ciclos de cultivo han beneficiado a las familias campesinas con hasta dos cosechas anuales de la producción de maíz. Ubicada en la zona de transición maíz-tabaco y entre las zonas productoras de los cultivos comerciales de tabaco y caña, décadas atrás, la principal actividad había girado en torno a la producción de maíz (milpa) y, en menor medida a la del frijol, ambas destinadas al mercado y al autoconsumo; así como la siembra de pastos en tierras de propiedad privada.

La venta de la producción de maíz y frijol depende de los acaparadores y de los *coyotes* locales establecidos en El Salto de Eyipantla, puerta de entrada a esta zona marginal. Almeida (2001:231) documenta que antes de la década de los setenta, el canal de comercialización era a través de los acaparadores establecidos en la ciudad de San Andrés Tuxtla y apoyados por los *coyotes* locales, que en este caso, aprovecharon la construcción de la carretera en 1965 para el control de la entrada y salida del grano desde El Salto de Eyipantla. Después de los setenta, el establecimiento de la Conasupo vino a promover una nueva forma de comercialización (acceso a crédito rural y uso de agroquímicos), modificando las formas de relación comercial de los granos. Sobre este hecho, la población de Chuniapan de Abajo percibe como afortunado el ingreso de la Conasupo, y relaciona el uso de agroquímicos con el desaliento del cultivo de la milpa.<sup>61</sup>

---

<sup>61</sup> Memoria del Taller Rural Participativo 1997.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (Conapo 2010), Chuniapan de Abajo con 962 habitantes tiene un alto grado de marginación.<sup>62</sup> Y a pesar de que, desde 1949 sus habitantes solicitaron profesores, para el 2010 aún 32 % de su población con más de 15 años era analfabeta, y 12 % no concluyó la primaria. El alto grado de marginación es evidente cuando en las 245 viviendas particulares habitadas, 42 % tienen piso de tierra y el 45 % cuenta con refrigerador y 12 % no cuenta con WC.<sup>63</sup> Si bien la introducción de la energía eléctrica data desde 1993, aún el 2 % no cuenta con este servicio y 7 % no tiene acceso al agua entubada a pesar de que en 1997 fue introducida el agua potable en la comunidad. El promedio de 1.4 % ocupantes por cuarto refleja que, en lo general las viviendas no tienen una situación de hacinamiento. Este hecho probablemente esté relacionado con la dotación ejidal el cual benefició a los ejidatarios con tierras y un solar de 1,400 m<sup>2</sup> al borde del camino para la construcción de la vivienda. Con el tiempo esta superficie se ha fraccionado para la construcción de la vivienda entre los hijos, principalmente los varones migrantes, contribuyendo así en el aumento de la densidad de viviendas en el solar ejidal.<sup>64</sup> A pesar de la disminución de la superficie y el aumento de viviendas en el lote familiar, muchas de ellas aun sin habitar y en espera del regreso de los dueños, podría ser un factor explicativo de la inexistencia de hacinamiento en este lugar.

---

<sup>62</sup> Fuente: Consejo Nacional de Población (Conapo 2010. *Datos abiertos del índice de marginación a nivel nacional por localidad*. México, Conapo. Consultado: 13 de octubre 2019.

<sup>63</sup> Este dato podría ser diferente si se toma en cuenta que la mayoría de las viviendas tienen letrinas sanitarias instaladas fuera de sus viviendas.

<sup>64</sup> Para ofrecer una idea de las extensiones mínimas, en el 2009 los solares más pequeños tenían una superficie de 140 m<sup>2</sup>.



Chuniapan es una localidad marginal en el municipio de San Andrés Tuxtla, territorio en el cual casi 60 % de la población habita en localidades con menos de 5,000 habitantes. Según Conapo (2010) tiene un grado de marginación medio, e igual rezago social de acuerdo con el informe de Coneval (2010): 63 % de la población de más de 15 años no concluyó la educación básica y 20 % es analfabeta. 41 % de la población no tiene derecho a servicios de salud; 26 % de las viviendas tienen piso de tierra y el 40 % tiene algún nivel de hacinamiento. Casi 8 % de las viviendas no disponen de agua entubada de la red pública y 64 % de la población ocupada tiene ingresos de hasta dos salarios mínimos.

#### **4.2 La construcción del espacio agrario**

La transformación del espacio agrario que hoy ocupa el ejido de Chuniapan de Abajo es el objetivo de este apartado. En este apartado, reflexiono sobre la forma en que los seres humanos han modificado el paisaje y generado cambios en su funcionamiento a través del tiempo. Identifico las políticas que han definido las formas de tenencia y las estructuras agrarias, así como las relaciones sociales que han determinado la ocupación y organización del espacio agrario. Destaco las luchas y los movimientos sociales en donde el reparto agrario del siglo XX es el parteaguas, entre el antes y el después en la historia agraria del ejido de Chuniapan de Abajo.

Un “antes” que inicia en el periodo prehispánico cuando las relaciones de dominación de los señoríos imprimieron su marca en la construcción social del espacio. Más tarde,

después de la conquista española, el establecimiento del Marquesado del Valle introduce en la región el sistema de propiedad con dominio pleno y nuevas formas de uso que resignificaron el espacio. Durante más de dos siglos la dinámica del arrendamiento y del préstamo de las tierras privadas de españoles y órdenes religiosas favorecieron la creación de ranchos o haciendas dedicadas al cultivo o a la ganadería. Para el siglo XVIII la economía evoluciona del cultivo de la caña de azúcar al cultivo del algodón para la industria textil. Para el siglo XIX las plantaciones comerciales de tabaco y caña de azúcar desplazan la producción de ixtle, cacao y algodón, revalorizando al Sotavento como un espacio proveedor de recursos naturales explotables. Vientos de cambio anuncian la emergencia de nuevos actores, tanto vinculados a las empresas regionales como a las compañías extranjeras interesadas en las plantaciones comerciales y más tarde, en el siglo XX a la explotación petrolera.

Ante estos cambios, las leyes de 1856, 1875 y 1883 al promover la división, repartición y adjudicación de las tierras aceleraron las transformaciones en el paisaje agrario. Generaron el cambio de propietarios, la disputa por el control y el acceso a la tierra entre la élite local y la agro-comercial y detonaron el acaparamiento de grandes superficies. Hechos que desencadenaron un profundo descontento social cuya consecuencia fue la lucha revolucionaria que enarboló el reparto de tierras como una de sus principales demandas. En el periodo posrevolucionario, se lleva a cabo el reparto de tierras con la Reforma Agraria, a través de la Ley Agraria de 1915 y la LFRA de 1971, lo cual concluye en 1992, cuando la Nueva Ley Agraria pone fin al reparto de tierra en la propiedad social generando profundos cambios en la forma de tenencia ejidal. Es en este espacio agrario

regional en el cual se inscribe la historia agraria del ejido de Chuniapan de Abajo, como veremos a continuación.

#### **4.2.1 Los antecedentes agrarios de Chuniapan de Abajo**

Los habitantes de Chuniapan narran que sus ancestros hablaban mexicano de ahí sus raíces indígenas. En tiempos prehispánicos, esta región era un área de confluencia que delineó distintos patrones de ocupación del espacio y un parentesco cultural entre los zoque-popolucas, mixe-zoque y los nahuas del altiplano (García de León 2011).

**Fotografía 4.** Tochinca, lugar sagrado del ejido



En Chuniapan de Abajo, no se han encontrado evidencias de títulos primordiales o de alguna forma de distribución de tierras de la Corona a los indios. Sin embargo, es evidente la presencia indígena en Chuniapan de Abajo y sus alrededores, muestra de ello es la gran cantidad de apellidos indígenas,<sup>65</sup> los rasgos físicos de su población rural, los tepalcates prehispánicos, las tradiciones culinarias, así como las formas alternativas de curación. Manifestaciones que dan cuenta de un pasado indígena negado a morir.

En el periodo prehispánico, las tierras que hoy ocupan Los Tuxtlas estaban asignadas a uno de los señoríos dominados del sur de Veracruz, tributario del imperio azteca conocidas como el Tecpantlalli de Los Tuztlas (SRA 1998:16). Báez (1983) señala que desde entonces el pago de tributos de los pueblos zoque-popoluca y nahuas a los señoríos<sup>66</sup> de Coatzacoalco y Tuxtla, constituyeron relaciones de dominación que marcaron la construcción social del espacio.

La Corona española, al considerar las tierras como un derecho de conquista, las distribuyó tanto a los españoles como a los pueblos indios. Para los conquistadores las tierras fueron distribuidas bajo el sistema de propiedad y con dominio pleno, el cual les permitió concentrar grandes extensiones de tierras, así como introducir nuevos cultivos y nuevas formas de uso.

---

<sup>65</sup> Algunos de ellos son: Ixtepan, Chagala, Caixba, Malaga, Chiguil, Chigo, Cobaxin.

<sup>66</sup> Señorío, espacio territorial —continuo o disperso— sometido a la autoridad de un señor o persona privada, que ejerce sobre ese territorio y sus habitantes facultades que exceden a las de un simple propietario (*Diccionario de la Lengua Española*).

En los Tuxtlas, con el despojo de las tierras de los pueblos indígenas se constituyó el Marquesado del Valle, un monopolio territorial donado por la Corona a Hernán Cortés, que cubría un área de lo que hoy son los estados de Oaxaca, Morelos, Veracruz, Michoacán, Estado de México y la Ciudad de México. Esta vasta extensión contaba con una orden de protección a la expansión de las haciendas ganaderas que inmovilizó la transferencia de las tierras y favoreció el acceso informal a las tierras del marquesado a través del arrendamiento o del préstamo por los españoles y las órdenes religiosas, así como por los pueblos indios. Los dos primeros establecieron ranchos o haciendas dedicadas al cultivo de la caña de azúcar y a la ganadería extensiva de bovinos y equinos. En las tierras comunales, también propiedad del marqués, a lo largo del río Grande y del río San Juan proliferaron numerosas rancherías itinerantes de indios prófugos y de negros libertos, quienes en pequeñas superficies sembraban de manera colectiva cultivos de subsistencia bajo el sistema milpero (Delgado 2000:32; Léonard 2007:13; Thiébaud 2012:218). Estas prácticas de acceso informal, si bien limitaron la creación de grandes haciendas, favorecieron el desarrollo de la ganadería en los ranchos, comunidades (rancherías) y cofradías, en donde la iglesia destaca como la principal propietaria (Léonard 2007:12).

La economía en el Sotavento tuvo un gran dinamismo entre el siglo XVIII y hasta la primera mitad del XIX alrededor del algodón, siendo la región la principal abastecedora de la industria textil de Córdoba y Orizaba. Para entonces, la villa de San Andrés se convirtió en el principal centro de comercio algodonerero controlado por las familias criollas y mestizas. Léonard (2007:19) menciona que este cultivo se sembraba como

“subproducto del maíz, entre los surcos, poco antes de la cosecha del cereal, sin preparación del terreno, con aperos manuales y con base en el trabajo familiar”. En Chuniapan de Abajo, se han descubierto algunos vestigios aislados de la planta de algodón, lo que permitiría suponer la incorporación de estas tierras a la dinámica regional en torno este cultivo. Así como también es probable que su población haya solicitado pequeñas superficies de tierras en renta o en préstamo para la producción de la milpa con trabajo colectivo.

La dinámica regional sufre un giro importante hacia la segunda mitad del siglo XIX, cuando cae la producción de ixtle, cacao y algodón. Cultivos desplazados por las plantaciones comerciales de tabaco y caña de azúcar que vinieron a delinear un nuevo espacio regional (Delgado 2000:34). Para Velázquez (2006:59), estas nuevas actividades e intereses económicos emergentes contribuyeron a valorizar al Sotavento como un espacio proveedor de recursos naturales explotables. Destacando la presencia de los empresarios regionales y de compañías extranjeras (principalmente inglesas y estadounidenses), ligados a las grandes plantaciones comerciales y después, ya en el siglo XX, a la explotación petrolera.

Durante el siglo XIX, el estatuto de tierras fue modificado en diversos momentos. En 1856 la Ley de Desamortización de tierras indígenas y de la Iglesia (Ley Lerdo); la Ley de Colonización de 1875, y en 1883 la Ley de Terrenos baldíos fueron decretos aplicables a nivel nacional que ordenaban la división, repartición y adjudicación, lo cual incluía el

pago de impuestos de las tierras de las municipalidades, las que estuvieran en posesión de la Iglesia, las abandonadas por particulares y también las tierras comunales.

En los Tuxtlas, desde 1839 se había iniciado el proceso de transferencia de la tierra, cuando la municipalidad de San Andrés había comprado un común de 29 mil hectáreas a los propietarios de las tierras del Marquesado del Valle (Léonard 2007). La municipalidad como propietaria, y más tarde, en 1861, como Sociedad Agrícola de San Andrés regulaba las condiciones de acceso a la tierra.<sup>67</sup> Esta sociedad, en estrecha relación con el Ayuntamiento e integrada por representantes de la élite local, fue la instancia recaudadora del cobro del derecho de piso o de cultivo de las tierras en posesión de comuneros, arrendatarios y colonos.

Este cambio de propietarios coincide con el auge y declive de la producción de algodón hacia finales del siglo XIX. La caída de este cultivo afectó principalmente a los pequeños productores, a quienes, por falta de la plena propiedad, no pudieron competir frente a las nuevas demandas del mercado que exigía fuertes inversiones del capital y mayor facilidad de acceso al crédito. De tal forma que el acceso pleno a la propiedad de la tierra se convirtió en una de las demandas más sentidas del momento. Los empresarios agrícolas de la caña de azúcar y del tabaco fueron quienes exigen la puesta en circulación de los derechos agrarios de las tierras del común, administrada por la Sociedad Agrícola de San Andrés. Estos empresarios integrados en el Círculo

---

<sup>67</sup> El traslado administrativo del Ayuntamiento de San Andrés a la Sociedad Agrícola de San Andrés se da en el contexto de las Leyes de Desamortización. Tuvo como objetivo evadir las restricciones impuestas por las reformas a los ayuntamientos.

Divisionista fueron los opositores del mercado de derechos de piso y demandantes del fraccionamiento de las tierras y la circulación de los derechos. En la región defendieron la desamortización de los bienes de las corporaciones.

Vemos aquí como se oponen dos visiones en la disputa por el control y el acceso a las tierras. Por un lado, La Sociedad Agrícola de San Andrés, vinculada al Ayuntamiento y beneficiaria del cobro de los derechos de piso y de los cultivos, y por el otro el Círculo Divisionista que demanda el acceso pleno a la propiedad de las tierras. En la municipalidad de San Andrés, este conflicto de intereses entre la élite local y la agrocomercial provocó que una parte importante de estas tierras fueron fraccionadas y adjudicadas a los antiguos arrendatarios. Bajo el amparo de las leyes de desamortización el propósito fue activar el mercado de tierras y del crédito a fin de impulsar explotaciones eficientes de tabaco y caña de azúcar.

Este proceso de repartición de las tierras no estuvo exento de irregularidades. Léonard (2007) destaca la distribución desigual en extensión, calidad y accesibilidad, así como el acaparamiento de las tierras por una minoría. Distingue a dos grupos de afectados, por un lado, las viudas y los campesinos pobres, quienes vendieron sus tierras a precios muy bajos por no contar con los recursos suficientes para cubrir el costo del deslinde de las mismas. Por otro, los productores, que ante la incapacidad del pago de sus adeudos, sus tierras fueron embargadas por los bancos y por los empresarios agroindustriales. Este modelo de distribución del común de San Andrés, que legitimó el acaparamiento de grandes superficies, fue replicado en los municipios vecinos de Santiago Tuxtla y de



Catemaco, así como en las tierras que habían pertenecido a las antiguas cofradías laicas.<sup>68</sup>

Precisamente, en las tierras que en el siglo XIX pertenecieron a la Cofradía del Santísimo Sacramento, y que abarcaban uno de los valles más fértiles de la región, hoy día se asienta el ejido de Chuniapan de Abajo. Léonard (2007:28) abunda que estos terrenos fueron adquiridos en forma colectiva por un grupo de agricultores organizados en la Sociedad Agrícola de Comoapan y obligados por el gobernador de Veracruz a crear una Junta Divisionista. La Sociedad Agrícola de Comoapan estuvo integrada, entre otros, por los hermanos Celso y Manuel Ortiz, y Luis y Octaviano Carreón,<sup>69</sup> quienes jugaron un papel importante en el fraccionamiento, repartición y concentración de las tierras comunales, al convertirse en los principales acaparadores de las tierras situadas en las ricas vegas tabacaleras, así como de otras dedicadas a la ganadería y al cultivo de maíz.

---

<sup>68</sup> Hacia finales del siglo XVIII, existían por lo menos nueve cofradías, de las cuales tres: la de Nuestra Señora del Carmen en Catemaco, Nuestra Señora de los Dolores en Santiago Tuxtla y el Santísimo Sacramento en San Andrés Tuxtla se destacaron por ocupar varios miles de hectáreas (Martínez Domínguez, 1976 citado por Léonard 2007:28).

<sup>69</sup> Léonard (2007) documenta como Octaviano Carreón se convirtió en tan solo 24 años (1886-1910) en uno de los grandes beneficiarios del fraccionamiento de terrenos de la Sociedad Agrícola de Comoapan. Al construir uno de los patrimonios agrarios más importantes del sur de Veracruz que concentró poco menos de mil hectáreas, se convirtió así en uno de los hacendados más poderosos del Sotavento. Su poderío se logró a través de la compra de los terrenos no atribuidos a los accionistas; la habilitación de cosechas, el suministro de créditos de avío e hipotecarios con altas tasas de interés y exigiendo la tierra como garantía, la cual fue confiscada por los prestamistas ante la falta de pago ("venta con pacto de retroventa"). Estas prácticas informales de financiamiento a pequeños productores despojados de su patrimonio fueron las que más contribuyeron a la expansión de las propiedades de Octaviano Carreón. Aún hoy día los habitantes de Chuniapan de Abajo, recuerdan el trato violento, inhumano y salvaje de Octaviano Carreón, quien más que respeto inspiraba miedo. Al respecto Léonard (2007) abunda que también a través de fomentar el terror, logró concentrar en el municipio de San Andrés Tuxtla hasta 5,100 hectáreas, las cuales, en 1922 fueron susceptibles de afectación para dotación de tierras ejidales.

Precisamente en estas tierras, “en los dominios de tres terratenientes: los Turrent, los Carreón y Los Artigas,” que en 1902 se llamaba “Anexo de Cuesta Amarilla y formaba parte de Tehuantepec” (hoy ejido de Tulapan), se fundó la rancharía de Chuniapan de Abajo. Ahí los terratenientes “prestaban” a cada familia un pequeño terreno para establecer su vivienda y para el cultivo de la milpa. Este simulado préstamo de tierras en realidad significaba un pago de renta por el trabajo a destajo.

Los campesinos vivían y cultivaban tierras de sus patrones, a cambio de trabajar en los tabacales y potreros por un pago miserable (Taller de Evaluación rural participativa, Chuniapan de Abajo 1997).

En otra modalidad, el campesino rozaba la superficie enmontada para la siembra de la milpa en un lapso de hasta dos años. En el tercero, se comprometía a la siembra del pasto con lo cual los propietarios ampliaban la superficie destinada a la ganadería. Con el cumplimiento de este trato informal, el campesino aseguraba el “préstamo de la tierra” para otro ciclo de cultivo. Estos pequeños “arrendatarios”, vinieron a conformar la mano de obra de reserva para las plantaciones tabacaleras, la expansión de la superficie de pastizales y la atención de los hatos de bovinos de los terratenientes. Quienes además del pago de la renta en especie, tenían que pagar el “derecho de piso” por el lugar que ocupaba la pequeña vivienda (Léonard 2007:35). De esta manera, tanto la renta de tierras como el “pisaje” o “derecho de piso” se convirtieron en las formas de acceso temporal para los campesinos sin tierra. Almeida (2000:173), señala que el derecho de piso fue una práctica antigua mantenida hasta hace pocos años. Las tierras concedidas bajo este mecanismo estaban cubiertas por acahuales o vegetación secundaria, que los campesinos abrían para el cultivo del maíz. Los convenios “a la palabra” se llevaban a

cabo entre actores que mantenían relaciones familiares, de compadrazgo o de vecindad y podían prolongarse hasta por 20 años dependiendo de la superficie. Aparentemente estaban exentos de remuneraciones económicas exigentes por parte del arrendatario. El pago se realizaba con parte de la producción o con la entrega del predio sembrado con pasto. De esta manera el campesino se desplazaba año con año, convirtiendo el acahual en milpa y después en pastizal. Esta forma de arrendamiento o de pisaje, se mantuvo hasta los años ochenta del siglo XX, modificando únicamente la duración del convenio, que mutó de 20 a tres años. De esta manera, los grandes terratenientes aprovecharon los mecanismos del mercado informal y la oferta de mano de obra “aparentemente” sin costo para el campesino sin tierras, para introducir extensos potreros y contribuir en el proceso de ganaderización de la selva.

Sin duda, la aplicación efectiva de las Leyes de Desamortización de Tierras ocurridas entre 1886-1910, detonaron transformaciones brutales contribuyendo al descontento social y al inicio de la Revolución.<sup>70</sup>

Precisamente en Los Tuxtlas, los descendientes de los despojados de las tierras fueron quienes participaron en las guerrillas campesinas de la época revolucionaria, y que, años más tarde, se integrarían al movimiento radical que suscitaría, entre 1922 y 1932, la primera ola de Reforma Agraria en la región.

---

<sup>70</sup> Un hecho conocido es el levantamiento de los popolucas en la Sierra de Soteapan en 1888, que vino a ser el preámbulo de la Revolución de 1910 en la región (Blázquez 1986).

El descontento por las pésimas condiciones de trabajo y la imposibilidad de acceso a la tierra fueron motivos suficientes para que los pobladores, de lo que años más tarde sería Chuniapan de Abajo, se sumaran a las filas de los rebeldes revolucionarios de Nompita. Quienes demandaban la afectación de las tierras de la Hacienda de Comoapan, propiedad de Octaviano Carreón, así como de Gabriel Artigas y Manuel Turrent, para la fundación del ejido” (entrevista, ejidatario en Chuniapan de abajo, 2007).

#### **4.2.2 Reparto agrario como proceso de construcción local y regional**

A finales de la década de 1920 cuando el conflicto revolucionario empieza a estabilizarse, la satisfacción de las demandas agrarias fue uno de los mayores retos del naciente Estado posrevolucionario. En el estado de Veracruz el proceso de reparto agrario se caracterizó por confrontar dos proyectos con intereses opuestos: el del gobierno del Estado de Adalberto Tejeda (1920-24 y 1928-32) y el del gobierno federal de Lázaro Cárdenas (1934-1940).

Mediante la dotación de tierras y a través de la Liga de Comunidades Agrarias (LCA), el proyecto agrario tejedista pretendía articular el poder estatal con el municipal. Esta organización política campesina de tipo radical integrada por comités campesinos y con los líderes de las guerrillas revolucionarias, tomó el control de los ayuntamientos e impulsó el reparto agrario de Tejeda. Léonard *et al.* (2009:396), señalan que esta política agraria no fue aplicada en todo el Sotavento. En Soteapan, la injerencia de los dirigentes fue rechazada, a diferencia de Los Tuxtlas en donde su aceptación significó la afiliación de los guerrilleros al Partido Rojo Sanandrescano. Partido en el cual los líderes

agraristas, leales a Tejeda, ocuparon puestos privilegiados en la administración agraria encargada de las dotaciones de tierras.

Animados por líderes de las guerrillas revolucionarias de Nompita, los campesinos de Chuniapan de Abajo forman el comité campesino de solicitantes de tierras en 1928, incorporándose así en el proyecto agrario de Tejeda. El expediente de solicitud de tierras ejidales del Registro Agrario Nacional, da cuenta de la relación que sostenía el comité campesino de Chuniapan de Abajo con la Liga de Comunidades Agrarias, quienes en reiteradas ocasiones demandaban la atención de su solicitud.

El proyecto agrario de Cárdenas se convirtió en la contrapropuesta al proyecto de Tejeda, al tratar de equilibrar las necesidades económicas y de justicia social en las zonas rurales. Cárdenas logró marginar a las autoridades de los municipios y a los estados federados de la distribución de la tierra (base de la propuesta tejedista), al establecer una relación vertical y directa entre los campesinos y la administración federal (Léonard *et al.* 2009:401). Para la región de estudio, Léonard *et al.* (2009:409-412) mencionan, que mientras las dotaciones tejedistas fueron otorgadas principalmente a hombres mayores de 35 años, favoreciendo a los líderes de la guerrilla agraria, el reparto cardenista benefició a los jóvenes sin pasado revolucionario, representando cerca del 40% de los nuevos ejidatarios. En síntesis, en 1928 los campesinos de Chuniapan de Abajo ingresaron su solicitud de tierras ejidales a través de la estructura tejedista, y en 1938, obtuvieron la dotación provisional de 376 hectáreas para 47 ejidatarios en el marco del proyecto Cardenista.

En la región del Sotavento, las tierras ejidales fueron dotadas en espacios relativamente poblados con poca tierra disponible (Del Rey 2004). En muchos ejidos, incluyendo Chuniapan de bajo, el acceso a la tierra apelaba a normas comunales de acceso libre a los recursos como fuentes de agua, pastos, bosques, leña para todas las familias, tuvieran o no tierras ejidales. El manejo comunal significaba que las parcelas no estaban deslindadas ni tampoco distribuidas entre los ejidatarios. Se reconocía la exclusividad en el uso y en la transmisión de la tierra al campesino que la había desmontado y cultivado en forma continua, independientemente de la superficie y del tiempo. La extensión para uso exclusivo dependía de la mano de obra disponible, cuya escasez fue uno de los factores limitantes de la actividad agrícola durante los treinta años que siguieron al reparto (Léonard 2000:133).

En la región, esta norma pretendió incluir a toda la población en el acceso a las tierras de cultivo. Sin embargo, su limitada oferta generó el acaparamiento por parte de unos cuantos, y principalmente entre las familias que tenían mejores condiciones para abrir mayores extensiones de tierras para los cultivos.

En los años 1940-60 la política agraria no conoció cambios mayores en cuanto a la tenencia de la propiedad social. Lo importante en esta época fue la promulgación del Decreto de Parcelamiento Ejidal de 1940, el cual favorece el deslinde, el fraccionamiento y la entrega de títulos de las tierras ejidales en posesión individual, que conllevó la individualización del espacio productivo. Este proceso no se dio en Chuniapan de abajo,

ya que se mantuvo el acceso abierto a las tierras para todas las familias de la rancharía, hasta después de 1972 cuando fue otorgada la resolución definitiva del ejido.

Las limitadas opciones de acceso a la tierra para los jóvenes campesinos de Chuniapan de Abajo, los llevó a solicitar la ampliación de ejidos ante las autoridades agrarias en 1977, cinco años después de haber obtenido la resolución definitiva del ejido en 1972. Como en otros ejidos, la solicitud no prosperó por la falta de tierras afectables en un radio de 7 km del núcleo agrario, cancelando así las posibilidades de dotación en la misma región (Del Rey 2005).<sup>71</sup>

Apelando a las Leyes de Parcelamiento de 1940, cuyo objetivo, treinta años atrás, había sido la división de la superficie en parcelas individuales con el fin de incrementar la producción (Del Rey 2004:138), numerosos ejidos, entre ellos los titulares de los derechos ejidales de Chuniapan de Abajo, solicitan el deslinde y la asignación de la superficie que les correspondía a cada ejidatario de acuerdo a la dotación (Léonard *et al.* 2009:442). Las autoridades agrarias y como una vía de solución a las presiones internas, promueve la realización de los usufructos parcelarios en los años de 1981, 1984 y 1987. Los cuales se llevaron a cabo sin mayores cambios, excepto por la actualización del padrón de ejidatarios, al aumentar de 43 a 45 ejidatarios, cuando ingresaron dos mujeres viudas de ejidatarios.

---

<sup>71</sup> Frente a estas limitantes, varios jóvenes de Chuniapan de Abajo, sin posibilidades de tener acceso a la tierra, obtuvieron tierras en los nuevos centros de población ejidal creados en el valle de Uxpanapa.

Estas acciones no lograron disminuir las presiones internas y ante la no respuesta por parte de las autoridades agrarias a su solicitud de parcelamiento económico, en 1991 los ejidatarios gestionaron con recursos propios la realización de lo que llamaron el “parcelamiento amistoso”, con el cual se excluyó a los comuneros también llamados, en ese momento, posesionarios. De alguna forma el “parcelamiento amistoso” anuncia el fin del reparto agrario y la lógica del futuro Procede. La revisión del expediente agrario revela el interés de los ejidatarios para que las autoridades agrarias realizaran el parcelamiento económico. Este hecho se conserva aún en la memoria colectiva de la ranchería, al implicar no solo el deslinde las parcelas sino también el ordenamiento de la zona urbana del ejido.

A partir del parcelamiento, el acceso a la tierra para los avecindados (antes comuneros) se limita al arrendamiento en una relación directa con los ejidatarios que rentan sus tierras. Este tipo de acuerdos no eran registrados como tal en las actas de las asambleas ejidales, pero sí se reconocía el acuerdo “verbal” con lo cual se convertía en una garantía de protección para el ejidatario. De este marco de ilegalidad quedaban exentas las mujeres ejidatarias, en su mayoría viudas o madres solteras, ya que la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971, les permitía el arrendamiento en su calidad de madres de familia y destinadas a la atención del hogar.

A nivel familiar, el parcelamiento vino a ser el primer momento en que el ejido deja de ofrecer opciones para las nuevas generaciones; refuerza la potestad del padre sobre sus hijos y conlleva un proceso de diferenciación entre las familias y las generaciones, al



diferenciar entre campesinos con derechos agrarios de los que no lo tienen (Almeida 2000 y Velázquez 2003).

Al no ser oficial este tipo de parcelamiento, en Chuniapan de Abajo refrendó las normas consuetudinarias que propiciaron la segmentación socioeconómica y el poder local de las figuras de los ejidatarios. En las áreas de tierras productivas, el parcelamiento excluyó a los comuneros que antes tenían acceso a la tierra por ser considerados “gente del lugar”. Los hijos de ejidatarios, si bien no tienen el derecho, suelen acceder a las parcelas de sus padres. De alguna forma, en términos de pertenencia estos se ubican a medio camino, entre ejidatarios y avecindados sin tierra. En el área de viviendas, el parcelamiento amistoso estuvo acompañado del reordenamiento del área urbana, lo que produjo desigualdades al interior del ejido. En efecto, los solares de los ejidatarios, inicialmente de 40 x 40 metros, se deslindaron a la orilla del camino, precisamente en la zona mejor ubicada del ejido, mientras que los avecindados tuvieron que aceptar las áreas más alejadas. Además, no solo el parcelamiento evidenció las desigualdades espaciales en el acceso a la vivienda y a la tierra, sino también debilitó los vínculos comunitarios para el préstamo o renta de estos bienes.

La ley de 1992 ratifica estas dinámicas de individualización y cinco años más tarde, en 1997, el ejido acepta el programa Procede, que de alguna forma legaliza el parcelamiento recién hecho. Este programa reconoce los derechos a los 30 ejidatarios iniciales (sobrevivientes o herederos), todos ellos hombres, así como a 76 poseionarios (54 hombres, 22 mujeres), llegando a un total de 106 titulares de derechos parcelarios en 483 hectáreas.

### **4.3 Dinámica poblacional y la nueva ruralidad**

El objetivo de este apartado es comprender la dinámica de población en la región durante el siglo XX, la cual delineó los distintos comportamientos a nivel local y en particular en la distribución de las tierras en el ejido. La pregunta central fue entender la manera en que la dinámica de la población y el efecto de las políticas agrarias (crecimiento-decrecimiento; reparto tierras y su cancelación) tuvieron un impacto en la población y cuáles fueron las prácticas adoptadas por las poblaciones frente a la crisis y a las políticas neoliberales.

La migración de larga distancia y duración ha sido una salida que detonó nuevas formas de relación entre mujeres y hombres. En el tránsito de una sociedad agraria a una sociedad rural, que “desagrarizó” la economía campesina y promovió la diversificación productiva, destaca la feminización de la dinámica familiar y el aumento de jefaturas femeninas. Las mujeres campesinas tuvieron que asumir nuevos roles, en un entorno de desigual acceso a la educación, al trabajo remunerado y a la tierra para ellas (Moreno, 2016). Ante estos cambios profundos, lo que parece inamovible, son las estructuras jerárquicas y patriarcales, en donde las familias y las instituciones comunitarias, que someten o limitan a las mujeres, entorpecen el avance hacia relaciones justas y equitativas entre unos y otras.

### 4.3.1 La dinámica de la población y reparto agrario

A finales del siglo XIX la región del Sotavento era considerado un espacio vacío debido a las bajas densidades de población. Es a partir de principios del siglo XX y hasta la primera mitad de la década de los años noventa que los movimientos demográficos contribuyeron a incrementar el tamaño de su población (Palma *et al.* 2000).

Entre 1917 y 1923 cuando aún no iniciaba la dotación agraria en la región, Palma *et al.* (2000:102), muestran que la tasa de crecimiento anual de la población era del 2%. Para la siguiente década, en tiempos del reparto agrario cardenista esta tasa aumentó hasta el 2.5 % anual. Los mismos autores mencionan que, este aumento de población estuvo acompañado de una acelerada ocupación del espacio con la creación de nuevas localidades ligadas a la dotación de tierras ejidales en la región. Una de estas nuevas localidades creadas a la luz de las dotaciones agrarias es la ranchería de Chuniapan de Abajo en la Congregación de Comoapan, cuando habitantes del poblado vecino de Chuniapan de Arriba deciden constituir una nueva localidad como medio para ingresar en las filas de solicitantes de tierras ejidales en 1928 (Ochoa, 2011). Es así que 43 familias reciben la dotación provisional en 1938 (RAN-expediente dotación agraria), en los tiempos en que la dotación de tierra era para el beneficio de la familia (Baitenman habla al respecto de “familia ejidal”, 2010:282), aun cuando los jefes de familia, todos varones, eran quienes integraban la lista de “derechosos”.<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> “Derechosos”, así se nombraban a las personas con derecho a la tierra aún con derecho provisional-.

La relación entre crecimiento de la población y reparto agrario en el Sotavento no fue una constante. Palma *et al.* (2000), muestran que entre 1940 y 1960 cuando el reparto agrario disminuye en número de dotaciones hasta un 40%, en comparación al periodo anterior, la población Sotaventina aumentó a una tasa superior del 4 % anual. La explicación de este crecimiento, argumentan los mismos autores, está relacionada con la disminución de la mortalidad (la primera etapa de la transición demográfica) y la atracción de la fuerza de trabajo en los proyectos de desarrollo regional:

La apertura de la carretera que unió a Los Tuxtlas con el centro de Veracruz y el corredor industrial del sur del estado, para los habitantes de Chuniapan de Abajo, así como de otras comunidades, fue una oportunidad para ingresar en los mercados de trabajo urbano y contribuyeron al proceso de emigración en la subregión. La ubicación de esta pequeña ranchería, a tan solo 150 kilómetros por carretera de los polos petroleros del sur del estado, favoreció la práctica de la movilidad pendular, tanto para los varones empleados en la industria de la construcción como para las mujeres en el empleo doméstico.

Para el decenio 1960-1970, la transición demográfica en el Sotavento llega a su pico más alto, al alcanzar un ritmo de crecimiento mayor del 6 % anual en promedio. Para los siguientes diez años (1970-1980), la tasa de fecundidad desciende, manteniéndose un ritmo sostenido de crecimiento del 4 % anual en la región. En las diferentes subregiones del Sotavento este ritmo es diferenciado, como en Los Tuxtlas, en donde se estabiliza el proceso de emigración de la década anterior, manteniendo un ritmo del 2.9 % anual entre 1960 y 1970, y del 3 % anual para la década siguiente. En términos de reparto de tierras,

son inéditas las resoluciones presidenciales de las dotaciones ejidales otorgadas entre 1960 y 1980, al ser distribuidas casi 200,000 hectáreas en toda la región (Palma *et al.* 2000:103-105).

En este periodo de resoluciones presidenciales, 43 familias de Chuniapan de Abajo reciben la dotación definitiva de sus tierras ejidales en 1972 (RAN exp. 845 carpeta básica). Cinco años después, el fuerte crecimiento demográfico y de presión sobre la tierra, motiva a 28 hijos de ejidatarios y avecindados a solicitar la ampliación del ejido. La cual es negada el mismo año en que el reparto agrario fue derogado en la Ley Agraria de 1992 (RAN exp. 6775 solicitud de ampliación).

Para los siguientes quince años (1980-1995), la región sufre el embate de la crisis económica de 1980, un nulo reparto de tierras en víspera de su cancelación en 1992 y un fuerte crecimiento demográfico que decae en la siguiente década. Entre 1970 y 1990 la tasa de crecimiento fue de 3.1 %, mientras que para los siguientes cinco años (1990-1995) esta decrece a 1.4 %. Palma *et al.* (2000, 105), explican que este comportamiento coincide con el descenso de la fecundidad, la redistribución de la población provocado por el retiro del Estado de la actividad agrícola y por el cierre de las fuentes de empleo en los puertos industriales, el declive del reparto ejidal y la realización de parcelamientos económicos en los ejidos.

En los Tuxtlas, una de las subregiones más urbanizadas y con mayor aporte de población a los polos de atracción laboral intrarregional, entre 1970 y 1990 mantuvo la tasa de crecimiento de 2.5 % y para el siguiente lustro, siguiendo la tendencia regional, esta baja

a 1.4 % anual. En localidades rurales menores de 2,500 habitantes, como Chuniapan de Abajo, las tasas de crecimiento en los Tuxtlas para ambos periodos (1970-1990 y 1990-95) se mantuvo en 1.6 % anual. Esta nula variación en la tasa de crecimiento entre la población rural de esta subregión muestra que, desde la década de 1970, la migración por motivos laborales fue una práctica común. La diferencia entre un periodo y el otro es la modalidad de la migración. Mientras que en el periodo 1970 a 1990, la oferta de empleo se encontraba en la misma región, en el segundo, de 1990-1995, el cierre de los centros petroleros y las crisis urbanas detonan una emigración inédita hacia los mercados laborales más allá de la región y del estado de Veracruz.

En los ejidos del Sotavento, Del Rey y Quesnel (2007:65) señalan que el fuerte crecimiento poblacional y la retención de la población que habían caracterizado las épocas anteriores, intensificaron la presión sobre la tierra que, al sumarse a la caída de la rentabilidad de los productos agrícolas, aceleró el empobrecimiento de la población. La falta de oportunidades en la región dejó como única alternativa la emigración, primero hacia la zona metropolitana de la ciudad de México y más tarde hacia la frontera norte y los Estados Unidos. A partir de 1995, las estrategias familiares reorientaron los flujos demográficos y generaron cambios significativos en la vida de los habitantes rurales del Sotavento (Palma 2007:115-117; Tallet 2007:310-312).

Entre estos cambios, resaltan el impulso de la pluriactividad familiar, las modificaciones en los patrones de consumo y el estilo de vida de la sociedad rural, la feminización de la dinámica familiar y la modificación de la transferencia intergeneracional de la tierra al

incluir el factor de ausencia en las decisiones familiares. Estas transformaciones, para Warman (2003) y Carton de Grammont (2004), corresponden a estrategias familiares para hacer frente a la crisis de la economía campesina y una forma de adaptación a la economía de mercado.

#### **4.3.2 La expresión de la Nueva Ruralidad en Chuniapan de Abajo**

Chuniapan de Abajo no es ajena a esta dinámica regional. El crecimiento de la población de la década de 1970 aumentó la presión sobre la tierra en el ejido, momento en que el 40 % de las familias carecían de ellas y vislumbraban pocas posibilidades de acceso.<sup>73</sup> A esto se suma la amenaza de los ejidatarios de restringir el acceso a las tierras a los comuneros, sea por las ratificaciones de usufructos parcelarios (1981, 1984 y 1987), o por el interés de llevar a cabo el parcelamiento de las tierras. Ante esta incertidumbre, desde los años de 1970, tanto mujeres y hombres encontraron opciones laborales en el corredor industrial de Coatzacoalcos y Minatitlán durante el auge de las actividades de la industria petroquímica. Esta opción significó una alternativa para las juventudes de la comunidad: los hombres, empleados como albañiles en la industria de la construcción, y las mujeres como trabajadoras domésticas. Como se mencionó más arriba, debido a la cercanía de la comunidad con los centros de atracción laboral, la migración era de corta distancia y corta duración.

---

<sup>73</sup> A través del Programa de Colonización del Uxpanapan, algunas de estas familias recibieron la dotación de tierras. Los solicitantes fueron campesinos sin tierra originarios de Chuniapan de Abajo, Chuniapan de Arriba y de otras localidades vecinas del municipio de San Andrés Tuxtla. En el municipio de Uxpanapa fundaron un nuevo centro de población al que denominaron Chuniapan de Arriba.

Estas estrategias no son nuevas en el país. Para la década de 1980, Appendini, et. al (1993) documentaron como la economía campesina ha estado sujeta a un lento deterioro de las condiciones de producción que ha llevado a las familias campesinas a su pauperización y semiproletización. Muestran cómo las unidades campesinas tuvieron que adaptar sus prácticas y estrategias de reproducción a este entorno de crisis, primero y principalmente por medio de la lucha por la tierra (por ampliación o reparto ejidal); luego por diversificación laboral (empleo precario en las zonas urbanas), así como también integrando a las mujeres en el mercado laboral, entre otros.

En un estudio realizado en la zona cafetalera del centro de Veracruz, Hoffmann, Portilla y Almeida (1994), muestran los procesos migratorios emergentes como estrategia de reproducción frente a la crisis de café en los primeros años de la década de los años 90. Las autoras identificaron dos respuestas de la población frente a la crisis. Una que aprovechó la cercanía a los centros urbanos contribuyendo a la reconversión laboral de los y las campesinas. Otra, que fomentó los flujos migratorios colectivos de larga distancia y duración, tanto a destinos nacionales como internacionales. Ambas dieron lugar a nuevos patrones migratorios comprometiendo la reproducción de las comunidades rurales en un corto periodo de tiempo.

En la misma década, en la región de Sotavento estas dinámicas son detonadas con el cierre de las fuentes de empleo en los polos de desarrollo petroquímico de Minatitlán y Coatzacoalcos afectaron a las familias, entre ellas las de Chuniapan de Abajo. El desempleo, junto con el parcelamiento y la certificación de las tierras en 1997, fueron



factores que dejaron a la emigración como la única alternativa para la reproducción familiar. Los nuevos destinos fueron la Ciudad de México, los estados vecinos, así como las ciudades fronterizas del norte del país y en los Estados Unidos. El cambio de modalidad migratoria de “corta distancia y corta duración”, a modalidades de más larga distancia entre los lugares de origen y los centros laborales, así como de una larga duración de los periodos de ausencia, transformaron las dinámicas familiares.

En Chuniapan de Abajo estas transformaciones no han tenido parangón. Esta localidad y ejido con poco menos de mil habitantes en 2010,<sup>74</sup> casi 500 hectáreas de tierras distribuidas entre 10 % de su población, y dedicada hasta hace pocos años exclusivamente al cultivo del maíz, la respuesta de adaptación campesina fue la contracción de la superficie sembrada, destinando su producción principalmente al autoconsumo, y en menor proporción, al mercado. Este repliegue en la superficie del cultivo de maíz, antes su principal fuente de ingreso, más el cierre de otras fuentes de empleo que complementaban el ingreso para la reproducción de las familias campesinas del ejido, dejó como única alternativa la salida masiva de su población y su incorporación en los circuitos migratorios de larga distancia y duración.

#### **4.3.2.1 La expulsión de las juventudes: mujeres y hombres en la migración**

Si bien este escenario afectó al total de la población de Chuniapan de Abajo, la opción de migrar estuvo marcada por la desigualdad en el acceso a las oportunidades para

---

<sup>74</sup> Censo de Población y Vivienda-INEGI 2010.

enfrentar la crisis. La posesión de la tierra mostró la diferencia entre los campesinos con tierras y los que carecían de ella, profundizando aún más la brecha de la desigualdad en la ranchería. En las primeras oleadas de migrantes, caracterizada por estar integrada exclusivamente de varones, la posesión del certificado parcelario fue la principal fuente de financiación de la migración tanto para los hijos de ejidatarios o de poseionarios que habían recibido la titularidad de las tierras del ejido. La titulación y la flexibilización de las normas protectoras en los ejidos desde la reforma a la Ley de Ejidos de 1992, permitieron financiar la migración hacia el norte, al posibilitar la venta de tierras, ofrecerlas en garantía, así como la eliminación de la obligación de trabajar la tierra por los titulares.

Al inicio, el empeño de la parcela o su venta fueron las principales opciones para financiar la migración de uno de los miembros de la familia. La esperanza de lograr el pago de la deuda con los ingresos provenientes del trabajo asalariado determinó la decisión de ofrecer la tierra en garantía en el préstamo usurero, antes que su venta. La posesión o no de las tierras también definió el destino de la migración. Dado el alto costo del pago por los servicios del *coyote* para el paso fronterizo, los migrantes con el respaldo del certificado parcelario podrían optar tanto para los destinos nacionales como los internacionales. De esta manera el certificado parcelario se convirtió en el motor que impulsó la migración en los ejidos. Para los campesinos sin tierras, que no tenían acceso al préstamo garantizados por alguna propiedad, esta opción se reducía a los destinos nacionales. Al paso del tiempo, el aumento de los flujos, así como de las redes de apoyo migratorias hicieron posible el paso indocumentado de los familiares en la frontera

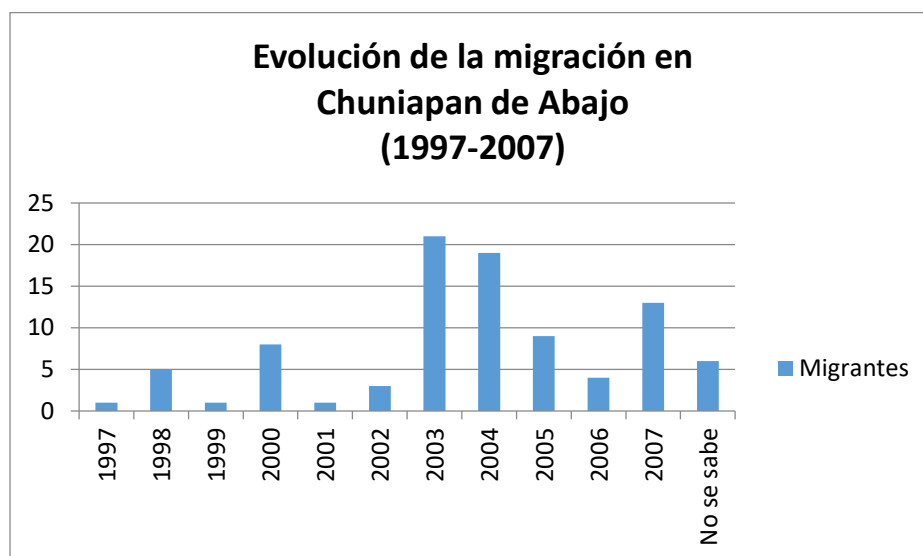
internacional, aun sin la posesión de las tierras, para financiar el monto del paso irregular de la frontera.<sup>75</sup>

En Chuniapan de Abajo el fenómeno migratorio inicia en 1997. Es el mismo año cuando los ejidatarios y poseionarios recibieron los certificados parcelarios de las tierras del ejido. A partir de los datos obtenidos en los censos anuales de la Clínica rural del IMSS, podemos advertir el comportamiento de este flujo migratorio durante la primera década (1997–2007). Durante este periodo se tiene el registro de un total de 85 migrantes, con un flujo irregular (por una población total de 975 habitantes en 1997, 946 en 2007). En el lapso de 1998 a 2000, los datos muestran la expulsión de aproximadamente cinco personas por año. La frecuencia alcanza su nivel más alto en 2003 y 2004, cuando los registros reportan entre 15 y 20 personas por año, disminuyendo en el 2007 a 13 nuevos migrantes (figura 6).

---

<sup>75</sup> En el 2009 el pago por pasar la frontera podría variar entre 20,000 y 25,000 pesos dependiendo del punto de cruce y el nivel de riesgo.

**Figura 6.** Evolución de la migración en Chuniapan de Abajo, 1997-2007



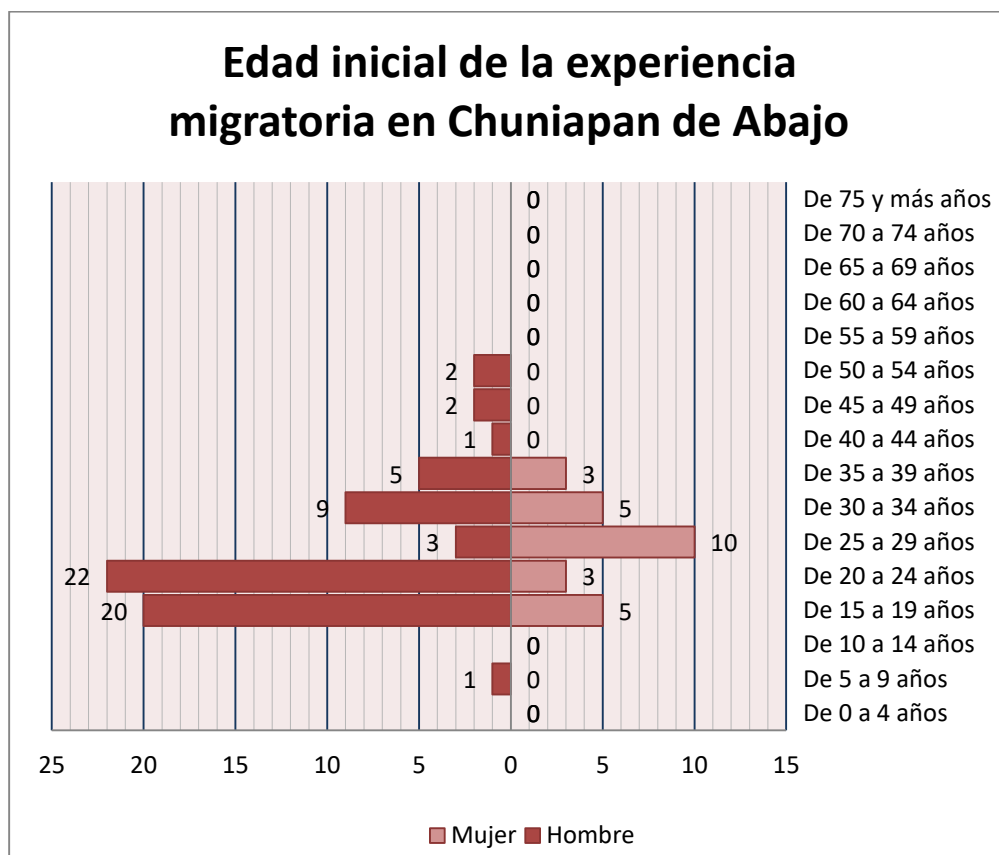
Fuente: Censo de la población IMSS de Chuniapan de Abajo - 2007 y entrevistas directas

Al inicio, en 1997, el flujo de migrantes se caracterizaba por la presencia única de varones jóvenes: solteros y recién casados; hijos de ejidatarios y de los nuevos poseedores de las tierras, así como también vecindados. Diez años después, el Censo del IMSS de esta localidad, y entrevistas abiertas levantadas en 2007 (946 habitantes), muestran un nuevo perfil de migrantes indocumentados en los Estados Unidos. El 10% de la población tenía una experiencia migratoria, de las cuales el 70% eran varones y 30% mujeres. Entre los varones, dos eran titulares con tierras y uno había comprado una parcela recientemente.

La experiencia migratoria internacional, aunque nueva para ambos sexos, inicia desde los quince años. Para los varones se extiende hasta los 55 años de edad, mientras que para las mujeres no supera los 40 años (ver figura 7). Al inicio los principales destinos eran Chicago y Ohio, aunque con el paso del tiempo las redes se fueron ampliando a

otros puntos como: Cincinnati, Indianápolis, Michigan, Dallas Texas y Carolina del Norte.

**Figura 7.** Edad inicial de la experiencia migratoria en Chuniapan de Abajo, 2007, por sexo



Fuente: Censo de la población IMSS de Chuniapan de Abajo 2007 y entrevistas directas

Para la región sotaventina, Del Rey y Quesnel (2007:78 y 79) señalan que, antes de 1990, los flujos migratorios de mujeres eran reducidos o dependían de la movilidad masculina. Durante la década de los años de 1990, la migración femenina adopta su propia dinámica independiente de la masculina y hacia finales del decenio, las mujeres migrantes representaban hasta una cuarta parte del flujo migratorio. La oferta de trabajo femenino en las ciudades y la necesidad de aumentar los ingresos familiares

independientes de la producción agrícola, explican el aumento de su participación en la migración. Los mismos autores, para esta misma etapa, muestran que las mujeres migrantes del Sotavento, tenían en promedio 21 años; en su mayoría eran solteras o separadas (90%); el 81% había migrado en busca de empleo, sea en el trabajo doméstico (52%), el comercio (26%) o la industria maquiladora (11%). Para el 30 por ciento de ellas, los Estados Unidos era el destino principal; le seguía en importancia las principales ciudades de la frontera norte (26%), la Ciudad de México (19%) y la ciudad de Veracruz (15%).

Para Chuniapan de Abajo, el Censo del IMSS del 2007 reporta a 26 mujeres integradas en el circuito migratorio indocumentado hacia Los Estados Unidos, en una población total de 946 habitantes. De ellas, cinco eran madres solteras, dos casadas (migrantes junto con sus esposos) y 19 solteras. Dos años después, ninguna de ellas había regresado y solo una había comprado tierras en el ejido. Ante estos datos, es fundamental destacar la inédita participación de las mujeres campesinas en la migración internacional a partir del presente siglo. Del Rey y Quesnel (2007:78 y 79) atribuyen este fenómeno al hecho que los padres recurren cada vez más a la emigración de las hijas, con quienes se sienten más seguros del flujo de ingresos, a diferencia de la emigración de los hijos, quienes al formar nuevas familias abandonan las responsabilidades con sus familias de origen. Si bien por su contribución económica, las mujeres van adquiriendo un papel relevante en la reproducción familiar, este no fue visibilizado o tomado en cuenta al momento de distribuir los bienes familiares entre hijos e hijas, como se verá más adelante.

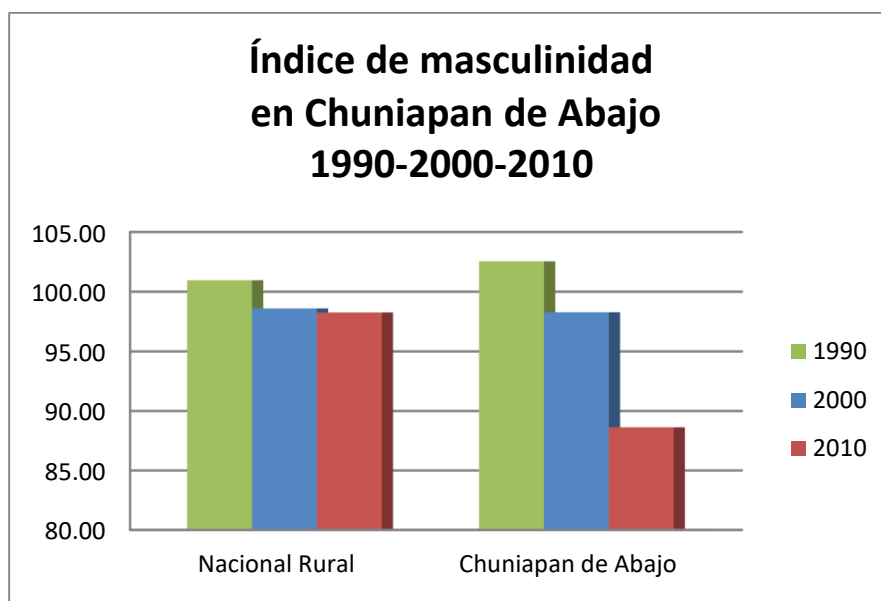
#### **4.3.2.2 La feminización de la dinámica familiar**

En un análisis sobre la expulsión de la población rural en la región entre 1990 y 2000, Del Rey (2004:195) observa una tendencia al estancamiento, e incluso a la pérdida de población en las localidades menos urbanas. Esta tendencia en Los Tuxtlas es reflejada en los índices de masculinidad que hasta 1995, mostraba un mayor número de hombres que de mujeres en casi todas las localidades rurales. El mismo autor explica este hecho a partir de la división sexual del trabajo, en donde la actividad agrícola atrae más hombres que mujeres, a la vez el que algunas mujeres busquen su inserción laboral fuera de estas localidades. Para el siguiente periodo, 1995-2000, disminuye el índice de masculinidad en las localidades rurales como resultado del aumento de la emigración masculina, o mayor masculina que femenina, lo cual detona la feminización del campo.

Esta mirada regional nos permite entender las particularidades de Chuniapan de Abajo que no escapa a este fenómeno. Si bien la movilidad laboral de larga distancia data de apenas una década, por su intensidad ha marcado la historia del lugar. Los índices de masculinidad y la proporción de hogares con jefatura femenina son indicadores que permiten medir su impacto y ofrecen una muestra de la feminización rural. Según el censo de población del 2010 en Chuniapan de Abajo, había 88 hombres por cada 100 mujeres, diez puntos porcentuales menos que la década anterior. Al analizar el índice de masculinidad de las últimas tres décadas, encontramos que en 1990 la relación entre la población masculina y femenina estaba equilibrada, en el 2000 inicia un desequilibrio paulatino, mientras que en el 2010 el índice de masculinidad desciende 14 puntos

porcentuales y, la relación por cada 100 mujeres es de 88 varones, diez menos que el promedio nacional rural (98 %)<sup>76</sup> (ver gráfica de la figura 8).

**Figura 8.** Índice de masculinidad en Chuniapan de Abajo, 1990-2000-2010



Fuente: Censos generales de población y vivienda 1990, 2000, 2010 – INEGI.

Esta elevada migración masculina en Chuniapan de Abajo detonó la feminización de la dinámica familiar, caracterizada por el aumento de hogares con jefaturas femeninas, la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, además del aumento de la violencia y de las rupturas familiares. Para las mujeres que se quedan, los nuevos roles que surgen debido a la migración, los enfrentan en posiciones de mayor desigualdad frente a los varones. La posición de desventaja de las mujeres mayores de 15 años que permanecen en Chuniapan de Abajo, se expresa en el acceso a la educación ya que ellas tienen, 3.2

<sup>76</sup> De acuerdo con datos del Censo de población de 2010, el índice de masculinidad es de 95 % en México, 92 % en el municipio de San Andrés Tuxtla y 88 % en Chuniapan de Abajo.



años de escolaridad, en promedio, uno menos que los varones. Representan 66% de las personas analfabetas y en promedio son madres de tres hijos. Entre la población menor de 14 años que no asiste a la escuela, 59% son niñas. Una muestra de cómo es percibida esta desigualdad entre las mujeres de la comunidad es la que expresa una mujer poseionaria de tierras cuando comenta que: “los niños no quieren estudiar la secundaria porque prefieren migrar a los Estados Unidos, en cambio las niñas quieren estudiar la secundaria en El Salto de Eyipantla, pero no las dejan porque son mujeres, además porque ellas se van a casar” (entrevista 2009).

En Chuniapan de Abajo la proporción de mujeres es más alta (53.01%) que el promedio nacional (50.4 %); la proporción de mujeres analfabetas (44%) y las niñas menores de 14 años que no asisten a la escuela en la comunidad (59%) tiene diez puntos porcentuales más que el promedio nacional rural.<sup>77</sup> Estos datos muestran como el analfabetismo y la baja escolaridad reproducen las condiciones de desventaja para las mujeres y expresan la desigualdad entre hombres y mujeres en esta comunidad.

El incremento de las jefaturas femeninas es uno de los fenómenos más destacados ante la migración de los varones. Esto viene a impactar las relaciones familiares, entre generaciones y con la parentela política, en particular frente a comportamientos aceptados para hombres y sancionados para mujeres. Dos testimonios dan cuenta de estas diferencias:

---

<sup>77</sup> Datos del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, principales resultados por localidad. Los totales para el nacional corresponden a la suma de todas las localidades rurales, que son las que tienen una población menor a 2,500 habitantes.

Cuando el esposo migrante se va, hay maltrato hacia las nueras. Los hijos abandonados por sus padres, los dejan expuestos a otros. Los suegros están apoyando la poligamia de los hijos (Ejidatario, entrevista 2009).

En los casos inversos, la misma práctica es castigada:

“Las mujeres también se están yendo con otros, en los casos de infidelidad de las mujeres, a ellas les quitan a los hijos” (hijo de posesionaria, 2007).

En contextos de pobreza, las familias encabezadas por mujeres enfrentan una mayor vulnerabilidad frente al deterioro de los servicios de salud y de los recursos naturales, así como mayores dificultades para acceder a las actividades remuneradas. Robles Berlanga (2008:88) cuestiona la concepción prevaleciente de jefe de familia. Ya que el concepto de jefatura familiar circunscrito a la aportación económica, es estrecho y deja de ser funcional en las familias de migrantes, pues los roles que les toca desempeñar a las mujeres en cuanto a conducción del hogar, crianza de los hijos, cuidado y protección de la familia y administración del patrimonio, les hace, en los hechos, asumirse como jefas de familia.

Patricia Arias (2003) señala que desde la perspectiva de género es posible observar que, si bien la emigración es una estrategia familiar, las desigualdades de género hacen de la mujer “el eslabón más débil”. De ese modo, la mujer es fácilmente sometida a estrategias de sobrevivencia que suponen relaciones de cooperación y devienen en conflicto. Estas expresan la desigualdad y el poder al interior de las unidades domésticas, de tal manera que algunos de los integrantes del grupo son capaces de imponer sus opciones y decisiones al conjunto de la familia, en especial a las mujeres. La inserción en el empleo

remunerado de las mujeres rurales, se realiza en condiciones de desventaja e inequidad para ellas en cualquiera de los sectores de la economía (González y Salles 1995:24-25 y 34). Su principal desventaja es su baja escolaridad y el analfabetismo, que a diferencia de los varones es del 10% mayor a nivel nacional (Robles Berlanga 2008:87 y 88). De acuerdo al Índice de Desigualdad de Género (IDG-PNUD),<sup>78</sup> en el estado de Veracruz, los niveles de desigualdad social y económica entre hombres y mujeres para el 2012 fue de 0.393, valor superior al promedio nacional.

En Chuniapan de Abajo la representación de las mujeres jefas de hogares es bastante notoria, ya que en una década disminuyeron el número de hogares y aumentaron los hogares jefaturados por mujeres. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda de esta localidad (INEGI 2000), en 245 hogares casi el 19% tenían jefaturas femeninas, una década después, el registro es de 39 hogares menos (decreció a 206) y las jefaturas femeninas aumentaron a 23.3% (INEGI 2010) (ver cuadro 12).

**Cuadro 12.** Jefaturas familiares según sexo, 2000 y 2010, en Chuniapan de Abajo

Jefaturas familiares según sexo 2000 y 2010			
<b>Año</b>	<b>Total Hogares</b>	<b>% jefatura masculina</b>	<b>% jefatura femenina</b>
2000	245	81.22	18.78
2010	206	76.70	23.30

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, Censo de Población y Vivienda 2010-INEGI

<sup>78</sup> El IDG posee un valor cercano a cero cuando el panorama de desarrollo es igualitario, y se aproxima a uno cuando las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias.

La separación de las parejas es la causa principal del aumento de los hogares encabezados por mujeres. La conyugalidad a distancia por la ausencia del esposo migrante ha despertado la desconfianza y los conflictos entre las parejas, colocando a las jóvenes esposas en una situación de mayor riesgo. La práctica de las diferentes formas de violencia, la poligamia (establecimiento de familias paralelas por parte del esposo migrante) o el abandono, así como la patrivirilocalidad, ahonda la vulnerabilidad de las mujeres al situarlas en una posición de mayor desventaja ante la disolución del hogar conyugal. La ausencia de los varones ha significado para las mujeres asumir nuevos roles y responsabilidades para el funcionamiento del núcleo familiar, que van más allá de las que tradicionalmente estaban asignadas y que se suman a sus tareas tradicionales, de trabajo reproductivo y del cuidado, las faenas y la gestión en el ejido y en la comunidad.<sup>79</sup> En algunos casos, la atención del comercio familiar, así como la administración de las remesas<sup>80</sup> o de la parcela, son trabajos que realizan sin recibir ninguna remuneración para ellas y bajo el control “a distancia” de la pareja en migración.

---

<sup>79</sup> Como son la dirección y protección del hogar, la atención a la agricultura de subsistencia, la administración del patrimonio y de las remesas, así como el cumplimiento de las obligaciones cívico-religiosas en la localidad.

<sup>80</sup> La administración de las remesas depende de la edad de la esposa del migrante. Mientras más joven, mayor es la desconfianza. En estos casos los padres del migrante asumen el papel de administradores.

#### 4.3.2.3 Desagrarización de la economía campesina

“Con la migración también las cosas han cambiado.  
Hoy a los jóvenes no les gusta trabajar en el campo.”

POSESIONARIO DE CHUNIAPAN DE ABAJO- ENTREVISTA 2009

La desagrarización de la economía campesina es entendida como la disminución progresiva del ingreso por las actividades agropecuarias a las familias rurales y complementados con ingresos no agrícolas, sin que implique la desaparición de las actividades primarias (Escalante 2001, en Carton de Grammont 2009:15). Esta diversificación de las fuentes de ingresos, definida como pluriactividad, ha sido una estrategia de adaptación ante la velocidad de los cambios (Tallet 2007:309). Para Carton de Grammont (2004:283), es un reflejo de la transición de una sociedad agraria organizada en torno a las actividades primarias hacia una sociedad rural diversificada. Tallet (2007), menciona que este proceso en el Sotavento siguió la tendencia nacional durante las dos últimas décadas del siglo pasado. Marcada por el tránsito de una sociedad agraria dedicada primordialmente a las actividades agropecuarias a una sociedad rural, sus actividades primarias no solo coexisten con otras actividades económicas, sino que es la menos importante en términos de PEA y número de hogares involucrados, así como ingresos obtenidos.

A partir del resultado de un estudio en varias comunidades rurales de la subregión de Los Tuxtlas, Thiébaud y Fontecilla-Carbonell (2017) muestran el impacto de las transformaciones productivas en la distribución de la Población Económicamente Activa (PEA). El 35% de la PEA se dedica a las actividades primarias, 45% se ubica en el sector

de los servicios, y 17% en el sector manufacturero. El mismo estudio reporta que la mayor parte de la población masculina se emplea como jornaleros en los cultivos de tabaco y maíz, con ingresos entre \$1,500.00 a \$2,000 mensuales, el cual es complementado con los ingresos que generan las actividades de las mujeres y con los subsidios como Procampo y Prospera.

En Chuniapan de Abajo, la desagrarización de la economía campesina es visible en el paisaje del ejido. El intenso cambio de parcelas dedicadas a cultivos básicos para el arrendamiento de pastizales, es una clara evidencia de la devaluación de los productos agrícolas y de una estrategia frente a la disminución y alto costo de la mano de obra masculina para el trabajo en las parcelas.

Una muestra de la relación migración-oferta de mano de obra, es la determinación del valor del jornal agrícola. Al comparar el costo en Chuniapan de Abajo y el ejido vecino de Los Naranjos, este puede elevarse hasta \$50.00 al día más en Los Naranjos. En Chuniapan de Abajo donde la migración masculina es menor, el jornal tiene un valor de \$70.00. Mientras que, en Los Naranjos, ejido con condiciones productivas y ambientales semejantes pero con una mayor migración masculina que en Chuniapan de Abajo, el jornal se eleva a \$120.00.<sup>81</sup> Esta diferencia en el precio es explicada por una posesionaria (entrevista 2009) quien señala que en Los Naranjos el jornal es más caro porque “hay puras mujeres y muchos hombres están migrando [...], ellas son las

---

<sup>81</sup> En la fijación del valor del jornal, un criterio que se suma a la presencia/ausencia de los varones, es el tipo de actividad. En la ganadería, el jornal es más alto que en el cultivo del maíz. En el 2009 el pago por cinco horas de trabajo era de \$100 y por cuatro horas más, \$150.

administradoras de las tierras y con las remesas pagan el jornal y hasta las faenas en el ejido”.<sup>82</sup>

Esta estrategia de adaptación a los cambios en un contexto de feminización y envejecimiento de la población, para una esposa de avecindado, la ganadería viene a ser una forma de inversión para las familias con migrantes en los Estados Unidos, ya que “con el dinero de las remesas, además de empastar, se pueden comprar algunas vaquitas, rentar los pastos, arreglarse con medieros, o únicamente administrar la tierra pagándole a los mozos”. Abunda, que “si las mujeres invierten, lo hacen en la compra de animales”.

#### **4.3.2.4 Diversificación productiva y la refuncionalización de la desigualdad**

Como ya se ha mencionado, antes de la década de los años noventa, en Chuniapan de Abajo la agricultura era la principal fuente de ingresos. El trabajo en la parcela o en el jornal se combinaba con otras actividades generadoras de ingresos como la alfarería (elaboración de comales), la preparación de alimentos (totopoxbles,<sup>83</sup> antojitos, tamales); o su venta (pollo o cerdo —vivo o destazado—, mojarra fresca) y la carpintería. Además, las mujeres contribuían al ingreso familiar con su trabajo en la producción de traspatio. La siembra de hortalizas, la producción de flores, plantas medicinales, la ganadería

---

<sup>82</sup> Este caso de abuso “naturalizado” hacia las mujeres por la ausencia de los varones ilustra como en la práctica son incorporados los mandatos de género que reafirman las desigualdades.

<sup>83</sup> Los totopoxbles son tostadas elaboradas con masa de maíz criollo, fuente de ingreso de las mujeres.

(pollos y cerdo), dirigida al autoconsumo o a la venta del excedente eran fuente de ahorro y de ingresos económicos derivados de las actividades primarias.

Después de la década de los noventa, en Chuniapan de Abajo, como en otras localidades rurales de la región, la pluriactividad despunta como respuesta adaptativa de las personas a los cambios. Ocurre en el momento en que la producción de maíz representa una pequeña parte del ingreso familiar, el cual es complementado con los derivados del comercio, de las aportaciones de los trabajadores nacionales y de las remesas de la población migrante internacional.

Además de los ingresos provenientes de fuentes de empleo extrarregionales, la proximidad de esta comunidad con los centros urbanos de San Andrés Tuxtla y Catemaco ha representado una oportunidad para combinar el trabajo en las actividades primarias con otras distintas al sector. Para el grupo de la población no migrante, sean hombres o mujeres, el peonaje en la industria de la construcción, el empleo en la maquila para la producción de puros o de ropa, la venta informal, el trabajo doméstico, entre otros, se convierten en una oportunidad para la diversificación de ingresos.



**Fotografía 5.** Los totopoxtiles, venta local



Los cambios en los patrones de consumo y en los estilos de vida en esta pequeña comunidad se suman a las transformaciones de esta nueva ruralidad. Algunas de ellas son visibles en el diseño de construcción de las viviendas, que rompen el modelo tradicional e intentan asemejar el estilo arquitectónico norteamericano.

**Fotografía 6.** Los contrastes en las viviendas en Chuniapan de Abajo



Otros cambios en los patrones de consumo son los derivados de la expansión de la ganadería, la disminución de la producción de alimentos en el campo y de los ingresos externos, como son el aumento de la venta de leche, queso y suero; la venta de frutas, verduras, pan, ropa a plazos, abarrotos, antojitos y bebidas alcohólicas, para los que ha aumentado la demanda y también la competencia. En los últimos años nuevos giros se han establecido en esta localidad: la venta de agroquímicos, el servicio de fotocopiado e internet; la grabación de eventos sociales, los servicios de salud alternativa (imanes, homeopatía), la compra de pet, la herrería y hasta la venta de donas son señales de la nueva ruralidad y de las transformaciones derivadas de la migración. Una expresión de

estos cambios, es el testimonio de una joven nuera de posesionario que en el 2009 advertía que: "...En la comunidad antes todo se hacía. Ahora, todo se compra".

**Fotografía 7.** Pluriactividad y migración, la tiendita



Frente a la competencia, las estrategias desarrolladas por las familias rurales de esta comunidad han sido la ampliación del mercado hacia las comunidades vecinas, producir pan, vender los productos a plazos e incluir el servicio de entrega a domicilio. En esta competencia, las familias con mayores recursos económicos y humanos, nivel educativo de sus integrantes, ingresos por la migración y posesión de tierras, tienen mayores posibilidades de diversificación y de sostenimiento frente a la competencia. Los ingresos

externos, principalmente de las remesas, hacen posible la compra de vehículos usados para acercarse a los mercados vecinos, ofrecer facilidades de pago en la venta de sus productos e incluso el acceso al crédito (usurero). Las familias descendientes de ejidatarios que paralelamente a la producción agropecuaria han establecido comercios, por la ubicación de sus solares a borde de camino, poseen lugares privilegiados para competir en comparación con los vecindados cuyas viviendas están situadas en los márgenes de la localidad y alejadas del camino principal que ofrece mejores condiciones para la venta de sus productos.

En esta competencia, las mujeres emprendedoras de negocios en su mayoría madres solteras, abandonadas o separadas, sin acceso a las tierras y a veces, incluso sin el apoyo de la familia de origen, tienen grandes dificultades para establecer un negocio propio y competir en condiciones de menor desigualdad frente a sus competidores de la localidad. No solo las mujeres en edad productiva emprenden negocios, también las mujeres adultas mayores, como una posesionaria con tierras en el ejido, quien a través de la venta de flores o de sombrillas (o cualquier otro producto de la temporada) intenta obtener un ingreso adicional.

Otra modalidad de negocio son los que establecen los migrantes de retorno, quienes al regreso invierten sus ahorros, conocimientos y nuevas habilidades aprendidas en los Estados Unidos. Un ejemplo interesante es el caso del migrante de retorno que al invertir sus ahorros en un pequeño negocio de antojitos asume la dirección del mismo, como una demostración de su experiencia e ideas innovadoras en el giro de alimentos. En este

negocio familiar, la división sexual del trabajo y la subordinación de las mujeres son evidentes cuando ellas asumen el papel de ayudantes de cocina. Ocupan un lugar secundario que es reforzado con la opinión de una de las mujeres al comentar que: “ahora él (migrante) es el que sabe de la cocina, porque trabajó en un restaurante en Chicago”. Esta expresión da cuenta, no solo del reconocimiento de las habilidades del migrante aprendidas durante su largo periodo ausencia, sino también de la subordinación de las mujeres frente a las actividades masculinas. Con esto, invisibiliza su experiencia y dedicación en los trabajos para la reproducción familiar y de cuidado, que ellas han aprendido desde niñas.

Hoy día, la migración masculina ha derivado en el aumento de la participación de las mujeres en actividades agrícolas y no agrícolas, como propietarias de tierras y de solares y en empleos remunerados, que han aumentado sus tareas en los ámbitos reproductivos, productivos y comunitarios. Sin embargo, estos cambios no han contribuido a modificar sus condiciones de pobreza y de subordinación, por el contrario, han aumentado su vulnerabilidad, al incrementarse nuevas formas de desigualdad y de marginación. Por las dificultades económicas, las mujeres aún con la propiedad de la tierra se incorporan a otras actividades distintas a las agropecuarias para el sostenimiento del hogar. Muestra de ello, son los datos nacionales que reporta el INEGI (2007), en donde, de cada 10 hogares, en 3 la mujer contribuye a su sostenimiento y en otros 3 es el único sostén, además en 6 de 10 hogares la mujer es un importante apoyo a la economía familiar.

Si bien su participación es importante en el sostenimiento familiar, la brecha de la desigualdad en el mercado laboral sigue profunda. El reporte de ONU Mujeres (2011), ilustra la desigualdad a nivel mundial, cuando señala que las mujeres ganan 77 centavos por cada dólar que gana un hombre haciendo el mismo trabajo. Y el 62% de las mujeres que trabajan lo hacen sin recibir pago alguno, mientras que para los hombres es del 19%. Una de cada tres mujeres entre los 15 y 24 años está fuera del sistema escolar (más del doble que los hombres de esas mismas edades) y dos tercios de los cerca de 670 millones de analfabetas que existen en el mundo son mujeres.

Las desigualdades abarcan también el ámbito político, en particular las esferas político-agrarias, donde se nota una discriminación de las mujeres para participar en puestos de toma de decisión en los ejidos. De acuerdo con datos a nivel nacional del RAN-Sedatu de 2018, tan solo 35% de los puestos en los órganos de representación agraria en el país están ocupados por mujeres con tierras. Para el estado de Veracruz, esta proporción baja a tan solo el 18 %, con lo cual Veracruz ocupaba el lugar número 14 en el concierto nacional (SIMCR, corte al 30 de noviembre 2018, RAN-Sedatu).

En las instancias de representación de los ejidos, sea en el Comisariado Ejidal o en el Consejo de Vigilancia, cuando las hay, las mujeres ocupan los puestos de menor importancia. Las presidencias del Comisariado Ejidal están ocupadas por mujeres en solo 7% de los casos; 19% para las secretarías, y 25% para los puestos de tesoreros. En el Consejo de Vigilancia, órgano de menor importancia que el Comisariado Ejidal, las

mujeres tienen un porcentaje ligeramente mayor en la representación: 6% de las presidentas, pero 25% de las primeras secretarías y 28% de segundas secretarías.

A nivel nacional advertimos que las mujeres han avanzado en el acceso a la tierra, sin embargo, en cuanto a su participación en los puestos de representación agraria estos no han tenido el mismo dinamismo. Sin duda, la subrepresentación de las mujeres en las distintas esferas del poder, como asambleas ejidales y comunitarias es reflejo de una cultura patriarcal que tiende a limitar la participación de las mujeres, mantiene la desventaja en la relación mujer/hombre y desplaza los focos de la desigualdad, cuando las mujeres ocupan puestos de menor perfil y se mantiene la preferencia para los varones en los puestos de mayor importancia.

En Chuniapan de Abajo, a pesar de la migración masculina y del papel cada vez más protagónico de las mujeres como titulares de las tierras del ejido, ellas no han ocupado ningún puesto de representación en este núcleo agrario.

En el capítulo siguiente abordo otro tipo de desigualdad entre hombres y mujeres, como es el que existe en la distribución de las tierras familiares en el ejido.



## **CAPÍTULO V. Mecanismos de la desigualdad en la transmisión de la tierra, tradición y cambio<sup>84</sup>**

Una práctica común entre las familias campesinas ha sido la distribución patrilineal en la herencia de la tierra. Como vimos, la Ley Agraria de 1992 sustituyó la noción de la tierra como patrimonio familiar por el de propiedad individual y dejó al libre albedrío del titular, la venta y la designación de los herederos a la tierra. Esto desembocó, según las cifras oficiales, en un avance global de las mujeres en el acceso a la tierra, principalmente por herencia o por transmisión por parte del padre (RAN 2007).

Ante estos datos, es posible suponer que el incremento de las mujeres en cuanto al acceso a sus derechos de propiedad ha contribuido a disminuir la brecha de la desigualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, las condiciones culturales ponen en duda si esta inclusión ha modificado la tendencia patrilineal en la transmisión de la herencia, así como el papel subordinado de las mujeres frente a los varones. Para responder esta pregunta, me propongo identificar las prácticas intrafamiliares en la transmisión de la tierra; ubicar el lugar que ocupan las mujeres y los hombres en su distribución dentro del grupo de parentesco y, por último, presentar las modalidades emergentes en la cual distingo la transmisión por herencia y por donación. Mi interés por mantener esta distinción a lo largo del análisis viene de haber observado que la transmisión daba lugar a negociaciones al interior de las familias, y que estas se

---

<sup>84</sup> Una primera versión de este capítulo es parte del artículo "Herencia y donación. Prácticas intrafamiliares de transmisión de la tierra. El caso de un ejido veracruzano, publicado en el No. 54 de la revista *Cuicuilco* (2012).



diferenciaban en función de las situaciones familiares, en particular si esta transmisión se daba en vida del padre (donación) o no (herencia), siendo más grandes las tensiones cuando las decisiones en torno a la transmisión (a quién repartir y cuáles parcelas) se daban en el primer caso.

En los resultados que presento en este capítulo, privilegio como unidad de observación a los grupos de parentesco (GP) con parcelas ejidales certificadas en 1997. Examino la distribución formal de la tierra familiar a partir del análisis de tres generaciones en los GP. En la primera generación identifiqué al ejidatario jefe de familia quien recibe las tierras en dotación. En la segunda registré con mayor detalle el lugar que ocupan los hijos e hijas en la distribución de tierras, ya sea por, dotación, herencia o donación. Y en la tercera generación corresponde a los nietos de los ejidatarios, hombres o mujeres, que en su mayoría han ingresado a los flujos migratorios hacia los Estados Unidos y a la frontera norte.

Para dar cuenta de esta distribución en un momento preciso, levanté la información de la estructura familiar de los ejidatarios a partir de encuestas genealógicas y de entrevistas directas a informantes clave. Para situar el lugar que ocupan los miembros de la familia en esta distribución, distinguí por sexo a los herederos y relacioné las referencias espaciales de las parcelas. Me apoyé en la cartografía disponible en el INEGI-Procede, en recorridos de campo y en entrevistas a miembros de los GP. Por último, para identificar las modalidades emergentes en la herencia y en la donación utilicé la tipología propuesta por Augustins (1989) y adaptada a las familias mesoamericanas por

Robichaux (2005), de la cual aplico los tipos único o preferente, selectiva e igualitaria<sup>85</sup> y agregó el tipo tradicional.

A través de los modelos genealógicos se aprecian mecanismos de exclusión e inclusión según generaciones y géneros; el análisis geográfico permite además evidenciar desigualdades más sutiles, las que se expresan en la repartición espacial de las parcelas transmitidas por herencia y donación. Para el análisis espacial ubiqué las parcelas de los integrantes del grupo de parentesco en el territorio ejidal. Las variables que se tomaron en cuenta por ser las que principalmente inciden en la valoración de un bien inmueble fueron la superficie y el número de parcelas, el entorno físico en el cual se ubican las tierras, es decir, el relieve (ladera, plano); la aptitud de uso del suelo según la tipología campesina local (negra-barrial; amarilla-suelta y amarilla arenosa); la accesibilidad (cercanía o lejanía al poblado y a los caminos); así como la colindancia o cercanía con las tierras de otros miembros de la familia (microterritorios familiares), elementos que dan valor a la tierra. Para este análisis selecciono únicamente un caso para cada una de las modalidades mencionadas.

## **5. 1 Elementos definitorios en la transmisión de la tierra**

En los estudios del campo mexicano, la división sexual del trabajo y el sistema de parentesco han sido considerados como los principales mecanismos que han contribuido

---

<sup>85</sup> Además de los tres tipos señalados, la tipología incluye la Herencia Diferida (división de la propiedad después de dos generaciones) y la Herencia Suspendida (nunca se divide), que no tienen aplicación en este estudio.

a la subordinación de las mujeres, así como a su exclusión en el acceso y en el control de la tierra (González 2003; Córdova 2000; Vázquez García 2001a). Si bien estos factores han sido determinantes en la distribución de la tierra familiar, las leyes agrarias también han contribuido a definir el patrón de herencia de la tierra en los ejidos.

En el acceso a la tierra para las mujeres, la división sexual del trabajo al reconocer una valoración superior de las actividades masculinas sobre las actividades y los ámbitos femeninos, ha contribuido a su subordinación, ya que conllevan el acceso desigual del poder y de los recursos (Barquet 1999:75). Además, el sistema de parentesco tiende a limitar el acceso femenino a los recursos al combinar el patrón de residencia, conyugalidad y herencia (Córdova 2000:161). Este patrón caracterizado por la retención de los hijos varones en la casa paterna, la separación de las hijas al momento de la unión conyugal y la distribución patrilineal de la herencia de la tierra, para De Barbieri (2004:211) está basado en la minusvalía de las mujeres frente a los hombres.

Según Robichaux (2005:197 y 333), la herencia en el sistema familiar mesoamericano es transmitida patrilinealmente y de manera preferente a los hijos y nietos varones, y no a los cónyuges o a los hermanos; a su vez, limita a las hijas a una herencia residual o a su total exclusión. Para el caso de Chiltoyac, un ejido del centro de Veracruz, Córdova revisó la sucesión testamentaria por género en el ejido y muestra la mínima variación en el porcentaje de sucesoras mujeres entre 1969 y 2001 (Córdova, 2004:9). El fenómeno no es privativo de los ejidos. En el caso de Coyutla, Veracruz, que no es ejido sino municipio indígena, la trasmisión de las tierras entre hermanos ha llevado a una

fragmentación de las parcelas, manteniendo a las mujeres en una posición de exclusión (Chenaut, 2014, P 259).

Si bien la preferencia a los hijos varones está determinada por el lugar que ocupan en la estructura familiar, dos estudios muestran preferencias diferenciadas. Córdova (2003:9) señala que el hijo varón mayor tiene la preferencia en la herencia de la tierra en el centro de Veracruz, mientras que en el Sotavento veracruzano, para Del Rey y Quesnel (2007:68) recae en el hijo varón más joven. Estos últimos explican que la designación por ultimogenitura respondía más a una lógica funcional que normativa, ya que la elección dependía del ciclo familiar, el cual favorecía al menor de los hijos por ser quien se mantenía junto al padre hasta el final de su vida (Robichaux, 1997, citado por Del Rey y Quesnel, 2007:68).

Para las hijas, en cambio, la limitación o la exclusión de sus derechos de herencia parten del supuesto de que ellas, al desligarse de su familia de origen, pierden la oportunidad de heredar, ya que compartirán la herencia que su marido reciba de su propia familia, por lo que solo pueden ser consideradas herederas residuales (Córdova, 2003:8). La desvalorización del trabajo reproductivo de las mujeres y la no aportación de recursos económicos al sostenimiento familiar son para González Montes (1999:204) las causas que limitan a las mujeres a ser residuales en la herencia de la tierra familiar. Córdova (2004) recalca que, en su conjunto, los patrones de residencia, de conyugalidad y de herencia refuerzan la idea de que las mujeres, al desligarse de su familia de origen, pierden la oportunidad de heredar la parte del patrimonio familiar en el entendido de que

compartirán la herencia de sus maridos, y que en caso de que reciban algo, esto deberá ser residual, es decir una parte mucho menor que la recibida por sus hermanos varones (Córdoba 2004:1).

A partir de la revisión de cuatro estudios que dan cuenta de las preferencias entre hombres y mujeres en la transmisión de la herencia, encontré lo siguiente. En el ejido de Oacalco en el estado de Morelos, Concheiro (2001:209) muestra que 57 % de los encuestados considera que la tierra se debe heredar al hijo varón; de ellos 28 % prefieren al hijo menor; 13 % al mayor y 23 % a todos los hombres. En Veracruz, en el ejido de El Salto de Eyipantla en la región de Los Tuxtlas, Almeida (2001:229) destaca la preferencia del 60 % para los hijos varones y Córdoba (2003) para los tres ejidos estudiados en el centro de Veracruz, muestra que en promedio casi el 50 % prefiere a los varones. En las preferencias para las mujeres, una encuesta levantada a nivel nacional en el año 2000, muestra que poco más de la mitad de las ejidatarias había heredado la tierra del padre o del cónyuge y una quinta parte la obtuvo a través de la cesión gratuita (Robles Berlanga 2000:13). En los estudios de caso mencionados más arriba, el de Morelos reporta la preferencia del 33 % para las esposas, pero no para las hijas. En Veracruz, en el ejido ubicado en Los Tuxtlas, 40 % prefiere a la esposa junto con los hijos y, en ningún caso solo a la esposa o a la hija, así como tampoco a las hijas compartiendo con los hijos. Para los ejidos del centro de Veracruz, 36 % prefiere a las mujeres, entre ellas casi la mitad heredó del esposo y 23 % del padre. Estos datos muestran que, sobre las preferencias hacia el hijo mayor o menor, no existe una tendencia generalizable, por el

contrario, se evidencia un abanico de lógicas que determinan la selección de los herederos.

Otros factores se revelan definatorios para incidir en el patrón de herencia de la tierra, como son las experiencias migratorias y las leyes agrarias. En la antigua ley, la condición migratoria de los integrantes de la familia era un elemento clave en la selección de los herederos, ya que los ejidatarios estaban obligados a trabajar la tierra personalmente para garantizar la posesión de esta. Este veto de movilidad es suprimido con la nueva ley y contribuye a estimular la migración de larga distancia y duración, tanto de ejidatarios como de sus hijos hacia la frontera norte y a los Estados Unidos.

Si consideramos que la herencia para los pobres del campo es el principal medio de acceso a la tierra, para las mujeres viene a ser el único. Comparativamente con los varones, ellas tienen un mayor grado de marginación, menores oportunidades para su desarrollo e ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades mínimas y, por lo tanto, carentes de recursos excedentarios para invertir en la compra de tierras. Según la Procuraduría Agraria (2007b), para la mayoría de las mujeres rurales, la herencia es la única forma de acceso a la tierra y, principalmente por parte del cónyuge. En consecuencia, entre las viudas de ejidatarios, 74 % obtienen la herencia más allá de los cincuenta años y 44 % por encima de los 65 años (Procuraduría Agraria 2007b:9). Para las mujeres, lamentablemente, en estos casos el acceso a la tierra ocurre cuando son mayores y en un contexto de fuerte crisis en el campo. Por su edad, las mujeres generalmente delegan el control de la tierra a uno de los hijos o a otro varón y, por la

falta de financiamiento y de apoyo gubernamental al campo, la tierra es abandonada o vendida.

## **5.2 Modalidades de herencia y donación: entre cambios emergentes y prácticas recurrentes**

En el ejido, después de haber sido certificadas las tierras por Procede, son reconocidas 506 hectáreas del ejido divididas en 164 parcelas para 106 sujetos agrarios, de ellos 30 fueron ejidatarios (todos varones) y 76 posesionarios (22 mujeres y 54 hombres). Como se ha dicho antes, para este ejido la certificación de las tierras implicó una disminución sustancial de la superficie para cada uno de los titulares y la consecuente pulverización de la tenencia, al aumentar de un factor 2.5 el número de los titulares y de reducir a siete hectáreas (de las once iniciales) en promedio a cada uno de ellos.

Los ejidatarios beneficiarios de la dotación, ocupan 48 % de las parcelas; los posesionarios, favorecidos por la herencia o donación (72 personas) o la compra en el mercado de tierras (4 de los posesionarios), detentan 52 % de las mismas. Este dato es importante, ya que refleja la importancia de la transmisión intrafamiliar de la tierra y lo poco dinámico del mercado de tierras, como también ha sido señalado en los trabajos de Concheiro y Diego (2001:23), Almeida (2000:75) y Hoffmann y Almeida (1995:65).

Para identificar las modalidades —tanto las tradicionales como las emergentes— en el patrón de herencia y de donación, así como el lugar que ocupan las mujeres y los hombres de la familia en la transmisión de las tierras ejidales, es preciso analizar el

reparto de la tierra al interior de los grupos de parentesco. En ellos es posible encontrar la confluencia de los distintos sujetos agrarios (ejidatario, posesionario o avecindado) y los diferentes mecanismos de acceso (dotación, herencia, donación y compra-venta). Además, podemos encontrar en un mismo grupo de parentesco varios ejidatarios de una misma generación o de distintas generaciones, así como la concurrencia de ejidatarios y, poseionarias y poseionarios en el mismo grupo de parentesco.

Las entrevistas con informantes claves y el cotejo de la información catastral del Procede, me permitieron reconstruir los tipos de acceso para cada una de las parcelas de los hijos de ejidatarios reconocidos como poseionarios e integrados en los 58 grupos de parentesco que constituyen la población de titulares de las tierras después de Procede. Este análisis demostró que en el 67 % de los GP la tierra es distribuida entre los hijos e hijas de ejidatarios, en los demás casos todavía no se ha repartido o se ha vendido a personas no familiares residentes en el ejido (véase cuadro 13). Entre los herederos, el 45 % heredó la tierra y el 27 % la recibió a través de la donación.

**Cuadro 13.** Formas de acceso entre los descendientes de titulares, en los 58 Grupos de parentesco con tierras (porcentajes), 1997

Porcentaje	Herencia y donación	Dotación y compra
En números de grupos de parentesco	67 %	33 %
En números de ejidatarios y poseionarios/poseionarias	68 %	32 %
En superficie ocupada (hectáreas)*	52 %	48 %

Fuente: Elaboración propia a partir de: Exp.1580 carpeta Procede del RAN-Delegación Veracruz. Lista de titulares del ejido 1997, encuesta genealógica y entrevistas directas.

\*Corresponde a la superficie parcelada del ejido.



Al distinguir entre herencia y donación, y por sexo, encontré que, tanto para hombres como para mujeres, la principal forma de acceso es la herencia (66 % de los varones y el 55 % de las mujeres). Es decir, que la transmisión de la tierra a través de un familiar, ya sea en vida o *post mortem*, sigue siendo la forma más frecuente de acceso para hombres y mujeres. Entre los sexos, se nota una clara preferencia de herencia para los hombres y de donación para las mujeres (cuadro 14).

**Cuadro 14.** Acceso a la herencia y donación entre poseionarios y poseionarias, por sexo en el ejido, 1997

<b>Acceso</b>	<b>Herencia</b>	<b>Donación</b>
% entre poseionarios y poseionarias	62	38
% de superficie	75	25
% para los hombres	66	34
% para las mujeres	55	45

Fuente: Elaboración propia a partir de: Exp.1580 carpeta Procede del RAN-Delegación Veracruz. Lista de titulares del ejido 1997, encuesta genealógica y entrevistas directas.

A fin de identificar las distintas prácticas familiares en la transmisión de la tierra, vislumbrar los cambios y las persistencias en el patrón de herencia en este ejido, adapté —como lo menciono más arriba— la tipología propuesta por Augustins (1989) y Robichaux (2005), en la cual distingo entre herencia y donación; por sexo y por generación.

Resulta una tipología en tres modelos: único, selectivo e igualitario. Además incorporo la categoría “tradicional”. En el tipo único, es beneficiado un solo hijo; en el tipo selectivo,

ciertos hijos obtienen los bienes; en la modalidad igualitaria todos los hijos e hijas son beneficiados y la tradicional representa la transmisión típica hasta antes de los cambios a la ley, en la cual la viuda había sido la sucesora preferente a los derechos de la tierra.

A esta tipología incorporo otros criterios que definen la dinámica de la transmisión, como son: la distribución por sexo cuando son varios herederos (modalidades selectiva e igualitaria), el lugar de residencia, las características de las parcelas asignadas a cada uno de los beneficiarios (superficie, ubicación, el valor de la tierra, etc.), así como otros elementos (estado civil, edad) susceptibles de marcar diferencias o preferencias en la distribución del patrimonio familiar como se ilustró en el cuadro 15. La tipología para Chuniapan de Abajo queda así constituida por 4 tipos.

**Cuadro 15.** Tipología del patrón de herencia en Chuniapan de Abajo

<b>Tipo</b>	<b>Descripción*</b>	<b>Adaptación para el ejido (herencia y donación)</b>
Herencia única	Privilegios a un solo hijo.	Herencia única /donación única.  Distingo entre preferencias masculinas y femeninas.
Herencia selectiva	Privilegios a ciertos hijos.	Herencia selectiva / donación selectiva.  Distingo entre solo hombres; solo mujeres o la combinación de ambos. Comparo lugar de residencia.
Herencia igualitaria	Todos los hijos e hijas son herederos.	Herencia igualitaria / donación igualitaria.  Distingo entre solo hombres; solo mujeres o la combinación de ambos.  Identifico algún integrante excluido, sea hombre o mujer.  Comparo las características de las parcelas (superficie, ubicación).  Distingo estado civil y edad.
Herencia Tradicional	-	Acceso por viudez y posterior transmisión al hijo varón.

Fuente: Elaboración propia a partir de Augustins (1989) y Robichaux (2005).

Entre los 58 grupos de parentesco que conforman el universo de titulares de tierra en 1997, los accesos a tierra se repartieron entre la dotación inicial, la transmisión intrafamiliar por herencia, por donación, y la circulación por el mercado (ver cuadro 16). El número total de grupos de parentesco identificados según el modo de acceso es lógicamente superior al total de grupos de parentesco en el ejido, dado que varias modalidades de transmisión de la tierra pueden coexistir en un mismo grupo.

**Cuadro 16.** Acceso a la tierra para los titulares de derechos en 1997 en Chuniapan de Abajo

Con tierras	GP	Personas titulares de derechos	Hombres	Mujeres
Sin transmisión (dotación inicial)	22	23	23	-
Con transmisión por herencia	25	45	33	12
Con transmisión por donación	14	27	17	10
Mercado, Compra-venta	16	11	11	-
Total de GPs según tipo de acceso	77	106	84	22
Grupos de parentesco total ejido	58			

Fuente: Exp.1508, carpeta Procede-RAN.

Para el caso específico de la herencia, analicé a los 45 herederos (33 hombres y 12 mujeres), miembros de 25 GP, que han accedido a la tierra por este modo, diferenciando por modalidad (cuadro 17). Para los casos de donación, fueron 27 personas (10 mujeres y 17 hombres), de 14 grupos de parentesco (cuadro 18).

**Cuadro 17.** Modalidades de herencia diferenciados por sexo 1997

Modalidades de herencia	Tradicional	Única	Selectiva	Igualitaria	Total
Total	2	8	20	15	45
Mujeres	2	1	2	7	12
Hombres	-	7	18	8	33
Nº de GP	2	8	6	9	25
Continuidad/ Cambio	continuidad	continuidad	Continuidad con pequeño cambio	cambio	

Fuente: Elaboración propia a partir de: Exp.1580 carpeta Procede del Registro Agrario Nacional-Delegación Veracruz. Lista de titulares del ejido 1997, encuesta genealógica y entrevistas directas.

### **Cuadro 18.** Modalidades de donación diferenciados por sexo, 1997

<b>Modalidad de donación</b>	<b>Única</b>	<b>Selectiva</b>	<b>Igualitaria</b>	<b>Total</b>
Total	7	10	10	27
Mujeres	1	1	8	10
Hombres	6	9	2	17
Nº de GP	7	4	3	14
Continuidad/Cambio	continuidad	continuidad	cambio	

Fuente: elaboración propia a partir de: Exp.1580 carpeta Procede del RAN-Delegación Veracruz. Lista de titulares del ejido 1997, encuesta genealógica y entrevistas directas.

Interpretando estos cuadros, vemos que las cuatro modalidades están presentes en el caso de herencia, tres de ellas en el caso de donación. Las dos modalidades más importantes son la selectiva y la igualitaria, por número de personas, pero las otras también tienen su importancia. Un primer resultado del análisis consiste en reconocer que no hay un patrón único de herencia, ni de donación. Otro resultado sería que esto tampoco significa igualdad, ya que las reparticiones se ven muy desequilibradas entre géneros, y también entre personas de un mismo género, como lo veremos en los análisis detallados por modalidad. En casi todas las modalidades, tanto en herencia como en donación, las preferencias son hacia los hombres más que a las mujeres, incluso en proporciones altas (de 6 u 9 a una).

Es decir, pocas son las mujeres que acceden a la tierra por herencia o donación cuando “compiten” con hermanos. Sin embargo, se percibe un cambio con la modalidad “igualitaria” en la que las mujeres acceden a la herencia/donación al igual o más que los hombres. Esta modalidad empieza a ser relevante, en número de personas como en número de grupos de parentesco en los que ocurre, sobre todo en el caso de herencias.

En los apartados siguientes analizaremos cada una de las modalidades y su concreción en el espacio social y geográfico, ilustrando con casos reales (de los cuales se mantuvo el anonimato) en los que se combina la configuración familiar con la distribución espacial de las parcelas heredadas o donadas.

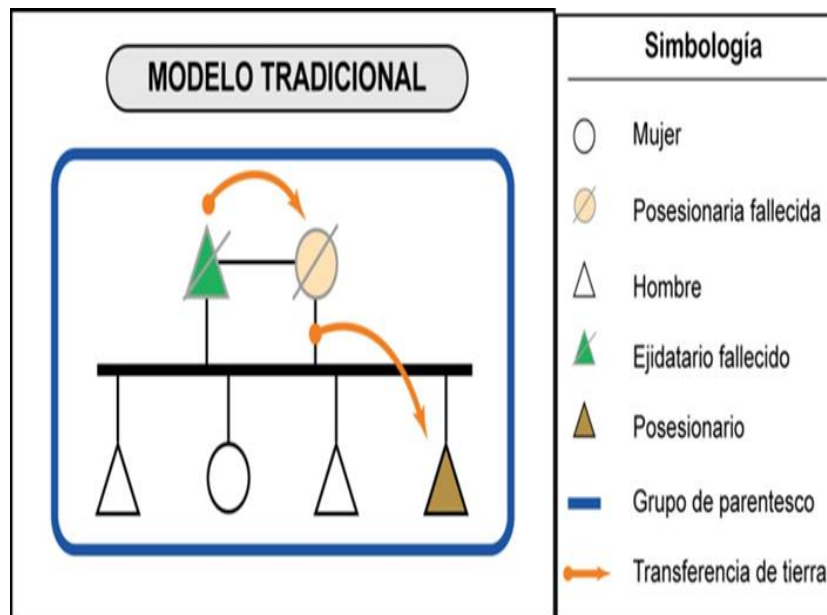
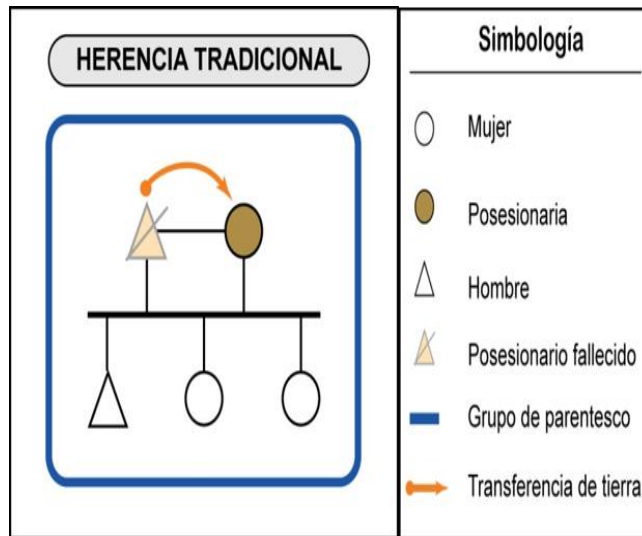
### **5.3 Las desigualdades “aceptadas”**

Las modalidades de herencia tradicional y herencia única, representan las desigualdades aceptadas, con lo que se mantiene la norma en la distribución de los bienes. La primera corresponde a la principal, y por lo general, única forma de acceso a la tierra para las viudas (dos casos), en la segunda solo favorece a uno de los hijos (ocho casos), como se presenta a continuación.

#### **5.3.1 La modalidad tradicional**

De esta modalidad que corresponde a la principal forma de acceso a las tierras por las viudas de los ejidatarios desde la Ley Ejidal de 1927, encontré solo dos casos (figura 9).

**Figura 9.** Esquema de parentesco con el modelo “tradicional” de herencia y la sustitución del derecho de herencia de la viuda a favor de los hijos

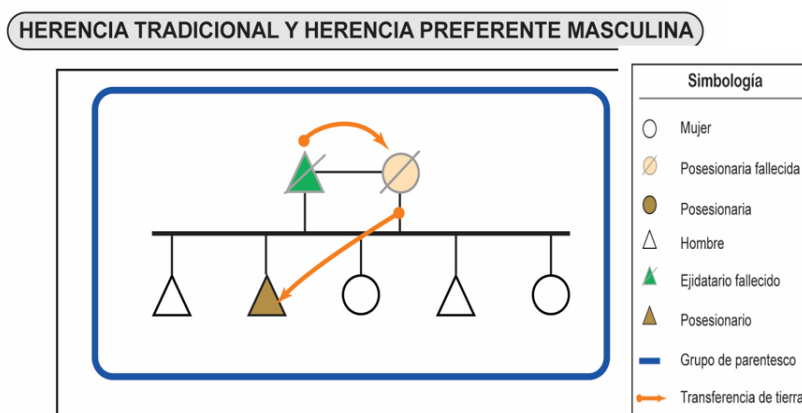


La baja representatividad de viudas herederas de la tierra, se debe a que muy pronto, la madre transmite este derecho a su hijo menor o a uno de sus hijos. El mecanismo de sustitución de los herederos —de la madre al hijo— de acuerdo con Katz (1999:5), coloca a las viudas en situaciones de mucha vulnerabilidad ya que, ante la pérdida de sus derechos efectivos de herencia, en casos frecuentes, no goza de la posesión de la tierra como pensión para la vejez.

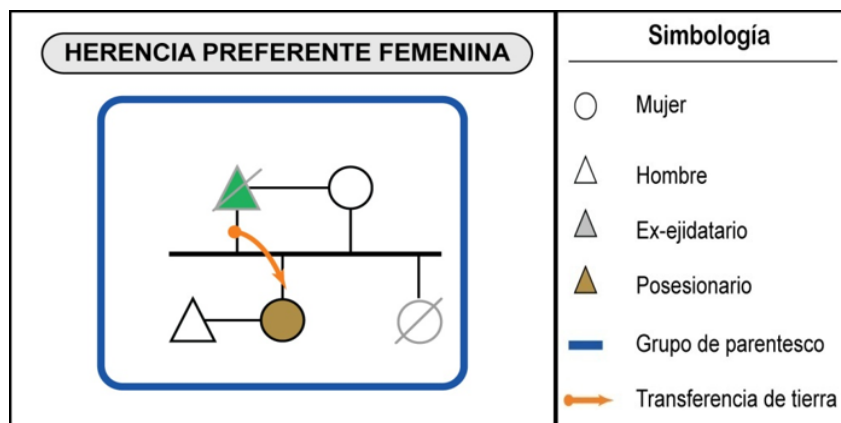
### 5.3.2 La modalidad de herencia única

La otra modalidad con pocos casos es la herencia “única”, a veces llamada preferente, la cual favorece a uno solo de los hijos, excluyendo a todos los demás. De los ocho casos registrados, en siete predomina la preferencia a un hijo varón por encima de otros hermanos y hermanas; excepto en un caso en donde la heredera es hija única. La figura 10 ilustra esta forma de transmisión.

**Figura 10.** Esquema de parentesco con el modelo tipo “único” de herencia







En estos casos, la herencia se otorga al hombre más cercano al ejidatario, sin importar el lugar que ocupa en la familia: el mayor, el menor u otro, como lo hemos visto. Esta cercanía puede evaluarse desde varios criterios: el que más cuida al padre, el que trabaja la tierra, el que se interesa por la tierra, el que se queda mientras los otros han migrado, etc. Esta modalidad es frecuente en los grupos de parentesco, donde el ejidatario otorga la herencia a un solo hijo. También es la que está acorde con el derecho agrario (una sola persona heredera).

#### 5.4 La modalidad selectiva, una preferencia masculina persistente

“Lo normal... es que las hijas no hereden, porque se van a casar y les van a dar por allá...”  
 AVECINDADA 2009

En la herencia selectiva (20 casos en seis grupos de parentesco), las tierras fueron repartidas principalmente entre los varones (18), y solo en dos casos incluyeron a mujeres; esta modalidad ciertamente refleja una preferencia hacia los varones en la

transmisión de la tierra, pero se puede percibir un elemento de cambio que consiste en el reconocimiento de un mayor número de hijos varones —ya no uno solo— y la inclusión de algunas hijas junto con los hermanos. En la donación, la modalidad selectiva concierne a aproximadamente una tercera parte de los casos, pero casi únicamente entre hombres.

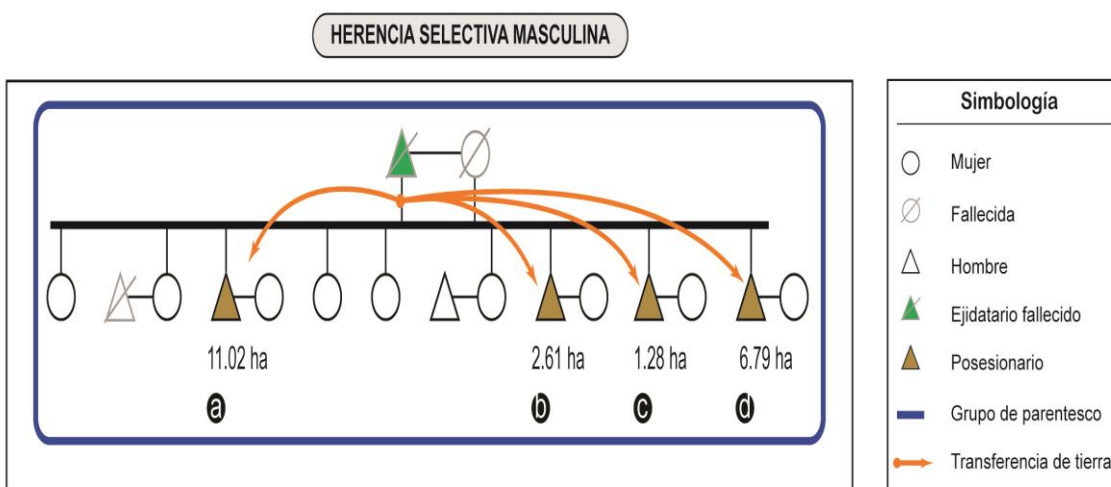
En ambos casos —tanto herencia como donación—, la modalidad selectiva puede ser masculina (entre hombres, la gran mayoría) o mixta (entre hermanos y hermanas, solo 3 de 30 casos).

#### **5.4.1 La exclusión de las mujeres de la herencia. La reproducción de la norma en los casos de transmisión selectiva masculina (Herencia y donación)**

En este grupo de parentesco (figura 11) solo los cuatro hijos varones recibieron la tierra, excluyendo a las cuatro hijas mujeres (selectiva masculina). Al analizar la distribución de la tierra entre los hijos varones encontré un sesgo preferencial hacia el primer y el último hijo en comparación con los dos hermanos intermedios. Este sesgo es más acentuado hacia el hijo mayor quien recibe mayor superficie de tierras (11 hectáreas), mayor número de parcelas que los otros tres hermanos y al menos una de ellas, por su cercanía al poblado, con un mayor valor de la propiedad en el mercado de tierras. El hijo más pequeño es quien sigue en el grado de preferencia con dos parcelas de casi siete hectáreas. Desde el punto de vista del tamaño de la parcela el segundo hijo es el tercero en la escala de las preferencias, con una parcela de un poco más de 2.5 hectáreas y el penúltimo hijo ocupa el último lugar en las preferencias, con una parcela con menor superficie.

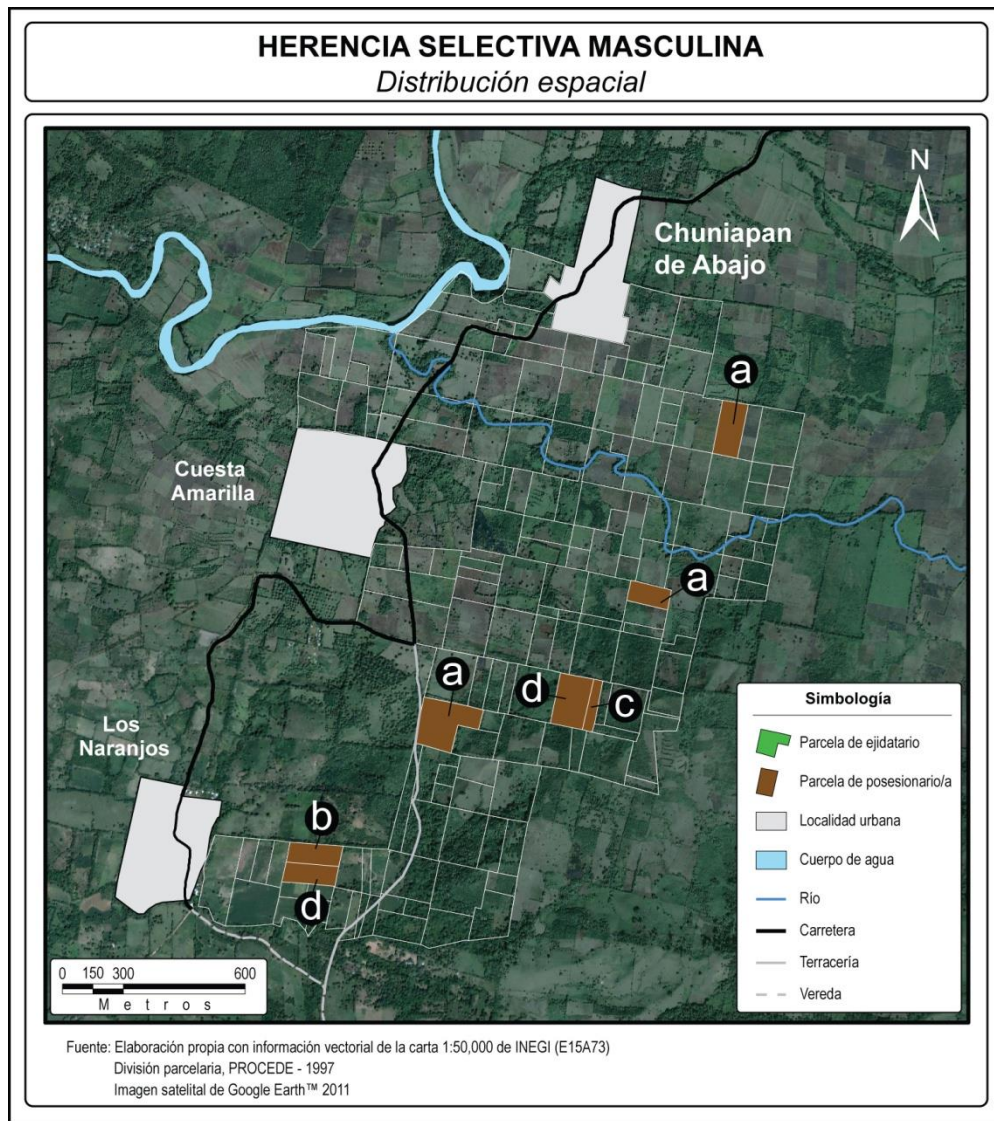
Las figuras 11a y 11b ilustran esta distribución desigual entre los varones (con las parcelas marcadas con *a* para el hijo mayor y las parcelas marcadas con *d* para el hijo menor), quienes gozan de mayor superficie, de dos parcelas a cada uno y de una localización de mayor calidad desde el punto de vista campesino.

**Figura 11a.** Esquema de parentesco marcando la herencia selectiva masculina



**Figura 11b.** Desigualdad espacial en la herencia selectiva masculina

(leyenda: a, b, c, d: parcelas heredadas a los hijos referenciados en la figura anterior)

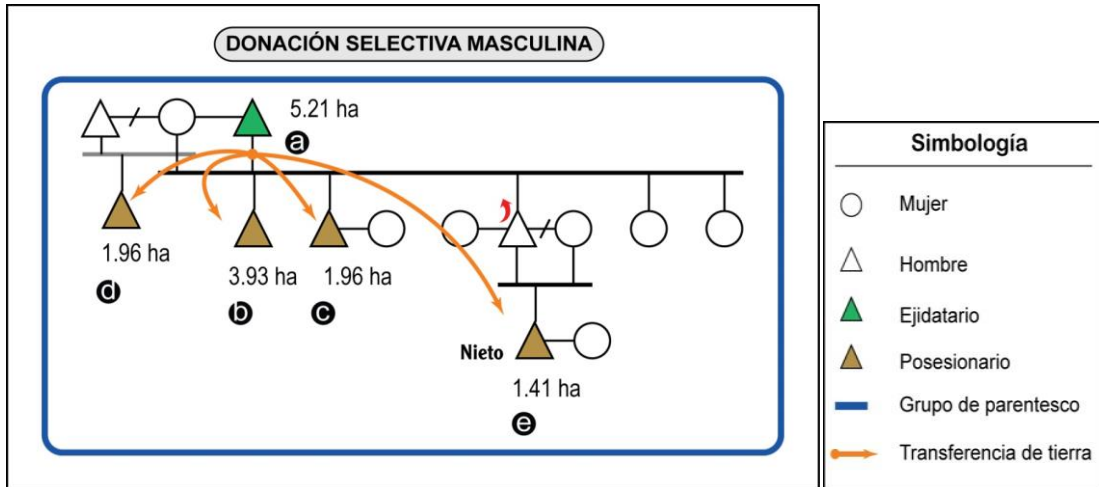


Localmente, la exclusión de las mujeres es percibida como “normal”, en la medida en que sus necesidades deben ser cubiertas por sus padres y, luego, por sus esposos. De hecho, las mujeres casadas suelen no reclamar derechos de herencia o donación sobre las tierras familiares. En el caso ilustrado aquí, de las cinco hijas, tres están solteras y viven en la casa de los padres, lo que se considera como su porción de herencia, aunque

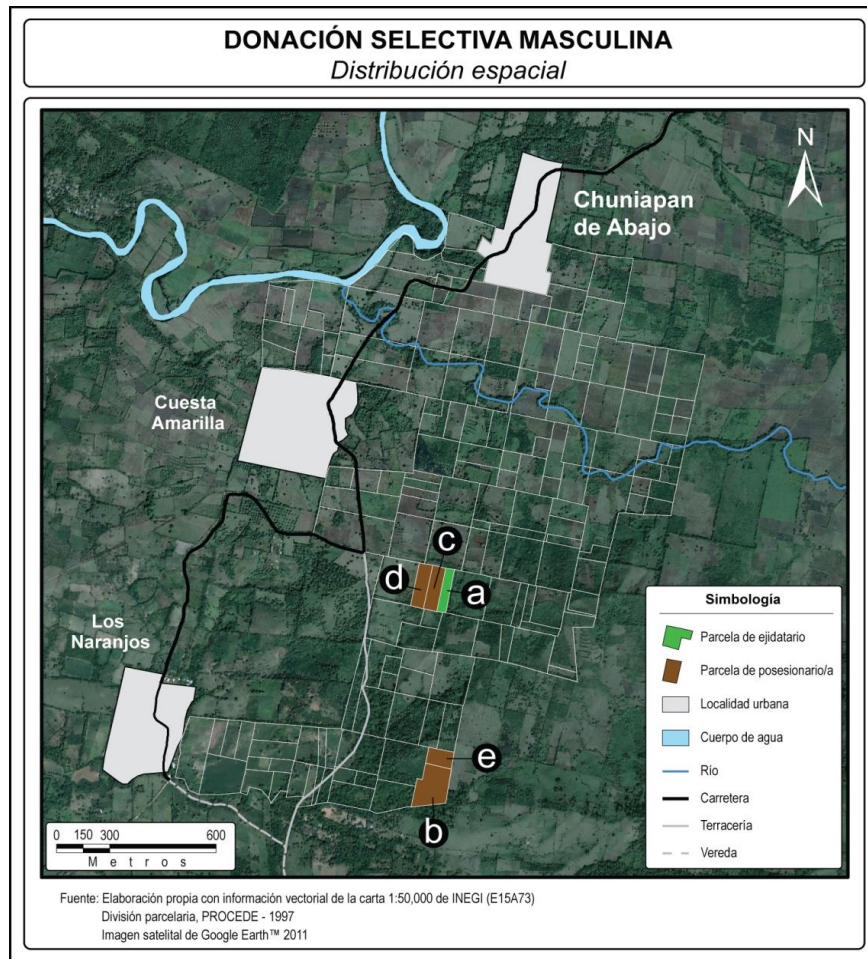
—por ahora— no gocen de título de propiedad. En este caso, la patrilinealidad en la herencia es normalizada y refrenda la desigualdad en el acceso a la tierra entre hombres y mujeres.

El mismo fenómeno de exclusión de las mujeres se nota en caso de donación selectiva masculina (figura 12a). Ahí, el ejidatario retiene la parcela con mayor superficie y reparte el resto entre sus hijos. Sus tierras las distribuye entre dos de sus tres hijos varones, a un nieto y al hijo de su esposa. Al excluir a sus dos hijas mujeres podría considerarse que en el rango de preferencias el hijastro se encuentra en un nivel más alto que las propias hijas del ejidatario. El hijo mayor obtiene la parcela más grande (casi cuatro hectáreas) y más alejada de la ranchería pero en el área privilegiada para la producción de maíz. El segundo hijo del ejidatario y el hijo de su esposa reciben igual superficie (menos de dos hectáreas), en una parcela cada uno, en la zona con mayor riesgo por la presencia de vientos y en colindancia con la parcela del ejidatario. El nieto, quien recibe la donación diferida por parte del padre desarraigado (emigrado) del ejido, obtiene una parcela alejada del poblado, con menor superficie que los demás (1.5 hectáreas), pero en la zona de mayor productividad del maíz (croquis 2). Las mujeres están solteras, viven con sus padres, son las más jóvenes y probablemente reciban la tierra que por ahora posee el padre aún con vida.

**Figura 12a.** Esquema de parentesco que señala la donación selectiva masculina



**Figura 12b.** Desigualdad espacial en la donación selectiva masculina (leyenda: a, b, c, d, e: parcelas heredadas a los hijos referenciados en la figura anterior)



Hasta ahora, hemos visto casos de transmisión selectiva que excluyen tajantemente a las mujeres. En la muestra, no se ven casos de herencia/donación selectiva femenina, entre mujeres excluyendo a los hombres. En algunos casos minoritarios (2 de 10), existen casos de herencia/donación selectiva mixta, entre hermanos y hermanas.

#### **5.4.2 La inclusión de las mujeres en situación de vulnerabilidad en los casos de transmisión selectiva mixta (herencia y donación)**

La modalidad selectiva mixta se caracteriza por distribuir los bienes entre determinados hijos e hijas excluyendo a otros. Para mostrar lo anterior, presento un caso de herencia y uno de donación.

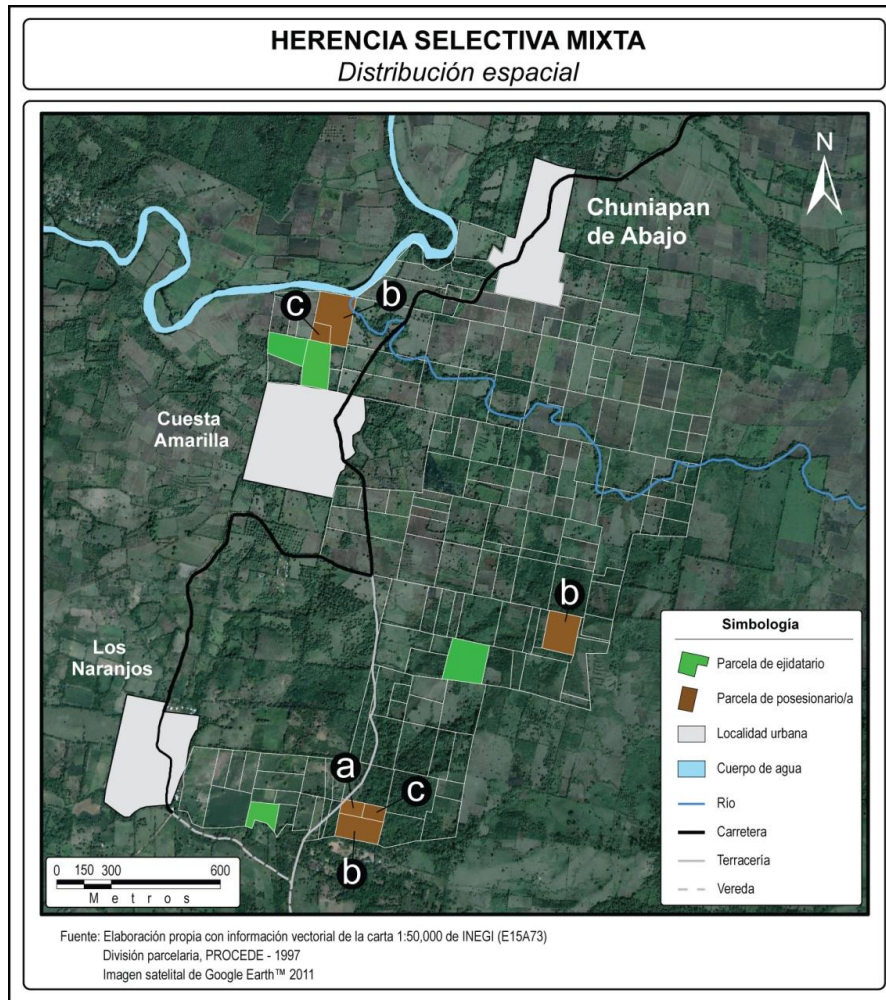
En el caso de herencia (figura 13a), el grupo de parentesco se integra por cuatro varones y dos mujeres. La tierra es repartida entre la primera hija mujer y los dos últimos hijos varones. Del reparto son excluidos los dos primeros hijos varones y la segunda hija mujer. Los varones por ser ejidatarios y la hija por no vivir en el ejido. Aquí aparecen dos criterios que explican —en los comentarios recibidos en campo— la desigualdad: el hecho de gozar de acceso propio a la tierra (los hijos ejidatarios), o de no necesitarlo (la hija emigrada). Entre los hijos e hijas incluidos en la herencia, se toma en cuenta la situación vulnerable de la hija, madre soltera de tres hijos quien no goza del apoyo/protección del padre de sus hijos. Sin embargo, ella recibe la menor cantidad de tierras, en una parcela ubicada en la zona más alejada del poblado y con mejores condiciones para el cultivo de maíz. El cuarto hijo varón y primero entre los hijos







**Figura 13b.** Desigualdad espacial en la herencia selectiva mixta  
(leyenda: a, b, c: parcelas heredadas a los hijos referenciados en la figura anterior)

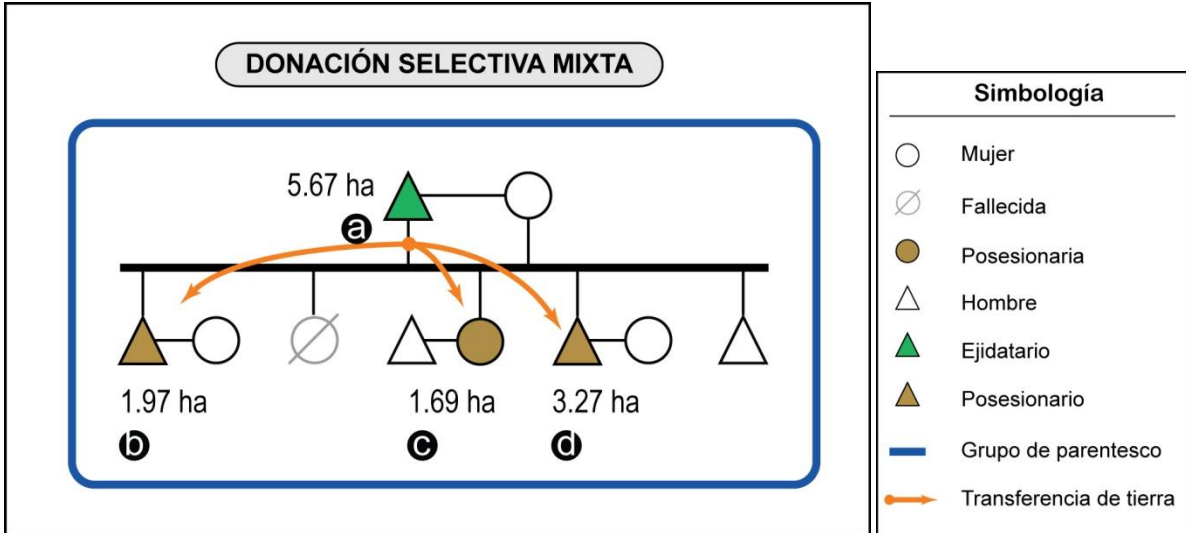


La modalidad selectiva mixta, en herencia, sigue la lógica anterior (selectiva masculina). La herencia incluyó a la hija que vive en el pueblo (la otra emigró), pero fue incluida por la presión de sus hermanos, aunque el padre no estaba muy favorable a este reparto. El argumento de los hermanos era que su hermana era madre soltera y necesitaba de la tierra para sacar a los tres hijos adelante. Cuando hay presión para que se herede tierras a las hijas, se pone en duda su capacidad para trabajarlas o administrarlas, como refleja

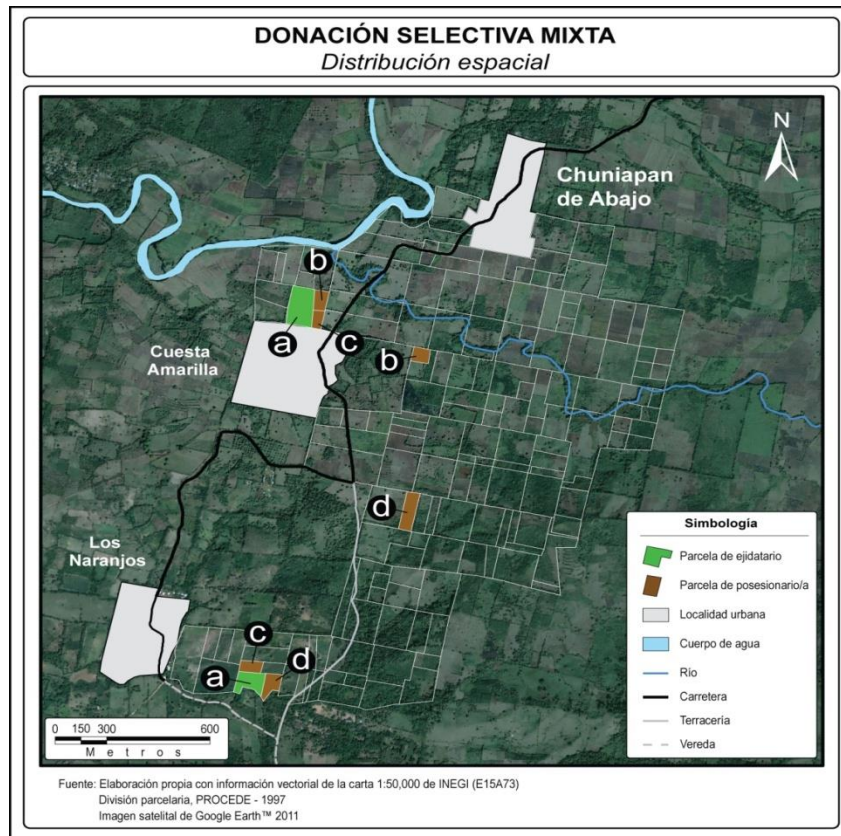
el siguiente comentario: “Algunos padres le dan un poco a las hijas.... ahí sabrán ellas si las venden o las trabajan o qué deciden”. (ejidatario, entrevista 2009).

En el único caso de donación selectiva “realmente” mixta que tenemos (figura 14a), el ejidatario dona parte de sus tierras entre dos de sus tres hijos y su única hija. Aquí el hijo menor, que vive con los padres, es el excluido del reparto en vida de las tierras del padre. Las entrevistas con la familia extensa justificaban la exclusión por la preferencia sexual del hijo menor, ya que debido a ser una persona homosexual difícilmente podría formar una familia. Al fallecimiento de los padres tal sanción fue improcedente ya que, este hijo heredó no solamente la casa, sino también la parcela de su padre, de mayor extensión que las de sus hermanos. Ahí funcionó la “norma” del xocoyote heredero, sea homosexual o no. La inclusión de la hija, como en el caso anterior de herencia, se debe a que ella necesitaba de un apoyo económico y, sobre todo, de cierta seguridad que le podría aportar la herencia de su padre.

**Figura 14a.** Esquema de parentesco marcando la donación selectiva mixta



**Figura 14b.** Desigualdad espacial en la donación selectiva mixta  
(leyenda: a, b, c: parcelas heredadas a los hijos referenciados en la figura anterior)



## **5.5 La modalidad igualitaria: por defecto y compensación, se mantienen desigualdades**

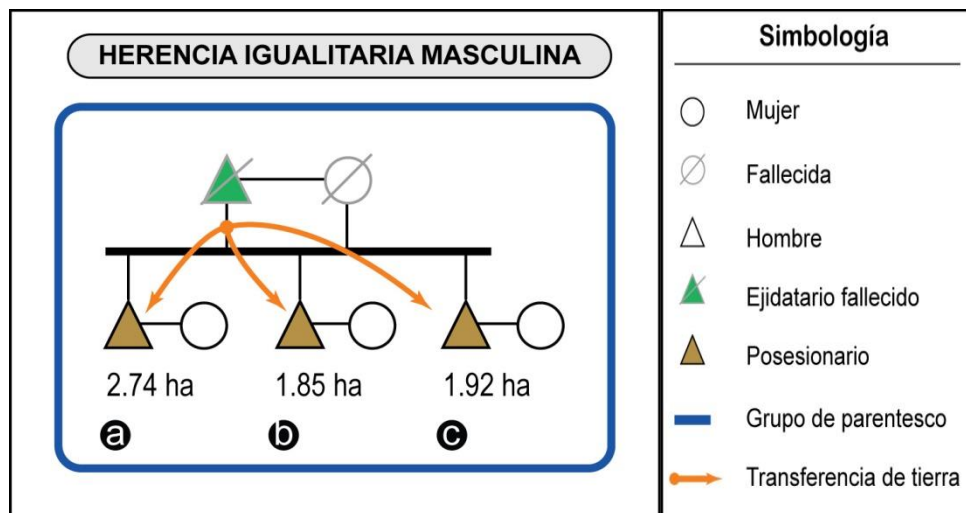
La modalidad igualitaria de la herencia y de la donación se caracteriza por el acceso igualitario a la tierra para todos los hijos e hijas de los bienes familiares. La modalidad igualitaria puede darse entre hermanos varones (igualitaria-masculina), entre hermanas mujeres (igualitaria femenina) o entre hermanos de ambos sexos (igualitaria mixta). En esta modalidad se presenta un intento de igualdad, en la medida de que todos los hijos reciben tierras, sin exclusión de ninguno de los ellos independientemente de su sexo. Resulta de una intención explícita del ejidatario que aspira a una mayor igualdad entre sus herederos. No es resultado de una “norma” o “tradición”, sino que refleja cambios. Esta modalidad la encontramos en 12 grupos de parentesco en total (9 en herencia, 3 en donación) que distribuyen la tierra entre 15 mujeres y 10 varones. Es decir, una proporción similar a la de la modalidad selectiva, demostrando así la existencia de un grupo importante de campesinos deseosos de cambios. Sin embargo, esta intención igualitaria e incluyente presenta limitaciones, ya que, al analizar la repartición de las tierras heredadas por superficie y ubicación, encontré desigualdades en su distribución.

### **5.5.1 Entre hermanos, una igualdad lograda**

Esta configuración (figura 15a) se encuentra en un grupo de parentesco integrado por tres hermanos varones (no hay hijas mujeres). En general las parcelas de los tres hermanos están ubicadas en suelos negros barriales, aptos para el cultivo del maíz y el

tabaco (figura 15b). Al localizarse las tierras próximas a la carretera principal tienen las mismas condiciones de accesibilidad e igual valor catastral. Si bien todos heredan la tierra, el hijo mayor recibe mayor superficie en dos parcelas en comparación con los dos hermanos menores. Estos reciben casi una hectárea menos que el hermano mayor y en una parcela. Pero esta aparente desigualdad se compensa por las características de los terrenos.

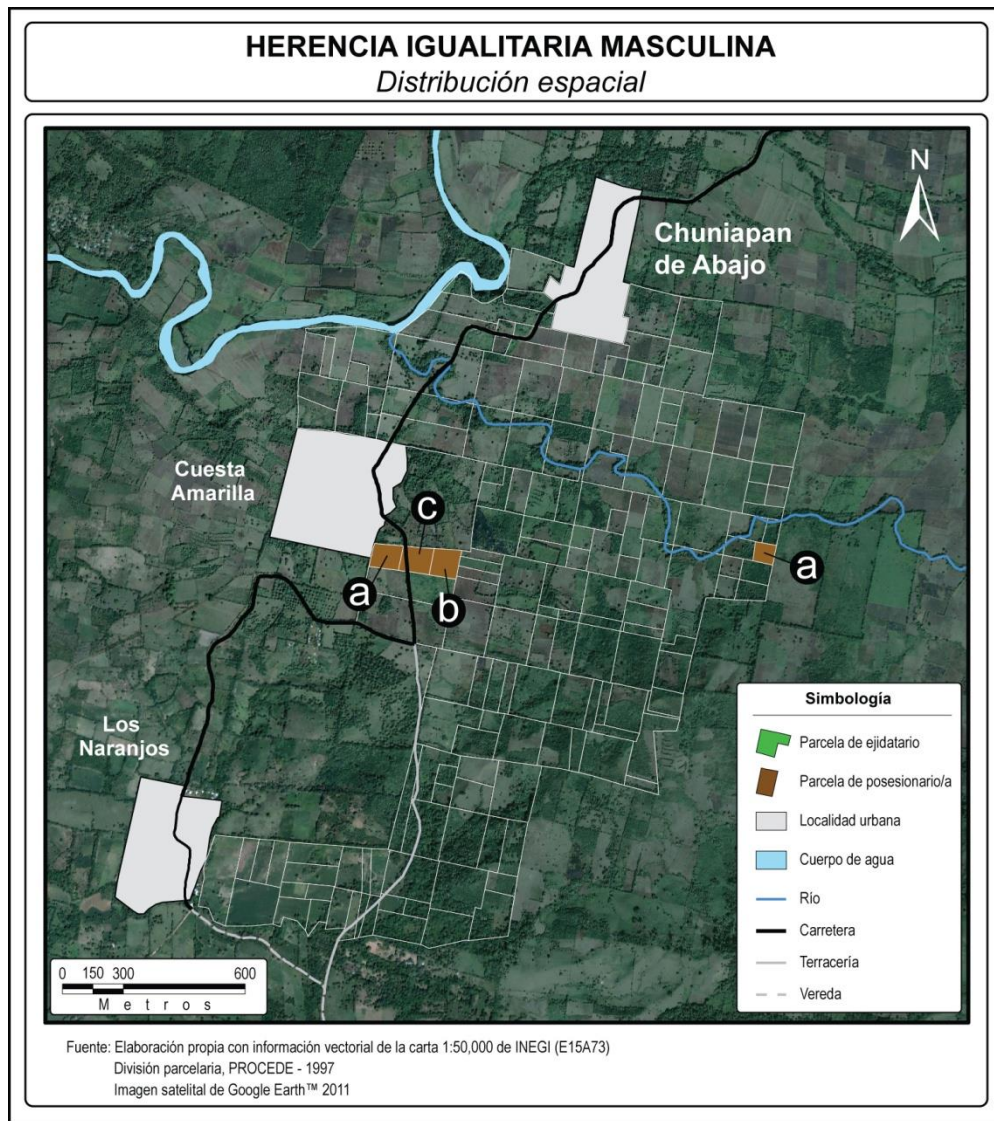
**Figura 15a.** Esquema de parentesco marcando la herencia igualitaria masculina



Una de las parcelas asignadas al hermano mayor se encuentra más alejada del poblado, es inaccesible y en la zona con mayor vulnerabilidad para el cultivo de maíz. Este caso revela mecanismos de compensación en la distribución entre los varones, entre superficie y calidad de los terrenos.



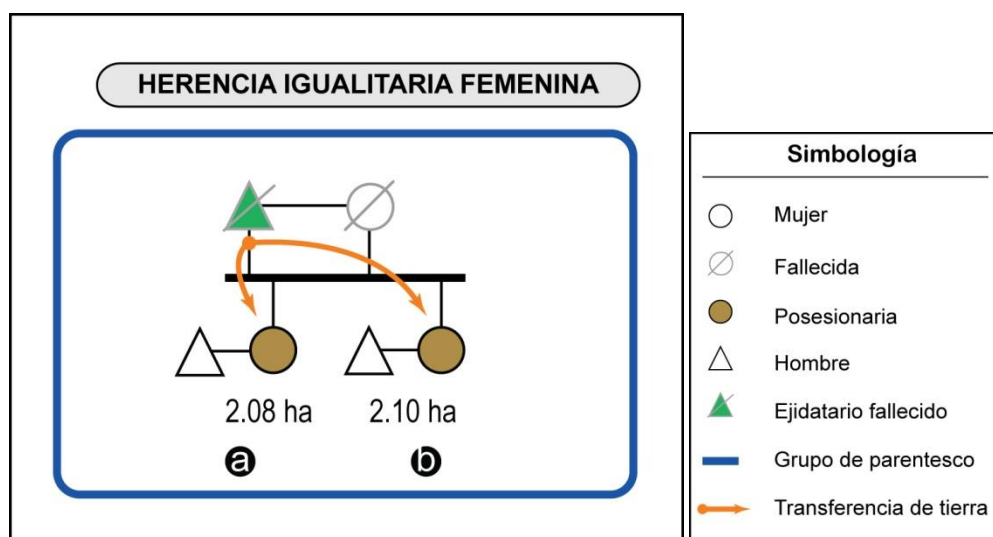
**Figura 15b.** Desigualdad espacial en la herencia igualitaria masculina



### 5.5.2 Entre hermanas, una igualdad justa

La herencia y donación igualitaria femenina se caracteriza por la distribución entre todas las hijas mujeres sin exclusión. Se presenta en familias (tres casos) donde no existen hijos varones (figura 16a).

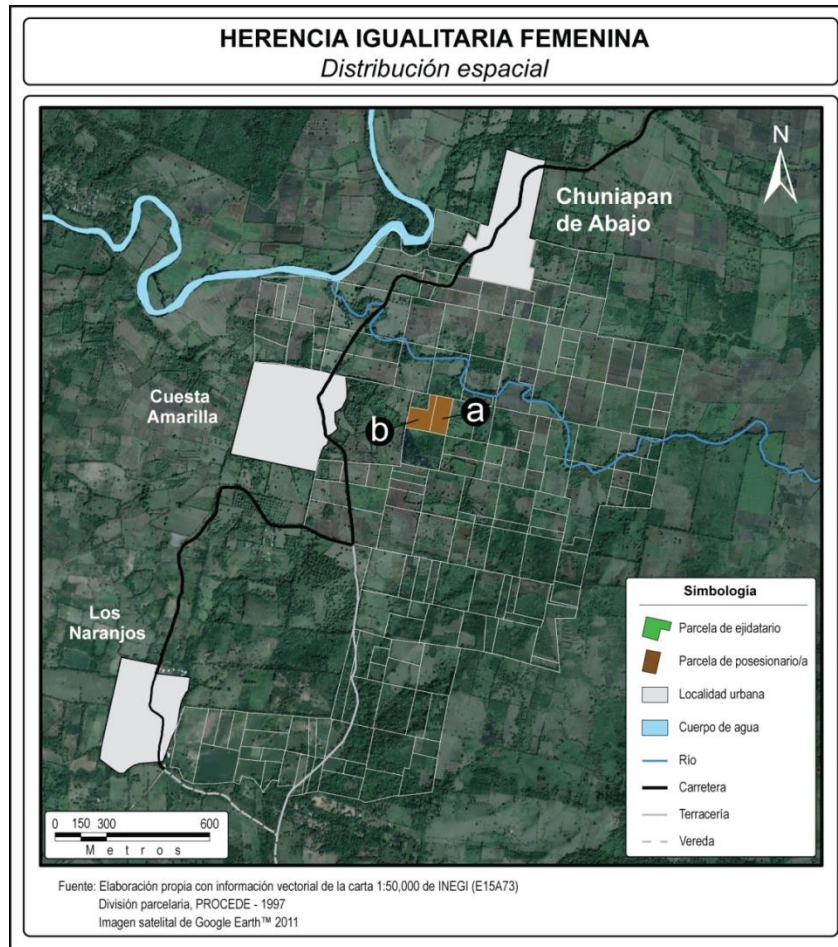
**Figura 16a.** Esquema de parentesco marcando la herencia igualitaria femenina



El caso de herencia que presento es el más igualitario en la medida de que las parcelas tienen la misma superficie, son contiguas y tienen el mismo valor catastral (figura 16b), repartidas entre las dos hijas. En este sentido, la estructura familiar conformada por dos mujeres casadas, cuyos padres fallecieron ayudó a que ambas hermanas recibieran la herencia del padre. Un dato interesante es entender qué sucede con las tierras después de que ellas la recibieron, muchas veces después de fallecido el padre. En este caso, y por la presión familiar de la familia política y por el interés de migrar a la ciudad (Veracruz)

para ingresar en el trabajo informal (invertir con su esposo en puestos de venta de discos), la segunda hermana renta a terceros la tierra heredada (para pastizales).

**Figura 16b.** Repartición espacial en la herencia igualitaria femenina



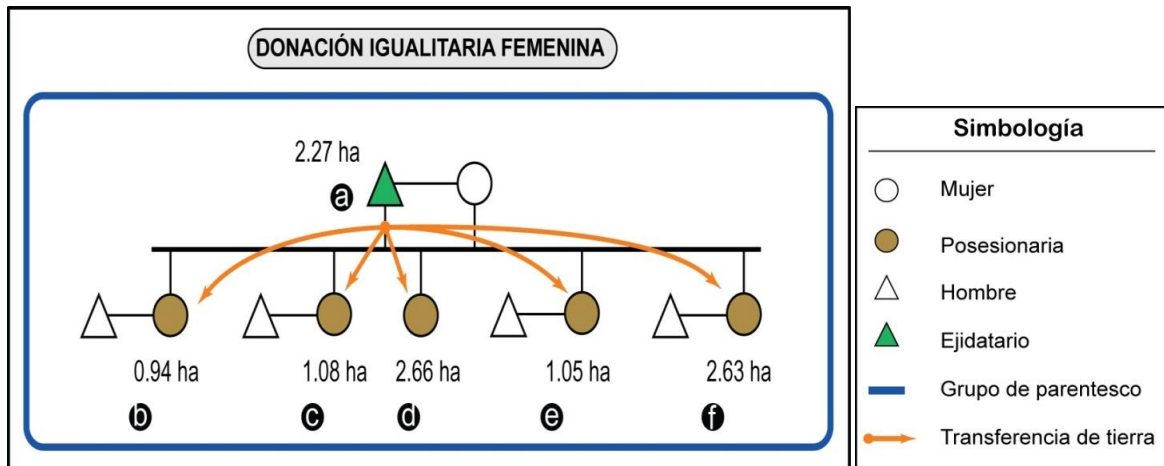
No siempre la igualdad es tan fácil de lograr. En el caso analizado de donación igualitaria femenina (figura 17a), 5 parcelas fueron donadas a las 5 hijas mujeres del grupo de parentesco, en ausencia de hijos varones. En la distribución, el padre donante tomó en cuenta el estado civil y la situación de vulnerabilidad de sus hijas. Las hijas casadas recibieron las parcelas de menor extensión que las hijas solteras con hijos (figura 17b).



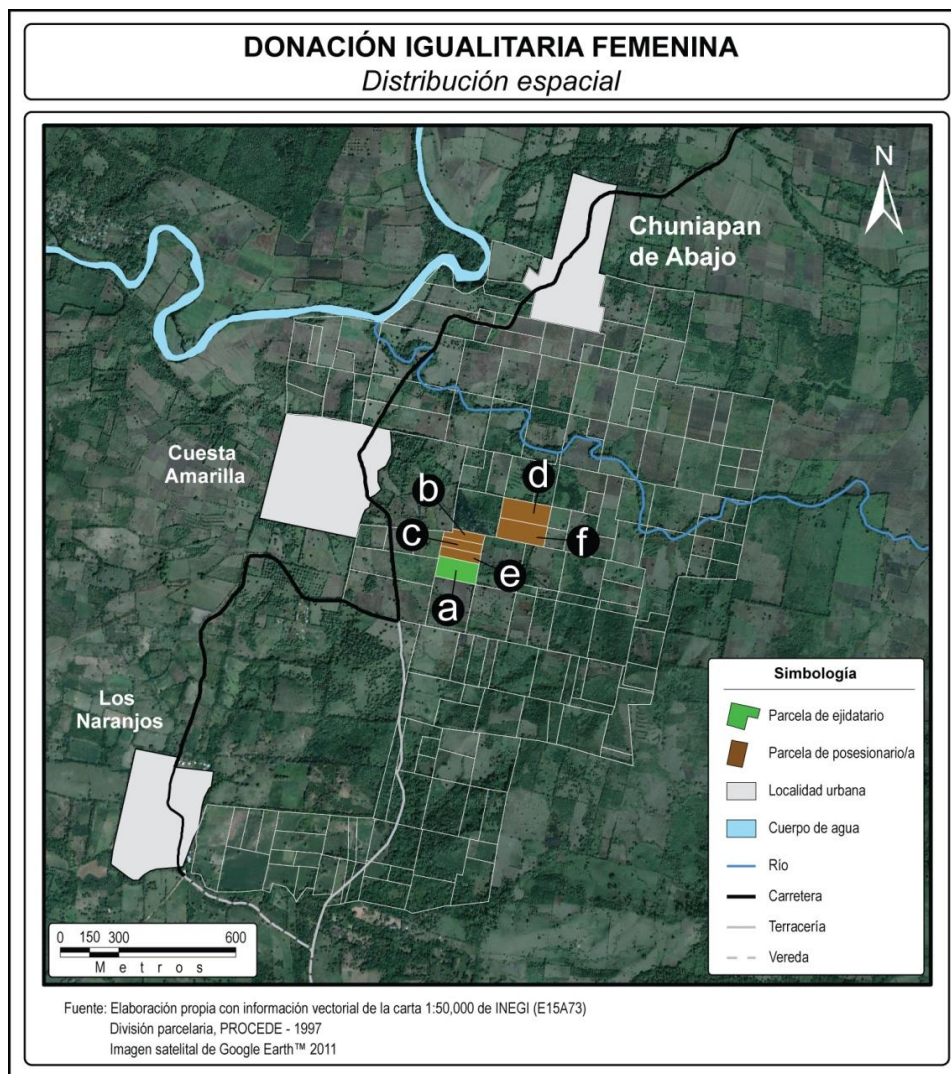
De nuevo, encontramos la lógica según la cual la donación suple la falta de protección del esposo.

La lógica de inclusión en la distribución del patrimonio familiar a las hijas consideradas en situación de vulnerabilidad podría reflejar la preocupación del padre ejidatario ante el desamparo de ellas, diferenciándoles de sus hermanas casadas. Y en efecto, una década después encontré que las hijas casadas herederas habían vendido sus tierras, por la presión de los esposos. Para una de ellas el producto de la venta fue invertida en la parcela de su esposo; mientras que la otra hermana, motivada por su marido, vendió la parcela para intentar comprar tierras en un ejido tabacalero con un valor mucho más alto que las tierras vendidas. Al no poder concretar la compra perdieron el dinero y la tierra. Entre las hermanas sin apoyo de sus parejas, la renta de las tierras fue la mejor opción para conservar su patrimonio. En varios casos encontré que la herencia o donación a las mujeres suscita conflictos familiares, por lo que las mujeres deciden, o bien vender sus tierras o renunciar a su derecho de herencia, particularmente en el momento de la certificación de las parcelas.

**Figura 17a.** Esquema de parentesco marcando la donación igualitaria femenina



**Figura 17b.** Desigualdad espacial en la donación igualitaria femenina

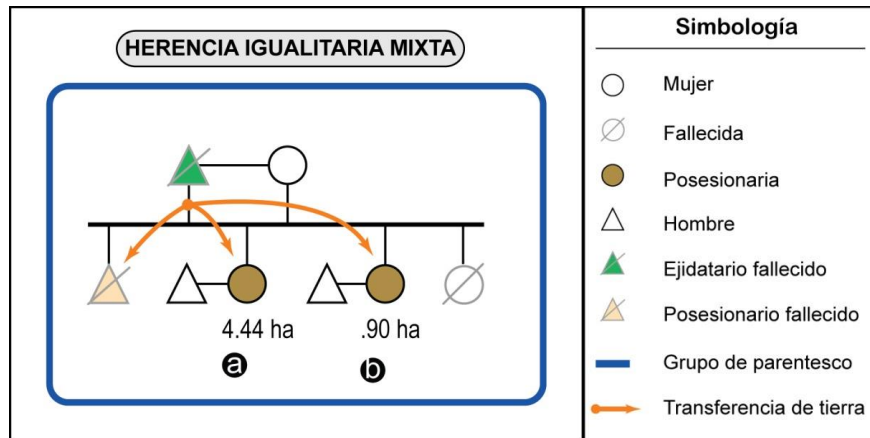


### **5.5.3 La modalidad igualitaria mixta, casos excepcionales**

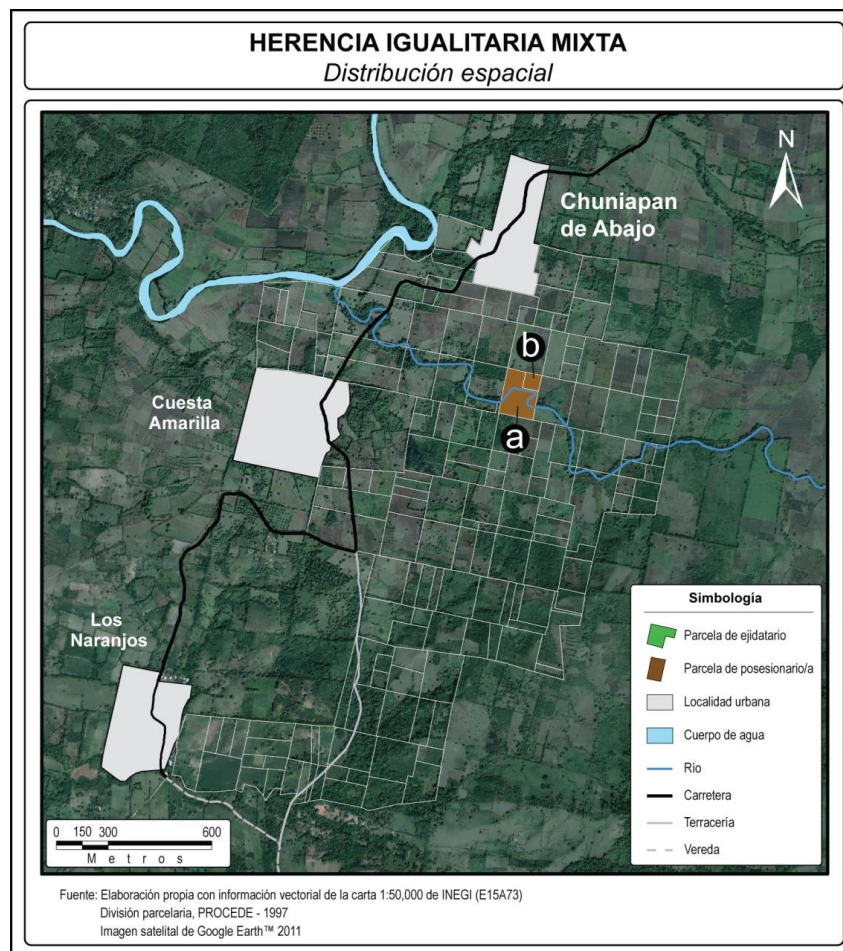
El compartir los bienes entre todos los hijos, ya sean hombres o mujeres, es la característica principal en la herencia y donación igualitaria mixta. Este subtipo está representado en 8 grupos de parentesco, 6 con prácticas de herencia y 2 con prácticas de donación. Los beneficiarios son 14 posesionarios, de los cuales 7 son mujeres y 7 son hombres.

En el ejemplo de herencia (figura 18a), el padre distribuyó el patrimonio entre su hijo mayor y sus dos hijas. El hijo recibió mayor cantidad de tierras que sus dos hermanas, siguiendo de hecho la modalidad selectiva desigual. Las dos hermanas recibieron tierras colindantes, en igualdad de condiciones al momento del reparto (figura 18b). Después de heredar y con el paso del tiempo, la brecha de la desigualdad se amplía según las posibilidades de conservación y del aumento del patrimonio de cada uno. En este caso encontré que, con el fallecimiento del hermano mayor, la tierra heredada es comprada por la hermana mayor que tiene el respaldo económico de su hija migrante en los Estados Unidos y con mejores posibilidades para la compra de tierras que su hermana menor. De ahí la diferencia en cuanto a superficie entre las dos herederas. Por su parte, la hermana menor enfrentó las dificultades por conservar la herencia del padre. Ella al vivir en una comunidad vecina, separada por el río Grande de Catemaco, enfrentó distintos tipos de conflictos y de presiones de su esposo quien se oponía a que ella cumpliera con los compromisos con el ejido. Finalmente ella cede a las presiones, vende la tierra y por consiguiente, pierde un patrimonio que pudiera haber contribuido a proveerle de cierta autonomía y de una mejor calidad de vida.

**Figura 18a.** Esquema de parentesco marcando la herencia igualitaria mixta



**Figura 18b.** Igualdad inicial en la herencia igualitaria mixta



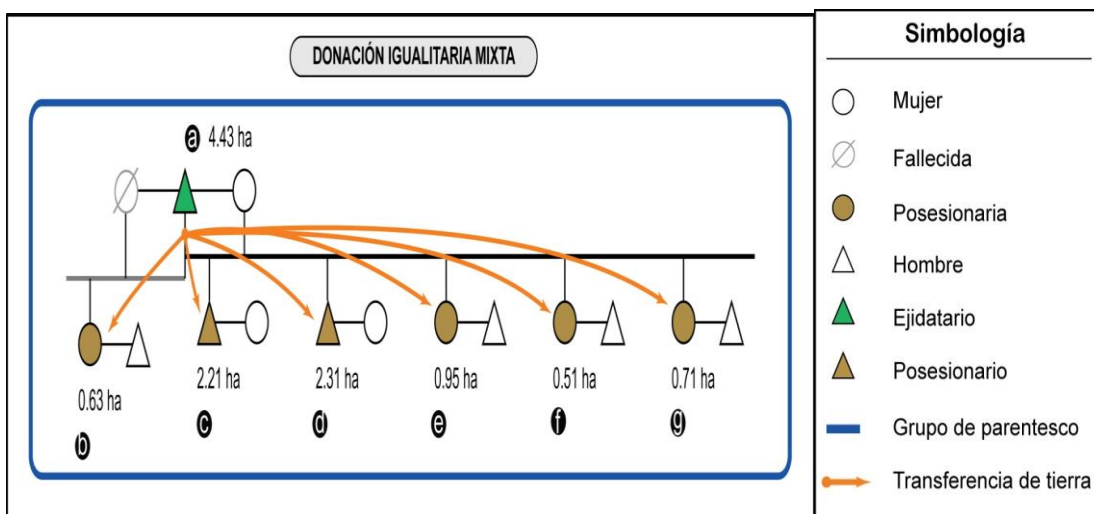
Nuestro último ejemplo, la modalidad igualitaria mixta en caso de donación, está presente en dos grupos de parentesco, beneficiando a dos hombres y a cuatro mujeres. El ejemplo que presento para esta modalidad es el de las tierras de un ejidatario, autoridad agraria en varios periodos, casado dos veces y cuya familia es reconocida como miembro de “los ricos” en la ranchería, por el hecho de tener capacidad económica para la compra tierras.

La figura 19a muestra que este ejidatario en su primer matrimonio procreó una hija, al quedar viudo contrajo nuevamente nupcias. Con su segunda esposa tuvo dos hijos varones y tres hijas mujeres. Al momento de decidir donar parte de su tierra, él conservó la parcela más grande, el resto las distribuyó entre las cuatro mujeres y los dos varones. A sus dos hijos les donó las parcelas con mayor superficie y próximas al pueblo. Entre sus 4 hijas distribuyó las parcelas de menor extensión (menos de una hectárea). La hija de su primera esposa recibió una parcela de las más pequeñas pero cercana al poblado. Entre las hijas de su segunda esposa, a la primera le donó la parcela más grande (una hectárea) ubicada en la parte más distante del pueblo; a la segunda, una parcela de media hectárea junto a la parcela del padre y a la hija menor una parcela de las más pequeñas, próxima al pueblo y colindante con la parcela de su media hermana (figura 19b).

En este ejemplo se conjuga cierta igualdad entre géneros (todos heredan), con una preferencia hacia los hombres, marcada por el mayor tamaño de las parcelas heredadas. Es importante subrayar la voluntad de inclusión de las mujeres, que es poco frecuente.

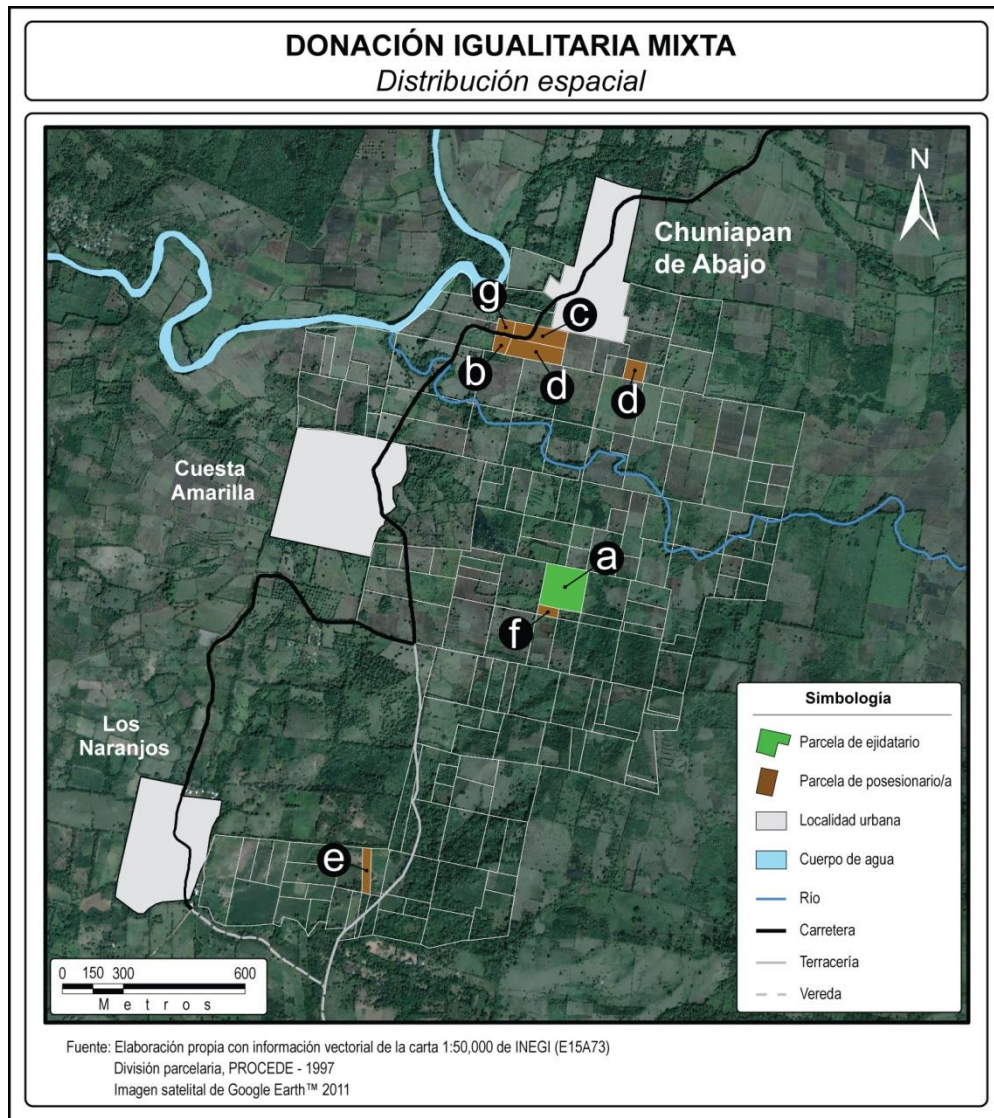
A la vez, existe un esfuerzo de distribución equitativa entre los bienes heredados a las mujeres, tomando en cuenta factores compensatorios para la valoración de los bienes, por ejemplo: una parcela más chica pero mejor ubicada, cerca del pueblo. El deseo del ejidatario de distribución equitativa y justa del patrimonio familiar entre sus hijos e hijas, no fue “miel sobre hojuelas”, sino que, como en muchos otros casos, estuvo llena de conflictos de hermanos hacia sus hermanas. La disputa por la obtención de la parcela con mejor ubicación, o calidad de los suelos, o mayor tamaño, fue motivo suficiente para colocar en el primer plano de la discusión, el argumento de la norma tradicional “la tierra no es para las mujeres”. Más allá de estos momentos de fuerte tensión intrafamiliar, el ejidatario realizó el reparto de la manera más equitativa y justa que le fue posible.

**Figura 19a.** Esquema de parentesco de donación igualitaria mixta





**Figura 19b.** El reparto espacial de la donación igualitaria mixta



En general, en Chuniapan de Abajo, las hijas de ejidatarios que fueron incluidas en alguna modalidad de la distribución del patrimonio familiar, al principio vivieron las tensiones de las discusiones y la amenaza del despojo por parte de sus hermanos; posteriormente presenciaron conflictos con sus maridos que rechazaban apoyar a sus esposas en la atención de las parcelas. Esta debilidad, que muchas veces llega a ser

una incapacidad para decidir, viene de un sentimiento de abandono y de desconocimiento de sus derechos a la tierra, así como del discurso patriarcal que repite sin cesar que “no son merecedoras de los bienes valiosos”. Estos han sido motivos suficientes para doblegar sus intenciones y llevarlas a vender el bien que habría sido su única oportunidad de poseer un capital valioso para ellas y sus familias.

### **5.6 La refuncionalización de la desigualdad en la transmisión intrafamiliar de la tierra**

Las transformaciones en los patrones de transmisión de la tierra tienen como telón de fondo, los cambios en las estructuras familiares, en los aspectos productivos y migratorios, y en la normativa agraria. Sin embargo, estos fenómenos no determinan “modelos” fijos de transmisión. Los datos han mostrado como, tanto en la herencia como en la donación, la distribución de la tierra a los descendientes está supeditada a contingencias que limitan el margen de decisión del ejidatario que piensa donar, o de sus descendientes en caso de fallecimiento; entre ellas, la cantidad de tierra susceptible de repartirse (número, tamaño y calidad de las parcelas) y la composición familiar (número de hijos, varones, mujeres, viviendo en la localidad o emigrados). Existen sin embargo algunas recurrencias que he identificado como “modalidades de transmisión”.

Los comportamientos de transmisión diferenciados, analizados aquí en términos de modalidades tradicional, única, selectiva o igualitaria por un lado, masculina o femenina por otro lado, resultan de las negociaciones que se dan en el seno familiar en el momento del reparto. Estas pueden ser tácitas o explícitas, dirigidas hacia la reproducción de cierto



hábitus (la exclusión de las mujeres, la preferencia hacia un hijo) o al contrario portadoras de cambio cuando se incluyen las mujeres o se busca la igualdad entre los herederos.

En el análisis de la distribución de las parcelas en el ejido por herencia o donación, intenté tomar en cuenta los criterios espaciales y no espaciales que intervienen al momento en que el titular asigna la tierra entre los hijos e hijas —incluyendo hijastros, hijastras y nietos según los casos—. En la mayoría de ellos, el análisis dejó ver las preferencias en la distribución hacia los varones en perjuicio de las mujeres. Pero también entre hermanos del mismo sexo. Es decir, globalmente se mantienen privilegios a los hombres, lo que es culturalmente aceptado bajo el supuesto que los hombres van a mantener a su familia, a sus esposas e hijos, y a alguno de ellos, bajo el supuesto que ha trabajado más que otros para mantener o ayudar a sus padres. Otra razón de fondo, es cuando los padres utilizan el destino de la herencia para castigar o premiar a los hijos. El caso más conocido es el de “xocoyote”, hijo varón menor, a quien se suele legar la casa y solar paternos y quien, en reciprocidad, tiene la obligación de velar por sus padres ancianos hasta su muerte y costear su funeral (Córdova, 2004: 2).

Hay dos configuraciones familiares en las que las mujeres tienen un lugar relevante en la distribución de la tierra por herencia o donación. Una es porque son hijas únicas, porque forman parte de grupos de parentesco constituidos solo por mujeres, o en algunos casos porque han generado ingresos monetarios cuantiosos durante alguna etapa de su vida. Es decir, cuando no hay hombres del mismo rango a los que se pudiera transmitir la tierra. Podría hablarse de una igualdad “por defecto”. La otra configuración

es cuando son hijas solteras o “abandonadas” por sus esposos, que permanecen en la casa familiar y que contribuyen a la atención y el cuidado del ejidatario en su vejez. Es decir, cuando no gozan de la “protección” del esposo y muestran cierta situación de vulnerabilidad; aquí la herencia es pensada como compensación frente a esta precariedad, el aprovechamiento de la parcela le podrá ser útil después del fallecimiento de los padres. Es una igualdad “compensatoria”. En estas dos configuraciones, la transmisión de las tierras a las mujeres no refleja forzosamente una visión igualitaria entre géneros o un mejoramiento de la situación de la mujer, sino una decisión pragmática que toma el titular de la tierra, acorde con la situación familiar, para mitigar las fragilidades que podrían amenazar la reproducción de los grupos familiares o algunas partes de él.

Las estrategias frente a la transmisión (sea por herencia o donación) han cambiado desde los tiempos de la dotación ejidal, en una dinámica generacional que se puede entender en referencia a tres generaciones (lo que por supuesto es una simplificación, ya que las generaciones familiares y sociales no siempre coinciden).

En la primera generación se considera a los ejidatarios que fueron beneficiarios en la dotación ejidal o un usufructo parcelario, es decir con el aval de las instancias agrarias.

En la segunda generación están sus herederos, llamados localmente posesionarios cuando no heredan del estatus de ejidatarios, que pudieron gozar de un acceso a la tierra

relativamente abierto, reconocido por la autoridad ejidal local (el comisariado), dentro o fuera de las normas agrarias que prohibía cualquier división.

La tercera generación es la que conoce cambios drásticos y múltiples. Hay menos tierra por repartir, la crisis agrícola es persistente, empieza a generalizarse la migración hacia el norte. A esto se añaden los cambios legislativos de los años 1990 que suprimen el horizonte de una posible dotación en ampliación ejidal (fin de la Reforma Agraria) y abren camino a la privatización de la tierra. Las juventudes son quienes resienten de manera más fuerte las consecuencias de estos cambios legislativos y económicos que significan rupturas en el tejido social y familiar, conocidas localmente con el tríplico: “a los jóvenes no les gusta trabajar, no les interesa el campo, quieren migrar”.

Estos cambios son vividos de manera diferencial según los géneros, suscitando nuevas desigualdades frente al acceso a la tierra familiar. A los hombres que salen y siguen en migración, por lo general se les toma en cuenta en el momento de la donación o herencia, pensando que van a regresar. Y los que de hecho regresan, tienen parcelas para trabajar, y también solar para construir su casa. En efecto, basándose en el principio de patrilocalidad, los varones heredan una porción del solar familiar e invierten ahí, en la construcción de la vivienda. No es el caso con las mujeres en migración que no son herederas preferentes de la tierra y tampoco del solar. Ellas necesitan comprar el solar antes de construir su vivienda. Es la razón por la cual suelen residir en las orillas del pueblo, en las partes donde existe una mayor oferta de solares, a precios más accesibles pero con servicios limitados. De esta forma, se reproduce la desigualdad de género en

la herencia y esto se refleja en el espacio; la herencia de las mujeres sigue siendo, básicamente, residual.

En la cuarta generación —cuando la hay— se profundizan estos mecanismos con algunas novedades. Se intensifica la emigración de hombres, de mujeres y de grupos familiares enteros. En el área productiva se ahonda el cambio de uso de suelo y se intensifica la actividad ganadera, mientras que, en el área de poblamiento, la acelerada construcción de viviendas aumenta la densidad en los solares. La herencia sirve muchas veces para financiar la migración y activar el mercado de tierras en sentidos combinados: se malbarata el patrimonio cuando se venden parcelas para “pagar el viaje” o por incumplimiento del pago de la deuda en tiempo y forma; o al contrario se amplía el patrimonio familiar con las remesas cuando se compran parcelas para invertir en ganado, o cuando se rentan pastos. En todos los casos, los mecanismos de transmisión de la tierra participan plenamente en las transformaciones del mundo rural.

En el siguiente y último capítulo analizo otra dimensión de las dinámicas en torno al acceso y control de las tierras, así como su relación con la participación femenina en proyectos de desarrollo comunitario.

## **CAPÍTULO VI. Implicaciones del acceso y control de la propiedad en los proyectos de desarrollo con mujeres**

En las últimas décadas, México ha sido escenario de profundas transformaciones rurales en sus modos de vida y, en particular, en las formas de organización comunitaria en las que participan las mujeres rurales. El fomento para su participación y el fortalecimiento de su capacidad de agencia en los proyectos productivos que implican el uso de espacios físicos, topan con la barrera que significa el acceso y el control de los bienes de propiedad, sean de las tierras o de los solares (o lotes) para la construcción de la vivienda. La ausencia de los títulos de propiedad a nombre de las mujeres, limita el acceso a programas específicos de políticas públicas, sean para el beneficio de los subsidios o el crédito.

A partir de una experiencia de desarrollo en el ejido de Chuniapan de Abajo, muestro cómo las asignaciones de género en cuanto al derecho y acceso a la tierra, ponen en riesgo iniciativas locales con las mujeres. Esta experiencia no está aislada, son numerosos los grupos de mujeres que llevan a cabo proyectos de desarrollo rural con un sinnúmero de dificultades, como lo hemos comprobado al compartir el caso de Chuniapan de Abajo en Los Tuxtlas con el de la Cuenca del Río Pixquiac en la zona centro del estado de Veracruz.<sup>86</sup>

---

<sup>86</sup> Este capítulo contiene parte de la reflexión presentada en la ponencia “El acceso y control de la tierra en los proyectos de desarrollo con mujeres. Apuntes de dos experiencias en Veracruz, México” presentada en el Coloquio Internacional “Genre et agriculture familiale et paysanne, regards nord-sud. Débats entre mondes académique, du développement et de la formation”. Université Toulouse-Mirail, Francia, del 22 al 25 de mayo de 2012. Ponencia en coautoría con Karla Pérez y Georgina Vidriales.

## **6.1 Acompañando las iniciativas locales de las mujeres rurales**

El sur del estado de Veracruz fue asiento de la experiencia de trabajo con mujeres participantes en el “Proyecto Manejo Integrado de Solares”. Entre 1996 y 2005, el proyecto encontró cobijo dentro del programa “Género y medio ambiente” en la organización no gubernamental Desarrollo Comunitario de Los Tuxtlas (Decotux, A.C.). Desde 1995, esta Asociación Civil ha contribuido a la organización de grupos comunitarios de hombres y de mujeres en distintas comunidades de la región. Con sus integrantes se han promovido tecnologías de bajo impacto ambiental y se fomentó la participación de las mujeres. Su misión ha sido la búsqueda de alternativas para la mejora de la calidad de vida de la población rural, a través del impulso de actividades de educación ambiental en las áreas de capacitación para la producción, salud comunitaria, educación, generación de infraestructura y servicios. Además, ha centrado sus esfuerzos en apoyar el desarrollo de proyectos productivos familiares y en ofrecer alternativas de solución a los problemas ambientales de la región, como fue la baja fertilidad de los suelos, la pérdida de biodiversidad y la deforestación, entre otros.

El manejo sustentable de los solares y la recuperación de su biodiversidad fue la línea de acción con la cual arrancó el trabajo con los grupos de mujeres campesinas. Godínez y Ochoa (2006:371) señalan que el esfuerzo de esta ONG estaba encaminado a mejorar la situación de las familias de las mujeres, a fortalecer su identidad de género y a conseguir relaciones armónicas entre ellas y la población en general. El aprovechamiento

diversificado del solar para la producción de alimentos, reforestación, rescate y fomento de la herbolaria, así como el uso de ecotecnias, favoreció la promoción de otras actividades, como la difusión de información sobre los derechos de las mujeres, el derecho a la salud y al bienestar emocional, así como la educación en nutrición familiar (Ochoa, 2011).

Decotux comparte con otras organizaciones no gubernamentales, perspectivas, objetivos, estrategias de intervención y metodologías basadas en estimular una participación activa de las personas integradas en los proyectos, atendiendo sus necesidades prácticas y estratégicas de género. La incorporación de las mujeres en los procesos de discusión y toma de decisiones en condiciones de igualdad de derechos y oportunidades, fue una de las principales líneas estratégicas del proyecto. Se trabajó con base en la aplicación de metodologías participativas, la discusión y la toma de decisiones dentro de los grupos comunitarios, así como en la construcción de liderazgos.

## **6.2 La estrategia: diagnóstico y planeación**

A partir del diagnóstico del grupo de Chuniapan de Abajo encontré que las mujeres participantes padecen la marginación social que caracteriza a gran parte de las campesinas pobres de este país. Aunque la proporción varía según la edad (entre 25 y 55 años), muy pocas de ellas han asistido a la escuela y también son pocas las que han concluido la educación primaria. Ninguna de ellas era ejidataria, no más de cinco eran posesionarias de la tierra y tampoco eran propietarias del solar. Por el tamaño de la comunidad y ejido, ellas mantienen relaciones de parentesco con los hombres

propietarios de las tierras y de los solares, ya sea como esposas, madres, hijas o nueras, por mencionar los más cercanos.

La participación de las mujeres en actividades fuera de su hogar ha sido comúnmente en la iglesia, la escuela rural o en su momento como beneficiarias de programas gubernamentales dirigidos a las mujeres pobres, presencia que les ha permitido ir ganando espacios de representación política en sus comunidades. El acercamiento a las organizaciones no gubernamentales, les ha permitido experimentar nuevas formas de participación, de fortalecimiento de sus aptitudes, de desarrollo de su capacidad de gestión. Experiencias dirigidas al autodescubrimiento del poder en sí mismas. Todo lo anterior se dio a través del acceso a la información, la capacitación y el desarrollo de sus habilidades en un espacio de confianza y de respeto.

El diagnóstico participativo mostró que las principales necesidades de las mujeres eran la atención a la salud familiar, la alimentación y la creación de más espacios de participación femenina. Tanto los resultados del diagnóstico como la planeación participativa fueron la base para la construcción de una estrategia basada en la inclusión de las mujeres campesinas en el manejo integral de los solares. La producción orgánica de hortalizas, la construcción de estufas ahorradoras de leña, el manejo de ganadería de traspatio con el establecimiento de gallineros composteros y chiqueros ecológicos, así como la reforestación del solar, entre los más importantes, fueron los pasos dirigidos en la búsqueda de la integralidad del aprovechamiento de los solares.



Si bien las acciones anteriores atendían las necesidades prácticas de las mujeres, era imprescindible tomar en cuenta las necesidades estratégicas, las cuales implicaban el abordaje de temáticas de otra naturaleza. Hablar sobre los derechos de las mujeres en general y, en particular sus derechos a la tierra, su posición y condición en la sociedad, así como de la violencia hacia las mujeres, fueron temáticas reflexionadas en espacios de socialización y crecimiento para las participantes.

Los procesos organizativos de las mujeres que estuvieron asesorados y acompañados por Decotux, sembraron semillas que en algunos casos florecieron más allá del proyecto mismo. Algunos de los grupos generaron procesos sostenidos de autoorganización, además de que se crearon y fortalecieron liderazgos femeninos (Godínez y Ochoa, 2006:343). Estos liderazgos son visibles en los puestos de representación al interior de las comunidades, en donde ellas participaron como promotoras en los extintos programas gubernamentales dirigidos a las mujeres (Progresá, Oportunidades, Prospera), en la clínica de salud e incluso como representantes del poder municipal (agencia municipal). Como ya se ha mencionado en un capítulo previo, a pesar del avance de las mujeres en el acceso a los derechos a la tierra, su participación en los puestos de representación agraria es mínima en el estado de Veracruz y hasta ahora ha sido nula en Chuniapan de Abajo.<sup>87</sup>

Antes de que las mujeres campesinas se insertaran en estos procesos de gestión comunitaria, ellas ya tenían una pesada carga de trabajo como responsables de la

---

<sup>87</sup>Como el Comisariado Ejidal que viene a ser el puesto máximo del poder local en el ejido.

reproducción y del cuidado de la familia. Su participación en nuevas formas organizativas, si bien abrió ventanas a nuevas oportunidades para ventilar sus ideas y generar otras nuevas, también aumentó la carga de trabajo. Al relacionar su participación en determinadas líneas de trabajo o proyectos específicos, nos encontramos un mayor interés en los proyectos de ahorro y salud comunitaria que en los proyectos productivos establecidos en la parcela o en el solar.

**Fotografía 8.** Faena, trabajo comunitario



Ante este resultado, me pregunté sobre los motivos de estas preferencias. Elaboré mi hipótesis al relacionar la decisión de participar en determinado proyecto productivo, con

el tipo de relación que ellas mantenían con los dueños de la tierra o del solar. En la medida de que las participantes carecían de los títulos de propiedad, su participación en los proyectos productivos implicaba la negociación del uso del espacio, cuya respuesta positiva o negativa, estaba condicionada al tipo de relación que ellas mantenían con los familiares propietarios de estos espacios, que generalmente correspondían a la familia política.

### **6.3 El mantenimiento de la desventaja: la no-propiedad y los proyectos productivos**

Entre los factores que inciden en la participación de las mujeres en proyectos que requieran de parcelas o solares, resalta el factor “control del espacio”, mismo que difiere según se trata de un proyecto individual para su establecimiento en espacios familiares, o colectivo en los espacios de uso común.<sup>88</sup> Como se mencionó antes, el primer paso para la participación de las mujeres en cualquier tipo de proyecto, en la mayoría de los casos, es la anuencia del cónyuge e incluso de la suegra. Dado el patrón de residencia y conyugalidad de las familias rurales, en la cual las hijas al casarse se integran a la casa paterna del cónyuge, su participación está condicionada a la calidad de las relaciones con los otros miembros del grupo familiar, así como con otras mujeres.

En segundo lugar, la participación de las mujeres en los proyectos está relacionada con la composición y el ciclo de su familia. Según el número de personas que integran la

---

<sup>88</sup>En los ejidos es posible encontrar algunos de estos espacios con destino específicos: la parcela escolar, la parcela de la juventud, la parcela de la mujer y las tierras de uso común.

familia, la edad y su sexo, la carga de trabajo doméstico podrá aumentar o disminuir. En este sentido, a mayor número de mujeres jóvenes y solteras en el hogar, habrá una mejor distribución del trabajo doméstico y mayor posibilidad de participación tendrá la interesada en el proyecto.

El tercer punto está relacionado con la posesión de los derechos y el control de la propiedad de la tierra y del solar. En la medida en que las mujeres no tengan la posesión de estos bienes, su participación en el proyecto dependerá del beneplácito de la familia o de la comunidad, según sea el caso.

El cuarto punto y, relacionado con el anterior, tiene que ver con el patrón de herencia y el fenómeno migratorio. Derivado del patrón de herencia que tiende a favorecer a los hijos varones en la distribución de la tierra y de los solares, así como la patrivirilocalidad el solar familiar es fraccionado para establecer las viviendas de los varones al momento de formar una nueva familia. Para financiar la construcción de la vivienda es común que el varón, e incluso la pareja, opte por la migración. En las regiones con fuerte migración, como en Los Tuxtlas, el fraccionamiento para la construcción de la vivienda es más intenso y la presión sobre los solares reduce las posibilidades de establecer módulos para la diversificación productiva en estos espacios, en los cuales las mujeres podrían participar.

Estos son algunos de los factores que no hay que perder de vista en la promoción de proyectos productivos con mujeres a nivel familiar. Una historia diferente es cuando estos

proyectos son colectivos, en los cuales la negociación del espacio escala al nivel comunitario.

#### **6.4 De hortalizas orgánicas a pollos de granja. El papel del espacio en un proyecto productivo**

Al principio del año 2000, un grupo de mujeres de Chuniapan de Abajo gestionaron recursos para la producción de hortalizas. Este proyecto era una actividad derivada del diagnóstico y planeación participativa del proyecto de manejo integral de solares en las comunidades campesinas de la región. Para la obtención del financiamiento del proyecto, el grupo de mujeres concursó en la convocatoria de un programa gubernamental. Uno de los requisitos era indicar el lugar en donde sería establecido el proyecto. Este podía localizarse en tierras del colectivo de mujeres; en una parcela colectiva destinada para el beneficio de las mujeres rurales, conocida como parcela de la mujer o en parcelas comunitarias (UAIM o parcela escolar); o de uso individual-particular y respaldada por un convenio de comodato, dado que la convocatoria no financiaba la renta o la compra de tierras.

Las mujeres participantes en el proyecto<sup>89</sup>, se dieron a la tarea de buscar el espacio para el establecimiento de las hortalizas, cuyos criterios como sitio ideal para su proyecto fue que la parcela se localizara a borde de camino y próxima a la comunidad, así como en un terreno plano. De todos estos criterios, la proximidad a la comunidad era el elemento

---

<sup>89</sup> El grupo animador estaba integrado por ocho mujeres. Para efectos de este proyecto, participaron un poco más de 20 campesinas.

que más peso tenía en la selección. Después de varios días de búsqueda y sin encontrar una opción viable de acuerdo a sus expectativas, dado que las parcelas disponibles eran para arrendamiento y distantes de la comunidad, con suelos de baja fertilidad y en pendientes pronunciadas, decidieron cancelar la opción de trabajar en el área productiva del ejido.

Las dificultades por encontrar un espacio que cumpliera con los requisitos del programa que financiaría el proyecto, no disminuyeron el entusiasmo del grupo. La alternativa para establecer el proyecto la encontraron en la zona urbana. Esta decisión significaba su implementación en un terreno particular y sacrificar la independencia que ofrecía un espacio neutro. Estos obstáculos a la realización del proyecto generaron diferencias en el grupo de mujeres participantes, que desembocaron en conflictos y en la deserción de algunas de las solicitantes. A pesar de estos tropiezos, el proyecto fue aprobado con la propuesta de establecimiento en un terreno privado, respaldado con un acuerdo de comodato hasta por cinco años. La solicitud presentada fue para la producción de hortalizas pero, al final, el grupo de mujeres recibió el financiamiento para establecer un módulo de producción para pollos de granja. Este proyecto era ajeno a las necesidades de las mujeres, quienes habían trabajado en la sensibilización, capacitación y planeación de las actividades ligadas a la producción de hortalizas. Además, la nueva propuesta iba a contracorriente de los principios de un manejo sustentable del solar con prácticas ambientalmente sanas, ya que la producción de pollos de granja implicaba un tipo de manejo distinto a la concepción del proyecto. Sin embargo, las mujeres participantes

tuvieron que aceptar el argumento de los operadores del programa, según el cual los módulos para hortalizas se habían agotado.

Durante los tres años del proyecto, las mujeres socias enfrentaron problemas internos al grupo que intentaron solucionar buscando distintas alternativas en la distribución del trabajo y de las ganancias. A pesar de la intención de encontrar soluciones colectivas a los problemas, el manejo de la granja era cada vez más individual que colectivo y el número de socias fue en franco descenso. El conflicto más agudo entre las socias fue en torno a la inversión realizada en la construcción de la granja de pollos, la cual favorecería al dueño del lote más allá de los cinco años que duraría el convenio de comodato. Finalmente, la no-resolución del conflicto contribuyó no solo al fracaso del proyecto sino también a la desintegración del grupo.

### **6.5 Los obstáculos cuando se carece del acceso a la tierra**

Las dificultades para establecer el proyecto productivo del grupo de mujeres, se vieron aumentadas al no haber recibido el apoyo de la asamblea ejidal que alentara la puesta en marcha de este proyecto para beneficio de la comunidad. El no tener acceso formal a la tierra, se tradujo en dificultades muy específicas para tener el acceso concreto a una parcela o solar para el proyecto, como vimos; pero también para tener recursos económicos propios y para tener acceso al préstamo intrafamiliar o intracomunitario de las tierras. Otra limitación fundamental es que, al no ser ejidatarias (ni posesionarias), no tenían participación en las instancias de discusión y de decisión colectiva. Articulados

entre sí, estos fenómenos minimizan las posibilidades de las mujeres para acceder a los recursos, ya sea en forma de tierra, instrumentos de trabajo, fuerza de trabajo, créditos, insumos (Córdova, 2004:1), y restringen considerablemente el proceso de empoderamiento de las mujeres.

En Chuniapan de Abajo, estas dinámicas se pudieron comprobar tan solo tres años después de que las tierras del ejido fueran certificadas por Procede. Luego del fracaso del proyecto y al revisar el expediente agrario del ejido, encontré que, en la dotación definitiva, se habían destinado 20 hectáreas de tierras fértiles para el establecimiento de la parcela para la mujer. El documento agrario establecía que esta debía estar en terrenos planos, próxima a la comunidad y al camino, justo las características de la parcela a las que las mujeres habían pensado para establecer su primer proyecto productivo. Sin embargo, y sin que ellas hayan sido informadas, en 1997 con la titulación de las tierras por el Procede, la parcela de la mujer asignada en la dotación original del ejido, desaparece de los documentos oficiales. En el expediente agrario no existe ninguna referencia al lugar de su establecimiento, así como tampoco de las personas a las que fue destinada esta superficie. Al preguntar sobre la ubicación de la parcela de la mujer, encontré que no solo los ejidatarios, los poseionarios —viejos o jóvenes—, sino también las mujeres, desconocían la existencia de una parcela que por ley habría beneficiado a las mujeres en general y de la que, con la certificación, fueron despojadas. De haber sido efectiva la dotación de la UAIM, esta hubiera podido contribuir al éxito del proyecto y al fortalecimiento de la organización de las mujeres en este ejido.



El caso analizado refleja las trabas que las mujeres campesinas enfrentan cuando carecen de los derechos a la propiedad. Esta carencia limita su incorporación a las iniciativas de desarrollo que comprenden un uso y disponibilidad del espacio. En efecto, en estas condiciones están de por medio los derechos a la propiedad de la tierra o del solar, en donde los varones son preferentes. Lo anterior revela la injusticia hacia las mujeres rurales, ya que en el marco de la Reforma Agraria, como producto de las demandas de la lucha revolucionaria, la dotación de las tierras y de los solares entregadas al varón como jefe de la familia tuvo como propósito la construcción del patrimonio familiar, del cual las mujeres fueron despojadas con el Procede.

Las iniciativas de participación de las mujeres en proyectos productivos, no son suficientes para garantizar su éxito si no se toman en cuenta las prácticas sociales en el acceso y control de los derechos de propiedad en las familias y las comunidades rurales. En el acceso a estos derechos hemos visto que, aunque las mujeres han tenido tímidos avances en cuanto a su acceso, persiste la tendencia de favorecer a los varones sobre las mujeres (ver capítulo 5). Esta tendencia no solo es reforzada por la división sexual del trabajo que determina que la tierra y los bienes valiosos son para los hombres, sino también por el sistema familiar rural que combina el patrón de residencia, con la conyugalidad y la distribución de los bienes familiares.

La participación de las mujeres en los proyectos productivos ha sido promovida como una oportunidad de aprendizaje, de generación de ingresos y de empoderamiento ante la feminización del campo. Con esta experiencia queda demostrado que tanto la tierra

como el solar son lugares cargados de códigos que, de acuerdo con Little y Panelli (2003), dictan normas e indican quién puede tener acceso a ese lugar, quién no y quién puede estar en todas partes, así como también quién puede opinar o no en las instancias de representación agraria. Por lo tanto, se convierten en espacios masculinizados a los que las mujeres, cuando finalmente logran acceder a ellos, encuentran fuertes obstáculos para negociar su uso al interior de sus familias y en sus comunidades. En las iniciativas de mujeres, estos factores impactan en sus proyectos, minan sus formas organizativas y desalientan sus esfuerzos con repercusiones no solo a nivel personal, sino también al comprometer la vida comunitaria y los esfuerzos regionales por una vida digna y de mayor calidad.

## Epílogo

En esta tesis que se centra en el análisis de la distribución de la tierra intrafamiliar en un ejido veracruzano identifiqué varias modalidades de transmisión. En ellas, en su mayoría, muestran el lugar desventajoso que ocupan las mujeres en esa distribución. Con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede) en 1997 se reconocieron las transacciones efectuadas desde la dotación inicial, sean las operaciones de compra-venta<sup>90</sup>, las herencias de hecho entre los familiares de los ejidatarios fallecidos o las asignaciones por donación (transmisión de derechos por parte del padre). Al finalizar el programa los hombres mantuvieron la preferencia sobre la propiedad de las tierras en una proporción de cuatro hombres por una mujer. Diez años más tarde, en 2007, y de nuevo en 2017, tuve la oportunidad de regresar a la localidad y de tener acceso a nueva información, lo que me permitió tomar distancia de mis resultados y darles otra lectura. Es lo que expongo a continuación, como parte medular de mi conclusión.

### **Procede +10**

En 2007 en el ejido, la movilidad de la tierra por compra-venta se daba por medio de un dinámico mercado endógeno, en el que participaban hombres y mujeres con posibilidades para la compra de tierras. Las personas vendedoras eran poseionarias o

---

<sup>90</sup> La compra-venta, ilegal en su momento, tuvo el aval de la Asamblea Ejidal y por lo tanto fue reconocida por el Procede. Eran tiempos en donde la Asamblea regulaba y tomaba decisiones en cuanto a la gestión del espacio agrario.

poseionarios que 10 años antes, gracias a Procede, habían obtenido la tierra por herencia o donación y que ahora a través de la oferta de sus tierras activaban el mercado local. Las mujeres vendedoras eran mayores de 45 años, estaban casadas y tenían como lugar de residencia el mismo ejido o una comunidad vecina. Las motivaciones para la venta de la tierra heredada fueron principalmente las presiones familiares, tanto de sus esposos como de la familia política. El apoyo para los proyectos de sus esposos es, en efecto, uno de los motivos que exponen las mujeres para invertir el monto de la venta de su tierra en la parcela del esposo; también argumentan la necesidad de apoyar el proyecto de migrar e iniciar una nueva vida en otro lugar.

Los varones que vendieron sus tierras del ejido eran mucho más jóvenes que las mujeres. Ellos eran menores de 40 años, solteros o casados. La motivación de la venta de sus tierras fue el financiamiento de un nuevo proyecto de vida fuera de su comunidad. En estos casos, la percepción de sus hermanas, cuando las entrevisté, fue que la venta correspondía a la falta de apego a la tierra y a su comunidad, así como el poco valor emocional por conservar la tierra familiar por parte de los hermanos. En esto difieren de las mujeres, para quienes la pérdida de estos derechos significa perder la única oportunidad de poseer un bien patrimonial.

Entre los compradores encontré a hombres y mujeres migrantes, quienes a través de las remesas invierten en la compra de tierra en el ejido. Debido a su situación migratoria, estos nuevos propietarios suelen hacer uso de prestanombres para el registro de las tierras, que por lo general son los padres o las madres. De esta manera se construye el

subregistro de nuevos adquirientes, ya que se reconocen los movimientos de las parcelas sin el registro en el padrón de los titulares de las parcelas del ejido.

Las compra-ventas desembocan en el avance de la concentración de la tierra por parte de algunas familias del ejido. Ejemplo de la concentración lo tenemos cuando, antes de obtener el dominio pleno de las parcelas, cinco mujeres y 13 varones (18 personas), vendieron 45 hectáreas a dos mujeres y tres hombres (los cinco compradores miembros de la localidad), de los cuales cuatro aumentaron su patrimonio agrario dentro del mismo ejido y solo una mujer —originaria de la misma localidad— obtuvo así por primera vez la titularidad de una parcela. En otras palabras, las remesas de los y las migrantes financian la concentración de tierras y el aumento de las desigualdades en el acceso a esta.

## **Procede + 20**

Para 2017, son ya casi tres décadas de la aplicación de la Ley Agraria de 1992, que en la región marcó el inicio de la expulsión masiva de los jóvenes ante la ausencia de oportunidades y por la falta de políticas agropecuarias adecuadas. A esta migración, ahora “histórica”, se suman otras nuevas, al tiempo que avanza en la región la adopción del dominio pleno de las tierras ejidales y se acentúa la presión de las agroindustrias sobre las tierras. Chuniapan de Abajo no ha quedado al margen de estos procesos regionales. A dos décadas de la certificación de las parcelas ejidales, en la transmisión por herencia predomina la modalidad tradicional y única (o preferente), privilegiando a la descendencia masculina. En un escenario de nulo repunte de la agricultura, de escasez de la mano de obra, de feminización del campo y de envejecimiento de las y los titulares

de los certificados agrarios, la obtención del dominio pleno de las parcelas del ejido fue una alternativa para los poseionarios y poseionarias que querían repartir sus tierras. El mercado de tierras que se había quedado endógeno a la comunidad ahora se abre a compradores extralocales, sin dejar de lado el acceso a la gente del lugar, entre las que destacan las mujeres migrantes.

El patrón de herencia entre los beneficiarios de las personas fallecidas entre 2007 y 2017 (13 titulares) muestra que la preferencia hacia los varones se mantiene (nueve casos), las viudas recuperan su derecho de herencia (tres casos) y en un solo caso hereda la hija. Es difícil saber si estos casos ilustran una tendencia que representa un regreso a los modos tradicionales de transmisión preferencial a los hombres, y de ser así, ¿por qué? Una hipótesis sería que hoy las familias tienen menos hectáreas por repartir que en 1997 y que sufren por lo tanto de mayor presión, lo que lleva a los poseionarios a privilegiar solo a uno de sus herederos, eligiendo a un hombre por encima de una mujer. Otra hipótesis, contraria, sería que en la coyuntura de desagrarización y migración, son pocos los herederos que siguen interesados en recibir tierras. Detrás de los números puede haber una diversidad de lógicas y prácticas en el acceso a la tierra, que valdría la pena documentar a partir de las historias familiares en los últimos 20 años.

En 2017 encontré que al mismo tiempo que subsiste la circulación de la tierra de tipo endógeno (sea por compra-venta o por herencias), la apertura del mercado de tierras más allá de lo local, da cuenta de la emergencia de un nuevo tipo de mercado, que sin duda es una novedad a 20 años de la certificación de las tierras del ejido. Las personas

con posibilidades de compra de tierra, pueden ser los migrantes en Estados Unidos y en Monterrey, o en su defecto, políticos y comerciantes con capital suficiente para adquirir las tierras.

La venta de las tierras a compradores extralocales, la emigración y el desarraigo han debilitado la percepción de la tierra como un territorio colectivo e identitario de la población no migrante, y también de las y los que se han ido y que, quizás, esperan volver. Durante los años 2017 y 2018, la mitad de la superficie del ejido (51 %) estuvo inmersa en una acelerada dinámica de cambio de estatuto agrario: del total de las tierras del ejido, una tercera parte se encontraba en proceso de obtener el dominio pleno, 9 % había participado en el mercado de compra-venta y 13 % había sido heredada. Esta dinámica de circulación (de propietarios y de estatuto) modificó en igual proporción el padrón de las y los titulares con certificados parcelarios. La apertura del mercado de tierras ha sumado a nuevos sujetos agrarios provenientes de otras localidades de la región, cuyo interés por estas propiedades ha elevado considerablemente su valor en el mercado. Su llegada es percibida por la población local como una fuente de conflicto, ya que los nuevos adquirientes no asumen su pertenencia a la comunidad e incumplen con los compromisos tradicionales en el ejido, como son la realización de las faenas y la aportación de las cuotas para el beneficio de la localidad. Es decir, los nuevos no se perciben —ni por ellos mismos ni por los demás— como “titulares de tierras del ejido” sino simplemente como propietarios de porciones de tierras.

El interés de convertir el régimen jurídico de ejido al de propiedad privada surge de un grupo de titulares de las tierras cuyos derechos parcelarios fueron reconocidos con el Procede hace dos décadas y que ahora representan el sector envejecido de sus titulares. Para los 14 varones y 2 mujeres cuyas edades fluctúan entre los 50 y 80 años, el principal motivo de buscar el dominio pleno fue el deseo de repartir la tierra entre sus hijos, cosa que era imposible bajo el estatuto de ejido. En efecto, en la ley de 1992, una parcela certificada no podía ser sujeta a indivisión legal, lo cual impedía su reparto. Esta limitación ha sido la razón más sólida para que 13% de los titulares del ejido haya iniciado un proceso de convertibilidad de sus parcelas, de ejidales a dominio pleno.

Hace más de un siglo, las tierras dotadas bajo el régimen de propiedad social tuvieron el objetivo de conformar el patrimonio familiar de las familias campesinas. A lo largo del tiempo, esta noción fue mantenida en sus distintos marcos legales, hasta desaparecer en la Ley Agraria de 1992 y sustituida por el “derecho al tanto” (artículo 80 de la Ley Agraria vigente). El derecho al tanto consiste en que, en la venta de las tierras familiares, la esposa y la descendencia de la persona titular son prioritarios para comprar —en las condiciones del mercado—, seguidos de quienes hayan trabajado la tierra, otros ejidatarios y, finalmente, los avecindados de la localidad. Este mecanismo que podría ser una acción positiva de justicia distributiva al interior de las familias, no fue movilizado en las transacciones de compra-venta de tierras del ejido de Chuniapan de Abajo de 2007 y 2017. Es decir, el derecho al tanto nunca fue ejercido, e incluso la autoridad agraria del momento ignoraba este mecanismo legal, desaprovechando así la oportunidad de



adquisición por parte de la familia, más allá de las limitaciones económicas de los familiares directos que *de facto* podrían excluirlos de esta posibilidad.

La concentración de la tierra tipo “hormiga” entre algunas familias del ejido es otro de los fenómenos que limitan las oportunidades de las mujeres para acceder a la tierra por sí mismas. Estas compras se detectaron en 2007 y 2017, avanzan a un ritmo aparentemente lento pero continuo. Sin llegar a ser un fenómeno intenso de *land grabbing*, la concentración de la tierra a esta escala es un fenómeno que podría ser un tema para próximas investigaciones, ya que transforma las relaciones sociales y económicas en contextos de desagrarización de la economía campesina y feminización del campo. Es de esta manera que emerge una nueva distribución del espacio agrario en donde están presentes los que acumulan a costa de los que pierden su patrimonio, y que corresponden a formas veladas de despojo.

## **Conclusión: Entre desigualdad y agencia, las mujeres siempre en desventaja**

En esta investigación de tesis doctoral me interesó conocer cómo los cambios a la Ley Agraria y las aplicaciones de las reformas estructurales desde la década de 1990, habían impactado en el acceso y control de los derechos de propiedad de la tierra para las mujeres rurales. Esta pregunta surge a partir de la inquietud de ver la magnitud y velocidad de los cambios legales y económicos, mismos que no se reflejaban en cambios culturales capaces de modificar la norma que excluía a las mujeres de los derechos de propiedad de la tierra, y a pesar de que las estadísticas oficiales publicaban lo contrario. Como lo pude comprobar en campo, una muestra de las dificultades a las que se enfrentaban las mujeres rurales fueron las limitaciones para que tuvieran acceso a las parcelas e impulsaran un proyecto productivo que derivó en fracaso. La certificación de las tierras ejidales, vía Procede, y la feminización del campo —resultado de la intensa migración masculina— eran muestras de que la vida rural estaba ante un cambio significativo. Entre la población, y contrario al discurso institucional, la certificación de las tierras ejidales provocaba más incertidumbre que certidumbre en la tenencia, ya que la legislación derogada imponía medidas protectoras a las tierras ejidales, que al final de cuentas era candados que impedían su pérdida y beneficiaba a los más vulnerables, entre ellos a las mujeres.

Para responder a mis preguntas recurrí a la propuesta teórica de la geografía de género que analiza las marcas de la desigualdad entre hombres y mujeres en el espacio. En este sentido, y entendiendo a la tierra como un objeto patrimonial y un capital espacial,

la geografía me permitía identificar la desigualdad en el acceso a la tierra para hombres y mujeres en el espacio ejidal. Me acerqué a los planteamientos de la geografía radical y de la geografía crítica, las cuales reconocen el compromiso social de esta ciencia.

A partir de mi interés por identificar los cambios en el acceso a las tierras del ejido, así como las prácticas y lógicas familiares de su transmisión diferenciada por género, en un momento icónico en la historia del ejido como lo fue 1997, año de la certificación de las tierras, hice uso de diversos instrumentos para levantar la información. Uno de los primeros fue la realización de entrevistas abiertas, las cuales me permitieron descubrir la importancia de la herencia y de la donación, de las tierras entre las familias del ejido. Esta práctica coincidía con la tendencia a nivel nacional de acuerdo con los primeros reportes del Procede. A partir de este primer descubrimiento, diseñé una encuesta genealógica de la tierra, aplicada durante el trabajo de campo, para identificar en los grupos de parentesco las preferencias de su transmisión entre la descendencia. Para el análisis de la información, contrasté el catastro rural del ejido, la genealogía familiar de la tierra y el censo del IMSS 2007 de Chuniapan de Abajo. Cotejando las tres fuentes, el análisis mostró la desigualdad espacial en la distribución de la tierra familiar. Identifiqué a los nuevos sujetos agrarios que recién habían accedido a la tierra, precisando su posición en el grupo de parentesco, sexo, edad, estado civil, descendencia, situación migratoria, superficie de la parcela y su ubicación en el catastro (parcelario) del ejido.

Con esta información y apoyada en la tipología de herencia de la tierra de Robichaux para contextos mesoamericanos (Robichaux 2005), que adapté a la situación de

Chuniapan de Abajo para identificar las modalidades de herencia y donación, identifiqué procesos que reproducen la norma tradicional, y otros —que llamé las modalidades emergentes de transmisión de la tierra—, que representaban cambios hacia una distribución más justa e igualitaria de la tierra, componente principal del patrimonio familiar.

Como una medida para promover la reflexión acerca de los derechos a la tierra de las mujeres rurales, facilité un taller participativo con mujeres del ejido, y se procedió a la difusión de un cartel alusivo a estos derechos; ambas iniciativas constituyeron una oportunidad para la devolución de los primeros resultados de esta investigación.

A través de estas indagaciones encontré nuevas modalidades de transmisión de la tierra familiar (entre ellas, la herencia igualitaria), y por primera vez, el arribo de las mujeres como titulares de las tierras del ejido. A pesar de estos avances, las mujeres siguen manteniendo una posición residual frente a las preferencias masculinas en la distribución de las tierras de la familia. Si bien se abrieron nuevos canales de acceso, también se mostraron candados y resistencias a la inclusión igualitaria para hombres y mujeres. Muestra de ello fueron las presiones que ejercieron los hermanos para limitar o impedir el beneficio del reparto del patrimonio familiar para ellas. Entre las posesionarias casadas incluso se presentaron reacciones débiles o sumisas cuando, ante la falta del apoyo familiar y en medio de presiones, ahora por los esposos, ellas pierden el control de la tierra hasta llegar a su pérdida total. La desigualdad y las preferencias en la distribución son visibles cuando los varones —vivan o no en la comunidad, sean o no migrantes—,

conservan sus privilegios en el acceso y el control de la tierra familiar, mientras que a las mujeres migrantes o residentes dentro o fuera de la comunidad se les excluye de la transmisión. La relación familiar termina siendo un factor de riesgo para ellas, cuando los padres privilegian a sus hermanos, los esposos les piden vender para invertir en sus proyectos personales, o los mismos hijos e hijas les sugieren deshacerse de sus tierras.

De la misma manera que existe una diversidad de lógicas familiares en la distribución de la tierra, también encontramos diferentes reacciones de las mujeres frente a su acceso, su control y capacidad de agencia. Un comportamiento común es el señalado líneas arriba con las posesionarias casadas o migrantes que al final pierden sus tierras; sin embargo, las más afectadas y excluidas son las mujeres que permanecen en la comunidad y no logran escapar del control patriarcal tradicional. Por su parte, las mujeres migrantes son las identificadas como las abanderadas del cambio, su capacidad de compra de las tierras y de agencia las convierte en las transgresoras de la norma. Sin embargo, ante los vacíos legales, la costumbre (la idea de que la tierra no es para las mujeres) y la distancia que impone la migración, el registro de estas adquisiciones a nombre de su padre o hermanos, las coloca en una posible posición no solo de desventaja para el control de la tierra sino incluso frente al riesgo de despojo. La invisibilización de su posesión, sin duda podría convertirse en el talón de Aquiles en la compra de tierras para las mujeres migrantes.

Como se demostró, la desigualdad en el acceso a la tierra es difícil de remontar. Impacta en la imposibilidad para las mujeres “que se quedan” de obtener financiamiento para

proyectos productivos individuales o colectivos, que podrían significar un avance hacia su autonomía y el acceso a las oportunidades de participación en programas de desarrollo rural. En este sentido, y con el fin de reducir estas brechas de la desigualdad, el Estado debe tener la firme voluntad de legislar y aplicar políticas públicas que tomen en cuenta las prácticas cotidianas, a fin de dar certidumbre a las propiedades de las mujeres. Así favorecerían las posibilidades de acceso a la tierra y al desarrollo para ellas, tomando en cuenta las condiciones diferenciadas (para las migrantes y las no migrantes), procurando otorgar créditos (blandos) para la compra y el registro de la propiedad, aun para las mujeres que se encuentren en migración. Esta viene a ser una lucha aún no resuelta entre la legislación y las prácticas, lo cual nos recuerda que falta mucho por hacer y que la desigualdad en el acceso a la tierra persiste.

Para reducir esta desigualdad, las políticas públicas de tierras con perspectiva de género podrían contemplar mecanismos alternativos como la doble jefatura familiar y la propiedad mancomunada<sup>91</sup>; programas de crédito para la compra, acceso a programas productivos que contemplen el fortalecimiento de sus capacidades como productoras agrícolas o pecuarias, así como la atención de sus necesidades estratégicas para la generación de un cambio y una oportunidad para las mujeres que se quedan y para las que regresan. De esta manera, se podría contribuir a salvar la deuda que ha generado su exclusión al patrimonio familiar, un derecho ganado con las leyes revolucionarias, que la Ley Agraria de 1992, por su omisión (ceguera de género) convirtió en discriminación hacia las mujeres rurales y en violencia patrimonial provocada por el Estado. Por lo tanto,

---

<sup>91</sup> La jefatura doble, se refiere al hecho de otorgar el mismo reconocimiento y valor al jefe y jefa de la familia. El termino propiedad mancomunada alude a los bienes pertenecientes a una pareja.

es obligación del Estado y un compromiso de la sociedad resarcir esta deuda a las mujeres campesinas e indígenas de nuestro México rural.

## Bibliografía

- Agarwal, B. 1997. "Bargaining and Gender Relations: Within and Beyond the Household", en *Feminist Economics*: 1-51.
- Almeida, E. 2000. "Cambios y probables tendencias en el mercado de tierras ejidales en la zona de transición maíz-tabaco en la región de Los Tuxtlas", en Velázquez, E. y E. Léonard, *El sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Institut de Recherche pour le Développement: 171-180.
- \_\_\_\_\_. 2001. "Dimensiones emergentes del mercado de tierras ejidal. Estudio de caso: El ejido El Salto de Eyipantla, San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz", en Concheiro, L. y Diego Quintana, R. (coords.), *Una perspectiva campesina del mercado de Tierras ejidales. Siete estudios de caso*. México, Juan Pablos-Universidad Autónoma Metropolitana: 229-260.
- \_\_\_\_\_. 2012 "Ejidatarias, posesionarias y avecindadas. Mujeres frente a sus derechos de propiedad en tierras ejidales en México", en *Revista Estudios Agrarios* 52: 13-57.
- \_\_\_\_\_. 2012 "Herencia y donación. Prácticas intra-familiares de transmisión de la tierra. El caso de un ejido veracruzano", en *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas* 54: 55-79
- Amorós, C. 1991. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona, Anthropos.
- Appendini, K. Martínez, M., Salles V., Rendón T. 1983. *El campesinado en México. Dos perspectivas de análisis*. México, El Colegio de México.
- Arias, P. 2003. "Diversidad rural y relaciones de género en México, ayer y hoy", en *Estudios del Hombre* 17: 15-46.
- Arizpe, L., y Botey, C. 1986. "Las políticas de desarrollo agrario y su impacto sobre las mujer campesina de México", en Deere, C. (ed.), *La mujer y la política agraria en América Latina*. Bogotá, Siglo XXI:133-150.
- Artis, G. 1997. "Minifundio y fraccionamiento de la tierra ejidal parcelada", en *Estudios Agrarios* 8: 1-21.
- Arzaluz, S. 2005. "La utilización del estudio de caso en el análisis local", en *Región y Sociedad* 32 (XVII): 107-144.
- Augustins, G. 1989. *Comment se perpetuer? Devenir des lignées et destins des patrimoines dans les paysanneries européennes*. París, Centre National de la Recherche Scientifique et de l'Université de Paris X.



- Báez, M. 1983. *Café y formación regional. Una contribución al estudio de la región Xalapa, Coatepec* (Tesis de licenciatura en Antropología). Xalapa, Universidad Veracruzana.
- Baitenmann, H- 2010. "La arqueología del género en los fallos del nuevo Tribunal Agrario", en Chenaut, V. *et.al. Los códigos de género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*. México, UNAM-PUEG: 275-295.
- Barquet, M. 1999. "Condicionantes de género sobre la pobreza de las mujeres", en Alatorre, J. *et al. Las mujeres en la pobreza*. México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, trabajo y Pobreza: 73-89.
- Barragán, E. 2005. "Con los pies en la tierra", en Barragán, E., *Gente de campo. Patrimonios y dinámicas rurales en México*. Zamora, El Colegio de Michoacán: 11-15.
- Barrère C., B. Nieddu y V. Franck-Dominique. 2005. *Au-delà du capital, le patrimoine?* París, L'Harsmahan.
- Barthez, A. 2005. "Devenir Agricultrice: à la frontière de la vie domestique et de la profession", *Économie rurale* 289-290: 30-43.
- Bartra, R. 1974. *Estructura Agraria y clases sociales en México*. México, Era.
- Blázquez, C. 1986. *Estado de Veracruz. Informe de sus gobernadores*. Tomo XXII. Xalapa, Gobierno del Estado de Veracruz.
- Bondi, L. y Domosh, M. 1992. "Other figures in other places: on feminist, postmodernism and geography", *Society and space* 10: 199-213.
- Bonnemaison, J. y Cambrezy, L. 1996. "Le lien territorial entre frontières et identités", *Géographie et Cultures*: 7-18.
- Botey, C. 2000. "Mujer rural: Reforma Agraria y contrarreforma", en Aranda, J., Botey, C. y Robles Berlanga, R. *Tiempo de crisis, tiempo de mujeres*. México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca/ Centro de Estudios de la Cuestión Agraria Mexicana: 95-154.
- Bouquet, E. 1999. "Mercado de tierras ejidales en Tlaxcala. Formalidad e informalidad del cambio institucional", *Revista de Estudios Agrarios* 11: 67-106.
- Bowlby, S. 1989. "Geografía feminista en Gran Bretaña: una década de cambio", *Documents D'analisi geogràfica* 14: 15-29.
- Brun, V. 2012. "Intensificación productiva e integración comercial de los ejidos maiceros en las tierras bajas del río Tesechoacan", en Quesnel, A., Saavedra, F. y Tallet, B. (coords.), *Recomposiciones territoriales en el Istmo de Tehuantepec, México*.

- Dinámica de poblamiento, movilidad y sistemas de actividades en el sur de Veracruz*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Institut de Recherche pour le Développement: 243-271.
- Buttimer, A. 1992. "Fénix, Fausto, Narciso: Esperanzas y riesgos del humanismo en Geografía", en A. García Ballesteros (ed.) *Geografía y humanismo*. Barcelona, Oikos-tau: 20-55.
- Cadène, P. 1997. *Géographie. Le commentaire de cartes et de documents géographiques*. París, Éditions Belin.
- Capul J. Y. y Garnier, O. 1999. *Dictionnaire d'économie et de sciences sociales*. París, Hatier.
- Carton de Grammont, H. 2004. "La nueva ruralidad en América Latina", *Revista Mexicana de Sociología* 66: 279-300.
- \_\_\_\_\_. 2009. "La desagrarización del campo mexicano", *Convergencia* 16(50): 13-55.
- Chaléard, J. L. y Mesclier, É. 2010. "Introduction. Question foncière et dynamiques territoriales dans les pays du sud: nouveaux liens, nouvelles approches", *Annales de Géographie* 676 (Question foncière et dynamiques territoriales dans les pays du Sud): 587-596.
- Chenaut, V. 2014. *Género y procesos interlegales*. Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán y CIESAS.
- Chauveau, J. P. y Colin, J. P. 2010. "Customary Transfers and land sales in Côte D'Ivoire: revisiting the embeddedness issue", *Africa* 80 (1): 81-103.
- Ciparisi, G. (ed). 2003. *Tesaurus plurilingue de tierras*. Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- Colin, J. P., Le Mur, P. Y. y Léonard, E. 2009. *Les politiques d'enregistrement des droits fonciers. Du cadre légal aux pratiques locales*. París, Karthala.
- Conapo. 1997. *Estudio binacional del Consejo Nacional de Población*. México: Consejo Nacional de población.
- \_\_\_\_\_. 2010. *Índice de marginación por localidad*. México: Consejo Nacional de Población.
- Concheiro, L. 2001. "Mercado de tierras en el ejido Santa Inés Oacalco, municipio de Yauteppec, estado de Morelos", Concheiro, L. y Diego, R. *Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. siete estudios de caso*. México, Casa Juan Pablos/ Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco: 189-227.

- Concheiro, L. y Diego, R. 2001. *Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales: presentación*. México, Casa Juan Pablos/ Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Coneval. 2010. *Consulta dinámica de resultados de pobreza a nivel municipio 2010*. Disponible en:  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx)
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1971. *Ley Federal de Reforma Agraria*. Diario Oficial de la Federación. 16 de abril de 1971. Disponible en:  
[http://www.pa.gob.mx/normatecapa/disposiciones%20jur%C3%ADdicas/41.-%20Ley\\_Federal\\_de\\_la\\_Reforma\\_Agraria.pdf](http://www.pa.gob.mx/normatecapa/disposiciones%20jur%C3%ADdicas/41.-%20Ley_Federal_de_la_Reforma_Agraria.pdf)
- \_\_\_\_\_. 1915. *Ley Agraria de 1915*. Recuperación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Procuraduría Agraria. Disponible en:  
[http://www.pa.gob.mx/publica/rev\\_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915.pdf](http://www.pa.gob.mx/publica/rev_58/analisis/ley%20agraria%20del%206%20de%20enero%20de%201915.pdf)
- \_\_\_\_\_. 1992. *Ley Agraria de 1992*. Diario Oficial de la Federación. 26 de febrero de 1992. Disponible en:  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra/LAgra\\_orig\\_26feb92\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lagra/LAgra_orig_26feb92_ima.pdf)
- Córdova, R. 2000. "Gender roles, inheritance patterns, and female access to land in an ejidal community in Veracruz, México", en Zoomers, A. y van der Haar, G. (eds.), *Current land policy in Latin America*. Amsterdam, Royal Tropical Institute: 161-173.
- \_\_\_\_\_. 2003. "Acceso a las mujeres a la tierra y patrones de herencia en tres comunidades ejidales del Centro de Veracruz", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* 93, Vol. XXIV (La representación en las ciencias sociales): 179-212.
- Córdova, R. 2004. "Mujeres y tenencia de la tierra. Una mirada de género en el análisis de los archivos agrarios." En *Memorial AGEV* (12-13): 1-11
- Córdova, R., Núñez, M. C., Skerritt, D. 2008. *Migración internacional, crisis agrícola y transformaciones culturales en la región central de Veracruz*. México, Universidad Veracruzana/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología/ Plaza y Valdés.
- Cornwall, A. y Edwards, J. 2010. "Negotiating Empowerment", *IDS Bulletin* 41(2).
- Costa, N. 1996. "La Mujer Rural en México", *Revista Estudios Agrarios* 3: 93-106.
- D'Aubeterre, M. E. 2000. "Mujeres y espacio social transnacional: maniobras para renegociar el vínculo conyugal", en Barrera, D. y Oehmichen, C. *Migraciones y relaciones de género en México*. México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza/ Universidad Nacional Autónoma de México: 63-85.

- De Barbieri, T. 2004. "Más de tres décadas de los estudios de género en América Latina", *Revista Mexicana de Sociología* 66: 197-214.
- De Haan, L. y Zoomers, A. 2005. "Exploring The Frontier of Livelihood Research." *Development and Change* 36(1): 27-47.
- De Janvry, A., Gordillo, G., Sadoulet, E. y Platteau, J. P. 2001. *Acceso a la tierra, pobreza rural y acción pública*. Oxford, Oxford University.
- De Sousa Santos, B. 2009. *Una epistemología del sur*. México, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales/ Siglo XXI.
- Deere, C. y León, M. 2000a. "La importancia del género y la propiedad", en Deere, C y M. León, *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. Bogotá, Tercer Mundo Editores/ Facultad de Ciencias Humanas/ Universidad Nacional de Colombia: 1-43.
- \_\_\_\_\_. 2000b. "Neo-liberal agrarian legislation, gender equality, and indigenous right: the impact of new social movements", en Zoomers, A. y van der Haar, G. *Current land policy in Latin America. Regulating land tenure under neo-liberalism*. Amsterdam, Royal Tropical Institute: 75-92.
- \_\_\_\_\_. 2000c. *Género, propiedad y empoderamiento: Tierra, Estado y mercado en América Latina*. Bogotá, Tercer Mundo Editores/ Facultad de Ciencias Humanas/ Universidad Nacional de Colombia
- \_\_\_\_\_. 2001. "Derechos de propiedad, herencia de las esposas e igualdad de género: aspectos comparativos entre Brasil e Hispanoamérica", *Estudios Feministas*: 433-459.
- \_\_\_\_\_. 2005. "La brecha de género en la propiedad de la tierra en América Latina", *Estudios Sociológicos* XXIII: 397- 439.
- Del Rey Poveda, A. 2004. *Movilidad y longevidad en las dinámicas familiares multigeneracionales. Aplicación al medio rural del Sotavento Veracruzano, México*. Barcelona, Departamento de Geografía/ Centro de Estudios Demográficos/ Universidad Autónoma de Barcelona.
- \_\_\_\_\_. 2005. "El nuevo marco de relaciones intergeneracionales en las familias ejidales: migración y herencia en el sur de Veracruz". *Estudios Agrarios* 28: 151-193.
- Del Rey, A. y Quesnel, A. 2007. "Las implicaciones intrafamiliares, intergeneracionales y migratorias de la política agraria en México. El caso del sur del estado de Veracruz, México", *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 9: 59-86.
- Delgado, A. 2000. "La conformación de regiones en el Sotavento veracruzano: una aproximación histórica", en Léonard, E. y Velázquez, E. *El Sotavento veracruzano: procesos sociales y dinámicas territoriales*. México, Institut de

Recherche pour le Développement/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: 27-41.

- Di Méo, G. 1995. "Patrimoine et territoire, une parenté conceptuelle", *Espaces et Sociétés* 78 (Méthodes et enjeux spatiaux): 15-33.
- Di Méo, G. y Hinnewinkel, J. C. 1999. "Représentations patrimoniales et recompositions territoriales vécues dans l'Entre-Deux-Mer girondin", *Géographie et Cultures* 30: 71-94.
- Escalante, R. 2001. *El mercado de tierras en México*. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe/ Organización de las Naciones Unidas.
- Farah, M. A. 2011. "Las transformaciones rurales y las relaciones de género en América Latina. Aportes desde la 'nueva ruralidad', las 'estrategias de vida rurales' y la Teoría de Género, en Neuburger, M., Velázquez, M., Villagómez, Y. y Guibert, M. *Territorios y actores rurales latinoamericanos. Nuevas prácticas y nuevos modelos de gestión*. Zamora, El Colegio de Michoacán: 131-155.
- Fernández Christlieb, F. 2009. "¿Quién estudia el espacio? Una reflexión sobre la geografía y los intereses de las ciencias sociales", en Chávez, M., González Santana, O. M., Ventura, M. C. (eds.), *Geografía Humana y Ciencias Sociales. Una relación reexaminada*. Zamora, El Colegio de Michoacán: 107-130.
- Florescano, E. 1996. "Los fundamentos de la propiedad: Los títulos originarios de la propiedad de la tierra en la Nueva España", en Cárdenas, E., *Historia económica de México*. México, Fondo de Cultura Económica: 329-375.
- Fox, J. y Aranda, J. 1996. *Decentralization and Rural Development in Mexico Community Participation in Oaxaca's Municipal Funds Program*. San Diego, Universidad de California.
- García Ballesteros, A. 1992. *Geografía y humanismo*. Barcelona, Oikos-tau.
- García de León, A. 2011. *Tierra adentro, mar en fuera*, Fondo de Cultura Económica/ Universidad Veracruzana.
- García Ramón, M. D. 1989. "Género, espacio y entorno. ¿Hacia una renovación conceptual de la geografía? Una introducción", *Documents d'analisi geogràfica* 14: 7-13.
- \_\_\_\_\_. 2006. "Geografía del género", en Hiernaux, D. y Lindón, A. (dirs.), *Tratado de geografía humana*. México, Anthropos/ Universidad Autónoma Metropolitana: 337-355.
- García Zamora, R. 2002. *Crisis agrícola, Tratado de Libre Comercio y migración internacional en México*. Disponible en [www.eumed.net/coursecon/ecolat/](http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/)

- Giménez, G. 1996. "La identidad social o el retorno del sujeto en sociología", en L. Méndez (coord.), *Identidad III. Coloquio Paul Kirchhoff*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- Godínez, L. y R. Ochoa. 2006. "El valor del capital social en la consolidación de la sinergia gobierno-organizaciones de la sociedad civil: el caso de Decotux", en Torres, L. G., *Sinergias con Oportunidades: Experiencias de Organizaciones Civiles y Programas de Gobierno*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Papeles de la Casa Chata: 339-386.
- Gómez, M. J. y Sanabria, L. P. 2020. "Las mujeres rurales y su derecho a la tierra: retos de la política pública en Colombia", *Trabajo Social (Universidad Nacional de Colombia) 22*: 85-104.
- González Montes, S. 1999. "Mujeres, trabajo y pobreza en el campo mexicano: una revisión crítica de la bibliografía reciente", en Alatorre, J. *et al. Las mujeres en la pobreza*. México, El Colegio de México/ Grupo Interdisciplinario sobre la Mujer Trabajo y Pobreza: 179-214.
- González Montes, S. y Salles, V. 1995. "Mujeres que se quedan, mujeres que se van...continuidad y cambios de las relaciones sociales en contextos de aceleradas mudanzas rurales", en González Montes, S. y Salles, V. *Relaciones de género y transformaciones agrarias: estudios sobre el campo mexicano*. México, El Colegio de México: 15-50.
- Guêtat, H. 2007. "Développement, mobilités spatiales, rapport de genre: une lecture des dynamiques des ruralités contemporaines". *UFR Sciences, Espaces, Sociétés*, Université Toulouse Le Mirail.
- \_\_\_\_\_. 2011. *Développement rural et rapports de genre. Mobilité et argent au Cameroun*. Rennes, Presses Universitaires de Rennes.
- Hanson, S. y G. Pratt. 1995. *Gender, work, and space*. New York, Routledge.
- Harvey, D. 2007. *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica*. Madrid, Akal.
- Helfrich, S. 2003. "Presentación", en Meentzen, Á. y Gomáriz, E., *Democracia de género, una propuesta inclusiva*. El Salvador, Fundación Heinrich Böll: 5-6.
- Hoffmann, O. 1996. "La tierra es mercancía... y mucho más. El mercado de tierras ejidales en Veracruz", en Carton de Grammont, H. y Gaona, H. T. *La sociedad rural mexicana frente al nuevo milenio: El acceso a los recursos naturales y el desarrollo sustentable*. México, Universidad Autónoma Metropolitana/ Universidad Nacional Autónoma de México/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Plaza y Valdés: 41-80.
- \_\_\_\_\_. 1997. "L'ejido au Mexique: laboratoire de pratiques sociales, fondement de la ruralité contemporaine", en Gastellu, J. y Marchal, J. Y. (eds.). *La ruralité dans*

*les pays du Sud à la fin du XXème siècle.* París, Office de la Recherche Scientifique et Technique Outre-Mer Éditions: 401-416.

\_\_\_\_\_. 2007. "Identidad-espacio: relaciones ambiguas", en Estrada, M. y Labazée, P. (coords.), *Globalización y localidad: espacios, actores, movildades e identidades.* México, Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social/ Institut de Recherche pour le Développement: 431-450.

\_\_\_\_\_. 2018. "Las configuraciones territoriales de movilidad, o el espacio como lenguaje político", en Hoffmann, O. y Morales A, (Coord.). *El territorio como recurso: movilidad y apropiación del espacio en México y Centroamérica.* San José, Costa Rica, FLACSO: 23 - 40.

Hoffmann, O. y Almeida, E. 1995. "Mercado de tierras en la región de Martínez de la Torre, Veracruz. El caso de los ejidos Miguel Hidalgo y Rojo Gómez", en *Mercado de tierras en México.* Roma, Food and Agriculture Organization of the United Nations/ Universidad Autónoma Metropolitana: 23-66.

Hoffmann O. y Morales A. 2018. "El territorio como recurso. Introducción al volumen", en *El territorio como recurso: movilidad y apropiación del espacio en México y Centroamérica.* San José Costa Rica, FLACSO: 11-22.

Hoffmann, O., Portilla B. y Almeida, E. 1994. "Crisis cafetalera y recomposición de la población (Centro de Veracruz, México)." *Regiones. Revista Interdisciplinaria de Estudios Regionales* vol. II No. 4: 91-107.

Hoffmann, O. y Salmerón, F. 1997. "Introducción. Entre representación y apropiación, las formas de ver y hablar el espacio", en Hoffmann, O. y Salmerón, F. *Nueve estudios sobre el espacio. Representación y formas de apropiación.* México, Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social/ Oficce de la Recheche Scientifique et Technique Outre-Mer:13-29.

Ibarra, V. y Escamilla, I. 2016. "*Geografías feministas de diversas latitudes. Orígenes, desarrollo y temáticas contemporáneas.*" México, Instituto de Geografía, UNAM.

IMSS. 2007. *Censo de la localidad Chuniapan de Abajo, San Andrés Tuxtla, Ver.* Documento interno.

INEGI. 1990. *Censos Generales de Población y Vivienda 1990.* México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

\_\_\_\_\_. 1995. *Conteo de Población 1996.* México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

\_\_\_\_\_. 2000. *Censo de Población y Vivienda 2000.* México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

\_\_\_\_\_. 2001. *Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en*

- México. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- \_\_\_\_\_. 2005. *Conteo de Población 2005*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- \_\_\_\_\_. 2006. *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- \_\_\_\_\_. 2007. *Censo Agrícola y Ejidal*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- \_\_\_\_\_. 2007a. *Censo Agropecuario*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- \_\_\_\_\_. 2007b. *Resultados definitivos del IX Censo Ejidal*. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- \_\_\_\_\_. 2010. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2010*. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI-Procede. 2007. *Núcleos agrarios. Tabulados básicos por municipio 1992-2006 Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares*. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Jackson, P. 1989. *Maps of meaning*. London, Unwin Hyman.
- Karsten, L. y Mertens, D. 1992. "La geografía del género: sobre visibilidad, identidad y relaciones de poder". *Documents d'analisi geogràfica* 19-20: 181-193.
- Katz, E. 1999. *Gender and Ejido Reform*. Columbia, Department of Economics-Barnard College/ Columbia University.
- Kay, C. 2007. "Pobreza rural en América Latina: teorías y estrategias de desarrollo". *Revista Mexicana de Sociología* 69: 69-108.
- Lagarde, M. 2005. "Teoría feminista de la autonomía". *Para mis socias de la vida. Claves Feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres; los liderazgos entrañables y las negociaciones en el amor*. Madrid, Horas y horas 48: 29-81.
- Lamas, M. 1996. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Miguel Ángel Porrúa/ Programa Universitario de Estudios de Género.
- Lastarria, S. 1998. "Impact of Privatization on Gender and Property Rights in Africa". *World Development* 25 (8): 1317-1333.
- \_\_\_\_\_. 2011. "Las mujeres y el acceso a la tierra comunal en América Latina", en Lastarria, S., Deere, C. y Ranaboldo, C. *Tierra de mujeres. Reflexiones sobre el acceso de las mujeres rurales a la tierra en América Latina*. La Paz, Fundación



- Tierra/ Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra: 19-38.
- \_\_\_\_\_. 2012. "Las mujeres y el acceso a la tierra comunal en América Latina". *Revista Estudios Agrarios* 52 (Mujer rural: promotora del cambio): 61-86.
- Lefebvre, H. 1974. "La production de l'espace", en *L'Homme et la société* 31-32. (Sociologie de la connaissance marxisme et anthropologie): 15-32.
- León, A., Guzmán, E., López, F., Romaní, J. y Ruiz, L. 2005. *Relaciones de género en el acceso a la tierra. Estudios de 3 ejidos en situación de pobreza*. México, Espacio Autónomo.
- Léonard, E. 2000. "Nuevas formas de intervención en el agro y reconstrucción de las clientelas rurales en la sierra de Los Tuxtlas, Veracruz", en Léonard, E. y Velázquez, E. *El sotavento veracruzano. Procesos sociales y políticas territoriales*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Institut de Recherche Développement: 129-142.
- \_\_\_\_\_. 2007. "Avatares y descarrilamiento del proyecto agrario liberal. Disolución de la propiedad comunal y modernización agrícola en Los Tuxtlas, 1880-1910". *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 9: 9-58.
- Léonard, E. y Velázquez, E. (coord.). 2000. *El Sotavento veracruzano: procesos sociales y dinámicas territoriales*. México, Institut de Recherche Développement/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Léonard, E., Prévôt, M., Velázquez, E. y Hoffmann, O. 2009. "Introducción. La región inasequible: Estados, grupos corporados, redes sociales y corporativismo en la construcción de los espacios del Istmo mexicano", en Léonard, E., Prévôt, M., Velázquez, E. y Hoffmann, O., *El istmo mexicano: una región inasequible. Estado, poderes locales y dinámicas espaciales (siglos XVI-XXI)*. México, Publicaciones de la Casa Chata/ Institut de Recherche Développement: 19-53.
- Léonard, E., Quesnel, A. y Del Rey, A. 2004. "De la comunidad territorial al archipiélago familiar. Movilidad, contractualización de las relaciones intergeneracionales y desarrollo local en el sur del estado de Veracruz", *Revista Estudios Sociológicos* XXII (66): 557-589.
- Lévy, J. 1994. *L'espace légitime*. París: Presses de la Fondation de Sciences Politiques.
- Lévy, J. y Lussault, M. 2003. *Dictionnaire de la Géographie et de l'espace des sociétés*. París, Éditions Belin.
- Little, J. 2002. "Rural geography: rural gender identity and the performance of masculinity and femininity in the countryside", *Progress in Human Geography* 26(5): 665-670.

- Little, J. y Panelli, R. 2003. "Gender Research in Rural Geography", *Gender, Place and Culture* 10: 281-289.
- Marchal, J. Y. y Palma, R. 1985. *Análisis gráfico de un espacio regional: Veracruz*. Xalapa, Oficce de la Recherche Scientifique et Technique Outre-Mer/ Instituto Nacional de Investigaciones sobre Recursos Bióticos, Xalapa.
- Massey, D. 1994. *Space, place and gender*. Minneápolis, University of Minneapolis Press.
- \_\_\_\_\_. 2006. *For space*. London, The Cromwell Press.
- McDowell, L. 1999. *Género identidad y lugar*. Valencia, Cátedra.
- Memoria del Taller Rural Participativo. Chuniapan de Abajo. 1997. Documento sin publicar.
- Moreno, V. 2016. "Mujeres ahorradoras del Centro de Veracruz y sus estrategias por la reproducción del vivir y para la disposición de sí, en medio de procesos de empobrecimiento, explotación y opresión". Doctorado en Sociología. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla: 270.
- Morett, J. 2008. *Reforma Agraria: del latifundio al neoliberalismo*. México, Plaza y Valdés/ Universidad Autónoma Chapingo.
- Ochoa, R. 2011. "Conyugalidad y migración en San Andrés Tuxtla". División de Ciencias Sociales y Humanidades. Doctorado en Ciencias Sociales, área mujer y relaciones de género. México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Xochimilco: 285 páginas.
- ONU-Mujeres. 2011. *El progreso de las mujeres en el mundo. En busca de la justicia*. New York, Organización de las Naciones Unidas-Mujeres.
- Ortega Balcárcel, J. 2000. "Las geografías feministas", en Ortega Balcárcel, J. *Los horizontes de la geografía. Teoría de la geografía*. Barcelona, Ariel: 437-452.
- Palma, Rafael. 2007. "Una lectura del Sotavento a través de sus variaciones demográficas durante el siglo XX". *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura* 9: 87-125.
- Palma, Rafael., Quesnel, André. y Delaunay, Daniel. 2000. "Una nueva dinámica de poblamiento rural en México: el caso del sur de Veracruz (1970-1995). Apuntes sustantivos y metodológicos", en Léonard, E. y Velázquez, E. (coords.), *El Sotavento veracruzano: procesos sociales y dinámicas territoriales*. México, Institut de Recherche Développement-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social: 83-107.
- Paré, Luisa. y Fuentes, Tajín. 2007. *Gobernanza ambiental y políticas públicas en*

*Áreas Naturales Protegidas: lecciones desde Los Tuxtlas.* México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Pérez Castañeda, Juan. Carlos. 2002. *El nuevo sistema de propiedad agraria en México.* México, Textos y Contextos.

Presser, Harriet. 2000. "Demografía, feminismo y el nexo entre ciencia y política". *Revista Mexicana de Sociología* LXII(1) (Perspectiva de género): 3-44.

Procede. 2007-2008. *Resultados del Programa de Certificación Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.* México, Procuraduría Agraria.

Procuraduría Agraria (2007a). *Tipología de sujetos agrarios.* México, Procuraduría Agraria/ Secretaría de la Reforma Agraria.

\_\_\_\_\_. (2007b). *Mujeres rurales con derechos agrarios.* México, Dirección General de Estudios y Publicaciones de la Procuraduría Agraria/ Secretaría de la Reforma Agraria.

Procuraduría Agraria-Secretaría de la Reforma Agraria. 2002. *Las mujeres en el México rural.* México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

\_\_\_\_\_. 2008. *Estadísticas agrarias: Resultados definitivos del Programa Procede 2007-2008.* México, Registro Agrario Nacional.

RAN-Sedatu. 2018. Sistema Integral de Modernización Catastral del Registro Agrario Nacional (SIMCR). Corte al 30 de noviembre 2018. México, Registro Agrario Nacional.

Robichaux, David. (comp.). 2005. *La familia y el parentesco en México y Mesoamérica. Unas miradas antropológicas.* México, Universidad Iberoamericana.

Robles Berlanga, Héctor. 1996. "Tipología de los sujetos agrarios. Procede". *Revista Estudios Agrarios* 4.

\_\_\_\_\_. 2000. *¡... y ando también en el campo! Presencia de la mujer en el agro mexicano.* México, Procuraduría Agraria.

\_\_\_\_\_. 2008. "El proceso de feminización del campo mexicano". *Revista Rumbo Rural* 10: 86-93.

Rocheleau, Dianne. 2007. "Paisajes políticos y ecologías de Zambrana-Chacuey: el legado de Mamá Tingo", en Harcourt, W. y Escobar, A. (eds.) *Las mujeres y las políticas del lugar.* México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Programa Universitario de Estudios de Género: 83-96.

Rose, G. 1993. *Feminism and geography: The limits of geographical knowledge.* Minnéapolis, University of Minnesota Press.

- \_\_\_\_\_. 1997. "Situating knowledges: Positionality, reflexivities and other tactics". *Progress in Human Geography* 21(3): 305-320.
- Rubio, B. 2006 "Territorio y globalización en México ¿un nuevo paradigma rural?" *Comercio Exterior* 56 (12): 1047-1054.
- Rubin, Gayle. 1996. "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo, en Lamas, M., *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Miguel Ángel Porrúa/ Universidad Nacional Autónoma de México: 35-96.
- Sabaté, Ana., Rodríguez, J. M. y Díaz, M. A. 1995. *Mujeres, espacio y sociedad*. Madrid, Síntesis.
- Santos, M. 2000. *La naturaleza del espacio*. Barcelona, Ariel.
- Scott, J. 1996. "El género una categoría útil para el análisis histórico", en Lamas, M. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Universidad Nacional Autónoma de México/ Miguel Ángel Porrúa: 265-302.
- Sheahan, J. 1990. "La propiedad: la tierra", en *Modelos de desarrollo en América Latina*. México, Consejo nacional para la Cultura y las Artes/ Alianza Editorial Mexicana: 177-209.
- Skerrit, D. 1995. *Colonos, franceses y modernización en el Golfo de México*. Xalapa: Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales-Universidad Veracruzana.
- SRA. 1998. *La transformación agraria: origen, evolución, retos, testimonios*. México, Sector Agrario/ Secretaría de la Reforma Agraria.
- \_\_\_\_\_. 1998. *La transformación agraria: origen, evolución, retos, testimonios*. México, Sector Agrario/ Secretaría de la Reforma Agraria.
- Tallet, B. y Palma, Rafael. 2007. "¿Hacia un nuevo ordenamiento del espacio rural en el Sotavento veracruzano?", en Estrada, M. y Labazée, P. (coords.), *Globalización y localidad: espacios, actores, movilidades e identidades*. México, Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología Social/ Institut de Recherche pour le Développement: 369-430.
- Thiébaud, Virginie. 2012. "La imposible reproducción de los sistemas maiceros: el caso de la pequeña agricultura familiar en Santiago Tuxtla, Veracruz", en Quesnel, A., F. Saavedra y B. Tallet (coords.), *Recomposiciones territoriales en el Istmo de Tehuantepec, México. Dinámica de poblamiento, movilidad y sistemas de actividades en el sur de Veracruz*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/ Institut de Recherche pour le Développement: 218-243.
- Thiébaud, Virginie. y Fontecilla-Carbonell, Ana. 2017. "El cultivo de stevia en Veracruz: ¿Un proyecto de desarrollo?". *Agricultura, sociedad y desarrollo* 14(2): 239-262.

- Townsend, J., et al. (1994). *Voces femeninas de las selvas*. México, Colegio de Postgraduados/ Universidad de Durham.
- UNIFEM-PNUD-SRE. 2006. *Las mujeres rurales en México: estrategias para su desarrollo*. México: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer/ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Unwin, T. 1991. *El lugar de la geografía*. Madrid, Cátedra.
- Vázquez García, Verónica. 1999. "Género, medio ambiente y desarrollo sustentable: algunas reflexiones" en Vázquez García, V. *Género, sustentabilidad y cambio social en el México rural*. México, Colegio de Posgraduados (Colección Desarrollo Rural y Género): 65-87.
- \_\_\_\_\_. 2001a. "Donde manda el hombre, no manda la mujer. Género y tenencia de la tierra en el México Rural". *Cuadernos Agrarios* 18: 63-83.
- \_\_\_\_\_. 2001b. "Género y tenencia de la tierra en el ejido mexicano: ¿Las costumbres o la ley del Estado?". *Estudios Agrarios* 18: 117-146.
- Velázquez, Emilia. 2003. "Apropiación del cambio legal por los actores locales: el parcelamiento de tierras ejidales en la Sierra de Santa Marta, Veracruz, México", en Quesnel, A., Velázquez, E. y Léonard, E. *Políticas y Regulaciones Agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Institut de Recherche pour le Développement: 269-294.
- \_\_\_\_\_. 2006. *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el istmo veracruzano*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Publicaciones de la Casa Chata/ El Colegio de Michoacán.
- Veleda da Silva, Susana. 2007. "Estudios de geografía de género en América Latina: un estado de la cuestión a partir de los casos de Brasil y Argentina". *Documents D'analisi geogràfica* 49: 99-118.
- Villarreal, Magdalena. 1998. "Políticas de compensación social y la mujer campesina: negociaciones y candados en el caso de las AIMs", en Zendejas, J. S. y De Vries, P. *Las disputas por el México rural*. Zamora, El Colegio de Michoacán: 337-358.
- Warman, Arturo. 2003. "La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo", *Reforma Agraria*. Food and Agriculture Organization of the United Nations: 85-94.
- Zusman, P. 2011. "La tradición del trabajo de campo en geografía", *Geograficando: Revista de Estudios Geográficos* 7: 15-32.

## Archivos consultados

Archivo del ejido Chuniapan de Abajo: Actas de asambleas y relación de propietarios de tierras en el 2007.

RAN. Expediente 1508 carpeta Procede del Registro Agrario Nacional-Delegación Veracruz. Lista de titulares del ejido 1997.

\_\_\_\_. Expediente 1831. Derechos agrarios.

\_\_\_\_. Expediente 6775. Solicitud de ampliación.

\_\_\_\_. Expediente 6775. Solicitud de ampliación.

\_\_\_\_. Expediente 845. Carpeta básica.

**ANEXO 1.** Etapas y características del reparto agrario en el ejido de Chuniapan de Abajo (1928-2007)

Vínculo en línea para acceder a archivo de Excel:

<https://drive.google.com/file/d/1m-b0ozdtrlwb3IJ7gbxFcMu9ujjNVa-H/view?usp=sharing>

ANEXO 2. Cartel “Para las mujeres del campo, el acceso a la tierra también es nuestro derecho”

Para las mujeres del campo  
el acceso a la tierra,  
también es nuestro derecho

## mujeres del campo la tierra, es nuestro derecho

*Por la costumbre...*

- Nosotras somos las principales productoras de alimentos.
- Con un pedazo de tierra aseguramos la alimentación de nuestra familia.
- Nosotras trabajamos en la casa, en la parcela y en nuestras comunidades y pueblos, al lado de nuestros esposos, padres, hermanos e hijos. Así, construimos mujeres y hombres, **NUESTRO PATRIMONIO FAMILIAR.**
- Las tierras son heredadas y donadas únicamente a los hombres.
- Los hombres tienen mayores oportunidades que las mujeres para la compra de tierras.

Los hombres deciden sobre las tierras de ellos y las tierras de nosotras.

*Según la ley...*

- Mujeres y hombres tenemos los mismos derechos para acceder a la tierra.
- Las tierras las podemos heredar de nuestros padres y esposos porque es parte de nuestro patrimonio familiar.
- Las tierras las podemos comprar y por seguridad, los documentos deberán estar a nuestro nombre.

*A pesar de la costumbre y de la ley...*

- Con la migración de los hombres, tenemos más trabajo y responsabilidades que no son reconocidos para facilitar un mejor acceso a la tierra para nosotras, las mujeres no migrantes.

**LAS TIERRAS EN POSESIÓN DE LAS MUJERES, TAMBIÉN ASEGURA UN MEJOR FUTURO PARA NOSOTRAS Y NUESTRA FAMILIA.**

**DEFENDAMOS NUESTROS DERECHOS POR LEY Y CAMBIEMOS LAS COSTUMBRES.**














### ANEXO 3. Encuesta genealógica de la tierra

#### DATOS GENERALES:

Tronco \_\_\_\_\_ Grupo de parentesco: \_\_\_\_\_

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_

ID: \_\_\_\_\_ Código censo IMSS: \_\_\_\_\_

Sexo: **F**    **M**    Edad: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Tipo: ejidatario/a \_\_\_\_\_ poseionario/a \_\_\_\_\_ avecindado/a \_\_\_\_\_

#### CARACTERÍSTICAS DE LA PAREJA:

<b>Estado civil</b>	casado/a	soltera/o	divorcio do/a	viuda/o	Padre/ madre soltera/o	Otro:
---------------------	----------	-----------	---------------	---------	------------------------	-------

<b>Tipo de matrimonio</b>	solo civil	civil y religioso	solo religioso	unión libre/ concubinato <sup>92</sup>	Otro:
<b>Tipo de conyugalidad</b>	Unión conyugal	monogámico	Poligámico/ poliándrico		

Si matrimonio civil: régimen matrimonial: bienes separados / bienes mancomunados

Otro:

Observaciones:

#### CARACTERÍSTICAS DE LA FAMILIA

Total de miembros de la familia: \_\_\_\_\_ (que conforman el hogar y que viven en la misma casa)

Total hombres: \_\_\_\_\_ Total mujeres: \_\_\_\_\_

<sup>92</sup> Concubinato: relación marital de un hombre con una mujer sin estar unido bajo el vínculo matrimonial. Cohabitación permanente. Unión de hecho.

No.	Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Estado civil	Dónde está

Configuración familiar	nuclear	extensa	Recompuesta	monoparental	Homosexual	Otro:

**LUGAR DE VIVIENDA:**

Dónde vive:

En solar de: \_\_\_\_\_ especificar parentesco.

En la casa de: \_\_\_\_\_ especificar parentesco.

*(Observar: patrivirilocalidad o matrivorilocalidad)*

¿Dónde vivía antes de casarse?:

¿Dónde vive ahora?:

¿Qué significa el cambio de lugar?

## REPRODUCCIÓN FAMILIAR

¿Cómo participan los miembros de la familia en la reproducción familiar, en la casa, la parcela, la comunidad y la generación de ingresos? (cf. Con estructura familiar)

No.	Casa	Parcela	Comunidad	Ingresos	Ahorro	Gasto

## LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES (AHORA):

¿De quién es el solar dónde viven?

¿De quién es la casa?

Estatus frente a la tierra:

¿Hay tierras familiares?: \_\_\_\_ SÍ \_\_\_\_ NO

Total de HA: \_\_\_\_\_ No. parc.: \_\_\_\_\_ Total parc.: \_\_\_\_\_

¿Tienen otros solares?:

¿Tienen otras casas?:

¿Tienen otras tierras? ¿Dónde? ¿Qué superficie?

¿Ante qué instancia es reconocida la propiedad

de la tierra

del solar

de la vivienda?

¿Con qué documentos?

de la tierra

del solar

de la vivienda?

## PATRIMONIO FAMILIAR

¿Cómo se construyó el patrimonio familiar: Herencia, compra, donación, etc.?

¿De quién es?

¿Quiénes han participado en su construcción y de qué manera?

¿Se han perdido bienes? ¿Cuáles, de qué manera? ¿Porqué?

¿Cómo se transmite el patrimonio familiar?

(Identificar mecanismos de transmisión del patrimonio)

QUÉ (OBJETO)	A QUIÉN	CÓMO	

¿Por qué se sigue esta lógica? (porqué unos sí y otros no)

¿De qué manera las mujeres acceden y controlan el patrimonio familiar? ¿Considera que su participación es importante?

¿Ante la migración de los familiares, cómo se ha modificado el papel de la mujeres frente al trabajo familiar, la propiedad y el patrimonio?

¿Considera que la migración y los cambios a las leyes (Procede) han modificado las costumbres en cuanto a la posesión de los bienes?

¿Cuáles han sido los cambios?

¿De qué manera han impactado a hombres y mujeres y por edad?

¿Considera que hay cambios en la protección patrimonial para hombres y mujeres, antes y después de la Ley?

## Lista de anexos

ANEXO 1. Etapas y características del reparto agrario en el ejido de Chuniapan de Abajo (1928-2007)	294
ANEXO 2. Cartel “Para las mujeres del campo, el acceso a la tierra también es nuestro derecho”	295
ANEXO 3. Encuesta genealógica de la tierra	296

## Lista de cuadros

Cuadro 1. Participación de los sujetos agrarios según sexo en 2007 a nivel nacional	23
Cuadro 2. Resumen institucional del ejido de Chuniapan de Abajo	85
Cuadro 3. El universo de la encuesta genealógica (2007). Chuniapan de Abajo, Ver.	96
Cuadro 4. La concepción del ejido a través del tiempo	113
Cuadro 5. El origen de la brecha de la desigualdad en el acceso a la tierra. Hombres y mujeres como sujetos de capacidad agraria 1920-1934	118
Cuadro 6. Características de la propiedad agraria (1917-1992)	121
Cuadro 7. Las normas protectoras de la tenencia ejidal antes y después de la Ley de 1992	132
Cuadro 8. Principales características de la propiedad, antes y después de la Nueva Ley Agraria de 1992	137
Cuadro 9. El derecho de herencia en las distintas legislaciones	138
Cuadro 10. Requisitos de acceso a los derechos de propiedad a la tierra. Comparación antes y después de 1992	141
Cuadro 11. Las parcelas de la mujer antes y después de la legislación de 1992	145
Cuadro 12. Jefaturas familiares según sexo, 2000 y 2010, en Chuniapan de Abajo	194
Cuadro 13. Formas de acceso entre los descendientes de titulares, en los 58 Grupos de parentesco con tierras (porcentajes), 1997	215
Cuadro 14. Acceso a la herencia y donación entre poseionarios y poseionarias, por sexo en el ejido, 1997	216
Cuadro 15. Tipología del patrón de herencia en Chuniapan de Abajo	218
Cuadro 16. Acceso a la tierra para los titulares de derechos en 1997 en Chuniapan de Abajo	219
Cuadro 17. Modalidades de herencia diferenciados por sexo 1997	219
Cuadro 18. Modalidades de donación diferenciados por sexo, 1997	220

## Lista de fotografías

Fotografía 1. Paisaje del ejido.....	12
Fotografía 2. Elaborando una genealogía familiar.....	94
Fotografía 3. Taller Percepción de los derechos de propiedad entre mujeres, 2009.....	102
Fotografía 4. Tochinca, lugar sagrado del ejido.....	162
Fotografía 5. Los totopoxtiles, venta local.....	200
Fotografía 6. Los contrastes en las viviendas en Chuniapan de Abajo.....	201
Fotografía 7. Pluriactividad y migración, la tiendita.....	202
Fotografía 8. Faena, trabajo comunitario.....	257

## Lista de figuras

Figura 1. El área de estudio.....	13
Figura 2. El ciclo del ejido Chuniapan de Abajo.....	87
Figura 3. Las tierras de la muestra genealógica según sexo de personas beneficiadas, 2008.....	97
Figura 4. Evolución de las principales leyes agrarias en México.....	108
Figura 5. Derechos de propiedad. Comparativo entre mujeres a nivel nacional 2007.....	142
Figura 6. Evolución de la migración en Chuniapan de Abajo, 1997-2007.....	187
Figura 7. Edad inicial de la experiencia migratoria en Chuniapan de Abajo, 2007, por sexo.....	188
Figura 8. Índice de masculinidad en Chuniapan de Abajo, 1990-2000-2010.....	191
Figura 9. Esquema de parentesco con el modelo “tradicional” de herencia y la sustitución del derecho de herencia de la viuda a favor de los hijos.....	222
Figura 10. Esquema de parentesco con el modelo tipo “único” de herencia.....	223
Figura 11a. Esquema de parentesco marcando la herencia selectiva masculina.....	226
Figura 11b. Desigualdad espacial en la herencia selectiva masculina.....	227
Figura 12a. Esquema de parentesco que señala la donación selectiva masculina.....	229
Figura 12b. Desigualdad espacial en la donación selectiva masculina.....	229
Figura 13a. Esquema de parentesco marcando la herencia selectiva mixta.....	231
Figura 13b. Desigualdad espacial en la herencia selectiva mixta.....	232
Figura 14a. Esquema de parentesco marcando la donación selectiva mixta.....	234
Figura 14b. Desigualdad espacial en la donación selectiva mixta.....	234
Figura 15a. Esquema de parentesco marcando la herencia igualitaria masculina.....	236
Figura 15b. Desigualdad espacial en la herencia igualitaria masculina.....	237
Figura 16a. Esquema de parentesco marcando la herencia igualitaria femenina.....	238
Figura 16b. Repartición espacial en la herencia igualitaria femenina.....	239
Figura 17a. Esquema de parentesco marcando la donación igualitaria femenina.....	241
Figura 17b. Desigualdad espacial en la donación igualitaria femenina.....	241
Figura 18a. Esquema de parentesco marcando la herencia igualitaria mixta.....	243
Figura 18b. Igualdad inicial en la herencia igualitaria mixta.....	243
Figura 19a. Esquema de parentesco de donación igualitaria mixta.....	245
Figura 19b. El reparto espacial de la donación igualitaria mixta.....	246



## Lista de siglas y acrónimos

**ARIC.** Asociaciones Rurales de Interés Colectivo

**Banrural.** Banco Nacional de Crédito Rural.

**CEDAW.** Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés);

**CEMCA.** Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos de la Embajada de Francia en México.

**CIESAS.** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**CNRS.** Centro Nacional para la Investigación Científica.

**Conapo.** Consejo Nacional de Población

**Conasupo.** Compañía Nacional de Subsistencias Populares (empresa paraestatal ya extinta).

**Coneval.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Corett.** Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra.

**Decotux.** Programa de Desarrollo Comunitario de Los Tuxtlas.

**FAO.** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas inglés).

**Fira.** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

**GP.** Grupos de parentesco.

**IDG.** Índice de Desigualdad de Género

**ILC.** Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC, por sus siglas en inglés)

**IMSS.** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (antes Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática).

**Inmecafé.** Instituto Mexicano del Café (extinto).

**IRD.** Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD, por sus siglas en francés)

**LFRA.** Ley Federal de la Reforma Agraria.

**ONU Mujeres.** Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

**ORSTOM.** Oficina de la Investigación y Técnica de Ultramar (ORSTOM, por sus siglas en francés), hoy conocido como IRD.

**PA.** Procuraduría Agraria.

**PEA.** Población Económicamente Activa.

**Pemex.** Petróleos Mexicanos.

**PNUD.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PNUD.** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Procampo.** Programa de Apoyos Directos al Campo.

**Procede.** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

**Progresá.** Programa de Educación, Salud y Alimentación.

**Prospera.** Programa federal para el desarrollo humano de la población en pobreza extrema.

**RAN.** Registro Agrario Nacional.

**SARH.** Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

**Sedatu.** Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**SIMCR.** Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral.

**SRA.** Secretaría de la Reforma Agraria.

**SSS.** Sociedades de Solidaridad Social.

**Tabamex.** Tabacos Mexicanos (empresa paraestatal extinta).

**TLC.** Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México (hoy el replanteamiento de este tratado comercial es conocido en México como Temec).

**UAIM.** Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer.

**UAM.** Universidad Autónoma Metropolitana.

**UNAM.** Universidad Nacional Autónoma de México.